

PROVINCIA DE ALBACETE

PARTIDO DE ALMANSA

MUNICIPIO DE A L M A N S A

AÑO DE 1.992

0	0	0000	0000	0000	000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0	0	0	0	0000	0	0	000	0000	0	00	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0000	0	0000	0	0	0000	000	0000	0	0	0000	00	0	0	0000

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O E N P L E N O

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS - hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, de las Series CLM-A 554.448 a 554.723, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquélla celebre correspondientes al AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL AÑO 1992, comenzando con la sesión correspondiente al mes de febrero, al no convocarse la sesión del mes de enero con motivo de las Fiestas Navideñas.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Almansa a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.-

V° B°
EL ALCALDE,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D^a Aurora María López Pérez.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.
D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día CINCO de FEBRERO - de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

Se ausentan y reincorporan a la sesión en los momentos que se indican D. Miguel - Francés Cuenca, el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, actuando en su ausencia - como Presidente de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido, así como D. Alvaro González Gómez, D. José Cuenca Rico, D^{ña}. Consuelo Selva Argudo y D. José Francisco del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- TOMA DE POSESION SRA. CONCEJAL.- El Sr. Alcalde procede a dar - lectura al nombramiento de la credencial de Concejal de D^{ña}. María Dolores - Clemente Milán.

D^{ña}. María Dolores Clemente, presta la promesa al cargo de Concejal con - arreglo a la legislación vigente. Entregándole sus atributos y pasa a ocupar - su sitio en el Grupo de I.U.

El Sr. Alcalde da por terminado el acto de posesión ante el Pleno, diri-

giendo unas palabras de bienvenida a la nueva miembro de la Corporación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, da cuenta de la nueva representación de Concejales de I.U., en las distintas Comisiones Informativas:

- Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, Dña. María del Carmen Valmorisco Martín.

- Comisión de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Participación Ciudadana y Fiestas, Dña. María Dolores Clemente Milán.

- Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, D. Miguel Cuenca Martínez.

- Comisión de Montes, Parques, Jardines y Servicios, D. José Francisco del Campo Navarro.

- Comisión de Interior, D. Miguel Cuenca Martínez.

- Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, Dña. Dolores Clemente Milán."

"2°.- ACTAS SESIONES ANTERIORES. 19 DE NOVIEMBRE, 13 Y 20 DE DICIEMBRE. D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para aclarar que en el acta del día 20 de diciembre de 1991, en la página segunda se recoge el acta de la sesión de Hacienda y se hace constar una incierta afirmación de él, cuando en realidad lo que dijo fué : "Que daría al asilo de ancianos la mitad de sus asignaciones de 1991", pero que dada la poca cantidad, quiere modificar su compromiso en el sentido de que sea del año 1992, descontando los gastos de desplazamiento y personales del cargo.

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que no se pueden llevar contabilidades individuales, que no es operativo y que hay que ajustarse a la legalidad.

D. Daniel Cuenca, comenta de que la iniciativa es propia, que el dinero irá a él y él lo destinará al Asilo, entidades benéficas o culturales.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U. hace una observación a un acta sobre un error de transcripción. Igualmente hace constar que se deben convocar Plenos ordinarios pues todavía no se ha hecho ninguno en este mandato.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas por unanimidad las Actas del 19 de noviembre, y 13 y 20 de diciembre de 1991."

"3°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el num. 2.020 al 2.167 de 1991, y desde el num. 1 al 27 de 1992, quedando enterada la Corporación a los efectos del artículo 42 del R.O.F."

4°.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.-

"4.1. PLIEGO CONDICIONES OBRA "URBANIZACION CALLE VIRGEN DE BELEN".- La Presidencia explica que el Decreto del Pliego de Condiciones de la obra Urbanización calle Virgen de Belén, tiene su punto concreto en el Orden del Día num. 17, donde se tratará."

"4.2. RECURSOS REPOSICION CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 130, 131, 132 y 133 que textualmente dicen:

*** Decreto de Alcaldía num. 130:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que D. Antonio Almendros Gomicia en nombre propio ha interpuesto en tiempo hábil recursos de reposición contra la aplicación de contribu-

ciones especiales (expedientes 89-01-278 y 89-01-279) por la obra de sustitución del Alcantarillado en c/ Corredera de esta localidad, incluido en el Plan Provincial de 1989, en concreto contra el acuerdo adoptado por la Corporación - en su sesión plenaria de 7-XII-90, que le ha sido notificado, y pretende la declaración de nulidad de dicho acuerdo plenario por entender que no se han cumplido las prescripciones del artículo 12 de la Ordenanza reguladora, ya que no se ha posibilitado la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, y se ha ejecutado el citado acuerdo "por anterioridad a la aprobación - del expediente sobre aplicación de contribuciones especiales", y añade que además no se había adoptado el acuerdo expreso de cobro por anticipado.

Considerando: Que de los motivos alegados por el recurrente, el primero, - sobre la asociación administrativa de contribuyentes, es rechazable, por cuanto la Ordenanza reguladora durante el año 1989, sólo exigía el ofrecimiento para - la constitución de dicha asociación cuando el presupuesto de las obras era superior a 25.000.000 de pesetas, y en el caso concreto el presupuesto de contrata de las obras ascendían a 15.288.687 pesetas.

Considerando: El segundo motivo alegado también es rechazable por cuanto - se refiere a la ejecución del acuerdo de aplicación de las contribuciones especiales antes de la aprobación del propio expediente, y esto es erróneo, pues es ahora, cuando se han recibido las obras, el momento en el que se pretende ejecutar el acuerdo de aplicación como establecen las disposiciones legales relativas a este asunto, no habiéndole exigido pago alguno antes de la realización de las obras, y que el tercer motivo alegado, referido a la omisión de acuerdo expreso de cobro por anticipado es rechazable por los mismos argumentos pues en el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación se hizo constar, expresamente que las cuotas resultantes de la aplicación de las contribuciones especiales se harían efectivas en un solo plazo, y no se ha exigido su pago hasta - la recepción provisional de las obras.

Vistos los preceptos legales de aplicación, en especial la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales vigente para el supuesto concreto, y el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Antonio Almendros Gomicia contra el acuerdo plenario de aprobación del expediente - de aplicación de contribuciones especiales por sustitución de alcantarillado en c/ Corredera, por los motivos expresados, debiendo ser ratificada esta resolución que se adopta por razones de urgencia, por el Pleno de la Corporación en - su próxima sesión.

Segundo.- Notificar esta resolución al recurrente, con expresión de las - acciones que contra ésta pueda ejercitar.

Tercero.- Comunicarla a las unidades administrativas que sea pertinente, y trasladarla al Pleno de la Corporación para que, previo dictamen de la Comisión Informativa que proceda, la ratifique.

Almansa, a 7 de enero de 1992. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 131:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que D. Antonio Almendros Gomicia en representación de la mercantil "Alprosa", ha interpuesto en tiempo hábil recurso de reposición contra - la aplicación de contriciones especiales por la obra de sustitución del Alcantarillado en c/ Corredera de esta localidad, incluido en el Plan Provincial de 1989, en concreto contra el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión - plenaria de 7-XII-90, que le ha sido notificado, y pretende la declaración de -

nulidad de dicho acuerdo plenario por entender que no se han cumplido las prescripciones del artículo 12 de la Ordenanza reguladora, ya que no se ha posibilitado la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, y se ha ejecutado el citado acuerdo "por anterioridad a la aprobación del expediente sobre aplicación de contribuciones especiales", y añade que además no se había adoptado el acuerdo expreso de cobro por anticipado.

Considerando: Que de los motivos alegados por el recurrente, el primero, - sobre la asociación administrativa de contribuyentes, es rechazable, por cuanto la Ordenanza reguladora durante el año 1989, sólo exigía el ofrecimiento para la constitución de dicha asociación cuando el presupuesto de las obras era superior a 25.000.000 de pesetas, y en el caso concreto el presupuesto de contrata de las obras ascendían a 15.288.687 pesetas.

Considerando: El segundo motivo alegado también es rechazable por cuanto se refiere a la ejecución del acuerdo de aplicación de las contribuciones especiales antes de la aprobación del propio expediente, y esto es erróneo, pues es ahora, cuando se han recibido las obras, el momento en el que se pretende ejecutar el acuerdo de aplicación como establecen las disposiciones legales relativas a este asunto, no habiéndole exigido pago alguno antes de la realización de las obras, y que el tercer motivo alegado, referido a la omisión de acuerdo expreso de cobro por anticipado es rechazable por los mismos argumentos pues en el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación se hizo constar, expresamente que las cuotas resultantes de la aplicación de las contribuciones especiales se harían efectivas en un solo plazo, y no se ha exigido su pago hasta la recepción provisional de las obras.

Vistos los preceptos legales de aplicación, en especial la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales vigente para el supuesto concreto, y el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuestos por D. Antonio Almendros Gomicia contra el acuerdo plenario de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales por sustitución de alcantarillado en c/ Corredera, por los motivos expresados, debiendo ser ratificada esta resolución que se adopta por razones de urgencia, por el Pleno de la Corporación en su próxima sesión.

Segundo.- Notificar esta resolución al recurrente, con expresión de las acciones que contra ésta pueda ejercitar.

Tercero.- Comunicarla a las unidades administrativas que sea pertinente, y trasladarla al Pleno de la Corporación para que, previo dictamen de la Comisión Informativa que proceda, la ratifique.

Almansa, a 7 de enero de 1992. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 132:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que D. Francisco Díaz Mezcua en su propio nombre y derecho ha interpuesto en tiempo hábil recurso de reposición contra la aplicación de contribuciones especiales por la obra de sustitución del Alcantarillado en c/ Corredera de esta localidad, incluido en el Plan Provincial de 1989, en concreto contra el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión plenaria de 7-XII-90 que le ha sido notificado, y pretende la declaración de nulidad de dicho acuerdo plenario por entender que no se han cumplido las prescripciones del artículo 12 de la Ordenanza reguladora, ya que no se ha posibilitado la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, y se ha ejecutado el citado acuerdo "por anterioridad a la aprobación del expediente sobre aplicación de -

contribuciones especiales", y añade que además no se había adoptado el acuerdo expreso de cobro por anticipado.

Considerando: Que de los motivos alegados por el recurrente, el primero, - sobre la asociación administrativa de contribuyentes, es rechazable, por cuanto la Ordenanza reguladora durante el año 1989, sólo exigía el ofrecimiento para la constitución de dicha asociación cuando el presupuesto de las obras era superior a 25.000.000 de pesetas, y en el caso concreto el presupuesto de contrata de las obras ascendían a 15.288.687 pesetas.

Considerando: El segundo motivo alegado también es rechazable por cuanto - se refiere a la ejecución del acuerdo de aplicación de las contribuciones especiales antes de la aprobación del propio expediente, y esto es erróneo, pues es ahora, cuando se han recibido las obras, el momento en el que se pretende ejecutar el acuerdo de aplicación como establecen las disposiciones legales relativas a este asunto, no habiéndole exigido pago alguno antes de la realización de las obras, y que el tercer motivo alegado, referido a la omisión de acuerdo expreso de cobro por anticipado es rechazable por los mismos argumentos pues en el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación se hizo constar, expresamente que las cuotas resultantes de la aplicación de las contribuciones especiales se harían efectivas en un solo plazo, y no se ha exigido su pago hasta la recepción provisional de las obras.

Vistos los preceptos legales de aplicación, en especial la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales vigente para el supuesto concreto, y el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuestos por D. Francisco Díaz Mezcua contra el acuerdo plenario de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales por sustitución de alcantarillado en c/ Corredera, por los motivos expresados, debiendo ser ratificada esta resolución - que se adopta por razones de urgencia, por el Pleno de la Corporación en su próxima sesión.

Segundo.- Notificar esta resolución al recurrente, con expresión de las acciones que contra ésta pueda ejercitar.

Tercero.- Comunicarla a las unidades administrativas que sea pertinente, y trasladarla al Pleno de la Corporación para que, previo dictamen de la Comisión Informativa que proceda, la ratifique.

Almansa, a 7 de enero de 1992. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía num. 133:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que D. Teodoro Martínez Zoroa en su propio nombre y derecho - ha interpuesto en tiempo hábil recursos de reposición contra la aplicación de contribuciones especiales (exptes. 89-01-355, 89-01-303, 89-01-306 y 89-01-309) por la obra de sustitución del Alcantarillado en c/ Corredera de esta localidad incluido en el Plan Provincial de 1989, en concreto contra el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión plenaria de 7-XII-90, que le ha sido notificado, y pretende la declaración de nulidad de dicho acuerdo plenario por entender que no se ha cumplido las prescripciones del artículo 12 de la Ordenanza reguladora, ya que no se ha posibilitado la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, y se ha ejecutado el citado acuerdo "por anterioridad a la aprobación del expediente sobre aplicación de contribuciones especiales", y añade que además no se había adoptado el acuerdo expreso de cobro por anticipado.

Considerando: Que de los motivos alegados por el recurrente, el primero, -

sobre la asociación administrativa de contribuyentes, es rechazable, por cuanto la Ordenanza reguladora durante el año 1989, sólo exigía el ofrecimiento para la constitución de dicha asociación cuando el presupuesto de las obras era superior a 25.000.000 de pesetas, y en el caso concreto el presupuesto de contrata de las obras ascendían a 15.288.687 pesetas.

Considerando: El segundo motivo alegado también es rechazable por cuanto se refiere a la ejecución del acuerdo de aplicación de las contribuciones especiales antes de la aprobación del propio expediente, y esto es erróneo, pues es ahora, cuando se han recibido las obras, el momento en el que se pretende ejecutar el acuerdo de aplicación como establecen las disposiciones legales relativas a este asunto, no habiéndole exigido pago alguno antes de la realización de las obras, y que el tercer motivo alegado, referido a la omisión de acuerdo expreso de cobro por anticipado es rechazable por los mismos argumentos pues en el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación se hizo constar, expresamente que las cuotas resultantes de la aplicación de las contribuciones especiales se harían efectivas en un solo plazo, y no se ha exigido su pago hasta la recepción provisional de las obras.

Vistos los preceptos legales de aplicación, en especial la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales vigente para el supuesto concreto, y el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Teodoro Martínez Zoroa contra el acuerdo plenario de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales por sustitución de alcantarillado en c/ Corredera, por los motivos expresados, debiendo ser ratificada esta resolución que se adopta por razones de urgencia, por el Pleno de la Corporación en su próxima sesión.

Segundo.- Notificar esta resolución al recurrente, con expresión de las acciones que contra ésta pueda ejercitar.

Tercero.- Comunicarla a las unidades administrativas que sea pertinente, y trasladarla al Pleno de la Corporación para que, previo dictamen de la Comisión Informativa que proceda, la ratifique.

Almansa, a 7 de enero de 1992. El Alcalde. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han sido aprobados por unanimidad los Decretos ya citados y en los propios términos de su redacción."

"4.3.- I.N.E.M. ESCUELA TALLER.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 7, del año 1992, motivado por razón de urgencia, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 7:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de 1991 por el Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó el proyecto formativo para la Escuela Taller (Castillo de Almansa), y solicitar del I.N.E.M. la inclusión del mismo dentro del Plan de Formación de la Escuela Taller para la financiación del coste de la inversión y la homologación del mismo.

Resultando: Que con posterioridad se ha comprobado la necesidad urgente de que constara en el resumen de la financiación la cantidad que aportaría la entidad promotora que es de 17.982.000 pesetas. Que igualmente se hace constar que el Ayuntamiento se hace cargo de la diferencia presupuestaria del Proyecto que el Ayuntamiento tenga que financiar directamente.

Resultando: Que la financiación a cargo de esta Corporación lo será me-

dian­te recur­sos pro­pios pre­vio el pre­cep­ti­vo ex­pe­di­en­te de mo­di­fi­ca­ción de cré­di­tos, una vez sean firmes los actos administrativos y el proyecto de la Escuela Taller, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio de 1992, con previsión para los ejercicios siguientes de los Presupuestos Generales Municipales según le es de aplicación en la legislación vigente.

Considerando: Que es de aplicación además de la legislación que afecta al INEM-CCLL, la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; Instrucción de Contabilidad en la Administración Local según la Orden de 17-7-1990, así como la competencial del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de fecha 28-11-1986.

Por todo lo cual, he decidido:

Primero.- Que en base a los Resultandos anteriores se prevee que en las operaciones de gestión del Presupuesto corriente, en su autorización de gasto, se prevea la consignación de la entidad promotora en la cantidad de 17.982.000 pesetas como cantidad total.

Segundo.- Que en la actualizada Memoria, la cantidad solicitada al I.N.E.M es de 234.748.200 pesetas. Y que la consignación del "material didáctico para prácticas" asciende hasta 36.601.800 pesetas. Siendo el resumen de la financiación el siguiente:

- Financiación del I.N.E.M.	234.748.200 pesetas.
a) Por gastos de formación y funcionamiento	116.212.800 pesetas.
b) Por costes salariales de alumnos	118.535.400 pesetas.
- Financiación de la entidad promotora.	17.982.000 pesetas.

T O T A L.....	252.730.000 pesetas.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno para su ratificación, debido a la urgencia del presente Decreto, motivada por los plazos en el I.N.E.M.

Cuarto.- Que no existen fuentes de financiación que las citadas del Ayuntamiento y del I.N.E.M. Cuya cantidad determina la memoria que se presenta.

Almansa, a nueve de enero de 1992. El Alcalde. ***

Concedida la palabra interviene D. Miguel Cuenca de I.U., manifestando que en el presupuesto no hay partidas concretas para la Escuela Taller y que votarán a favor sólo para que la Escuela Taller pueda funcionar cuanto antes.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la ratificación del mencionado Decreto y que se envíe certificación de este acuerdo a la Dirección Provincial del I.N.E.M."

"5º.- RATIFICACION SOLICITUD CONTENEDORES (RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS - URBANOS).- Se da cuenta de la petición inicial de fecha nueve de enero de 1992, solicitando contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la ratificación de acogerse a la Orden de 2 de diciembre de 1991, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se convocaban subvenciones para la adquisición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos."

"6º.- DAR CUENTA CREACION CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.- D. Ghasan I. Zidane Oyeimi, Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, da cuenta de la formación del citado Consejo, de los miembros que la componen y de sus fines.

El Sr. Presidente, da lectura a la normativa legal sobre la composición del Consejo.

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta que no pueden estar de acuerdo pues

no hay reparto para los Partidos Políticos.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, comenta su abstención en este punto.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que la representación es restringida, lo que impedirá alcanzar los objetivos como órgano participativo y consultivo. Debiendo estudiarse la posibilidad de ampliarse en su composición. Finalizando en su intervención con la afirmación de no estar de acuerdo con la composición de miembros.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., explica que no están conformes con la representación de miembros, y mas en temas sociales.

Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de Sanidad, aclara que son distintos el Consejo de Salud y el de Servicios Sociales y que se estudia ampliar la representación.

El Sr. Zidane Oyeimi, manifiesta su voluntad de solicitar la ampliación de miembros, pero que siempre conviene ponderar la eficacia de los Consejos.

El Sr. Alcalde, aclara que es dar cuenta de la creación del Consejo y que el Decreto es de Castilla-La Mancha y que una vez constituido se estudiará la posibilidad indicada.

D. Miguel Francés, comenta que es difícil comprender la ausencia de los Partidos Políticos.

Dña. María Dolores Clemente, manifiesta que las mismas bases del Decreto pueden dar a entender su formación con mas miembros.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Comisión Informativa se harán las propuestas concretas. Tratándose ahora solamente de dar cuenta al Pleno."

"7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DE LA GESTION DE UN SERVICIO PUBLICO, - POR EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA.- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, expone los motivos de que el servicio de asistencia domiciliaria se preste por una empresa particular tal y como se propuso en la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión de fecha veintinueve de enero de 1992. Recordando que el contrato es por seis meses, con obligación de que la empresa resida en esta ciudad y que se le hará un seguimiento por parte del Ayuntamiento.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., realiza algunas observaciones sobre el planteamiento, matizando la composición de la mesa y de la empresa y la prestación de un aval bancario de un 25% de la facturación por parte de la empresa, además de los requisitos legales y hacer un seguimiento seguro.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta que no le ha dado tiempo de ver detenidamente este tema.

Dña. María Dolores Clemente de I.U., expresa el criterio de que no se ha demostrado la necesidad y motivo para privatizar el servicio que se pretende. - Que podría orientarse hacia una cooperativa, procurando no perjudicar a los ciudadanos que precisen el servicio.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su sorpresa de que precisamente se privatice ese servicio y que considera que los motivos expuestos son insuficientes.

D. Ghassan I. Zidane, reitera que la contratación del servicio es de seis meses, que se vigilará a la empresa en la prestación del servicio y se prestará el mismo a cuantos lo precisen y según los programas que se hayan preparado.

D. Antonio López, reitera igualmente la posibilidad de vigilancia y seguimiento a la empresa y el aval bancario.

D. José Francisco del Campo, afirma que la decisión de privatizar el servicio propuesto es un grave error político y que demuestra una incapacidad de gestión.

D. Angel Santos, solicita que el asunto quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde, manifiesta que precisamente los Partidos que están hablan-

do siempre de la privatización ahora manifiestan disconformidad. Tratándose realmente de que la gestión la realice el propio Ayuntamiento, pues la ayuda a domicilio se va extendiendo cada vez mas en distintas modalidades y precisa una mayor dedicación y especialidad en otras ocasiones, pudiendo una empresa contratar personal con arreglo al Pliego de Condiciones que le imponga el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por doce votos a favor del P.S.O.E. y Grupo Mixto, seis votos en contra del P.P. e I.U. y dos abstenciones del C.D.S."

"8º.- RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS POR DOS FUNCIONARIOS EN EL EXPEDIENTE DE IMPUGNACION DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO DE UNA PLAZA DE CABO.- D. Alvaro González Gómez, Concejal Delegado de Personal, da cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Interior de fecha veintisiete de enero pasado, que textualmente dice:

*** 3.- RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS POR DOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra informando a los Sres. miembros, que por los funcionarios municipales D. Enrique García Serrano y D. Carlos A. Martínez Peral, han sido interpuestos sendos recursos de reposición contra la desestimación de impugnaciones de los arriba citados contra la propuesta de nombramiento que realizó el Tribunal Calificador del concurso-oposición celebrado a partir del pasado 23 de septiembre de 1991, para la provisión de una plaza vacante de Cabo de la Policía Local. A continuación se da lectura al informe elaborado al efecto por la Unidad de Personal que dice:

Primero.- Que los recurrentes son: D. Carlos Andrés Martínez Peral y D. Enrique García Serrano y que fundamentalmente basan sus recursos en los mismos motivos que les sirvieron de base para fundamentar las alegaciones que formularon contra el resultado de las pruebas y que fueron desestimadas en su totalidad por el tribunal seleccionador que se reunió a tal efecto según se desprende del acta que se levanto al efecto.

Segundo.- Que los motivos de impugnación del Sr. García Serrano son básicamente:

1º.- El día de la realización del segundo ejercicio, superación de las pruebas físicas, el Tribunal se constituyó sin encontrarse presente ni el Presidente ni su suplente.

2º.- Incumplimiento de las bases de la Convocatoria en tanto que, por un lado el tribunal no admitió al recurrente la posibilidad de realizar otros dos nuevos intentos.

Tercero.- Que los motivos de impugnación del Sr. Martínez Peral son básicamente:

1º.- Admisión indebida del aspirante que superó las pruebas con mayor puntuación por cuanto el mismo no reunía a la fecha de celebración de las pruebas, los requisitos exigidos en la base cuarta.

2º.- Realización de las pruebas selectivas fuera del periodo que fija el Decreto 1/90 de 9 de enero por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha y se fijan los criterios de selección de sus miembros.

3º.- Constitución inválida del Tribunal en el desarrollo de las pruebas físicas, por cuanto no estaban presentes, ni el Presidente titular, ni el suplente.

4º.- Indebida valoración, en la fase de concurso, al Sr. Martínez Serrano al valorarse el título obtenido en el III Curso de Formación Básica.

Cuarto.- Que una vez visto los motivos de ambos recursos y con base en distintas actas levantadas al efecto se informa:

1º.- Que es cierto que a través del Decreto de Alcaldía n° 1991/91, fué -

hecha pública la composición del tribunal-calificador nombrándose Presidente y suplente; sin embargo no hay que olvidar que también es de aplicación el art. - 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo que habla de la figura del sustituto de aquellos y que no hay que confundir con la del suplente, ya que el citado art. establece que procederá la sustitución cuando se produzca la no asistencia del Presidente (entendiendo titular y suplente) y el Secretario (entendiendo titular y suplente).

2°.- Por lo que se refiere al segundo motivo es evidente que hay una contradicción entre la base octava (que habla de 3 intentos para toda prueba física) y el Anexo I, donde se regulan más minuciosamente el desarrollo de las pruebas físicas y que desde luego sí son parte integrante de las bases (que habla de 1 intento para la primera y segunda prueba y 3 intentos para la tercera y cuarta prueba), y si también son evidentes los argumentos esgrimidos por el Tribunal calificador para desestimar el motivo tales como principio de "lo específico prima sobre lo genérico", "admisión por parte del aspirante de las bases" y "no impugnación de las mismas en tiempo y forma", no debe olvidarse que tal contradicción ha perjudicado al recurrente.

3°.- Por lo que se refiere al segundo motivo formulado por el otro recurrente el Sr. Martínez Peral, suscribo íntegramente, lo propuesto al respecto por el Tribunal seleccionador y que aparece transcrito en el acta levantada al efecto y que acompaño al presente informe.

4°.- En cuanto al tercer motivo de inválida constitución del tribunal, reproduzco lo informado en el punto n° 1.

5°.- Y por último, en cuanto a la indebida valoración en la fase de concurso de un curso de formación, en el que participó el Sr. Martínez Serrano entiendo aquí la informante que la misma no puede sustituir por los suyos propios los criterios que utilizó el tribunal a la hora de proceder a la correspondiente baremación

Finalizada la lectura interviene D. Daniel Cuenca Gandía manifestando que se debe intentar dar una solución al problema planteado para evitar que los recurrentes acudan a los Tribunales, indicándole el Sr. Presidente que si se adoptara la solución que ellos piden, resultaría perjudicada la persona nombrada ya que dicho nombramiento se realizó tras la superación de un proceso selectivo y resultaría perjudicado en sus derechos, por lo que propone que se vote la desestimación de ambos recursos de reposición con base a lo informado, votando a favor de la desestimación el P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y con la abstención de Izquierda Unida, dándose paso al siguiente punto del orden del día. ***

D. Miguel Francés del P.P., facilita explicación sobre los hechos ocurridos al formar parte como vocal en ese Tribunal Calificador. Proponiendo la desestimación.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, mantiene el criterio de que no se está entrando en el fondo del asunto y que hay discrepancias en las bases de la convocatoria, por lo cual se debía de mejorar los servicios jurídicos y evitar los contenciosos-administrativos.

D. Miguel Cuenca de I.U., expone matizaciones sobre las pruebas físicas y la necesidad de unificar criterios en las futuras, igualmente comenta sobre la antigüedad que se pedía en las bases y que se debía estimar los recursos.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta que es lamentable las ausencias de miembros de los Tribunales, pues un acto de selección de personal siempre es serio. Manteniendo el voto de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado desestimados los recursos, según los términos del dictamen de la Comisión de Interior, por dieciseis votos favorables a la desestimación, del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., con cuatro votos favorables a la estimación del recurso de I.U., y con una abstención del Grupo Mixto."

"9°.- ASIGNACION DE COMPLEMENTO ESPECIFICO A UN PUESTO DE TRABAJO.- D. Alvaro González, Concejal Delegado de Personal expone el informe favorable de la Comisión de Interior en su sesión de fecha veintisiete de enero de 1992 que textualmente dice:

*** 5.- ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTO ESPECIFICO A UNA TRABAJADORA MUNICIPAL. Toma la palabra el Sr. Presidente que informa a los asistentes que se va a asignar un complemento específico al auxiliar administrativo del Grupo de Alcaldía al que está adscrita la funcionaria municipal Dña. Mª Llanos Robles Lupiola, seguidamente se da lectura al informe elaborado al respecto que dice:

Primero.- Que el Complemento Específico, según el art. 4 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, es un concepto retributivo que está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a:

- su especial dificultad técnica.
- dedicación.
- incompatibilidad.
- responsabilidad y
- peligrosidad o penosidad.

Segundo.- Que el puesto al que se va a asignar tal concepto retributivo es de un auxiliar administrativo destinado al Grupo Alcaldía al que está adscrita la funcionaria Dña. Mª Llanos Robles Lupiola.

Tercero.- Que según el citado art. 4, el establecimiento del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectue una valoración de puestos de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente.

Cuarto.- Que efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

Quinto.- Así las cosas y con base en lo informado la Comisión debe proponer al Pleno:

1°. Que valore el puesto de trabajo en cuestión, en atención a su especial dificultad técnica, o a su dedicación, o a su incompatibilidad o a su responsabilidad, o a su peligrosidad o penosidad.

2°. Que al aprobar definitivamente la plantilla determine que el puesto de auxiliar administrativo destinado al Grupo: Alcaldía al que está adscrita la funcionaria Dña. Mª Llanos Robles Lupiola tiene un complemento específico de veinticinco mil pesetas mensuales (25.000 Ptas.).

Finalizada la lectura toma la palabra el Sr. López Cantos que manifiesta su conformidad con la propuesta planteada, añadiendo que durante estos tres años de mandato se tendrá que proceder a asignar tal complemento retributivo a todos aquellos puestos que lo merezcan, adhiriéndose el Sr. Cuenca Martínez a tal propuesta.

A continuación se procede a la votación, con base en lo informado, siendo aprobada por unanimidad la propuesta de asignación de un complemento específico de 25.000 Ptas. al puesto de auxiliar administrativo del Grupo de Alcaldía al que está adscrita Dña. Mª Llanos Robles Lupiola. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P. manifiesta la conformidad a la cantidad propuesta y que incluso podría elevarse.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, presenta su conformidad a la asignación del Complemento Específico.

D. Miguel Cuenca de I.U., recuerda que ya en la Comisión indicó que este tipo de Complemento al puesto de trabajo se debía de estudiar para otros.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expresó su conformidad por considerarlo merecido.

D. Alvaro González, expone que se está en estudio con una empresa para -

realizar el trabajo de elaboración de un Catálogo de Puestos de Trabajo.

D. José Francisco del Campo, de I.U., solicita aclaración sobre el gasto - en caso de que se haya encargado el trabajo de realizar un Catálogo. Solicitando poder disponer de medios personales el resto de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad - el dictamen de la Comisión Informativa de Interior y en sus propios términos."

"10°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL - DE CULTURA.- D. Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura y Presidente de - la Comisión Informativa de Educación, da cuenta de la propuesta de la citada - Comisión de fecha 23 de enero de 1992, que textualmente dice:

*** 7.1.- D. Pedro Rodríguez informó a los miembros de la Comisión que en la Sesión Constituyente del Consejo Municipal de Cultura celebrada el día 11 de diciembre de 1991, la Asamblea dió el visto bueno a los Estatutos del Consejo - Municipal de Cultura.

La Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre por - unanimidad propone al Pleno la aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que lo van a aprobar, pero que no queda claro la participación de Concejales y Grupos Políticos. Deseando que sea operativo el Consejo que ahora se aprueba.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobados los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura, según el dictamen de la Comisión Informativa ya citada, por veinte votos a favor y uno negativo del Grupo Mixto. Continuando los trámites del artículo 70.2 de la L.R.B.R.L., que reitera el artículo 196.2 del R.O.F."

"11°.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1992.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. - José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 31 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 2°.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1.992.- Vistos los informes emitidos por - Secretaría e Intervención.

Resultando: Que aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.992, en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día 20 de diciembre de 1.991, y expuesto al público por - quince días, se ha presentado, ante el Pleno, por D. Antonio Berenguer Megías y D. José M^a. Cuenca Roselló, en calidad de Presidente de la Junta de Personal y Secretario del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, reclamación basada en - carencias y deficiencias de la Plantilla de Personal, en la no determinación de la cantidad global destinada a la asignación del Complemento de Productividad y Gratificaciones al personal, así como en restricciones y discriminaciones en - las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando: Que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución - de las reclamaciones y la aprobación definitiva del Presupuesto General, según dispone el artículo 150.1. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora - de las Haciendas Locales.

Considerando: Que el Presupuesto General contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de - la Corporación, no apreciándose una manifiesta insuficiencia de los gastos presupuestados respecto a las necesidades para las que están previstos, contemplándose una Plantilla de Personal suficiente para cubrir los diferentes servicios.

Considerando: Que las partidas 181.00-150 y 181.00-151 del Presupuesto re-

cogen las cantidades asignadas a los Conceptos de Productividad y Gratificaciones; y que los criterios del Pleno para su distribución y concesión no tienen - porqué aprobarse junto al Presupuesto, siendo posible su aprobación a lo largo del ejercicio económico o haber sido establecido con anterioridad, siempre que sus cuantías globales no excedan de los límites establecidos.

Considerando: Que las Bases de Ejecución n°. 7 y 16 que regulan las indemnizaciones por razón del servicio y anticipos reintegrables, contienen la adaptación a las disposiciones generales, incluso mejorando las cuantías que se establecen en las mismas.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Antonio Berenguer Meñas y D. José M°. Cuenca Roselló, en calidad de Presidente de la Junta de Personal y Secretario del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

2°.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de - 1.992, integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Entidad al no existir Organismos Autónomos dependientes de la misma, ni Sociedades Mercantiles cuyo - capital social pertenezca íntegramente a ella, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	350.777.239,- Ptas.
Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	41.902.137,- "
Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	298.677.863,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	387.748.178,- "
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	24.443.061,- "
Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	0,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	4.000,- "
Capítulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	15.000.000,- "
Capítulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	64.644.000,- "

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.	1.183.196.478,- Ptas.
	=====

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- GASTOS DE PERSONAL.....	573.457.960,- Ptas.
Capítulo 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	273.198.285,- "
Capítulo 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	101.801.198,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	55.613.000,- "
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES.....	79.680.259,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,- "
Capítulo 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	25.000.000,- "
Capítulo 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	74.445.776,- "

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS...	1.183.196.478,- Ptas.
	=====

3°.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, y que es la siguiente:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

N°. PLAZAS

1.1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.

1.1.2.- Secretario 2ª.	1
1.1.6.- Interventor.	1
1.2.- Escala de Administración General de Adm. Local.	
1.2.1.- Subescala Técnica.	1
1.2.1.1.- Técnico Superior.	1
1.2.1.2.- Técnico Medio o de Gestión.	1
1.2.2.- Subescala Administrativa.	6
1.2.3.- Subescala Auxiliar.	18
1.2.4.- Subescala Subalterna.	3
1.3.- Escala de Administración Especial de Adm. Local.	
1.3.1.- Subescala Técnica.	1
1.3.1.1.- Clase de Técnicos Superiores.	1
1.3.1.2.- Clase de Técnicos Medios.	2
1.3.2.- Subescala de Servicios Especiales.	
1.3.2.1.- Clase de Policía Local y Auxiliares.	
1.3.2.1.3.- Oficiales.	1
1.3.2.1.6.- Cabos.	4
1.3.2.1.7.- Guardias.	27
1.3.2.4.- Clase de Personal de Oficios.	
1.3.2.4.1.- Categoría de Encargados.	3
1.3.2.4.3.- Categoría de Oficiales.	9
1.3.2.4.5.- Categoría de Operarios.	20

TOTAL PLAZAS.	100
2.- PERSONAL LABORAL FIJO.	
	Nº. PLAZAS
2.1.- Técnicos.	
2.1.1.- Técnicos Superiores.	5
2.1.2.- Técnicos Medios.	12
2.2.- Administración.	
2.2.1.- Administrativos.	3
2.2.2.- Auxiliares.	4
2.3.- Oficios.	
2.3.1.- Encargados.	4
2.3.3.- Oficiales.	37
2.3.5.- Operarios.	50
2.3.6.- Ayudantes no titulados.	3

TOTAL PLAZAS.	118
3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	
	Nº. PLAZAS
3.3.- Oficios.	
3.3.3.- Oficiales.	4
3.3.5.- Operarios.	4
3.3.6.- Ayudantes no titulados.	22

TOTAL PLAZAS.	30
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS.....	248
	===

4°.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

5°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado - en el "Boletín Oficial de la Provincia", resumido por capítulos, así como la - Plantilla de Personal, para su entrada en vigor el día siguiente a su publica- ción y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

6°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado y de la Plantilla de Personal a la Administración del Estado y a la Comunidad - Autónoma. ***

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta la abstención de su grupo.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, igualmente manifiesta su abstención.

D. Miguel Cuenca de I.U., interviene alegando que no ha dispuesto de tiem- po para estudiar este asunto, pues la convocatoria del Pleno no se la comunica- ron en su domicilio y no pudo asistir a la Comisión de Hacienda. Que este asun- to fué tratado en la Comisión de Interior, quedándose sobre la mesa y lamenta- blemente se pasó directamente a la Comisión de Hacienda, pues hay informes que debería asumir el Ayuntamiento y no se está entrando a fondo en las alegacio- nes.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que se abstendrán.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, desestimando las reclamaciones y aprobando definitivamen- te el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, por once votos a favor que supone la mayoría absoluta legal, cuatro votos en contra de I.U. y seis absten- ciones del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto."

"12°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LO- CAL POR IMPORTE DE 13.395.200 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR LA ADQUISICION - DE UN VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 31 - de enero pasado, que textualmente dice:

*** 3°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 13.395.200,- PTAS. CON DESTINO A FINANCIAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local el Proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por - el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 19 de noviembre de 1.991, con destino a financiar la adquisición de un vehículo de recogida de basuras.

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Prés- tamo, cuyas Condiciones Particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 13.395.200,- ptas.
- Amortización: 8 años (1 de carencia y 7 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 28.
- Interés nominal anual: 14,000 por 100.
- Comisión de apertura: 0,500 por 100.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 14,911 por 100.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4,000 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18,000 por 100.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Las Condiciones Particulares y Generales podrán ser objeto de revisión en el caso de que las circunstancias del mercado sufrieran una alteración sustan- cial en el tiempo que transcurra hasta la formalización del préstamo.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Intervención - en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recur- sos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Pre- supuesto de 1.990, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones

vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988. Asimismo consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. - Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S. y uno en contra de D. Miguel Francés, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anterior, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de - la Corporación suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo - esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

D. Miguel Francés del P.P., interviene para hacer constar que ya se opusieron en las Comisiones y cuando se trató el Presupuesto General Municipal, - siendo consecuencia lógica que el P.P. mantenga sus votos en contra.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, expone que es contrario a la modificación de créditos y al endeudamiento. Siendo partidario de la privatización de - algunos servicios municipales. Considerando una necesidad urgente la compra del camión pues en caso de estropearse el actual tendría graves consecuencias.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Portavoz de I.U., manifiesta que en esta ocasión están a favor de la compra del camión de recogida de basura, - precisamente porque este servicio lo debe prestar el Ayuntamiento.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expresa el criterio favorable a la - compra y préstamo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara la aprobación del préstamo según dictamen de la citada Comisión de Cuentas por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, y tres en contra del P.P., de la totalidad de veintidós miembros que componen de hecho y derecho esta Corporación."

"13°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 10.200.000 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION - MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1991.- Por el Sr. Concejál de - Hacienda D. José Cuenca Rico se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 31 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 4°.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 10.200.000,- PTAS. CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1.991.- El Sr. Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local el Proyecto de Contrato de Préstamo - solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 19 de noviembre de 1.991, con destino a financiar la aportación municipal al Plan Provincial de Cooperación de 1.991.

Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas Condiciones Particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 10.200.000,- ptas.
- Amortización: 12 años (2 de carencia y 10 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 40.
- Interés nominal anual: 13,650 por 100.
- Comisión de apertura: 0,400 por 100.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 14,459 por 100.

- Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4,000 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18,000 por 100.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Las Condiciones Particulares y Generales podrán ser objeto de revisión en el caso de que las circunstancias del mercado sufrieran una alteración sustancial en el tiempo que transcurra hasta la formalización del préstamo.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al informe de Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.990, y que la carga financiera anual derivada de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de dichos recursos, por lo que no será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988. Asimismo, consta que el quorum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación es el de mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anterior, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

Segundo: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo esta operación.

Tercero: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad de sus veintinueve miembros que componen la totalidad de esta Corporación, el préstamo según el dictamen de la mencionada Comisión de Cuentas."

14°.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.-

"14.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 10.1.- La Comisión, por unanimidad, da su conformidad a la petición formulada por D. Pascual Sánchez Fernández, de exención en la obligación de construir un zaguán de 2,50 ml. de ancho en c/ Los Reyes num. 37, por tratarse del acceso a dos viviendas familiares. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de exención en la obligación de construir el zaguán citado, debiendo presentar, previamente a la concesión de la preceptiva licencia urbanística, el correspondiente proyecto técnico."

"14.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 10.2.- La Comisión, por unanimidad, informa favorablemente la ocupación total de la parcela sita en la c/ Ramón y Cajal nº 22, pretendida por D. Francisco Navalón Navajas, y propone su aprobación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de ocupación total de la parcela de referencia, debiendo presentar, previamente a la concesión de la preceptiva licencia urba-

nística, el correspondiente proyecto técnico."

"14.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.3.- La Comisión, por unanimidad, vista la petición de D. Miguel - Sánchez Navalón, de que se le permita construir en c/ Muelle en edificio de bajo más dos plantas en un solar de 209 m2 con una fachada 8'50 ml. inferior a la mínima, informa favorablemente dicha petición, proponiendo su aprobación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de referencia, debiendo presentar, previamente a la concesión de la preceptiva licencia urbanística, el correspondiente proyecto técnico."

"14.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.4.- La Comisión, vista la petición de la C.T.N.E. para instalar una caseta y una torre de antena metálica en la sierra del Mugrón, junto a las instalaciones de Retevisión, con el fin de poner en servicio un radio enlace que permita la cobertura de Telefónica Móvil Automática en esta zona, y considerando que la zona en que se pretende situar se encuentra catalogada como suelo no urbanizable protegido con la calificación de área de interés cultural, propone por unanimidad la denegación de lo solicitado. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo, denegando por tanto la solicitud de instalación - presentada."

"14.5.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.5.- La Comisión propone por unanimidad acceder a la petición de D. Joaquín Alcocel López, de ocupación total de la parcela situada en la c/ La Paz nº 35, y edificación en la misma, cuyas dimensiones son inferiores a la mínima establecida en el P.G.O.U., por lo previsto en el art. IV.5.3.1.3. del mismo.**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de ocupación total de la parcela de referencia, debiendo presentar, previamente a la concesión de la preceptiva licencia - urbanística, el correspondiente proyecto técnico."

"14.6.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.6.- La Comisión, por unanimidad, propone acceder a la petición de - Dña. Angeles Milán Arellano, de ocupación total de parcela en c/ La Paz num. 10 esquina a c/ Juan Ramón Jiménez nº 12. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo de ocupación total de la parcela de referencia, debiendo presentar, previamente a la concesión de la preceptiva licencia - urbanística, el correspondiente proyecto técnico."

"14.7.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.7.- La Comisión, vista la petición de Dña. Salud Cuenca Gómez, en -

representación de la Congregación Esclavas de María, de información para poder conectar el alcantarillado y el agua potable de la finca "Malakoff" a las redes municipales, propone por unanimidad acceder a la conexión de ambos servicios a las redes municipales, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

1ª.- El alcantarillado deberá ser preferentemente de fibrocemento, con junta elástica, y se reforzará en caso de que dicho alcantarillado quede a menos de 1,20 ml. de la rasante.

2ª.- Se realizarán pozos de registro cada 50 ml. como máximo.

3ª.- La red de aguas potables se realizará bien mediante tubería de polietileno de alta densidad, o bien mediante tubería de fibrocemento, sobre cama de arena.

4ª.- Se dispondrá de llave de corte en la derivación, así como en la entrada de la finca.

5ª.- El agua potable sólo se destinará a uso doméstico, prohibiéndose expresamente el uso de riego, piscinas etc.

6ª.- Para el resto de condiciones técnicas deberá ponerse en contacto con los servicios municipales correspondientes. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad acceder a la conexión de las redes de alcantarillado y agua potable que se solicitan, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

1º. El alcantarillado deberá ser preferentemente de fibrocemento, con junta elástica, y se reforzará en caso de que dicho alcantarillado quede a menos de 1,20 ml. de la rasante.

2º. Se realizarán pozos de registro cada 50 ml. como máximo.

3º. La red de aguas potables se realizará bien mediante tubería de polietileno de alta densidad, o bien mediante tubería de fibrocemento, sobre cama de arena.

4º. Se dispondrá de llave de corte en la derivación, así como en la entrada de la finca.

5º. El agua potable sólo se destinará a uso doméstico, prohibiéndose expresamente el uso de riego, piscinas, etc.

6º. Para el resto de condiciones técnicas deberá ponerse en contacto con los servicios municipales correspondientes.

Debiendo presentar asimismo, previamente a la autorización definitiva, - proyecto comprensivo de estas especificaciones."

"14.8.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.8.- La Comisión, vista la petición de D. José Javier de la Asunción Serrano, de permiso previo para instalar un desguace de automóviles en el paraje "Atalaya", próximo a la Carretera de Ayora, en este término municipal, propone por unanimidad la autorización previa de dicha instalación en suelo no urbanizable, por sus especiales características, aún no siendo la actividad nociva o peligrosa, debiendo no obstante cumplir las siguientes condiciones:

1ª.- Deberá estar vallada toda la parcela.

2ª.- La ubicación de la parcela debe ser tal, que no implique impacto visual, por lo que debería estar alejada de carreteras y sitios de paso habitual.

3ª.- Deberá instalarse una pared vegetal que reduzca el impacto visual negativo característico de estas actividades. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad la autorización previa de dicha instalación en suelo no urbanizable, por sus especiales características, debiendo no obstante cumplir las siguientes condiciones:

1º. Deberá estar vallada toda la parcela.

2º. La ubicación de la parcela debe ser tal, que no implique impacto vi-

sual, por lo que deberá estar alejada de carreteras y sitios de paso habitual.

3°. Deberá instalarse una pared vegetal que reduzca el impacto visual negativo característico de estas actividades.

Debiendo asimismo, presentar el correspondiente proyecto técnico, a fin de tramitar la licencia como se establece en la normativa vigente para suelo no urbanizable y este tipo de actividades."

"14.9.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 10.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Eduardo Sánchez Ibáñez, en representación propia y de 14 más, todos propietarios de parcelas adyacentes al "Camino del Montizón", que solicita cooperación técnica y económica del Ayuntamiento para llevar a cabo las reparaciones necesarias y el alquitranado del camino, que se halla en malas condiciones, y tras las intervenciones de D. Juan Milla que plantea la necesidad de que el Ayuntamiento autorice estas actuaciones a los vecinos y coopere económicamente en un tanto por ciento que se debe determinar, y de Dña. M^a Carmen Valmorisco, que se manifiesta de acuerdo con el planteamiento, pero añade que en estos casos especialmente, por la cooperación entre propietarios y Ayuntamiento, debe existir el compromiso de cumplir fielmente las normas urbanísticas, en concreto el retranqueo exigible al eje de los caminos, la Comisión, por unanimidad, proponer comunicar a los propietarios que deberán redactar y presentar el preceptivo y previo proyecto técnico de restauración del camino, y que el Ayuntamiento cooperará económicamente con ellos definiendo en el momento de la aprobación del proyecto el tanto por ciento de su aportación. ***

D. Juan Milla, hace referencia al dictamen sobre el escrito de D. Eduardo Sánchez Ibáñez solicitando ayuda técnica y económica para reparar el "Camino del Montizón".

D. Juan Milla da cuenta de que el Ayuntamiento podría aportar el 10 por ciento del coste.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que sería conveniente que para asfaltar caminos el Pleno solicite subvención al Ministerio de Agricultura e incluso estudiar la imposición de contribuciones especiales.

D. Juan Milla, comenta la gran extensión de la red de caminos y la seguridad por responsabilidad que siempre ofrece la redacción de un proyecto técnico.

D. Angel Santos, solicita que por la Oficina Técnica se vea la posibilidad de redactar los proyectos.

D. José Francisco del Campo de I.U., considera la posibilidad de ayudar a los vecinos siempre que éstos están de acuerdo.

D. Juan Milla, explica que se estudiaría cada caso concreto, pues el 10% de ayuda sería un mínimo, ya que todos no tendrían el mismo tratamiento y que la Oficina Técnica no podría encargarse de esa obligación en todos los casos. Procediendo un estudio y no cierra la colaboración.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., pondera la necesidad de hacer un catálogo de caminos y sobre la posible ayuda del Ayuntamiento tanto económica como técnica se debe estudiar la misma. Haciendo presente que también hay que pensar en el mantenimiento.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda comunicar a los propietarios que deberán redactar y presentar el preceptivo y previo proyecto técnico de restauración del camino, y que el Ayuntamiento cooperará económicamente con ellos definiendo en el momento de la aprobación del proyecto el tanto por ciento de su aportación."

"14.10.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da

cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.12.- Se da cuenta del punto 5.7. del acta de la sesión anterior, - que se dejó sobre la mesa, referente a la alineación del edificio que se pretende construir en c/ del Campo n° 2 y 4. La Comisión, vistos los informes emitidos, y las posibilidades existentes, propone, con la única abstención de Dña. M^a Carmen Valmorisco, que se adopte la solución reflejada con la letra b) en el acta de la sesión anterior, del siguiente contenido: que se respete el edificio protegido, así como el edificio existente, numerado con el 2 en el plano elaborado, cerrando únicamente el hueco del solar desde el edificio numerado con el 3 en el plano, hasta el edificio protegido. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., interviene para aclarar que en la Comisión se abstuvieron pero que ahora votarán afirmativamente.

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de alineación efectuada por la Comisión Informativa, debiéndose modificar, en su caso, la alineación prevista en el P.G.O.U."

"15°.- ACEPTACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE VIALES Y SERVICIOS EN LA 2ª FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo - de fecha treinta de enero pasado, que textualmente dice:

*** 2.- PROPUESTA DE CESION AL AYUNTAMIENTO POR "SAPRES ALMANSA", DE VIALES Y SERVICIOS EN LA 2ª FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON".- Se da cuenta de las propuestas de "Sapres-Almansa", en relación con el punto 3. del acta de la sesión celebrada en 4-12-91 por esta Comisión. El Sr. Presidente informa que el cambio en la ejecución de las fases previstas en el proyecto de urbanización ha sido ocasionado porque era económicamente mas ventajoso, ya que se liberaba más terreno edificable y se satisfacía la demanda existente. Añade que la propuesta que plantea a esta Comisión, y al Pleno de la Corporación, es que se vayan aceptando las cesiones con carácter provisional, y que una vez se urbanice totalmente el Poligono Industrial en su segunda fase, se acepte con carácter definitivo. Informa también que ayer en el Consejo de Administración de SAPRES-ALMANSA se acordó la urbanización de dos calles más a fin de satisfacer a dos nuevos posibles demandantes de terrenos, que han planteado ofertas muy interesantes, que ahora no puede describir, pero entre las que destaca el empleo de 50 trabajadores/as.

Dña. M^a Carmen Valmorisco interviene para decir que en el momento en que - esto se pueda hacer público, propone se pida del INEM ayuda para reciclaje profesional de mujeres de Almansa en el sector industrial correspondiente, y añade de un lado, que debe haber una transparencia informativa absoluta de Sapres hacia el Ayuntamiento en cuanto se refiere a los cambios de la urbanización, por lo que propone que cualquier cambio sea comunicado oficialmente, para su aprobación, a fin de evitar informes desfavorables posteriores por este motivo, y - además que quiere hacer patente su disconformidad con la ausencia de la oposición política en Sapres, y finalmente pregunta cuándo se van a ejecutar los puentes sobre la Rambla Nueva y qué ocurre con las zonas verdes de la 1ª fase - del Poligono, siendo contestada por D. Juan Milla, que finalmente propone la - aceptación provisional de la urbanización realizada, con la condición de que se deberá completar la urbanización como advierte el informe técnico emitido, y - asume que en cada modificación de las subfases de urbanización, Sapres lo deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento. La Comisión asume dicha propuesta, - elevándola al Pleno para su ratificación y haciendo constar que no propondrá la recepción definitiva hasta que no se complete la urbanización. ***

D. M^a Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., hace unas salvedades sobre unos informes técnicos que no han respetado en Sapres. Que es deseo de I.U. colabo-

rar con Sapres pues el Polígono es parte de todos y que protesta por la representación que ostenta, de que no forman parte los Concejales de la oposición en la dirección de Sapres.

D. Juan Milla, contesta de que en su día se puede ampliar la representación cuando se den legalmente las condiciones.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que se debía de hacer un estudio sobre el agua potable en el Polígono y las conducciones del Parramón y Mearrera.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad - la aceptación provisional en los términos que constan en el dictamen de la Comisión de Urbanismo, comunicando que no se accederá a la recepción definitiva hasta que no complete la urbanización."

"16°.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE CONTROL DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD EN VIAS URBANAS.- Por el Sr. Concejral de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 3.- PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD EN VIAS URBANAS.-

El Sr. Concejral de Tráfico expone que sometido el proyecto a informe técnico, estima que se deben corregir determinados errores y deficiencias advertidos, tal como en el propio informe se indica, y que en el período de información pública de la misma ha sido presentado exclusivamente un texto alternativo por Izquierda Unida, que difiere muy poco del aprobado inicialmente.

Vistas las sugerencias realizadas por los técnicos, que son aceptadas, y - que no constituyen modificación sustancial del proyecto presentado, y que constan como anexo a esta acta, la Comisión, con la única abstención de Dña M^a Carmen Valmorisco, que adopta esta postura por no haberse estudiado la propuesta - alternativa presentada por su Grupo, propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que no acepte el proyecto presentado por Izquierda Unida.

2°.- Que apruebe definitivamente la Ordenanza Reguladora del Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad en las vías urbanas, con las observaciones incorporadas, y ordene su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, requisito sin el cual no podrá ser aplicada. ***

D. Miguel Alcocel, Concejral Delegado de Tráfico, expone la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 30 de enero de 1992, y que el texto presentando como alternativa no contiene modificaciones importantes para tenerlos presentes.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, afirma su abstención sobre esta Ordenanza.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta la abstención por no haberse tratado la Ordenanza alternativa, pues se debe valorar el - trabajo de la oposición, no obstante, no se oponen a la Ordenanza por ser necesaria, deseando su correcta aplicación.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., está de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

D. Miguel Alcocel, comenta que el trabajo de la Ordenanza alternativa se - leyó y se diferenciaba muy poco con la propuesta. Que las infracciones de tráfico se sancionen por ser un tema preocupante y se aplicara la Ordenanza.

Dña. María del Carmen Valmorisco, alega que es lógico que cada uno defienda distinta Ordenanza y que la alternativa mejoraba el texto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que por veinte votos a favor del - P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S., ha quedado aprobada definitivamente la "Ordenanza Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad en las

Vías Urbanas", no aceptando el proyecto alternativo y según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos, con una abstención del Grupo Mixto."

"17°.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS ELABORADO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE VIRGEN DE BELEN.- Por el Sr. Concejäl de Urbanismo D. Juan - Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 4.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA, DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE VIRGEN DE BELEN.-

Da cuenta el Sr. Presidente de la Comisión del Pliego de Condiciones elaborado y aprobado por razón de urgencia por el Sr. Alcalde, por necesidad de publicar el anuncio relativo a este asunto en el B.O.P. En este momento se incorpora a la sesión Dña. Aurora López Pérez. Seguidamente, el Sr. Presidente informa de que se han estudiado, a indicación suya, una serie de variaciones a introducir en el proyecto, que fundamenta en la necesidad de no suprimir completamente el tráfico rodado en la calle, y cuya solución es darle un tratamiento similar al de Rambla de la Mancha. A esto, Dña M^a Carmen Valmorisco alega que constituye un cambio de uso de la vía pública, y que se debe someter a aprobación del Pleno, y D. Juan Milla le contesta que no implica un cambio de uso. Dña. Consuelo Selva sugiere que la obra se realice por tramos, para evitar así en lo posible perjuicios a los comerciantes de la calle, contestándole el Presidente que sería muy difícil acometer esa obra por tramos, y que el plazo total de ejecución que se establece es muy corto, de tan sólo tres meses.

Finalizado el debate, y sometida a votación la ratificación del pliego de condiciones elaborado, la Comisión, por unanimidad en lo que se refiere a este punto, propone al Pleno de la Corporación la ratificación, a fin de que se pueda contratar la ejecución de las obras en el plazo mas breve posible. ***

D. Juan Milla, Concejäl Delegado de Urbanismo expone la urgencia de acometer la obra de la calle Virgen de Belén, facilitando detalles del proyecto inicial y los segregados, así como del Pliego de Condiciones. Invitando al Sr. Concejäl D. Angel Santos a estar presente en la mesa de adjudicación de la obra.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone el criterio de que se exija responsabilidad total a la empresa, pues obrar precisamente en esa calle tiene sus dificultades y no se puede tener como factor predominante la urgencia.

D. José Francisco del Campo, manifiesta que es una obra esperada, pero que igualmente se necesita aclarar algunas cuestiones. Que parece ser que se ha cambiado el proyecto inicial aprobado por el Ayuntamiento y si hay alguna modificación sólo es competente el Pleno para hacerlo. Siendo deseo de su Grupo votar a favor, pero que si hay cambios en el proyecto tiene que haber pronunciamiento por el Pleno.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expone el criterio que mantiene el Partido del C.D.S. en cuanto a la contratación directa que no son favorables a la misma y que en cuanto si ha habido un cambio del proyecto también espera contestación.

D. Juan Milla, Concejäl Delegado de Urbanismo, expone los reiterados detalles que ya había manifestado en la Comisión de Urbanismo, y la información de los técnicos, pues no ha habido cambios, no son cambios estructurales de la obra la ordenación de circulación en la calle, quedando la calle semipeatonal y antes era solo peatonal y no de forma definitiva pues la ordenación de la circulación tiene su tratamiento separado, pero que no obstante si I.U. se opone definitivamente, él no tiene inconveniente en someter al Pleno la consideración de una modificación que siempre es posible por la dirección técnica de la obra, pues en resumen consiste en dar un color determinado a una zona de la vía con -

ligera adecuación a la circulación de vehículos y peatones.

D. José Francisco del Campo de I.U., confirma que no pueden renunciar a un derecho legítimo, que debe respetarse y votar el cambio, sólo así podremos discutir si la calle será peatonal o semipeatonal.

D. Juan Milla, le contesta de que está dando la sensación de querer obstaculizar la obra. Que son problemas de tráfico los que exigen la realidad actual de modificar ligeramente el proyecto.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que lo primero es discutir las alternativas o modificaciones y después la votación.

D. Juan Milla, explica que este tipo de modificación se ha realizado en varias ocasiones y que la obra se debe realizar lo antes posible.

El Sr. Alcalde, aclara que la modificación solo es del uso, una simple coloración en la vía pública para distinguir la zona peatonal, separadamente de la circulación de vehículos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., indica que la realidad hace que la modificación sea positiva y votarán a favor, pues se mantiene el mismo costo. - Quedando siempre la posible modificación del uso a otras Corporaciones.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que se abstendrá, después de haber escuchado las explicaciones del Sr. Milla.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta el voto contrario sólo porque la contratación va a ser directa. Estando conforme con el cambio del uso.

El Sr. Alcalde, señala que ahora se trata de ratificar y aprobar el Pliego de Condiciones propuesto. Que la calle queda abierta al tráfico de vehículos y peatones con ligera modificación del proyecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara, que ha quedado aprobado el citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas según el dictamen de la mencionada Comisión de Urbanismo, por catorce votos a favor del P.S.O.E. y P.P., con seis en contra de I.U. y C.D.S. y una abstención del Grupo Mixto."

"18°.- RELACION DE BIENES Y DERECHOS QUE HAN DE SER EXPROPIADOS DENTRO DEL SECTOR NUM. 1 DEL S.U.P., FORMULADA POR LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR Y RESOLUCION SOBRE LA NECESIDAD DE LA OCUPACION.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 6.- PROPUESTA DE EXPROPIACION DE TERRENOS EN EL S.U.P. SECTOR N° 1 CUYOS PROPIETARIOS NO SE HAN INCORPORADO A LA JUNTA DE COMPENSACION.-

Se da cuenta del escrito presentado el día 2 de los corrientes por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector n° 1 del S.U.P., en el que, en virtud del acuerdo adoptado en Junta de Delegados de aquélla el día 30 de diciembre de 1.991, suplica del Ayuntamiento la iniciación de expediente expropiatorio respecto de los terrenos incluidos en el Sector cuyos propietarios no se han adherido al sistema, siendo los titulares los siguientes:

- Dña. Rosario y D. Luis Cuesta Martínez.
- D. Sabino Ruano López y otro.
- D. Antonio Hernández de la Asunción.
- Dña. Angeles Hernández Gómez.
- D. Felipe Sáez Roselló.
- Dña. Josefa de la Asunción Véliz y otros.
- D. Diego y D. Fernando Sánchez Ruano.
- Dña. Emilia García González.
- D. Pedro García Díaz.

Y en el mismo escrito se comprometen a remitir la relación de bienes y derechos de los propietarios afectados, y comunica que el precio establecido por la Junta de Compensación para la adquisición de los terrenos por mutuo acuerdo

es de 3.000 ptas. por metro cuadrado de parcela bruta.

Se informa que en virtud del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 15, y el artículo 5 de su Reglamento, el beneficiario de la expropiación debe formular la relación concreta a individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos - que considere de necesaria expropiación, y que se ha aportado una relación de bienes de varios de los titulares afectados. Seguidamente se informe de que en virtud del artículo 127.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los terrenos propiedad de quienes no se hubieran incorporado a la Junta de Compensación, serán expropiados, atribuyéndose a ésta el carácter de beneficiaria de la expropiación. Asimismo se informa de que la utilidad pública se entiende implícita en todos los planes de obras y servicios del Municipio.

La Comisión, por unanimidad, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Junta de Compensación, y lo informado, propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que acuerde la iniciación del expediente expropiatorio, a favor de la Junta de Compensación del Sector n° 1 del Suelo Urbanizable Programado, que tiene la condición legal de beneficiaria, sobre los bienes y derechos situados en el ámbito de actuación señalado, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación.

2°.- Que declare la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos precisos.

3°.- Que ordene la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, aportada por la Junta de Compensación, como determinan los artículos 16 y 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa a fin de que durante el plazo de quince días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, facultando expresamente al Sr. Alcalde para acordar los actos referentes a este trámite, y se notifique expresamente la relación formulada a los afectados.

4°.- Que notifique el acuerdo que adopte a la Junta de Compensación como beneficiaria de la expropiación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1°. Iniciar expediente expropiatorio, a favor de la Junta de Compensación del Sector num. 1 del Suelo Urbanizable Programado, que tiene la condición legal de beneficiaria, sobre los bienes y derechos situados en el ámbito de actuación señalado, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación.

2°. Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos precisos.

3°. Ordenar la publicación de la relación de bienes y derechos afectados - aportada por la Junta de Compensación, como determinan los artículos 16 y 17 - del Reglamento de Expropiación Forzosa a fin de que durante el plazo de quince días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, facultando expresamente al Sr. Alcalde para acordar los actos referentes a este trámite, y notificar expresamente la relación formulada a los afectados.

4°. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación como beneficiaria de la expropiación."

"19°.- RATIFICACION DE LA APELACION DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 7.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA, REFERENTE A EXPEDIENTE DE NORMALIZACION DE FINCAS.-

Se da cuenta de la sentencia, dictada el día 16 de los corrientes, en la que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Muñoz Utrero contra el acuerdo municipal de 2 de febrero de 1990 desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de aprobación del Proyecto de Normalización de fincas en la manzana delimitada por las calles Miguel Servet, Concepción Arenal, Pedro Salinas y Zurbarán, y declara nula, por no ajustada a Derecho, la resolución impugnada, con todas las consecuencias inherentes, y de que ha sido planteada la apelación ante el Tribunal Supremo, que es necesario sea ratificada por el Pleno de Corporación y que el motivo de estimación del recurso por la Sala es que la normalización afecta a la edificación existente y supone una pérdida de valor de la finca propiedad del recurrente en su conjunto al resultar menoscabado el uso a que se le destina, criterio que no es compartido por los redactores del proyecto, que se limita a cumplir el P.G.O.U.

La Comisión, en vista de lo actuado, propone al Pleno de la Corporación que ratifique la apelación de la sentencia citada ante el Tribunal Supremo. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar la apelación de la Sentencia de referencia ante el Tribunal Supremo."

En este momento, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se efectúa un receso en la sesión de treinta minutos, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno.

"20°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE TRAZADO DE CANAL EN EL PARAJE "LAS NORIAS", Y APROBACION DE LA RELACION DE DERECHOS Y BIENES AFECTADOS, A EFECTOS EXPROPIATORIOS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 9.- PROYECTO DE MODIFICACION DE TRAZADO DEL CANAL EN EL PARAJE "LAS NORIAS".-

Informa el Sr. Presidente del proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, cuyo objetivo es desviar el zanjón de su actual trazado desde su entrada al núcleo urbano, y que se pretende que se financie en un 81% aproximadamente por la Junta de Comunidades y el resto por el Ayuntamiento, y que del presupuesto de contrata del proyecto, que asciende a -- 88.750.034 pesetas, se debería deducir la partida de cerramiento del canal, que asciende a 8.927.592 pesetas por entender que es innecesario el cerramiento. Se da cuenta también del informe emitido. Dña. M^a Carmen Valmorisco propone que además de la aportación de la Junta de Comunidades, se solicite la cooperación económica al Ministerio de Obras Públicas o la Dirección General de Protección Civil, por ser esta una obra de defensa de la población, y añade que a cambio de la supresión del cerramiento se podría proteger con árboles el trazado del canal, a ambos lados, como señalización y según indiquen los técnicos competentes. Finalmente pide que en lo sucesivo el Ayuntamiento debe plantearse que el 1% del importe de sus obras públicas se debe invertir en bienes culturales, y que el Ayuntamiento deberá exigir el cumplimiento de esto a otras entidades públicas. A esto, el Sr. Presidente contesta que en este caso debería destinarse el 1% a Medio Ambiente y respecto a las otras propuestas, de plantación de árboles y de petición de cooperación económica a otros Entes, los estima aceptables. Finalmente se indica que el proyecto incluya la relación de bienes y derechos afectados por la modificación del trazado del canal, a efectos expropiatorios, sobre lo que se informa que el Ayuntamiento deberá pronunciarse sobre la necesidad de la ocupación de estos bienes y derechos, aún cuando se entienda implícita en el acuerdo de aprobación del proyecto, y estando reconocida la utilidad pública del proyecto y la obra a ejecutar, deberá formularse la rela-

ción concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

En virtud de lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe el proyecto técnico de modificación del trazado del canal en el paraje de "Las Norias" redactado por D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, debiéndose excluir del mismo el cerramiento total del canal previsto y consiguientemente rebajar dicha partida del presupuesto de contrata, y acepte la sugerencia de plantación de arbolado.

2°.- Que entendiéndose implícita la utilidad pública de la obra que se proyecta realizar, declare la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados comprendidos en el proyecto y a tal fin, ordene la formulación de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación, delegando expresamente en el Sr. Alcalde Presidente para dicho acto y darle la publicidad prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento. ***

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo facilita explicación sobre la modificación propuesta y tratada en la Comisión Informativa de Urbanismo del día treinta de enero de 1992.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., hace las mismas propuestas que ya hizo en la citada Comisión sobre las solicitudes de ayudas económicas y arbolado, y que se cumpla la Ley respetando el 1% en bienes culturales.

D. Juan Milla, manifiesta que el tema de los árboles se llevará a efecto, la financiación será la prevista y el 1% se puede detraer del Presupuesto.

D. Antonio López, Portavoz del P.P. solicita aclaraciones sobre el zanjón que no se utilice.

D. Juan Milla, contesta que varios tramos del trazado antiguo quedan como viales y solares dentro del reparto del S.U.P. num. 2.

El Sr. Alcalde-Presidente declara su aprobación por unanimidad de la modificación propuesta según el dictamen de la Comisión de Urbanismo y en sus propios términos."

"21°.- RATIFICACION DE LA ALEGACION INTERPUESTA POR DISTRIBUCION DE FONDOS DEL PLAN CUATRIENAL REFERENTE AL AÑO 1992.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 10.15.- Se da cuenta de la alegación formulada, por razones de urgencia, por el Sr. Alcalde en funciones el día 3 de los corrientes, ante la Excm. Diputación Provincial, con motivo de la aprobación del presupuesto a incluir en el Plan Provincial de Cooperación respecto de Almansa, y referente a la anualidad de 1.992. Leído su contenido, la Comisión propone por unanimidad su ratificación. ***

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, explica las razones del recurso al haberse variado la previsión cuatrienal inicial en los Planes Provinciales de Cooperación.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que es un tema duro para los Ayuntamientos, pues no se respeta la planificación y luego los plazos precipitan las decisiones municipales, que la diferencia de millones es sustancial entre las dos programaciones por lo cual apoya el recurso, y el Pleno lo debe hacer con toda firmeza. Igualmente debe defender los intereses municipales el Sr. Concejal que es Diputado Provincial.

D. Angel Santos del C.D.S., manifiesta su conformidad con el recurso presentado.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, aclara los criterios ofi-

ciales en los planes cuatrienales de las Diputaciones y Estado, en la aplicación de las diferentes subvenciones en sus distintos niveles en su adecuación a cuanto cada año se contempla en los Presupuestos Generales del Estado. Que la voluntad de la Diputación es de no disminuir su aportación pero siempre que no perjudique a otros municipios, respetando su aportación en la misma cantidad. - Que la distribución se realiza por zonas, teniendo presente los Planes Especiales y Generales. Haciendo una mención a los fondos de la Comunidad Europea.

D. José Francisco del Campo, comenta que los fondos de la C.E.E. y del Estado van a aumentar según tiene entendido. Teniendo que apoyar el Ayuntamiento las gestiones políticas que se hagan.

D. Juan Milla, manifiesta que le consta que en la Diputación se respetan los mismos criterios y la variable es introducida en los presupuestos de infraestructura y gastos sociales del Estado. No siendo un tema cerrado y que se seguían haciendo gestiones a distintos niveles.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado ratificado su aprobación por unanimidad a las alegaciones de la Alcaldía de fecha tres de enero pasado - interpuesto por distribución de fondos del Plan Cuatrienal referente al año - 1992 contra la Excm. Diputación Provincial de Albacete."

"22°.- APERTURA DEL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA DE NORMATIVA SOBRE - ACTIVIDADES.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, - que textualmente dice:

*** 10.16.- La Comisión, vista la aprobación efectuada por el Pleno de la Corporación en 19-11-91, de la normativa referente a las condiciones técnicas a incluir en los proyectos de actividades calificadas como molestas por la producción de ruidos y vibraciones, propone al Pleno considere dicha aprobación - como inicial, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora del Régimen Local y, en aplicación de este precepto, para que la normativa una vez sea definitivamente aprobada, pueda surtir plenos efectos jurídicos ordene su exposición pública durante treinta días, por los medios habituales, a fin de que en dicho período de tiempo puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, y en caso de no ser éstas presentadas se entienda la aprobación - definitiva, sin perjuicio de su entrada en vigor, que tendrá lugar una vez se publique íntegramente el contenido, y transcurridos los plazos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., agradece la atención - del equipo de gobierno al aceptar su sugerencia en el trámite de publicidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada por unanimidad, - según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

"23°.- DECLARACION, SI PROCEDE, DE LA UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL, DEL PROYECTO DE TRASLADO DE ESTACION DE SERVICIO NUM. 33.779 A AUTOVIA DE LEVANTE, C.N. 430, P.K. 582'065 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMANSA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de enero pasado, que textualmente dice:

*** 10.17.- Se da cuenta del proyecto presentado por CAMPSA, para el traslado de la estación de servicio n° 33.779 en Autovía de Levante, CN-430 P.K. - 582,065 T.M. de Almansa, y de los informes técnicos que acreditan que deberá - obtener la preceptiva autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado, y que en su caso el informe favorable municipal no puede afectar a la zona hotelera prevista y que debe estar justificada la utilidad pública o interés social de la instalación pretendida. La Comisión propone al Pleno de la Corporación informe favorablemente el traslado de la gasolinera solicitada, y la utilidad pública, y el interés social de la instalación, por los motivos alegados

por la solicitante, debiéndose seguir los trámites previstos en el art. 44.2 - del Reglamento de Gestión Urbanística. ***

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, expone la propuesta de la - Comisión de Urbanismo citada, y que después de la resolución de este Pleno se - enviará a la Comisión Provincial de Urbanismo. Quedando abastecida Almansa con las estaciones actuales.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta su conformidad, pero que - es un tema importante y se debían matizar algunos detalles.

D. José Collado del C.D.S., considera que están de acuerdo con el traslado y se siga quedando una donde está en la antigua carretera.

D. Juan Milla, hace algunas aclaraciones sobre trámites en este tipo de - instalación y su actividad.

D. Angel Santos, del C.D.S., menciona la posibilidad de obtener alguna ga- rantía de mantener el servicio en Almansa.

D. José Francisco del Campo, confirma estar de acuerdo con la aprobación.

D. Antonio López, del P.P., manifiesta estar de acuerdo, pues supone una - utilidad pública y puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde, perfila el tema de debate y resume el mismo en el sentido de que es de utilidad pública para los vecinos y de interés social por los - puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el dictamen de la Comisión de Urba- nismo citado ha quedado aprobado por unanimidad, tanto el traslado como la de- claración de utilidad pública e interés social y demás trámites legales."

"24°.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS.- La Presidencia declara la - previsión del expediente pero que al estar inconcluso queda pendiente para el - próximo Pleno."

25°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

"25.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta - presentada por el Grupo Municipal de Socialista, que textualmente dice:

*** El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa, a iniciati- va de las Concejalías de Educación, Juventud y de Participación Ciudadana, for- mulan al Pleno la siguiente Propuesta:

Con motivo de la celebración de la "Expo 92", en Sevilla, durante los me- ses de abril a octubre, proponemos que se habilite una partida para subvencio- nar los gastos de desplazamiento en autocar, con destino a todos aquellos co- lectivos escolares y juveniles, no favorecidos en la subvención de la "Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial, Orden del 10 de enero de 1992 por la que se convoca el programa de viajes culturales Casti- lla-La Mancha, Expo/92", y que sólo concede ayudas a los alumnos de 3° de B.U.P y último curso de F.P.; alumnos de C.O.U. y alumnos de 8° de E.G.B. y todo ello bajo los criterios selectivos del Consejo Municipal de Educación y de las cita- das Concejalías.

Almansa, a tres de febrero de 1992. Fdo. Antonio Callado García. ***

D. José Gómez Leal, Concejal Delegado de Educación, expone la doble sensi- bilidad de este tipo de ayudas para visitar la Expo-92 de Sevilla, con una con- cepción de escuela abierta al entorno cultural y artístico.

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia su aprobación, razonando que la sub- vención del Ayuntamiento es mas práctica que la de Castilla-La Mancha. Finali- zando con la sugerencia de que la ayuda municipal se extienda a los alumnos de 8° de E.G.B. y 3° de B.U.P., e incluso a todos los grupos que lo soliciten.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su voto favorable, aunque - podía figurar como un asunto propio del Orden del Día.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que no se le había dado copia, no había habido reunión del Consejo de Educación y desconoce si hay partidas presupuestarias. Que había que organizar el tema y estudiar la posibilidad de visitar los Juegos Olímpicos de Barcelona, extendiendo la ayuda a todos los jóvenes. No se opone su Grupo, pero se debía matizar el sistema de concesión.

D. Angel Santos del C.D.S., alega que había que cuantificarlo y oír al Sr. Concejal de Hacienda, aunque este tema va a tener una gran repercusión, y que votarán afirmativamente.

D. José Gómez, expresa la duda de que la ayuda del Ayuntamiento sea mas ventajosa que la de Castilla-La Mancha, y que al ser un tema prioritario, se estudiará detenidamente, con los criterios de los Consejos o la Comisión Informativa.

D. Miguel Francés, sugiere que se realice una entrevista con los profesores que estén organizando los viajes con Castilla-La Mancha.

Dña. María del Carmen Valmorisco, solicita una amplia información y si se ha consultado a los sindicatos.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la Moción presentada mediante el texto propuesto."

"25.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** Ante la inminente implantación de la L.O.G.S.E. (el próximo curso - 92/93, los cursos 1º y 2º de Primaria, correspondientes a 1º y 2º de E.G.B.) y teniendo en cuenta que según la experiencia sufrida en la Educación Infantil, la Ley no entrará en vigor mas que en los Centros donde se cumplan las condiciones exigidas en la misma, fundamentalmente 25 niños por aula, condición que no se cumple en la mayoría de los Centros almanseños, es por lo que queremos proponer lo siguiente:

1. Que la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, haga un estudio de la población infantil de estos niveles y que en colaboración con las Direcciones de los Centros se busquen soluciones que cumplan los mínimos exigidos por la Ley, posibilitando la implantación de la reforma en los niveles y en todos los Centros.

2. Entablar contacto con la Dirección Provincial del M.E.C., ofreciendo terrenos y todo el apoyo necesario para conseguir la implantación de la reforma para todos.

Considerando fundamental que este Ayuntamiento y su Concejalía de Educación tomen la iniciativa en este tema y luchen sin escatimar esfuerzos ni medios, aunando todas las fuerzas posibles, si queremos contar con nuestra entrada en la educación que hoy es favorecer la implantación de la L.O.G.S.E. en las mejores condiciones.

Almansa, 30 de enero de 1992. La Portavoz. ***

Dña. María Dolores Clemente de I.U., interviene para defender la propuesta haciendo un llamamiento a este tema, alegando que hay que cambiar los hábitos de comportamiento entre los núcleos educativos, teniendo presente la parte de responsabilidad imputable al Ayuntamiento en este tema educativo, solicitando se realice un estudio para mejorar la calidad de la enseñanza y se pueda implantar en Almansa la L.O.G.S.E.

D. José Gómez, del P.S.O.E., informa sobre el procedimiento en la adaptación de cuatro años en este campo de la educación y que se tiene presente diariamente la posibilidad de este estudio e implantación en Almansa.

Dña. María Dolores Clemente, reitera que se haga el estudio y que no habrá muchos problemas para solucionarlo.

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta que la propuesta se puede separar -

en dos partes, sobre la primera recuerda que ya había un estudio hecho no hace mucho tiempo y que inicialmente podía servir, y en cuanto a una segunda parte - consistiría en ofrecer terrenos, si los hay, al Ministerio.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta el estudio que él realizó - sobre metros cuadrados/alumnos, que demostró que el alumnado en cuanto a aulas se encuentra mal y habría que hacer mas Colegios.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta que en primer lugar se debía hacer un estudio formal sobre la situación en Almansa.

D. José Francisco del Campo de I.U., expone que al haber una Ley hay que - cumplirla, debiendo intervenir el Consejo de Educación y que todos tenemos interés en el tema y que hay que hacer un estudio.

D. José Gómez Leal, manifiesta que el tema era conocido por el Consejo de Educación, no pudiendo aceptar la propuesta en la manera presentada pues él está trabajando en este tema. Que la Ley tiene su período de adecuación y que se cumplirá, y también hay que pensar en que la natalidad está bajando. Igualmente facilita información sobre un estudio que realizan los técnicos provinciales - del M.E.C.

El Sr. Alcalde aclara algunas cuestiones planteadas, afirmando que hay estudios del tema. Declarando que ha sido rechazada por catorce votos negativos - del P.S.O.E. y P.P., cinco votos favorables de I.U. y Grupo Mixto y dos abstenciones del C.D.S."

"25.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

Creación de: "Comisión de Control y Vigilancia de las Contratación Municipales.

Justificación:

Si algo caracteriza a las democracias mas avanzadas es el riguroso control del gasto público. El ciudadano sabe en qué y cómo se gasta hasta el último - céntimo. No basta con hacer cosas y hacerlas bien, hay que hacerlas con claridad y honestidad. El gobierno de la ciudad debe ser consecuente con una conducta ética. Si la ética valora la conducta humana desde un enunciado de valores, la juzgada desde el cumplimiento de sus obligaciones. El gobierno de la ciudad debe ser ejemplificador porque en él se miran los ciudadanos diariamente. El - nepotismo, la corrupción y el despilfarro deben ser erradicados.

Finalidad:

Crear un organismo perfectamente democrático que vela por el control del - gasto, su eficacia y fundamentalmente se transparencia; que cumpla perfectamente con los principios de objetividad eficacia y transparencia en todas las contrataciones municipales y se eviten posibles problemas de corrupción.

Objetivos: Constituir una Comisión de Control y Vigilancia de las Contrataciones Municipales de obras, servicios y personal. Compuesta paritariamente - por los grupos Municipales, Técnicos, expertos ajenos al Ayuntamiento, vecinos y grupos sociales.

Todos estaremos de acuerdo que una comisión de estas características es un medio eficaz para dar a nuestro Ayuntamiento y a nuestros vecinos ejemplo de - participación, además de:

1. Máximo rigor en el manejo de los recursos públicos.
2. Control económico exhaustivo, implicando a todos los sectores de la -

ciudad.

3. Llevar la realidad la voluntad política de la transparencia en el gasto público, neutralidad política sin clientelismos ni favoritismos.

Almansa, a veintisiete de enero de 1992. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., defiende la Moción y manifiesta que la misma no quiere molestar a nadie, sino una mejor ordenación del gasto, sin - que haya arbitrariedades o discrecionalidades en el uso del dinero público y - que la primera parte de la Moción ya figuraba como parte del programa político de su Partido.

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta que su Grupo está de acuerdo con - algunas cuestiones como pueden ser la de erradicar el despilfarro y la forma- ción de una Comisión de Control, pero que no está la cuestión generalizada, y - que él ha sido, al igual que otros Concejales, miembros de Tribunales para con- tratar al personal, y que no se puede estar dudando en la integridad personal - razón por la cual van a votar en contra.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su discrepancia con algunos argumentos. Debiendo haber un control, no quedar al arbitrio de un Concejel, - pero reconoce que es excesiva la propuesta del C.D.S. e inoperante y que el - propio ciudadano debe vigilar el gasto municipal.

D. Miguel Cuenca de I.U., expone que en el fondo están de acuerdo con la - propuesta del C.D.S. Que se ha planteado la necesidad de que se forme la Comi- sión de Compras en obras y servicios, no en el tema de personal que está sufi- cientemente garantizado y dejando constancia que con la redacción actual de la Moción no coinciden.

D. José Cuenca del P.S.O.E., manifiesta que no pueden apoyar la Moción por razones de la redacción y la posibilidad de desorientar al ciudadano al mezclar varios argumentos no claros. En este Ayuntamiento no pasa nada de cuanto men- ciona la Moción y se pueden comprobar los contratos para tranquilidad de los - ciudadanos. Que las obras municipales pasan los controles de la Comisión de Ur- banismo y del Pleno junto con el correspondiente expediente para cada caso, in- cluso en la contratación directa. Que la Unidad de Compras de este Ayuntamiento se llevará a efecto pues es una previsión del P.S.O.E. Finalizando con la afir- mación de que la Moción presentada no tiene nada que ver con el Ayuntamiento de Almansa, no siendo aceptable, entre otras razones, por inoportuna y faltar a la realidad.

D. Angel Santos del C.D.S., recuerda que al principio de su intervención - ya había dicho que no acusaba a nadie, simplemente trata de que haya mas trans- parencia pues considera que no hay bastantes controles en materia de gastos.

El Sr. Alcalde, expone que presentar una Moción de esta clase en este - Ayuntamiento, no se puede consentir para esta Corporación, pues no cabe tratar- la de gastadora sin control.

D. Angel Santos, contesta por alusión que reitera que no ha acusado a na- die y que en este Ayuntamiento no hay malversación.

En este momento, se ausentan de la sesión el Concejel del Partido Popular, D. Miguel Francés Cuenca.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones afirmando de que esta Corporación tiene asumido que se está haciendo bien en estas cuestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada por catorce - votos desfavorables del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto, dos votos a favor del - C.D.S. y cuatro abstenciones de I.U."

"25.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta - presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** Se están ocasionando perjuicios a las empresas cercanas a la Autovía - Madrid-Levante, por el permanente cierre del acceso principal del ramal proce-

dente de Madrid, lo que impide un acceso rápido y fácil al área de servicio - allí existente.

Esta situación, si se prolonga puede ocasionar que los conductores que usen con relativa frecuencia la Autovía, graben en su memoria, que el acceso al Area de Servicio de Almansa es imposible o cuando menos engorroso, por los numerosos cruces y vueltas que hay que realizar para acceder a ella, poniendo en peligro las empresas ubicadas en la misma.

Esta situación es fruto de las prisas para la inauguración de la variante como gesto electoralista, sin haber concluido las obras complementarias que regulan el paso a las empresas situadas junto al acceso, a través de una vía de servicio ya realizada, pero que carece de una raqueta para cruzar a la misma - sin peligro para los que proceden de la Autovía.

Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ante esta situación formulan al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se exija al M.O.P.U. la inmediata realización de dichas obras para la finalización de la variante, evitando así los perjuicios que se están ocasionando a dichas empresas.

Almansa, a catorce de enero de 1992. La Portavoz. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera cuanto se expone en la Moción.

D. Miguel Alcocel, Concejal-Delegado de Servicios, facilita aclaraciones - sobre ese acceso, su regulación por el MOPT con la instalación de un semáforo , pues las medidas de seguridad en la circulación lo aconsejan, así como otras - pequeñas obras para la circulación.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia su abstención en este tema.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta la conformidad al arreglo del MOPT y que la obra sea realizada por el mismo.

D. Miguel Cuenca, continua exponiendo las necesidades de adecuación a la - nueva situación y que podía quedar sobre la Mesa si a corto plazo fuera una - realidad la solución.

El Sr. Alcalde, aclara que algunos temas no son necesarios traerlos al - Pleno, pues si lo hubieran preguntado se les habría informado sobre la última - comunicación del M.O.P.T. en que se daba una solución a esta cuestión.

D. Miguel Cuenca, solicita quede sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado sobre la Mesa."

"25.5.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y que textualmente dice:

*** El Grupo de Concejales de I.U., al amparo de la legislación vigente y en concreto al Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, tiene el honor de presentar la siguiente Moción para su debate en el Pleno que se celebrará el próximo cinco de febrero:

Los Concejales del Ayuntamiento de Almansa hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la campaña que se va a realizar en colaboración con grupos ecologistas para realizar la recogida de papel usado, con objeto de proceder a su reciclado.

Esta medida que nos parece muy interesante y que apoyamos, a pesar de entender que esta campaña se debería haber presentado antes a los Concejales, - pensamos que quedaría en cierto modo devaluada si no se toman otras medidas paralelas. El Ayuntamiento de Almansa, es un gran consumidor de papel, y además, debería realizar una labor ejemplar procediendo a utilizar este tipo de papel - reciclado.

Por ello, proponemos al Pleno, vote la siguiente moción.

Que por los servicios pertinentes de este Ayuntamiento, se prepare un plan anual, por el que se proceda a una sustitución de todos los impresos utilizados por todos y cada uno de los servicios, pasándose a utilizar papel reciclado.

Que si alguno de los impresos fueran de imposible sustitución por sus características, se informe a este Pleno y se tenga en cuenta, con objeto de sustituirlos en el momento en que sea posible.

Todo ello, servirá para tener fuerza moral a la hora de recomendar a otras instituciones y a los ciudadanos particulares, el uso del papel reciclado, colaborando al mantenimiento del equilibrio ecológico, que entre todos hemos puesto en peligro.

Almansa, a tres de febrero de 1992. La Portavoz de I.U. ***

Dña. María Del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene a favor de presentar la Moción, manifestando que debía ser ejemplo el Ayuntamiento en el uso del papel reciclado, ratificando cuanto se alega en la citada Moción.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., interviene aclarando que se ha realizado una campaña sobre el tema, no siendo una petición nueva ya que los ecologistas lo vienen pidiendo. En cuanto al Ayuntamiento hay voluntad de utilizarlo pero en la práctica no es fácil pues no sirve bien para los ordenadores.

Dña. María del Carmen Valmorisco, reitera que se debe llevar a efecto.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que la presente cuestión le recuerda la petición de Alfredo desde hace años y que se debía de hacer lo posible por el reciclado de papel.

Dña. María del Carmen Valmorisco y D. José Francisco del Campo solicitan dejar la moción sobre la Mesa.

La Presidencia se muestra favorable y así lo declara."

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir el Pleno el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido. Asimismo se reincorpora el Sr. Francés Cuenca del P.P. Ausentándose de igual forma D. Alvaro González Gómez y D. José Cuenca Rico del Grupo Socialista, Dña. Consuelo Selva Argudo del P.P. y D. José Francisco del Campo Navarro de I.U.

"25.6.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** Ante el importante deterioro que hemos apreciado en la barandilla y otros puntos y que pudiera afectar a la conservación del denominado "Puente de Carlos IV", situado en la antigua carretera de Madrid, y siendo este uno de los pocos monumentos de esa época que se conservan en Almansa, este grupo propone al Pleno lo siguiente:

Que por los servicios técnicos municipales se realice un informe de la situación real de dicho monumento, deficiencias y propuesta de actuaciones necesarias para su conservación.

Que dicho informe se remita a las instituciones provinciales competentes en la materia, a los efectos de:

1. Verificar la procedencia de dichas actuaciones y sus efectos sobre el puente y su entorno.

2. Recabar de dichas instituciones posibles ayudas para su reparación.

Consideramos lamentable que después de tres años de funcionamiento de la Escuela Taller no se haya aprovechado dicha experiencia para abordar la restauración y consolidación; y que tampoco se aceptará la propuesta de I.U., de inclusión entre los proyectos a abordar en el nuevo ciclo solicitado.

Almansa, a catorce de enero de 1992. La Portavoz de I.U. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera la Propuesta y que se haga los informes necesarios con solicitudes sobre ayuda económicas a las instituciones oficiales que procedan.

D. Pedro Rodríguez, Concejal de Cultura, anuncia que votarán negativamente porque ya está previsto y se llevará a efecto el arreglo cuando se pueda. Te-

niendo presente las obras incluidas en la Escuela Taller.

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia que apoyarán la propuesta, recordando que esta propuesta ya la presentó el P.P., en el mandato anterior.

D. Miguel Cuenca, manifiesta que sí se planteó también con anterioridad, - es una razón afirmativa para resolverla favorablemente.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia su voto afirmativo.

El Sr. Presidente Acctal., declara que se ha producido un empate a ocho - votos favorables de I.U., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto, y negativos del P.S.O.E.

Producida nueva votación con idéntico resultado, el Sr. Presidente Acctal. declara que ha sido rechazada por el voto de calidad del Presidente."

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente - pasando a presidir la misma. Se reincorporan asimismo D. Alvaro González Gómez y D. José Cuenca Rico del P.S.O.E. y Dña. Consuelo Selva Argudo del Grupo Popular.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"26.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a las siguientes preguntas presentadas por el Grupo Municipal de I.U.:

*** Teniendo en cuenta que en enero del curso escolar pasado iban a estar terminadas unas aulas en el C.P. Duque de Alba, para poder sustituir a unas - prefabricadas que se encuentran en pésimo estado (se instalaron al menos hace - diez años provisionalmente), y considerando que por cuestiones nunca aclaradas, esta obra no se llevó a cabo y siendo la última promesa del Sr. Alcalde, que en enero de 1992 empezarian las obras, cosa que no ha sucedido, deseáramos saber:

1. ¿Están estas aulas incluidas en el presupuesto de este año?

2. De ser así ¿en qué fase de ejecución está este proyecto?

3. En caso contrario ¿cómo piensa el Sr. Alcalde sacar a 50 alumnos de su ciudad de esta situación tercermundista?

4. Deseáramos obtener igualmente información de la situación en que se - encuentra el proyectado Polideportivo de Duque de Alba, que tanto airearon en - su campaña electoral, y que también está siempre "a punto de iniciarse".

Almansa, a veintinueve de enero de 1992. La Portavoz de I.U. ***

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., expone la pregunta ante la grave situación de algunas aulas, principalmente en las que se instalaron en el Duque de - Alba y su pabellón.

El Sr. Alcalde, pone de manifiesto que es un tema antiguo, muy importante, y uno de los objetivos prioritarios del equipo de gobierno municipal que continúan haciendo gestiones sobre esta cuestión y que cuando se reciba confirmación oficial sobre la solución será comunicada.

Dña. Maria del Carmen Valmorisco, reitera su interés en que se tuviera - presente y se suprimieran esas aulas.

El Sr. Alcalde, confirma la buena disposición de poder solucionar el problema."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las dos horas del día seis de febrero de 1992, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al mes de marzo de 1992, fué convocada el día cinco en lugar del día seis.

Almansa, 5 de marzo de 1992.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 DE MARZO DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D^a Aurora María López Pérez.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.
D. Daniel Cuenca Gandía.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día CINCO de MARZO de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se incorporan a la sesión en los momentos que se indican en el Acta D. Daniel Cuenca Gandía y D. José Francisco del Campo Navarro. Se ausentan y reincorporan de la sesión los Concejales D. José Francisco del Campo Navarro, D. Miguel Cuenca Martínez, D. Alvaro González Gómez y D. Angel Santos Santos.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-

SECRETARIO GENERAL: tar los asuntos incluidos en el Orden del
 ----- de la Convocatoria, desarrollándose de la
 D. Juan Delgado y Peris. forma que a continuación se expresa.

"PUNTO PREVIO.- El Sr. Alcalde, somete a la consideración del Pleno y como cuestión previa el pronunciamiento sobre la renuncia al cargo de Concejala presentada por D^a Aurora-Maria López Pérez.

Siendo aprobado por unanimidad su inclusión en la sesión.

Seguidamente, por indicación de la Presidencia, el Secretario procede a dar lectura a la citada renuncia y que literalmente dice:

*** Por la presente, Aurora María López Pérez, con D.N.I. 7.548.563, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expone:

Dado que el cargo que ostento responde a una elección pública, en definitiva, soy consciente de la responsabilidad que conlleva. Reflexionando en última instancia sobre todo el tiempo transcurrido desde los pasados comicios, y los objetivos alcanzados, considero, con toda mi tristeza y frustración, que o bien no entiendo la política o no coincido con la forma y tiempo de llevarla a cabo. En definitiva, todo ello me ha provocado tal desánimo que, considerando mi cargo de servidora pública, entiendo mi decisión, manifestada a continuación como la mejor iniciativa para el municipio.

Por todo lo anterior presento ante Ud. mi dimisión como concejala en este Excmo. Ayuntamiento. Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Almansa a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. Fdo: Aurora María López Pérez. ***

El Sr. Alcalde, interviene para manifestar que lamenta que en poco tiempo se hayan producido dos renunciaciones de Concejales. Dando las gracias por el trabajo realizado dentro de la Política y que ve poco reconocido en ocasiones y en otras puede haber un desánimo propio al ver que unos objetivos no pueden cumplirse, independientemente al grupo político a que pertenezca. Pues en el trabajo hay en ocasiones sinsabores y responsabilidad. Considerando la posibilidad de que con el tiempo pueda volver en otra etapa.

D^a María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene simplemente para matizar que la renuncia del otro Concejala D. Virginio Sánchez fué por motivos profesionales y por lo tanto distinto de la Concejala. Sintiendo la renuncia de la Concejala por ser una persona joven y que en nombre de I.U. agradece la gestión que ha podido realizar o que le hayan dejado.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria, por asentimiento y unanimidad, ha quedado aprobada la renuncia al cargo de Concejala de D^a Aurora-Maria López Pérez, del P.S.O.E.. Aceptando la validez de la causa que determina el cese con fecha cuatro de Marzo, en que tuvo su entrada de registro tal y como mantiene el reiterado criterio jurisprudencial. Siendo el siguiente candidato en la lista del P.S.O.E. D. Fernando-José Fernández Madruga."

"1º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 28 al 247, de fechas 20 de enero al 20 de febrero de 1992, quedando enterada la Corporación a los efectos del art. 42 del R.O.F."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejala del Grupo Mixto D. - Daniel Cuenca Gandía.

"2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.- Se da cuenta por lectura íntegra del Decreto de la Alcaldía num. 195 de fecha 14 de febrero de 1992, sobre asumir competencias en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles, que a continuación se transcribe:

*** Decreto de Alcaldía n° 195:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Resultando: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de noviembre de 1.989 se solicitó a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, salvo el ejercicio de la función recaudatoria, de conformidad con la disposición transitoria undécima de dicha Ley, durante los dos primeros años de aplicación de dicho impuesto.

Considerando: Que en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 31/1.991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, establece que durante el año 1.992, la Administración del Estado, a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, seguirá ejerciendo las mencionadas competencias cuando el Ayuntamiento no manifieste comunicación al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, su voluntad de asumir directamente esta gestión.

Considerando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene medios suficientes para hacerse cargo del ejercicio de tales competencias. He resuelto:

Primero.- Asumir directamente las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 1.992, debiendo ser ratificada esta resolución, que se adopta por razones de urgencia, por el Pleno de la Corporación en su próxima sesión.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley 31/1.991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.992.

Tercero.- Comunicarla a las unidades administrativas que sean pertinentes, y trasladarla al Pleno de la Corporación para que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, la ratifique.

En Almansa, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Alcalde. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U. manifiesta su conformidad pues ya se había visto en la Comisión de Hacienda y además se lleva a la práctica la autonomía municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobado por unanimidad el citado Decreto."

"3º.- SOLICITUDES PARA SUBVENCIONES DE LA O.M.I.C.- El Sr. Alcalde, -previa deliberación, declara que se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º. Acogerse a la Convocatoria de Subvenciones regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 30 de enero de 1992, publicada en el D.O.C.M. de fecha 5 de febrero de 1992, -facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud, aprobando asimismo el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, según el siguiente detalle:

- Apoyo a la contratación laboral, con un presupuesto de 450.000 pesetas.
- Apoyo a la contratación laboral, con un presupuesto de 800.000 pesetas.
- Formación y educación, con un presupuesto de 500.000 pesetas.
- Programas de Información, con un presupuesto de 1.782.000 pesetas.
- Arbitraje de consumo, con un presupuesto de 50.000 pesetas.
- Oficinas y Servicios de Información, con un presupuesto de 245.000 ptas.

- Inspección y control de consumo, con un presupuesto de 90.000 pesetas.

2°. Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

3°. Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

Se hace constar a efectos del Acta que durante la deliberación, interviene Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., manifestando que a pesar de no haberse visto en ninguna Comisión le parece bien."

"4°.- SOLICITUDES INCLUIDAS EN PROGRAMAS DEL F.R.A.M.- El Sr. Alcalde, manifiesta que ya en consultas con los Portavoces se ha tratado de solicitar diversas ayudas con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios, siendo la propuesta la siguiente:

Solicitar con cargo al F.R.A.M. las ayudas económicas para las obras:

- Ampliación edificio Casa Consistorial, al que se acompaña memoria, por necesidad urgente y por si tiene cabida en las ayudas económicas.

- En base a la Orden de fecha 31-1-92 de la Consejería de Agricultura, arreglo de mejora y conservación de caminos rurales, en el monte y que se trata en el punto 9° del Orden del Día detalladamente.

- En base a la Orden 31-1-92 de Política Territorial, en materia de abastecimiento y saneamiento, proyecto de la obra de modificación del trazado del canal en el Paraje "Las Norias", conocido por desvío del Zanjón.

- Colector de Pablo Neruda al Aliviadero.

- Vía de acceso por Cerámicas, camino.

- En base a la Orden de 31-1-92, de la Consejería de Educación y Cultura sobre infraestructura cultural y deportiva: Infraestructura deportiva.

Aceptando las condiciones preceptivas de las distintas Consejerías, con la aceptación de la supervisión del proyecto técnico y adecuación del mismo a los requisitos establecidos por la Consejería y hacer la aportación económica precisa para la completa financiación de la obra, si el presupuesto de la misma supera la aportación de la Consejería, y facultando al Sr. Alcalde para llevar a efectos el presente acuerdo y que en caso de urgencia puedan servir los proyectos técnicos que se hayan presentado con anterioridad en las Consejerías.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone el criterio contrario de I.U. que viene manteniendo respecto a la ampliación del edificio de la Casa Consistorial y que se debe buscar el consenso en esta cuestión. Buscando alternativas en este tema y otros parecidos pues se financian con fondos públicos y en ocasiones no benefician en general y que los asuntos deben pasar por las Comisiones Informativas.

D. Juan Milla, Concejel Delegado de Urbanismo, manifiesta que el camino como nueva vía de acceso por las cerámicas, se hace necesario por la circulación de camiones pesados. Que I.U. tiene un concepto equivocado de a quien beneficia, pues se trata de evitar, además del tráfico pesado, el ruido, polvo y otras molestias, y que en esta ocasión se hicieron portavoces el grupo que ahora critica y que el dinero público está bien invertido.

El Sr. Alcalde-Presidente, da por concluido el debate y procede a la votación. Terminada la misma, el Sr. Alcalde, declara que han quedado aprobadas por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Mixto y tres en contra de I.U., las solicitudes, aceptando las condiciones en cada una de ellas, facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

"5°.- SUBVENCIONES, CONVENIOS Y CONCIERTOS DE BIENESTAR SOCIAL.- El Sr. Alcalde, explica el funcionamiento y presupuesto de gastos e ingresos del Centro Municipal de Servicios Sociales, así como los Convenios, Conciertos, Sub-

venciones y Plan Concertado. A continuación se da lectura al informe elaborado por dicho Centro que resulta ser del siguiente tenor:

*** El Centro Municipal de Servicios Sociales, informa al Pleno del Ayuntamiento del Presupuesto de Gastos y de Ingresos previsto para el año 1992, así como de los Convenios, Conciertos, Subvenciones y Plan Concertado únicas fuentes de financiación exteriores para Servicios Sociales. Debe dotársele de poderes al Sr. Alcalde para la firma de dichas peticiones.

El Presupuesto de Gastos de Servicios Sociales para el año 1992, asciende a: 96.696.0590 Ptas.

Desglosamos:

Personal	46.445.958 ptas.
Desarrollo de Programas	46.282.101 ptas.
Mantenimiento	2.800.000 ptas.
Inversiones	1.168.000 ptas.
Total	96.696.059 ptas.

Financiación prevista en el Presupuesto Municipal:

Ministerio Asuntos Sociales	8.935.500 ptas.
Insero (S.A.D.)	9.437.400 ptas.
Junta Comunidades-Bienestar Social	35.650.192 ptas.

Desglose:

Convenio CSP	12.000.390 ptas.
Planes Inserción	19.111.802 ptas.
SAD (Junta Comunidades)	1.538.000 ptas.
Drogodependencia	2.500.000 ptas.
Otras (Insero)	1.000.000 ptas.

La diferencia con la aportación municipal asciende a 42.672.967 pesetas.

Demandando para el año 1992 los siguientes Programas:

1.- Plan de Solidaridad	21.451.723 ptas.
2.- Programa de Mujer	2.700.000 ptas.
3.- Plan Local Drogodependencia ...	2.000.000 ptas.
4.- Programa de Tercera Edad	1.480.000 ptas.

Estos serían los Programas que se demandan por separado y que no entran junto con la Ayuda a Domicilio en los Convenios y Conciertos de los Centros Sociales Polivalentes. ***

María Dolores Clemente, de Izquierda Unida, interviene para matizar que los servicios del Centro Municipal de Servicios Sociales quedan siempre supeditados a la Comunidad de Castilla-La Mancha, con pérdida de la autonomía municipal, faltando iniciativa política y que en algunos programas se han ido reduciendo las subvenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria y por unanimidad ha quedado aprobado el Presupuesto de los Servicios Sociales para 1.992 que asciende a 96.696.059 ptas., como las subvenciones, convenios y conciertos para los programas de Plan de Solidaridad, Programa de la Mujer, Plan de Drogodependencia y Programa de Tercera Edad. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo y firma de cuantos documentos sean necesarios."

"6º.- PLAN DE IGUALDAD DE LA MUJER.- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que las mujeres Concejales le habían delegado para defender ante el Pleno este tema, que textualmente dice:

*** Las Concejales del Ayuntamiento de Almansa, firmamos un acuerdo con motivo del Pleno Municipal Extraordinario, en el que se aprobaron inicialmente los Presupuestos para el año 1.992, por el cual, se creó una partida que ha de ser ratificada en la primera modificación de créditos de este año, de 1.000.000 Ptas.-, para la puesta en marcha en Almansa de un Plan de Lucha contra la Desigualdad.

Este acuerdo suscrito en su día por las Concejales de los Partidos: PSOE, PP, e IU, tenía como principal motivo la inquietud compartida por todas, de realizar esfuerzos para mejorar la vida de las mujeres de Almansa, pero no se nos escapaba que el compromiso económico al que pudimos llegar no era suficiente para intentar realizar un plan serio. Como en otros sectores del trabajo municipal, sabíamos que otras Administraciones habían de colaborar en el desarrollo de este proyecto.

Algo después, y publicado el Plan Regional de Solidaridad para el año 1992 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aparece un apartado específico de subvenciones que tienen que ver con esta lucha contra la Desigualdad, ocasión que creímos idónea para la plasmación de lo que, en este año, podría ser el comienzo del reiterado Plan en Almansa.

Tal y como el propio Plan de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recoge, creemos que las materias en que habría que incidir, tienen que ver con todos los ámbitos de la vida municipal y que por tanto, como paso previo, habría que establecer una comisión de seguimiento fundamentalmente con responsables políticos, cuya constitución podría ser muy sencilla, con una Concejala de cada uno de los grupos, apoyadas con los responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento, ya que tanto incide en la vida de las mujeres los temas de cultura y educación, como los de planeamiento de la ciudad.

Hecha esta premisa, trataremos de hacer un bosquejo de los temas que, en principio, se deberían tratar:

Concienciación.- Este capítulo debe de ser uno de los más fundamentales, dado que, a pesar de la igualdad de las Leyes, la igualdad real no se ha conseguido, ni en el capítulo de derechos, ni en el de obligaciones. El grupo de mujeres a quien deberían dirigirse las charlas, actividades y actuaciones concretas debería ser general, si bien realizando diferencias específicas por edades, en algunos casos concretos: Jóvenes, Adultas.

En el caso concreto de las jóvenes reiterándoles que, si bien, en lo formal les puede parecer que no hay diferencias, que examinen cuáles son los mensajes que la sociedad les hace llegar y que no se diferencian grandemente de los que recibimos las generaciones anteriores. Si bien es cierto, que ante la cultura y la educación aparecen como iguales, lo cierto es que en la realidad, las mujeres seguimos realizando trabajos menos reconocidos socialmente y desde luego con menos posibilidades de promoción, etc.

En el caso de las adultas, hacer un esfuerzo importante acerca de la importancia de la consideración del trabajo como un medio de independencia y libertad, pero insistir profundamente en que el trabajo que las mujeres realizamos en la casa, socialmente no reconocido, ha de serlo y cómo hemos de luchar para que se reconozcan también los criterios diferenciadores de las mujeres a la hora de ocupar su tiempo, reivindicar el derecho a contar con un tiempo para nosotras mismas y para la relación humana, elemento diferenciador, a nuestro modo de ver, positivo.

Es cierto, que muchas mujeres, somos más capaces de reivindicar algunos de estos temas en el mundo exterior, pero difícilmente llevamos esta lucha a la vida cotidiana y los hombres más progresistas, que colaboran en el reconocimiento social del trabajo de las mujeres, sin embargo, en casa son insolidarios y mantienen con toda tranquilidad el status que les ha correspondido.

Educación-Cultura.- Este es uno de los campos en que la lucha es de mejores resultados, si bien es cierto que los mismos no son inmediatos pero sí que modifican realmente los hábitos.

Creémos que, de acuerdo con el C.E.P. se podría hacer una campaña en que no sólo los profesores, sino padres y alumnos podrían reflexionar y tomar conciencia de la importancia de que en la educación desaparezcan los estereotipos sexistas que se vienen manteniendo. El papel pasivo en las niñas, la elección -

de carreras con menos competitividad, el papel de aceptación de trabajos menos gratificantes y con menos posibilidad de futuro, etc.. En el caso de los niños la limitación de su afectividad, limitación en trabajos tradicionalmente considerados femeninos etc..

Pero creémos que en este campo, hay un trabajo que sería importante hacer, y que en un primer intento propondríamos se refiriése solamente a un sector de de la población, como podría ser un barrio, y puesto que se asiste, parece, a un relanzamiento de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Roque, ésta podría ser la experiencia. Proponemos un estudio sociológico, que nos permita conocer seriamente el perfil de las mujeres y de los hombres de dicho barrio, sus carencias y preocupaciones, nivel de trabajo, economía sumergida, problemas médicos, etc..

Este trabajo podría ser realizado por personas que en Almansa han terminado estudios relacionados con estas experiencias y colaborando en el trabajo de campo con mujeres del propio barrio. Habría que asegurar la confidencialidad de los datos.

Este trabajo nos permitiría trabajar en el futuro con una base real y no con apreciaciones, que si bien suelen ser confirmadas por los trabajadores sociales y culturales de las Administraciones por su experiencia, nos parecería importante confirmar los datos y corregir las desviaciones.

En próximos años se podría ampliar el universo al que nos dirigíamos.

Sería importante dentro de lo que se denomina Educación Compensatoria, llegar a acuerdo con el M.E.C., para hacer llegar a las mujeres la posibilidad de incrementar sus conocimientos, siempre y como en todos los demás temas, conociendo y respetando los horarios diferenciadores de la vida de las mujeres, según la actividad que realicen.

Plan de comedores escolares que permitan que dos de cada tres escolares dispongan de este servicio.

Promoción de campaña de educación no sexista.

Ampliación y diversificación de la oferta existente para educación de adultas, orientada a la integración social, la promoción laboral, y la mejora en la calidad de vida.

Creación de centros de documentación feminista (o habilitación de espacios para ello).

Seguimiento de contenidos y formas de la actividad cultural que contribuyan a la difusión de una cultura de igualdad de sexos.

Salud.- Dos temas que diferenciar. Por un lado, y en el capítulo de juventud, una campaña de información, sobre todo, referida a los cursos últimos de E.G.B., B.U.P., F.P., y a los cursos que están en Educación Compensatoria, posible Escuela-Taller, y todos los que están en edades menores de 20 años, referida a la sexualidad pues si bien creemos que debería de ser un tema incluido como otros en la dinámica diaria de la escuela, hasta tanto este hecho no sea cierto, creemos que se les debe acercar a esta problemática.

Una acción que consideramos extremadamente importante, es un posible concierto con el Insalud, o en caso imposible, mediante concierto con un profesional; sería la posibilidad de que las consultas de carácter ginecológico de las jóvenes se pudieran realizar en horarios y lugar distintos de los que utilizan las mujeres adultas. Muchas jóvenes no hacen consultas que mejorarían su vida de salud y personal, por miedo al qué dirán, y a posibles problemas con los padres.

En cuanto a las mujeres adultas, sería también importante concienciarlas de la importancia que su salud mental y física tienen, sobre todo para ellas, y que esto tiene un valor social, además. Por ello, habría que hacer campañas específicas de información.

Un tema importante es el de las mujeres de edad comprendida entre los 40 y

55 años, con relación a la menopausia y a derribar los tabúes, pero también la ignorancia que sobre este hecho fisiológico se tiene, así como al conocimiento real de esta época de nuestra vida.

Objetivos y Actuaciones:

- Programas de información y prevención de menopausia.
- Programas de juventud y sexualidad.

Trabajo.- Este problema, no es el último en enunciarse por casualidad, sino que se ha escogido porque creémos que es uno de los más importantes. No podemos hablar a las mujeres de igualdad, si no tienen la posibilidad de elegir su forma de vida. Si bien es cierto que esto tampoco ocurre en el mundo de los hombres, las mujeres sabemos por experiencia propia cual es nuestra vivencia en este campo.

Accedemos a trabajos poco considerados, tenemos una vida activa limitada - desde el punto de vista mercantilista del trabajo, se nos relega a lugares de difícil ascenso en la vida de la empresa, cuando hay paro nosotras estamos más paradas. La economía sumergida se nutre fundamentalmente de mujeres; se nos ha enseñado a aceptar la renuncia al trabajo y a la propia promoción cuando elegimos, por nuestro tiempo biológico, ser madres.

Se nos retira al terreno familiar, mientras los hijos "necesitan" de nosotras, y después es prácticamente imposible que volvamos a nuestro trabajo porque después de varios años, necesitaríamos un reciclado, y además, hemos de tener "en cuenta" que no podemos renunciar a nuestro otro trabajo: el de las tareas domésticas, lo que a muchas mujeres les hace elegir quedarse en casa.

Bien, sabemos que hay un núcleo importante de mujeres en estas circunstancias y por ello, creémos que habría que hacer un trabajo importante en estos campos; a través de la Oficina de Promoción y Desarrollo, de los Planes de Solidaridad, de trabajos coordinados y aprovechando todos los recursos que las distintas administraciones aportan, para hacer realidad el derecho al trabajo constitucionalmente reconocido.

Podría hacerse, paralelamente con el estudio pendiente de recursos de empleo y promoción que a nivel general se debe realizar, uno específico, en el que, por lo menos, aquellos trabajos que la sociedad nos ha impuesto, cuidado de niños, comida, cuidado de enfermos y de ancianos, pudieran convertirse en trabajo para algunas mujeres; por ejemplo, que ningún puesto de ayuda a domicilio, comedores escolares y sociales, fuera para personas de fuera de Almansa; llevar la coordinación y preparación de mujeres que pudieran crear empresas dirigidas a dichos servicios y otros muchos, que si bien no tienen porqué ser empresas municipales, el Ayuntamiento tiene la obligación de promocionar el que sean almanseños quienes las realicen.

Existen otros campos importantes en que trabajar, como son los malos tratos, y los problemas de rompimientos familiares en que es imprescindible la ayuda de los servicios municipales. Pero creémos que en este momento, existe la posibilidad de creación de grupos independientes de auto-ayuda que sólo necesitan de colaboración y coordinación, pero que en el caso de que se realicen funciones que precisen de mayor apoyo, deberían encontrarlo.

Empleo, Objetivos y Actuaciones:

- Establecer la desegregación según la variable de sexo en todos aquellos estudios y estadísticas que realice la Administración Local.
- Formación ocupacional con los objetivos, tanto de formación a mujeres en paro, como de promoción para las que desempeñan empleos precarios o infravalorados (cada curso de unas 500 horas para 20 alumnas, viene a estar valorado entre 4.500.000 y 5.500.000 Ptas.-).
- Desarrollar cursos de preformación y orientación laboral dirigidos a mujeres que han interrumpido durante un largo tiempo su actividad laboral, que han perdido su empleo o que nunca han tenido un trabajo asalariado pero desean

tenerlo.

- Implantación de cuotas de mujeres en las empresas que conciertan servicios con la administración, sobre todo en las profesiones donde están infrarrepresentadas.

Servicios Sociales, Objetivos y Actuaciones:

- Comisión para prevención de los malos tratos. Tendrá como objetivos favorecer la sensibilización de la población y poderes públicos, así como la creación o posibilidad de infraestructuras para la asistencia de mujeres afectadas.

- Seguimiento de los programas de inserción para las mujeres beneficiarias del IMI, promovidos tanto por administraciones como por asociaciones de mujeres.

Cooperación, Objetivos y Actuaciones.- Integración y coordinación de las actuaciones y recursos de las diversas administraciones públicas en programas de promoción de la mujer.

Deportes, Objetivos y Actuaciones:

- Promoción de las actividades mixtas.

- Programas específicos para las mujeres de la tercera edad.

Integración en la Vida Social y Política.- Sabemos que las mujeres viven muy de cerca todos los acontecimientos de la vida de Almansa; sin embargo, el mayor grado de participación de éstas se realiza en los temas que tienen que ver con el concepto tradicional de las mujeres, Asociaciones de padres, de vecinos, etc.

Con el Plan de Desigualdad deberíamos animarlos a que participen en todos los sectores de la vida pública y lógicamente, en la vida pública de Almansa.

Desde la participación política, las mujeres podemos y debemos mejorar nuestra vida ciudadana y al mismo tiempo, mejorar la de las otras mujeres.- Almansa a 2 de marzo de 1.992. Las Concejales. ***

Deseando hacer una salvedad y es que desde I.U., colaboran pero la gestión debe llevarla a efecto la Concejala del P.S.O.E.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. José - Francisco del Campo navarro.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., interviene solicitando el voto individual, que su grupo votará afirmativamente y que con todo respeto pide un plan de igualdad también para el hombre. Pareciéndole bien el que han presentado con el enunciado solo de "Plan de Igualdad".

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que es un tema serio, que le hace falta a mucha gente y que siempre beneficiará a alguien.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene recordando la Constitución y la igualdad que en la misma se refleja. Empezando con un análisis al "Plan de Igualdad", respecto a la educación a jóvenes y mayores, en sus distintas facetas de trabajo, sociedad y política, finalizando manteniendo el criterio de que la desigualdad no es tal y como se pretende mostrar.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que la previsión presupuestaria de 1.000.000 pesetas es insuficiente para cuanto se pretende. Que ya se han tenido programas como el de "Ayuda a la Mujer", "Alfabetización" y otros. Que el presentado seguramente será un plan de intenciones, que lo siente pero no lo pueden votar por la forma de presentarlo.

Dña. Amparo Garijo, del PSOE., interviene en apoyo del "Plan de Igualdad", pues son problemas reales los que plantea la vida en este momento y no se aplica la igualdad que reconocen las leyes. Que la sociedad ha de cambiar en este sentido y tener todos un trato igual, pues hay comportamientos que ofrecen resistencia a la igualdad.

D. José Frco. del Campo, de I.U., manifiesta que ha llegado a tiempo de escuchar alguna intervención que le ha ocasionado vergüenza por lo desacertada

según su opinión.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., interviene anunciando que votarán a favor, deseando que conste en acta que: "solo se aprueba la filosofía del Plan, no la totalidad del programa en su redacción y gasto, sino que en su momento se debe tratar en el Pleno, de uno en uno, con su proyecto y presupuesto".

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, aclara algunas cuestiones a su crítica anterior. Manifestando que en política lo procedente es rebatir la argumentación contraria.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, manifiesta que lo primero sería concienciar a algunos hombres. Que se está y se pretende actuar dentro de la legalidad. Que es un Plan riguroso y claro. Tratando de que se dignifique a la mujer y se respete su trabajo. Pidiendo un voto en conciencia.

El Sr. Alcalde felicita a las Concejales por el trabajo que han realizado. Que se solicitarán subvenciones, pues el programa que se presenta es ambicioso y hay unas limitaciones presupuestarias.

D. Antonio López, Portavoz de P.P., manifiesta que le agrada el título de "Plan de Igualdad" y que votarán que sí.

D. Daniel Cuenca, reitera su negativa aclarando que no es ninguna desconsideración, sino simplemente desacuerdo en el planteamiento.

D. Angel Santos, confirma la negativa del C.D.S., sobre el Plan presentado, aun cuando en algunos temas concretos sí están de acuerdo.

El Sr. Alcalde, cierra las intervenciones, alegando que el "Plan de Igualdad" se puede poner en funcionamiento poco a poco y con la esperanza puesta en el mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado en votación ordinaria por diecisiete votos a favor del P.S.O.E, P.P., e I.U., y tres votos -negativos del C.D.S. y Grupo Mixto."

"7º.- CESION DE SOLAR EN CALLE SAN JUAN DE 138'17 M/2, A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.- Por el Sr. - Alcalde se expone la necesidad de ultimar los trámites de la cesión de un solar en la calle San Juan.

Dña. Carmen Valmorisco, portavoz de I.U., manifiesta que su grupo se opone como ya se manifestó en la Comisión de Urbanismo de fecha 4-12-91, y Pleno posterior.

Después de deliberación y votación el Sr. Alcalde-Presidente declara que - ha quedado aprobado por veinte votos a favor y cuatro en contra de I.U., lo siguiente:

Ceder gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un - solar para la construcción de un edificio destinado a Agencia de Extensión - Agraria, continuando con los trámites iniciados en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 1991. Solar propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la Calle San Juan, 1 y 3, de los que se segregará la superficie de ciento treinta y ocho con diecisiete metros cuadrados (138'17 m2.), tal y como figuran en las escrituras públicas e inscripción en el Registro de la Propiedad, calificados como bienes de propios, cuyos límites son con la calle San Juan, escaleras del Castillo, - resto de ambos solar del Ayuntamiento y una propiedad particular. Con una valoración técnica de tres millones quinientas mil pesetas. Encontrándose en una - zona del Plan Especial de Conservación y mejora del Conjunto Histórico Artístico. Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y que en caso de no producirse, este acuerdo se considerará definitivo. Dando cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma. Facultando al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para llevar a efecto el presente acuerdo y firmar la correspondiente escritura pública. Todo ello en base a los arts. 109 y 110 del Reglamento de Bienes

de las Entidades Locales de 13-6-86.

Reiterando que en el plazo de un año desde que se formalice la cesión, deberán presentar el preceptivo proyecto e iniciar las obras, contado el plazo - del año desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. Con aplicación - íntegra del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha 13-6-1986."

"8º.- CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA INICIACION DE PERMUTA NUM. 25, DE - TERRENOS PARTICULARES, POR OTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, INCLUIDOS EN EL MONTE NUM. 70 DE UTILIDAD PUBLICA.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Montes en sesión celebrada el día 28 de febrero pasado, que textualmente dice:

*** 2.- DAR EL VISTO BUENO INICIAL, SI PROCEDE, A LA PERMUTA N° 25.- Se da cuenta del informe favorable del Ingeniero Técnico de Montes, que pone de manifiesto que salvadas las dificultades producidas a lo largo de sucesivos años, - los solicitantes, D. Fidel Francés López y 5 más, pretenden una superficie total de 7.711 de los montes de este Ayuntamiento, ofreciendo el enclavado LXXX - en el Partido "Colmenar del Gramaje", con una superficie de 16.000 m/2.

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe inicialmente la permuta solicitada, haciendo constar que la parcela propiedad del Ayuntamiento, que pretenden los solicitantes, se halla libres de carga, de ocupantes, de servidumbres y de censos, y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras públicas de la transmisión. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación - ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión, facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

En este momento, por estimarse parte interesada en el siguiente punto del orden del día, se ausentan de la sesión los Concejales de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro y D. Miguel Cuenca Martínez.

"9º.- A.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE AYUDA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE - INVERSION EN LA MEJORA Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES CON CARGO AL FONDO MUNICIPAL DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Montes de fecha 28 de febrero pasado, que - textualmente dice:

*** 5.- INFORMACION SOBRE SUBVENCIONES EXISTENTES PARA ARREGLO DE CAMINOS Y ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES.

Se da cuenta de la Orden publicada por el D.O.C.M. de 31-1-1992 de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, que regula las ayudas económicas, en forma de subvenciones, para la financiación de proyectos de inversión en la mejora y conservación de caminos rurales con cargo al Fondo Regional de - Ayudas a los Municipios.

Asimismo se da cuenta de la Memoria elaborada por el Técnico Municipal y - del Plan de Financiación, así como de los proyectos de mejora de caminos públicos propuestos por particulares cuyas propiedades lindan con éstos, y que son - tramos de los caminos de "Sugel", de "Montizón" y de "Los Espetones". La Comisión por unanimidad, y con la ausencia de D. José Francisco del Campo Navarro, en el momento de considerarse la mejora del camino de "Sugel", propone al Pleno de la Corporación que solicite de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las subvenciones económicas previstas en la Orden de 31-1-92, para mejora y conservación de los caminos incluidos en la Memoria elaborada por el técnico municipal y los propuestos por ciudadanos, y que faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de los documentos que para ello resulten precisos. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Montes propuesto en sesión de fecha 28 de febrero de 1992 antes citado."

"9º.- B.- AGRUPACION DE LOS MUNICIPIOS DE ALPERA, BONETE, CORRAL-RUBIO, FUENTE ALAMO, MONTEALEGRE, CAUDETE Y ALMANSA.- El Sr. Alcalde aclara que se trata de una petición conjunta de varios Ayuntamientos para la realización de un plan comarcal de mejora de caminos. Iniciando un expediente en tal sentido y en base a la Orden de 31-1-1992 de la Consejería de Agricultura, en esta materia, siendo posibles beneficiarios los Ayuntamientos de Alpera, Bonete, Corral-Rubio, Fuente Alamo, Montealegre, Caudete y Almansa, y que se somete al Pleno directamente, debido a gestiones realizadas por las Alcaldías de los Municipios citados, pues se trata de acogerse a ambas Ordenes de la Consejería de Agricultura, respecto a la adquisición de maquinaria con destino a la mejora y conservación de caminos rurales, si es posible, y la de mejora y conservación de caminos rurales.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario informe brevemente sobre la posibilidad de asociarse Municipios para obras y servicios determinados de su competencia, siendo la Mancomunidad una figura idónea que contempla la Ley 7/1985, en su posibilidad de constituirse (art. 3.2), procedimiento, asociación y regulación (art. 44), aprobación estatutos (art.43.3), con el quorum de los dos tercios en caso de Entidad Territorial inferior al Municipio, que se desarrolla en el R.O.F. de fecha 28-11-1986 y que contempla el Título Segundo y Tercero de la Ley 3/1991 de Entidades Locales de Castilla-La Mancha. Aclarando que la Orden de 31-1-1992 de adquisición de maquinaria señala como beneficiarios a Agrupaciones de Municipios, con un mínimo de siete Ayuntamientos y la de conservación de caminos rurales habla de Ayuntamientos sólo o conjuntamente.

Después de deliberación, Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U sugiere a la Presidencia que en la reunión de Alcaldes, asista algún técnico.

El Sr. Presidente le contesta que está prevista esa asistencia asesora y en principio se estudiará la posibilidad conjunta de Municipios sobre este tema.

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad el inicio de trámites de constitución para una posible Asociación, Agrupación o Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alpera, Bonete, Corral-Rubio, Fuente-Alamo, Montealegre Caudete y Almansa para ser beneficiarios de la ayuda de adquisición de maquinaria en su programa de arreglos y contratación, y conservación de caminos rurales en el plan correspondiente, en base a las Ordenes de la Consejería de Agricultura, de fechas 31-1-1992 sobre estas ayudas. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto este acuerdo."

Debatido el punto anterior, se reincorporan a la sesión los señores Del Campo Navarro y Cuenca Martínez.

"10º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES SOBRE APLICACION CONCRETA DEL FONDO DE MEJORA DE MONTES.- El Sr. Alcalde, da cuenta del dictamen de la Comisión de Montes de fecha 28 de febrero del actual, que textualmente dice:

*** 6.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES. CORTAS. PROBLEMATICA EXISTENTE.- Se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal. A continuación el Concejal Delegado de Montes, D. Angel Santos propone que se solicite de la Consejería de Agricultura que del Fondo de Mejora de Montes a emplear en este Municipio, se dedique el 50% en la limpieza del monte afectado por la última corta y con el resto se financie el arreglo de caminos. Y manifiesta la necesidad de realizar una buena limpieza del monte, a fin de prevenir incendios forestales.

A esto contesta D. Miguel Alcocel que considera insuficientes los fondos disponibles para las dos finalidades, y propone que se empleen en una buena limpieza del monte. D. José Francisco del Campo propone que se solicite el empleo de los fondos disponibles en la limpieza del monte afectado por la última corta, incluso ampliando el ámbito de actuación donde sea necesario y que en caso de sobrar fondos, se destinen al arreglo de caminos.

La Comisión finalmente propone al Pleno de la Corporación que solicite del Servicio de Montes de la Consejería de Agricultura la aplicación del fondo de - Mejoras de Montes, disponible por este Municipio, a la limpieza y acondicionamiento del monte afectado por los últimos aprovechamientos realizados y, en su caso la ampliación del ámbito de actuación si resulta aconsejable, y que en el supuesto de que haya fondos sobrantes, se empleen en el arreglo de los caminos que sea aconsejable por los técnicos. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde Presidente declara que ha quedado - aprobado por unanimidad en votación ordinaria la propuesta de la mencionada Comisión. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto este acuerdo."

"11°.- PROPUESTA DE CESION DE 5 HAS. DE TERRENOS DE MONTE A AEDENAT PARA LLEVAR A CABO PLANTACIONES EXPERIMENTALES.- D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, explica el convenio y trámites a seguir, que propone la Comisión de Montes en su sesión de fecha 28 de febrero pasado, y que textualmente dice:

*** 7.1.- D. Angel Santos Santos, de acuerdo con lo dispuesto en el Consejo Municipal de Medio Ambiente, propone se ceda a Aedenat un terreno de 5 Has. en montes del Ayuntamiento para llevar a efectos plantaciones experimentales - autóctonas, durante cuatro años y gratuitamente y que se eleve al Pleno de la - Corporación para su formalización, debiéndose elaborar el correspondiente informe jurídico. La Comisión acepta dicha propuesta y la hace suya por unanimidad, elevándola al Pleno de la Corporación para su aprobación, debiéndose, no - obstante, redactar informe jurídico sobre ello y definir la zona a ceder por el Técnico Municipal, previamente a su formalización. ***

D. Angel Santos, Concejal Delegado de Montes y Portavoz del C.D.S., se manifiesta favorable a la aprobación por ser un proyecto muy interesante.

D. José Francisco del Campo de I.U., expresa su total apoyo a la propuesta y felicita a cuantos han hecho posible este acuerdo.

D. Miguel Alcocel del P.S.O.E., aclara algunas cuestiones sobre el tema de Montes, por ser delicado y estar afectados intereses muy variados.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria y por unanimidad la propuesta de la citada Comisión. Facultando a la - Alcaldía para llevar a efecto este acuerdo."

"12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CASETA E INSTALACION DE A.C.S. Y AGUA FRIA PARA COMPLEJO POLIDEPORTIVO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 27 de febrero pasado, que textualmente dice:

*** 4.8.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto de construcción de caseta e instalación de A.C.S. y agua fría para - complejo Polideportivo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.695.947 pesetas. ***

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo continua exponiendo la necesidad de dotar de estos servicios a las instalaciones municipales.

D. José Francisco del Campo, de I.U., considera que es un tema de carácter prioritario y urgente.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad y - según el dictamen de la Comisión de Urbanismo por un presupuesto de 9.695.947.-

pesetas. Facultando a la Alcaldía para llevar a efecto este acuerdo."

Por ser parte interesada en el siguiente punto del orden del día, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Alvaro González Gómez.

"13°.- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS ENTRE "SANCHO ABARCA" Y EL - AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 27 de febrero pasado, que textualmente dice:

*** 2.- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS ENTRE SANCHO ABARCA Y EL AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta de la permuta que se pretende formalizar, de terreno urbano ofrecido por "Sancho Abarca, Cooperativa de Calzado", de 1.960 m2, situado entre las calles Santa Lucía, La Rosa, Severino Teruel Avila y Victor Hugo, - destinado a zona verde, cuya valoración técnica asciende a 6.686.000 ptas., y - dos terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento a cambio, uno dentro del Sector n° 2 del S.U.P., de 492 m2 en la manzana 18 del Sector, cuya valoración asciende a - 1.722.000 ptas. y otro en la Avda. José Hernández de la Asunción, esquina a - Jorge Manrique de 292 m2, cuya valoración asciende a 5.840.000 ptas. con lo que la suma del valor de los terrenos propiedad del Ayuntamiento es de 7.562.000 - pesetas, y se registra una diferencia, a favor del Ayuntamiento, de 876.000 pesetas, que representa un 11% respecto al valor de los bienes con valor superior. También se da cuenta de los informes técnicos emitidos y de que en virtud del - artículo 112.2 del vigente Reglamento de Bienes procede en tal caso la formalización de la permuta de terrenos pretendida.

En virtud de lo informado la Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que una vez se produzca el acuerdo procedente con la representación legal de "Sancho Abarca, S.C.L.", se apruebe la formalización de la permuta en los términos señalados y con los legales que sean de aplicación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para cuantos trámites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en particular para la firma de - la escritura de transmisión, y teniendo en cuenta que las cuotas urbanísticas - que correspondan al terreno situado en la manzana 18 del Sector n° 2 del S.U.P. que se permutará, serán de cuenta de "Sancho Abarca, Sociedad Cooperativa Limitada". ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado - aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

Debatido el punto anterior, se reincorpora a la sesión el Sr. González - Gómez.

"14°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIAS INCLUIDAS EN - LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1991.- El Sr. Alcalde-Presidente declara que - queda sobre la mesa por estar incompleto el expediente."

"15°.- PROPUESTA DE INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LA POLICIA LOCAL.- El Sr. Alcalde, expone la propuesta de la Comisión Informativa de Interior en sesión celebrada el día 24 de febrero pasado, que textualmente dice:

*** 4.- ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTO ESPECIFICO A LA POLICIA LOCAL. Toma la palabra el Sr. Presidente que informa a los asistentes que se ha propuesto incrementar el complemento específico que percibe la Policía Local en 5.400 pesetas, cantidad que hasta ahora se ha venido percibiendo como productividad, - dando lectura a continuación al informe elaborado al efecto por los Técnicos, y que es el siguiente:

* Primero.- Que el Complemento específico, según el art. 4 del Real Decree-

to 861/86, de 25 de abril, es un concepto retributivo que está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a:

- su especial dificultad técnica.
- dedicación.
- incompatibilidad.
- responsabilidad y,
- peligrosidad o penosidad.

Segundo.- Que los puestos a los que se va a incrementar tal concepto retributivo es a los funcionarios del servicio de Policía Local, en virtud del acuerdo que parece ser que se alcanzó entre la Junta de Personal y el Concejal de Policía, de convertir las 5.400 Ptas. que hasta ahora se han venido abonando como productividad, en complemento específico.

Tercero.- Que según el citado artº. 4, el establecimiento del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectuó una valoración de puestos de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente en el punto primero.

Cuarto.- Que efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía, según dispone el artº. 4, R.D. 861/86.

Quinto.- Así las cosas y con base en lo informado la Comisión debe proponer al Pleno:

1º. Que se incremente en 5.400 Ptas. el complemento específico que de acuerdo con el Catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento tienen asignadas los funcionarios del servicio, todo ello en consideración al concepto o conceptos del artº 4 del R.D. 781/86 que se decida por la Corporación tomar en cuenta para justificar tal incremento. *

A continuación toma la palabra D. Antonio López Cantos y pregunta si se está tratando el mismo tema que en la Comisión anterior cuando se asignó a un puesto de Auxiliar Administrativo, y añade que no entiende que se haga de uno en uno cuando ya se ha acordado que una empresa haga un catálogo de puestos de trabajo. Interviene D. Angel Santos Santos, para decir que sí se hace, que lo haga una empresa externa al Ayuntamiento, respondiéndole el Sr. Concejal de Personal que como ya ha informado en alguna ocasión anterior, se han iniciado contactos con alguna empresa de consultoría para realizar la catalogación de puestos de trabajo. Seguidamente toma la palabra D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal de Policía que da lectura a la propuesta realizada por este servicio, en la que se incluía el punto que se está debatiendo, y continúa diciendo que él se reunió con los representantes de la Junta de Personal, y se pactó el citado incremento del complemento específico de la Policía Local en 5.400 pesetas.

Seguidamente toman la palabra las Secretarías de Actas, quienes manifiestan que tal propuesta supone una negociación parcial y este tipo de negociación es ilegal, además de injusta, respecto al resto de los trabajadores no incluidos en ese sector.

Interviene el Sr. Representante de la Junta de Personal que manifiesta que ellos van donde les llaman y que a dicha negociación fueron en petición del Sr. Concejal de Policía, y también recuerda que para solucionar el tema planteado presentaron otra alternativa que se rechazó porque se dudó de su legalidad.

Tras deliberación, la Comisión con seis votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, PP e IU y uno en contra del Concejal del CDS, propone al Pleno incrementar el complemento específico de la Policía Local en 5.400 Ptas. en los términos expuestos en el informe arriba transcrito. ***

Continúa el Sr. Alcalde, considerando la propuesta y aprovechando la misma por razón de eficacia. Somete a la consideración del Pleno un posible comple-

mento específico para la Jefatura de Policía, cuya plaza se ha cubierto después de la Comisión, señalándole al puesto de trabajo 65.000 pesetas, teniendo presente la equivalencia entre puestos con complemento específico.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene solicitando que quede sobre la mesa el complemento al Jefe de Policía, pues debe cumplirse el trámite de la Comisión Informativa.

Después de deliberar, y quedando aclarada la necesidad y urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, en votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Interior respecto al Complemento Específico a la Policía Local, como asimismo el Complemento Específico al puesto de trabajo de Jefatura de la Policía Local en 65.000 pesetas mensuales desde su toma de posesión. Continuando los trámites preceptivos."

"16°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta - del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de febrero pasado, que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas en período voluntario que el Sr. Recaudador Municipal rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Contrib.Esp.c/Nueva, ejercicio 1.991.....	186.199	---	186.199	170.355	15.844
- Impto. s/Publicidad, ejercicio 1.991.....	2.032.050	---	2.032.050	1.809.720	222.330
- Tasa s/Publicidad, - escap. y vitrinas, - ejercicio 1.991.....	1.428.450	---	1.428.450	1.324.446	104.004
- Tasa Guardería Rural ejercicio 1.991.....	7.186.717	36.190	7.150.527	6.873.489	277.038
- Canon Roturaciones, ejercicio 1.991.....	885.740	13.400	872.340	812.040	60.300
- Licencia Fiscal Act. Prof.,ejercicio 1991	5.563.482	---	5.563.482	5.299.833	263.649
- Licencia Fiscal Act. Ind.,ejercicio 1.991	45.977.899	519.121	45.458.778	41.045.030	4.413.748
- I.B.I. Nat. Rústica, ejercicio 1.991.....	8.161.888	808.110	7.353.778	6.649.000	704.778
- I.B.I. Nat. Urbana, ejercicio 1.991.....	149.302.530	824.345	148.478.185	140.428.500	8.049.685
- Tasa Agua, Basura, - Alcantarillado e IVA 4° trimestre 1.990.	24.522.853	1.071.723	23.451.130	22.387.941	1.063.189

D. Miguel Francés del P.P., a pesar de cuanto consta en el Acta de la Comisión, anuncia la abstención de su Grupo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P."

"17°.- PROPUESTA DE REVISION DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE ROTURACIONES Y DE PASTOS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de febrero pasado, - que textualmente dice:

*** 3°.- PROPUESTA DE REVISION DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE ROTURACIONES Y PASTOS.- Por el Sr. Interventor se da lectura a la propuesta de los Grupos Socialista y C.D.S. del Excmo. Ayuntamiento para la revisión del canon por aprovechamiento de roturaciones y de pastos para el ejercicio de 1992.

Considerando: Que la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el Plan de Aprovechamientos Forestales durante el año 1.992, comunica los ingresos que pueden originarse por disfrutes a realizar en montes de este Ayuntamiento según precio inicial de tasación.

Considerando: Que determinados valores que figuran en los respectivos padrones están por debajo de la tasación de dicha Consejería.

La Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e I.U. y la abstención de D. José Collado, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno una subida media aproximada del 13% sobre las tarifas del año 1.991, quedando los cánones, después de dicho aumento, en las siguientes cantidades:

1.- ROTURACIONES: Precio por Hectárea..... 750,- ptas.
=====

2.- PASTOS:

DEHESA -----	PRECIO POR CABEZA -----
- Alcoy.....	230,- ptas.
- Botas.....	190,- "
- Campillo.....	205,- "
- Caparral.....	165,- "
- Catín.....	155,- "
- Fuente del Pino.....	170,- "
- Jodar.....	145,- "
- Jorqueruela.....	120,- "
- Mojón Blanco.....	135,- "
- Pandos.....	165,- "
- Rua.....	150,- "
- Sierra.....	135,- " **

D. Miguel Cuenca de I.U., comenta que ya en la Comisión de Montes hubo - discrepancias y que por ser un tema común a dos Comisiones se debía de haber - tratado conjuntamente o por lo menos antes en la de Montes.

D. Miguel Alcocel del P.S.O.E., manifiesta que ciertamente se debía haber tratado en la Comisión de Montes antes que en la de Hacienda, pero que las roturaciones también quedan influenciadas por la climatología.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que actualmente el canon del aprovechamiento continua valorado por debajo de la tasación de la Delegación de Agricultura.

D. Miguel Alcocel, del P.S.O.E., hace algunas aclaraciones respecto al - aprovechamiento de pastos en las distintas Dehesas.

D. Miguel Cuenca de I.U., reitera la postura que vienen manteniendo de que las subidas y actualizaciones de Ordenanzas Fiscales y demás ingresos ordinarios que precisan acuerdos del Pleno, lo sean por el I.P.C. todos los años.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, según el dictamen de la Comisión de Hacienda."

"18°.- ACEPTACION DE LA DONACION DE D. JUAN PRADAS CABAÑERO EN FAVOR - DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UNA FINCA SITA EN CALLE CASTILLO NUM. 80.- Por el Sr Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de febrero pasado, que textualmente dice:

*** 6°.- ACEPTACION DE LA DONACION DE D. JUAN PRADAS CABAÑERO EN FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UNA FINCA SITA EN CALLE CASTILLO, N°. 80.- Visto el contrato privado, de fecha 1 de enero de 1.992, suscrito entre D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, y D. Juan Pradas Cabañero, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Ratificar la aceptación de la donación de D. Juan Pradas Cabañero al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de la finca sita en la calle Castillo - n°. 80, de Almansa, de una superficie de 118 metros cuadrados, parcela catastral n°. 5545051.

Segundo.- Ratificar la cesión de uso y disfrute por parte del Excmo. Ayuntamiento a D. Juan Pradas Cabañero, que persistirá mientras éste viva, de la finca de propiedad municipal sita en la calle Castillo n°. 18, denominada "Casa del Castellero", de una superficie de 70 metros cuadrados, parcela catastral - n°. 5545020.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de la correspondiente escritura pública. ***

D. Miguel Cuenca, matiza que el uso a que se destine es importante, sugiriendo una miniresidencia para ancianos o con otro fin social.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad y en votación ordinaria el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

"19°.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de febrero pasado, que textualmente dice:

*** 7°.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.- Visto el expediente que se tramita para la modificación del precio público por la prestación y utilización de los servicios del Matadero Municipal.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de dicho precio público conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, la modificación de los precios públicos, establecidos y exigidos al amparo del artículo 117 y artículos 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la modificación del precio público por la prestación y utilización de los servicios del Matadero Municipal, en su artículo 3.2. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

FAENADO.-

Se establece un sistema de puntos, cotizables cada uno a 380,- pesetas

- Por cada res de vacuno o ternera..... 8 puntos.
- Por cada res de ganado lanar y cabrío..... 1 "
- Por cada res de ganado de cerda..... 3 "
- Sacrificio de aves y conejos. Por cada 4 --
piezas o fracción..... 1 "

DERECHOS KILOS CANAL.-

- Por cada Kilo de carne en canal..... 3 pesetas

DERECHOS DE ESTANCIA Y BASCULA.-

- Terneras y vacunos..... 20 pesetas unidad
- Porcinos..... 12 " "
- Lanar y cabrío..... 6 " "

A los epígrafes anteriores se les aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 100.000 ptas.. Sin bonificación
- Facturación de 100.001 a 200.000 ptas.... 5 %
- Facturación de 200.001 a 350.000 ptas.... 10 %
- Facturación de 350.001 a 500.000 ptas.... 15 %
- Facturación de 500.001 a 750.000 ptas.... 20 %
- Facturación de 750.001 a 1.000.000 ptas.... 25 %
- Facturación de 1.000.001 en adelante..... 30 %

CARNES FORANEAS.-

Por la utilización de los distintos servicios e instalaciones o bienes del Matadero Municipal, se pagará por cada Kg. de congelada, refrigerada o fresca procedentes de animales no sacrificados en el Matadero Municipal 6,- pesetas.

TRANSPORTE DE CARNES.-

- Por cada Kg. de carne en canal..... 4,- pesetas

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICION FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2°.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. ***

D. Miguel Cuenca de I.U., interviene a favor de que se vigilen las carnes foráneas sellándolas el Ayuntamiento.

D. José Cuenca, contesta que ya hay garantías sanitarias, pero que recoge la sugerencia.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad y en votación ordinaria el dictamen de la citada Comisión y en sus propios tér-

minos."

"20°.- SOLICITUD DE PRESTAMO CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don José Cuenca Rico se da cuenta de la propuesta y trámites de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 28-02-92, que textualmente dice:

*** 8°.- SOLICITUD DE PRESTAMO CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- Visto el expediente que se tramita para solicitar un préstamo con destino a financiar diversas inversiones, incluidas en el Presupuesto Municipal de 1992 que se describen en los presupuestos o memorias de los Servicios Técnicos Municipales, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local y otras Entidades de Crédito por importe de 54.140.000,- ptas. (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS), con destino a financiar las siguientes inversiones:

FINALIDAD	EN PESETAS
-----	-----
- Adquisición de equipos para procesos información.	16.250.000
- Adquisición vehículo. Policía Local.....	1.500.000
- Renovación alumbrado público.....	14.790.000
- Adquisición vehículo. Alumbrado Público.....	1.300.000
- Adquisición contenedores. Recogida de Basuras....	1.000.000
- Adquisición mobiliario. Parques y Jardines.....	3.350.000
- Adquisición mobiliario. Teatro Principal.....	9.950.000
- Adquisición máquina offset. Imprenta Municipal...	6.000.000

TOTAL S.E.u.O.....	54.140.000.***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad según dictamen de la Comisión ya citada."

En este momento, siendo las veintidós horas, se efectúa un receso en la sesión de cuarenta minutos, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno.

21°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

"21.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U., que textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida presentan para su debate en el próximo Pleno, la siguiente Moción:

Con un estudio mínimo del estadillo de matrícula de los distintos Centros Públicos de Almansa, se vé rápidamente, que con la creación de un aula de 1º y una de 2º mas, en los C.P. Virgen de Belén y Claudio Sánchez Albornoz, la matrícula del ciclo inicial en Almansa quedaría entre los 18 y 21 alumnos por aula, situación bastante favorable para la mejora de la calidad de enseñanza, y que permitiría empezar con la implantación del nuevo sistema educativo, sin tener que esperar al 96.

Pero da la desagradable circunstancia de que, según las últimas noticias, precisamente en dichos Colegios, lo que va a ocurrir es que se va a suprimir una plaza de la plantilla de cada Centro.

Teniendo en cuenta que los planes del M.E.C. sobre la implantación de la L.O.G.S.E. parece que son secretos, y que lo que sí se sabe es que, al no ir esta Ley acompañada de su correspondiente Ley de Financiación, ya ha sufrido considerables recortes presupuestarios.

Para intentar que en Almansa no nos quedemos descolgados de la reforma -

educativa, presentamos al Pleno la siguiente Moción:

- Creación inmediata de una Comisión formada por los Partidos Políticos y cuantos sectores estén directamente implicados en los temas educativos, para realizar un estudio de necesidades para la dignificación de la enseñanza en Almansa y comarca.

- Con los resultados de este estudio, solicitar del M.E.C. que aporte los medios humanos y materiales necesarios para lograr los objetivos propuestos, e imprescindibles para la implantación de la L.O.G.S.E.

Almansa, 24 de febrero de 1992. La Portavoz de I.U. ***

Dña. María Dolores Clemente de I.U., interviene en defensa de la Moción por considerar el tema de suma importancia y que ya en el Pleno anterior se pidió un estudio sobre este asunto, pues la implantación de la L.O.G.S.E. en Almansa es importante, como la matriculación de alumnos, calidad de enseñanza, plazas a suprimir. Que los Partidos políticos no tienen representación en el Consejo de Educación.

D. José Gómez, Concejal Delegado de Educación, manifiesta que le complace el interés demostrado por la Concejal, que comparte. Que respecto a la supresión son rumores sin confirmar, que se está sobre el tema, que el Consejo de Educación tiene sus propias competencias y composición. Que aún cuando comparte el espíritu de la Moción, es un asunto que se está tratando actualmente a distintos niveles y por lo tanto la van a rechazar.

Dña. María Dolores Clemente, reitera que no es un tema que se pueda dilatar. Tratándose de la enseñanza de niños y sus problemas.

D. José Gómez, expone que la Comisión Ejecutiva se creará dentro de la Asamblea del Consejo, y se hará lo posible para tener presencia otras representaciones. Procurándose que las reuniones sean libres y abiertas.

Dña. María Dolores Clemente, comenta que por cuestiones burocráticas se está derivando el tema.

D. Ghassan I. Zidane, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Sanidad, interviene para aclarar que respecto al colectivo de niños e interés por los mismos se tienen programas en los Servicios Sociales.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia su voto negativo, matizando algunas cuestiones que a su criterio están mal planteadas.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que su grupo se abstendrá.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por doce votos del P.S.O.E. y C.D.S., cuatro a favor de I.U., y cuatro abstenciones del P.P. y Grupo Mixto."

"21.2.- Por el Sr. Secretario se inicia la lectura que continua D. Miguel Cuenca Martínez de I.U., de la siguiente Moción presentada por su Grupo, y que textualmente dice:

*** En el año 1988 se aprueba por el Parlamento la Ley de Haciendas Locales, con la que se trataba de dotar a las administraciones locales de suficiencia económica.

Esta Ley crea el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que regula la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado.

Para evitar que las administraciones locales y el Ministerio de Hacienda tuviesen que negociar anualmente el importe de dichas transferencias, en dicha Ley, previa negociación con la Federación de Municipios y Provincias, se establece una fórmula de cálculo en base a las cantidades que se fijaron para 1989. Así en el resto de los años que comprendía dicho Acuerdo (hasta 1993) solo había que aplicarla para determinar las transferencias.

El primer año en que había que aplicar dicho sistema fué el 90, pero cuando llega el momento de liquidarlo (junio de 1991) el Ministerio de Hacienda se niega a aplicar la Ley y se inventa una nueva regla de cálculo, con la que pre-

tende sustraer a Ayuntamientos y Diputaciones 110.000 millones en el 90 y algunos mas en 1991.

Los Ayuntamientos a través de la F.E.M.P. se oponen y por unanimidad se acuerda que todos los Ayuntamientos y Diputaciones recurran ante los tribunales las liquidaciones, exigiendo que se cumpla lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Ante esto el Ministerio de Hacienda decide no pagar la liquidación del 90 (una pequeña parte nos llega en enero del 92) y aprovecha la Ley de Presupuestos de este año para modificar la Ley de Haciendas Locales, vulnerando el acuerdo previo y que en los años sucesivos sea legal su particular fórmula de cálculo.

La Asamblea General de la F.E.M.P. reunida en Zaragoza a finales de noviembre pasado, acuerda por unanimidad que por los Alcaldes y Concejales de todas las fuerzas políticas, se exija el cumplimiento de la Ley en las liquidaciones del 90 y 91, así como que la Ley no fuese modificada y se mantuviese durante el periodo acordado (89-93).

Pero en diciembre el P.S.O.E. (con mayoría en la F.E.M.P.), cambia de postura y negocia con Hacienda otra fórmula, que supone sustraer a los Ayuntamientos y Diputaciones 400.000 millones de pesetas en los cuatro años. Dicho acuerdo se produce en 1992 y lo que es mas grave se aplica a los 2 años anteriores - eliminando recursos ya comprometidos en los presupuestos.

Ante esta situación el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su discusión por el Pleno la siguiente Moción:

1.- Que por parte de la Alcaldía se dé cumplimiento al acuerdo de Pleno - del pasado diciembre de formular reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra la liquidación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1990, dándonos por enterados del ingreso efectuado el pasado mes de enero.

2.- Que con el acuerdo de este Pleno por la Alcaldía se remita escrito al Sr. Presidente del Gobierno, solicitándole la adopción de medidas para que por el Ministerio de Hacienda se liquide de conformidad con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, la participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado, vía Fondo Nacional de Cooperación Municipal correspondiente a los años 90 y 91 y se proceda a la derogación de la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Almansa, 3 de marzo de 1992. El Grupo de I.U. ***

Se procede a la defensa de la Moción por D. Miguel Cuenca de I.U., solicitando del Pleno que cumpla con el acuerdo anterior, pues al no hacerlo se está evitando un enfrentamiento institucional ya que la Ley de Presupuestos del Estado está modificando la cuestión.

D. José Cuenca, Concejale Delegado de Hacienda, explica los acuerdos a que ha llegado en la V Asamblea de la F.E.M.P., no siendo óptimo para los Ayuntamientos pero tampoco es tan negativo como se pretende demostrar. Recordando que la F.E.M.P. está integrada por distintos Ayuntamientos y Diputaciones, siendo un interlocutor válido ante el Gobierno y que mas tarde han habido otros criterios en el seno de la misma.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que votarán favorablemente la Moción.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., igualmente anuncia que votarán afirmativamente, pues consideran que es un contencioso que se puede negociar mejor.

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta que la crítica es al P.S.O.E. de la dirección de la F.E.M.P. que renuncian a defender a los Ayuntamientos y que las Diputaciones salen algo mas beneficiadas respecto a los Ayuntamientos. No ha sido un buen acuerdo al final e insiste en presentar el recurso.

D. José Cuenca, manifiesta que la oposición plantea un tema de enfrenta-

mientos en el Régimen Local contra el Gobierno. Recordando que hay otros ingresos como son subvenciones y últimamente el F.R.A.M.P. Teniendo presente que los Ayuntamientos han ido ganando en cuota de participación en diversas formas de ingresos.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone que ya la Constitución en sus artículos 140 y 143 recoge la autonomía municipal cuyos intereses se deben defender, por lo cual votará a favor de la Moción.

El Sr. Alcalde anuncia la votación que da el siguiente resultado:

Votos a favor, diez del P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto.

Votos en contra, diez del P.S.O.E.

Habiéndose producido empate, el Secretario hace constar que es de aplicación el artículo 100.2 del R.O.F., pues en caso de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, lógicamente en el sentido que vote, al no requerir esta votación un quorum cualificado.

Realizada una nueva votación y dando idéntico resultado de empate, el Sr. Alcalde declara que ha sido rechazada la Moción por el voto de calidad de la Presidencia."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del C.D.S. D. Angel - Santos Santos.

"21.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U., que textualmente dice:

*** Desde el mes de mayo de 1991, se han visto privados del único medio escrito de información municipal que teníamos hasta esa fecha. Nos referimos, naturalmente al periódico "El Pasaje".

Inútil es recordar aquí los avatares por los que dicha publicación ha pasado, ni la falta de credibilidad a las que llegó en los últimos momentos, en que el Sr. Concejal de Cultura adoptó el papel de Presidente del Consejo de Redacción.

No obstante esos problemas, que son subsanables, si se cree en la pluralidad, en la objetividad y en la participación, creémos que se debería garantizar su publicación periódica, no como algo que se puede dar, sino como la obligada información que se debe dar.

Si la eliminación del periódico, sumamos el cierre "sine die" de la emisora pública, existente, creémos que hablar de desasistencia informativa no es ninguna exageración, sino mas bien, la constatación de una realidad, que el equipo de gobierno parece no querer solucionar.

Por todo ello y sin que por parte de la Alcaldía se nos den mas excusas de ningún tipo, solicitamos que el Pleno se pronuncie sobre la siguiente Moción:

Que se ponga en marcha el periódico municipal "El Pasaje", sin mas dilación y que el Consejo de Redacción se forme de manera que se aseguren los principios de objetividad, pluralidad, participación, etc., necesarios para hacer "El Pasaje" la publicación que todos deseamos y estamos obligados, como demócratas, a defender.

Almansa, a uno de marzo de 1992. La Portavoz. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita se pronuncie el Pleno sobre la Moción, poniéndose en funcionamiento cuanto antes, teniendo especial cuidado en la composición del Consejo de Redacción y recordando el derecho a la información de los ciudadanos.

D. Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, manifiesta que se está en el tema y que pronto será posible.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que su grupo se abstendrá pues la manera de presentar la Moción parece floja. Aún cuando está de acuerdo en que se publique "El Pasaje".

Dña. María del Carmen Valmorisco, aclara que no es problema la cuestión de utilizar una imprenta u otra, siendo secundario. Prefiriendo que no sea un Boletín Informativo Municipal solo.

D. Pedro Rodríguez, aclara que por la propia normativa local es un Boletín Informativo Municipal, pues así lo indica el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

D. José Francisco del Campo, de I.U., reitera que se ponga en marcha y funcionamiento la edición del Boletín, pues ya se había tratado este asunto en un Pleno.

El Sr. Alcalde, expone que se va a abrir una tercera etapa de "El Pasaje". Que las condiciones de su edición vienen impuestas como Boletín Municipal, pues así lo define el Reglamento Orgánico y la propia legislación en esta materia. - Que recientemente se ha comprado nueva maquinaria para la imprenta municipal y que se publicará en cuanto se den las condiciones adecuadas.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, anuncia su voto negativo, por no encontrarla acertada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por catorce votos del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto, habiendo obtenido cuatro votos favorables de I.U. y dándose una abstención del C.D.S."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejales del C.D.S. D. Angel Santos Santos.

"21.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U., que textualmente dice:

*** Hemos conocido desde hace meses, los posibles problemas existentes en el seno del Consejo Municipal de Fiestas, y las divergencias entre algunos de sus miembros.

Por el respeto a un órgano de participación ciudadana, hemos esperado un tiempo para ver si esos problemas se solucionaban dentro del consenso deseable en el reiterado Consejo.

Sabemos ahora, a través de varias fuentes, a incluso de las noticias aparecidas en prensa, que los problemas no se han zanjado, sino que aumentan día a día.

También conocemos la carta que el Sr. Alcalde ha recibido de la Agrupación de Comparsas, etc.

Pues bien, aun conocidos algunos extremos, creémos que el Pleno del Ayuntamiento, como representantes de esta ciudad, hemos de ser informados por el Concejales responsable del área, por lo que presentamos la siguiente Moción:

Que en el próximo Pleno a celebrar por esta Corporación, se aporten una memoria con todos los detalles de la problemática del Consejo Municipal de Fiestas y con las diversas soluciones que aportan las distintas corrientes existentes en el mismo, todo ello, con objeto de que los Concejales estemos informados y podamos además, hacer llegar a la opinión pública, la realidad de estos problemas, además de aportar ideas para la posible solución.

Almansa, 24 de febrero de 1992. La Portavoz de I.U. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., expone que es un tema de interés para muchos ciudadanos y que el modelo de fiestas, al haber sido incluso Presidente de las mismas el Sr. Concejales de Fiestas está agotado. Comentando algunas anomalías que son diversas y que se vienen dando de forma desagradable para las propias fiestas. Esperando que el informe del Sr. Concejales sea riguroso, pues estos incidentes causan muy mala impresión a los ciudadanos.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que van degenerando las fiestas, no se toman en serio y el sector joven se siente marginado.

D. Pedro Rodríguez, Concejales Delegado de Cultura y Fiestas, informa sobre -

lo siguiente. Que a raíz de la publicación en un medio de comunicación de un artículo en el que se criticaba fuertemente las fiestas y a sus responsables, quiere aclarar tres cuestiones:

1. Que en materia económica, el Concejal de Fiestas se limita a transferir la subvención desde el Ayuntamiento a la cuenta corriente del Consejo, supervisar el buen uso de esta subvención y recabar del Consejo Municipal de Fiestas un importe en facturas igual o superior al total de la subvención para la oportuna justificación del gasto en Intervención.

2. Que el Ayuntamiento en Pleno recibe anualmente una memoria del balance de ingresos y gastos, en el cual no solo se incluye la subvención del Ayuntamiento sino también otras fuentes de financiación, aprobado por la Asamblea General del Consejo y firmado por todos sus responsables en cada ejercicio.

3. Que se han utilizado en dicho artículo verdades sesgadas o mentiras que han ocasionado un daño irreparable a los festeros en general, en defensa de los cuales se manifiesta.

Al propio tiempo se hace constar que facilita en este instante a los Portavoces de los Grupos una memoria en la que figura al día de la fecha, la situación del Consejo Municipal de Fiestas y aporta la solución que ha sido solicitada a este Concejal por dicho Consejo.

Se hace constar a efectos del Acta que en este momento, se ha pasado las doce horas y que el Secretario tiene la obligación de hacerlo constar al redactar el Acta (artículo 87 del R.O.F.).

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que hay que justificar los gastos, que el Consejo de Fiestas gasta libremente y en su conjunto es grave esta situación.

D. Pedro Rodríguez, manifiesta que hay un estudio detallado a disposición de todo el que quiera comprobarlo y que por supuesto se tienen justificantes.

D. José Francisco del Campo, reitera la preocupación del tema y que merece un debate serio.

D. Miguel Francés del P.P., cuestiona la traída al Pleno de algunos temas, recordando que el Pleno tiene sus competencias y las suyas el Consejo de Fiestas. Que el Ayuntamiento aprueba la aportación al Consejo de Fiestas y sobre esta cantidad se aportan los justificantes los cuales son admitidos. Que votarán que no por estar fuera de lugar la Moción.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que el tema ha sido muy desagradable, pero al doler también puede sanar y tenemos que ir aprendiendo. Proponiendo finalmente que salga una sola revista de fiestas.

D. José Francisco del Campo de I.U., ratifica su intervención y comenta el abandono que ha supuesto la actitud del Sr. Concejal de Fiestas, ya que todo lo municipal es parte del Ayuntamiento, que el modelo actual está agotado y se debe pensar en su renovación para las fiestas tradicionales.

D. Daniel Cuenca, manifiesta que estos temas tienen su importancia pues se trata de dinero público.

D. José Cuenca, Concejal de Hacienda, expresa su preocupación al hablar del dinero público y su repercusión en los medios de comunicación ya que se puede dar mala imagen. El Ayuntamiento cuando da dinero siempre recibe la obligada justificación. Siendo obligación velar en toda organización democrática ante estas situaciones.

D. Miguel Alcocel, del P.S.O.E., matiza algunas cuestiones que inciden en las Fiestas, tanto en el protocolo, contratación y subvención del dinero oficial del Ayuntamiento que es el que verdaderamente puede controlar.

D. Pedro Rodríguez, solicita un voto de confianza para los festeros y que se han solido pasar las cuentas por Pleno y desde luego siempre por las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde, expone que la explicación ha sido dada por el Sr. Concejal

quien ha entregado un informe. Estando todos de acuerdo en que las Fiestas se han de celebrar. Estando el Ayuntamiento con los festeros, siendo difícil en numerosas ocasiones conservar un equilibrio entre personas y actos, deseando todos que se corrijan los defectos si los hay.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido rechazada en votación ordinaria por quince votos en contra del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cinco votos a favor de I.U. y Grupo Mixto."

"22°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Antonio López, solicita de la Presidencia que las Mociones sean vistas en las Comisiones Informativas que correspondan, pasando lógicamente al Pleno las que sean admitidas. Que propone la creación de una Comisión de Iniciativas Empresariales, generadora de empleo y alternativas por ser un tema muy importante.

D. Angel Santos, ruega aclaración sobre si se ha cumplido el pago del transporte de jóvenes en el servicio militar o sus gestiones en este sentido.

Igualmente pregunta sobre el informe que se iba a hacer en relación con el edificio conocido por "La Pantera Rosa".

D. José Francisco del Campo, solicita aclaraciones sobre el tema del desempleo, pues el Concejal de Empleo no está haciendo nada y el Sr. Alcalde tampoco.

El Sr. Alcalde, manifiesta que al tema del desempleo es sensible la Alcaldía. Que lo de las viviendas no es un problema estructural sino otros defectos de servicios comunes. Que respecto a los viajes se consultó a Toledo y no han contestado. Que se están realizando gestiones para poner en funcionamiento la Escuela-Taller, y que el Centro de Iniciativas se estudia con todo detalle."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las cero horas cincuenta minutos del día seis de marzo de 1992, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE MARZO DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DIECISIETE de MARZO de mil novecientos noventa y dos, previa-

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 D. Juan Milla Delegido.
 D. Alvaro González Gómez.
 D^a Amparo Garijo López.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Pedro Rodríguez Martínez.
 D. José Gómez Leal.
 D. Manuel Romero Rodríguez.
 D. José Cuenca Rico.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a Consuelo Selva Argudo.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D^a M^a Dolores Clemente Milán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL:

 D. Juan Delgado y Peris.

mente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiéndose excusado, D. Daniel Cuenca Gandía. Se incorpora a la sesión en el momento se indica Dña Consuelo Selva Argudo. Asimismo abandonan la sesión en los momentos que se señalan - los Concejales D. Angel Santos Santos, D. José Collado García, D. Miguel Francés - Cuenca, Dña. María del Carmen Valmorisco - Martín, D. Miguel Cuenca Martínez, D. José Francisco del Campo Navarro y Dña. María - Dolores Clemente Milán.

Han asistido al Pleno las personas que se encargarán inicialmente de la representación de la Sociedad, además de los cuatro Concejales: D. Vicente Conenejo Martínez, Dña. María Angeles Herrero Martínez, D. Joaquín Torres Sánchez, D. Alfonso Baeza Parra, D. Ramón Aroca Ballesteros y D. Antonio Clemente Cuenca.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- RATIFICACION DE DECRETO NICHOS CEMENTERIO.- El Sr. Secretario da lectura al Decreto núm. 324 de fecha 11-3-92, cuyo texto dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 324:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me - confiere,

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 3 de marzo del actual, se propuso la resolución favorable para la urgente construcción de 330 nichos en el Cementerio Municipal, según informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de febrero, con un presupuesto total de 8.797.936 ptas., y con carácter excepcional, inaplazable y urgente se proceda a la incoación del expediente de modificación de créditos correspondiente, como extraordinario o suplemento, sirviendo de autorización del gasto para su inicio de ejecución. Con aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y su realización por contratación directa, hasta su formalización definitiva.

Considerando: Que es de aplicación el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y concordantes de la Instrucción de Contabilidad de fecha 17-7-1990. Artículo 41.II.1 del R.O.F. de fecha - 28-11-86. Artículos 24 y 25 del R.O.M. y Art. 120, 3º sobre contratación directa del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Por todo lo cual, he decidido:

Primero.- Resolver de acuerdo con el Resultando sobre la urgencia de construcción de 330 nichos, con un presupuesto de 8.797.936 pesetas, con iniciación del expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal,

aprobación del Pliego de Condiciones de la obra y contratación directa hasta la formalización definitiva del crédito.

Todo ello debido a la precaria situación de falta de nichos en el Cementerio Municipal, y por aplicación del artículo 41.24 del R.O.F., ya citado al considerar un grave riesgo la situación que pueda plantearse en el Cementerio. Y se dará cuenta inmediatamente en un próximo Pleno.

Segundo.- Que se dé traslado de este Decreto a la Intervención del Ayuntamiento, Oficina Técnica Municipal, a efectos del proyecto técnico y Unidad de Contratación Municipal. Así como al Pleno.

Almansa, a once de marzo de 1992. El Alcalde. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que recientemente se aprobó el Presupuesto del Ayuntamiento y no se tuvo presente este gasto.

En estos momentos se incorpora a la sesión doña Consuelo Selva, del Grupo Popular.

D. Miguel Alcocel, Concejal-Delegado de Servicios, interviene para hacer constar que a pesar de la lógica previsión, hubo unos desplazamientos de obra de nichos antiguos y la necesidad de efectuar traslados urgentes a los nuevos disponibles, razón por la cual ha surgido la necesidad de nueva construcción de nichos.

Doña María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que si se está tramitando un expediente de modificación de créditos, se debía de haber cumplido el compromiso del Pleno para el "Plan de Igualdad" presentado por las Sras. Concejales de este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario, interviene para aclarar los términos del Decreto citado.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria y por unanimidad ha quedado aprobada la ratificación del Decreto número 324."

"2º.- SOLICITUD DE CONCESION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA, PARA SU EXPLOTACION POR LA CORPORACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PREVIA ASIGNACION DE FRECUENCIA, POTENCIA Y DEMAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA EMISORA MUNICIPAL.- Don Juan Milla, Teniente-Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, inicia su explicación sobre este asunto, haciendo la salvedad sobre el primer punto del Orden del Día pues no estaba previsto. Haciendo un breve resumen de la gestión del equipo de gobierno municipal, siendo el cuarto Pleno que se celebra sobre este tema, estando claro que todos queremos que empiece a transmitir la emisora municipal y que Almansa será la primera en hacerlo de las 24 que fueron clausuradas, no habiéndose desviado la gestión municipal de los objetivos iniciales tras el cierre. Habiéndose tratado el tema en una sesión conjunta de la Comisión de Hacienda y Cultura, celebrada el día dieciseis del actual, que a continuación se transcribe literalmente:

*** 1.- SOLICITUD DE CONCESION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA, PARA SU EXPLOTACION POR LA CORPORACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PREVIA ASIGNACION DE FRECUENCIA, POTENCIA Y DEMAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA EMISORA MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Juan Milla Delegado, Concejal delegado del P.S.O.E., y Presidente inicial del Consejo de Administración de la sociedad a constituir "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", se explica el porqué de la convocatoria y celebración de una comisión informativa conjunta; explicará el Sr. Milla que puesto que a través de la constitución de la sociedad se va a realizar una actividad económica y se van a adquirir unas acciones, estamos ante la competencia de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía y puesto que no se debe olvidar la dimensión sociocultural, de ocio y tiempo libre que la radio lleva -

consigo, estamos ante la competencia de la de Cultura.

A continuación dará lectura al informe jurídico elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en el que se establecen entre otros aspectos los siguientes:

Primero.- El art. 26.3,a) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece el acceso de las Corporaciones Locales a la gestión del citado servicio público de radiodifusión sonora en dicha banda de espectro radioeléctrico, de forma indirecta mediante concesión administrativa.

Segundo.- El párrafo 5 del citado art. 26 establece que las concesiones para la gestión indirecta de los servicios de radiodifusión sonora se otorgarán por el Gobierno, con exclusión de las concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que serán otorgadas por las CC.AA. con competencia en materia de medios de comunicación social.

Tercero.- Que la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, que desarrolla el art. 20.3 de la Constitución Española, incide en la misma línea al establecer en su disposición adicional que las concesiones administrativas para la prestación del citado servicio por los Ayuntamientos serán otorgadas por el Gobierno, o en su caso, por los órganos ejecutivos de las CC.AA. que tengan atribuida dicha competencia.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica 9/82, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Castellano-Manchega no establece que el régimen jurídico de radiodifusión sea competencia de la Junta de Comunidades, ni como competencia exclusiva, ni como desarrollo legislativo, y de la función ejecutiva, asimismo tampoco se ha dictado ninguna norma mediante la que se delegue a la Junta la competencia estatal en la materia.

Quinto.- Asimismo el art. 28 del Real Decreto 844/89, de 7 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 37/87, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que corresponde a la Administración del Estado la asignación de frecuencias para servicios de difusión, de conformidad con el Plan Técnico Nacional mediante el cual se determinarán las condiciones técnicas y de localización que deben reunir las emisoras en todo el territorio del Estado.

Sexta.- El Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de frecuencia establece en su artículo 5:

1º.- Que de acuerdo con lo previsto en el art. 26.3,a) de la Ley 37/87 de 18 de diciembre, la gestión indirecta del servicio por las Corporaciones Locales requerirá la previa concesión del Gobierno o en su caso del órgano de la CC.AA. competente.

2.- Que la Dirección General de Telecomunicaciones determinará el valor de la frecuencia y demás características técnicas a las que deban ajustarse el proyecto técnico.

3.- Y cuales son las características técnicas de las Emisoras correspondientes a las Corporac.Locales para la prestación del servicio de Radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de frecuencia. Con base en el mismo tenemos que nuestra emisora atendiendo a su potencia radiada aparente es del tipo B(150 W) ya que Almansa es un municipio con población entre 10.000 y 50.000 habitantes, que la ubicación de la misma, deberá realizarse en la medida de lo posible, dentro del casco urbano de la población, que la altura efectiva de la antena se limita a 37,5 m., que la frecuencia de la misma estará comprendida en la banda 107,0 a 107,9 MHz y que para posibilitar la planificación del mayor número de emisores se tendrá en cuenta una relación de protección en el mismo canal de 28 decibelios.

Séptima.- Asimismo establece en su art. 7º, que en todo caso, con carácter previo al otorgamiento de las concesiones a que se refiere el art. 5º y 6º, y - al comienzo de la prestación del servicio será requisito indispensable la asignación de frecuencia, la presentación del proyecto técnico de las instalaciones y aprobación e inspección satisfactoria de aquéllas por la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio (hoy, y tras el decreto 299/91, Ministerio de Obras Públicas y Transporte), sin cuyos requisitos no podrán realizarse emisiones.

Octava.- Que el artículo 5º anteriormente citado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Plan y una vez promulgada la Ley 11/91 de 8 de abril, es de plena aplicación.

Novena.- Así pues al no existir una norma Castellano-Manchega que desarrolle el régimen jurídico de la gestión indirecta de tan citado servicio y con base en lo dispuesto en el Plan Nacional de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de frecuencia, puesto en relación la Ley 31/87 Real Decreto 844/89, Ley 11/91, actualizado con el Real Decreto 299/91 y consultada - normativa autonómica dictada al respecto tanto por la Generalitat Valenciana a través del Decreto 34/1992, de 2 de marzo, como por la Comunidad Autónoma Andaluza a través del Decreto 202/91 de 5 de noviembre, que si tienen la competencia del desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión, se puede afirmar que los pasos a seguir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa deben ser los siguientes:

1.- Solicitar, mediante acuerdo plenario, a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, (vía Dirección Provincial) la oportuna concesión, previa asignación de la frecuencia correspondiente, acuerdo en el que deba figurar.

a) La facultad otorgada al Presidente de la Corporación para que efectue la petición de asignación de frecuencia y concesión de la emisora ante la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

b) Presupuesto anual ordinario o especial con que serán atendidos los gastos corrientes y de inversión.

c) Proyecto de viabilidad económica que contemple los costes, previsión y calendario de inversiones y de financiación, así como informe de la Intervención sobre estos aspectos.

d) Forma de gestión del servicio y proyecto de reglamento interno del mismo.

e) Programación a desarrollar por la Emisora, determinando el horario de emisión.

f) Descripción y características técnicas de los equipos con que funcionará la emisora y ubicación de los estudios y del centro emisor.

g) Población actual censada en el término municipal.

2.- Acreditar el cumplimiento de los requisitos que con carácter general - se refiere la Disposición Adicional sexta de la Ley 39/87 de Ordenación de Telecomunicaciones y el Real Decreto 169/89 que aprueba el Plan Nacional.

3.- La Dirección General de Telecomunicaciones analizará la solicitud presentada y tras asignarle frecuencia, potencia y demás características técnicas a la Emisora, elevará al Gobierno propuesta de adjudicación provisional. El Gobierno resolverá en el plazo de 3 meses a partir del vencimiento de la presentación de la solicitud.

4.- Notificada la adjudicación provisional, previa a la concesión, se deberá presentar también ante la citada Dirección General en el plazo de tres me-

ses, el correspondiente proyecto técnico para su aprobación.

5.- En el plazo de 2 meses se notifica al Ayuntamiento la aprobación, rechazo o propuesta de modificación del proyecto.

6.- Aprobado el proyecto técnico, el adjudicatario provisional (Ayuntamiento de Almansa) dispone de 12 meses para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes.

Transcurrido este tiempo sin finalizar la instalación la Dirección General entenderá que el adjudicatario provisional renuncia a la concesión.

7.- Terminada la instalación, no se podrá efectuar pruebas de emisión pública hasta haber sido inspeccionada y aprobada la misma por la Dirección General.

8.- El acta de conformidad final de la Dirección General determinará la adjudicación definitiva de la concesión, que será publicada en el B.O.E. Solo después de esta publicación, la Emisora Municipal de Almansa, S.A., podrá funcionar libremente, dentro de las normas generales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

9.- Las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgarán por un plazo de 10 años, pudiéndose renovar por períodos sucesivos de diez años, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión.

Tras la lectura y breves comentarios que el Sr. Milla Delegido hacía del informe, toma la palabra D. Miguel Cuenca Martínez, Sr. Concejala de I.U., quien preguntará al Sr. Milla cuando se tiene previsto comenzar a emitir.

Le contestará el mismo que para el mes de mayo.

A continuación Dña. M^a Dolores Clemente Milan, Sra. Concejala de I.U. interviene para manifestar que el tema de la financiación de la emisora no lo tiene muy claro y es un tema delicado e importante y si la financiación se va a apoyar básicamente en la publicidad habrá mucho que hacer, puesto que la competencia de la otra emisora de Almansa va ser muy grande.

D. Juan Milla Delegido replicará que la existencia de otra emisora en nuestra localidad no va a evitar que se consigan los ingresos por publicidad previstos, puesto que lo que se producirá será una duplicidad en ambas emisoras pues a los anunciantes les interesa utilizar todos los medios de difusión existentes y que estén a su alcance.

El Sr. Concejala, D. Alvaro González Gómez, incidirá en esa línea manifestando que no debe olvidarse que la publicidad se gana o depende del índice de audiencia y es el incremento del mismo lo que debe ser el objetivo principal.

D. Angel Santos Santos, Sr. Concejala del C.D.S., interviene para manifestar que en la creación o selección del equipo de trabajadores de la emisora no debe dársele rienda suelta al Director-Gerente puesto que se puede correr el riesgo de que se contrate a gente de fuera con el consiguiente problema del desconocimiento de las gentes e inquietudes populares de la ciudad de Almansa.

Replicará tal manifestación el Sr. Concejala del PSOE, D. Pedro Rodríguez Martínez quien comentará que una de las primeras cosas de que se le dió al recién seleccionado Director-Gerente fué información sobre los anteriores trabajadores del RNE en Almansa habiendo ya contactado con la mayoría de ellos.

Tras lo expuesto e informado la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que acuerde solicitar a Dirección General de Telecomunicaciones la concesión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, y previamente le asigne la frecuencia correspondiente dentro de su banda y le señale la potencia y demás características técnicas de la emisora municipal.

Y todo ello con base en el informe de Secretaría arriba insertado, adjuntando la documentación requerida y mencionada expresamente en el punto 9.1 del

informe, facultando expresamente para ello al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Callado García. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta su ratificación a la propuesta de las Comisiones. Felicitando a las personas de la Junta de Gestión provisional por el trabajo encomendado y a los que da las gracias. Considerando que el tiempo transcurrido ha sido el normal en estos trámites.

Doña M^a. del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U. anuncia que votarán favorablemente. Que la ratificación del Decreto se podía hacer en otros Plenos. Que el tema de la Emisora es importante, recordando la independencia de la Emisora y el Consejo en su programación. No constándole si el protocolo de Toledo, está firmado, así como otros detalles. Que no parece correcto que el Sr. Alcalde haga una rueda de prensa sin contar con el Consejo de Administración. Dando las gracias a la Coordinadora, Ponencia y cuantas personas han trabajado en el tema. Recordando a cuantas personas estuvieron ya trabajando en la anterior Emisora, con mención de Juan-Luis que los simbolizaba en las gestiones de trabajo. Recomendando que el tema de programación y funcionamiento sean propuestas a través del Consejo.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que votarán afirmativamente y que reconocen la labor del Consejo de Administración. Que le preocupa la posible independencia de la Emisora. Que se podían haber aligerado más los trámites y decir que será la primera en ponerse en funcionamiento no es baremo para decir si se hizo bien o mal.

D. Juan Milla, expone que se esperaba en este tema la unanimidad. Que respecto al tema de la autorización oficial, se está tratando. Que la representación en el Consejo de Administración del PSOE lo fué por el propio Partido. Que es respetuoso en este tema y solicita el mismo trato respecto de los demás. Que se ha trabajado y a nadie se le ha privado de colaborar. Deseando dejar constancia de que la persona aludida por su nombre en esta sesión, trabajador de la anterior Emisora, fué invitado también.

Dña. M^a. del Carmen Valmorisco, manifiesta que parece ser que hay problemas de comunicación con el Sr. Concejal, pues se han confundido algunas cuestiones. Resaltando la posible pérdida de personal profesional.

Don Angel Santos, manifiesta que es una buena colaboración el presente acuerdo, que espera la neutralidad de la Emisora y expresa sus mejores deseos para su funcionamiento.

D. Juan Milla, expresa su sentimiento por la pérdida de puestos de trabajo. Contratará el Director-Gerente con la supervisión del Consejo de Administración y que hay varias personas muy válidas de la anterior Emisora. Siendo hoy, un día de celebración pues el esfuerzo ha sido importante.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la sesión conjunta de las Comisiones ya citadas."

"3º.- CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, CON CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL, PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA, Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.- D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., explica detenidamente la propuesta de acuerdo de la reunión conjunta de Hacienda y Cultura celebrada el día dieciseis de marzo del actual, con especial mención del texto de los Estatutos, y que textualmente dice:

*** 2.- CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, CON CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL, PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS -

QUE HAN DE REGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

Por parte del Sr. Juan Milla Delegido, Concejal del P.S.O.E., y Presidente inicial del Consejo de Administración de la sociedad a constituir "Emisora Municipal de Almansa, S.A." se da lectura al informe jurídico elaborado por la - Secretaría del Ayuntamiento que establece entre otros lo siguiente:

Primero.- Que el pasado mes de julio de 1991 la Dirección General de RTVE decidió unilateralmente proceder al cierre de 24 emisoras de RNE, entre las que figuraba la de Almansa.

Segundo.- Que dicha emisora con anterioridad al cierre, estaba funcionando con base en un convenio suscrito el 11-01-84, entre RTVE y el Excmo. Ayuntamiento que se denominó de "renovación y mejora de RCE en Almansa".

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, tras conocer la decisión de clausura adoptada por RTVE, se posicionó al respecto a través de un acuerdo plenario adoptado el 27-7-91 y solicitó, también a través de acuerdo plenario de fecha 12-8-92, al Ente Público RTVE la devolución de los equipos y demás material técnico que se donó al mismo, a través del convenio de 1984 por entender que se había incumplido el mismo.

Cuarto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, una vez comprobado (tras - las oportunas reuniones con responsables de RTVE y RNE) que no se va a realizar la apertura de la emisora Almansa por RNE, decide gestionar el servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, - que hasta el momento gestionaba el Estado directamente a través de RNE y RTVE.

Quinto.- Que ante tal decisión del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y teniendo en cuenta el art. 3 de la Ley 11/1991, de 8 abril, de organización y - control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, la Corporación Almansa tiene que decidir cual de las tres formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local va a - elegir, a saber:

- Gestión por la propia Entidad Local.
- Organismo autónomo local.
- Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Sexto.- Que la Corporación Almansa, decide elegir la tercera forma y - constituir una Sociedad Anónima, a cuyos efectos nombró a través de acuerdo - plenario adoptado el pasado día 13-12-91, a 10 personas encargadas de realizar las actuaciones necesarias en orden a la constitución de la Sociedad y a las - que se les encomendaba la administración y representación social.

Séptimo.- Así las cosas y con base en lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo - 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y - Real Decreto 1597/89, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento - del Registro Mercantil, el Excmo. Ayuntamiento Pleno debe adoptar por mayoría - absoluta acuerdo en que se reflejen los siguientes puntos:

1.- Gestionar directamente el servicio de radiodifusión sonora en Ondas - Métricas con modulación de frecuencia y constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Emisora Municipal de Almansa, S.A. ", cuyo capital social de ---- 10.000.000 de pesetas será aportado íntegramente por este Ayuntamiento.

Dicho capital social estará representado por cien acciones (100) nominativas de cien mil pesetas (100.000 ptas.) de valoración nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 1 al 100, ambos inclusive.

2.- Disponer el gasto de dicha cantidad que será satisfecha con cargo a la partida 521.00-852.00 del Presupuesto Municipal para 1992.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García para que dicte y suscriba los documentos que sean pertinentes al objeto de formalización de la escritura pública correspondiente a inscribir dicha Sociedad en el Registro Mercantil.

4.- Determinar que la Administración y representación de la Sociedad corresponderá a un Consejo de Administración que actuará colegiadamente, y estará integrado por 10 miembros y que serán nombrados por el Pleno de la Corporación constituido en Junta General, de la siguiente forma:

- Siete de entre los distintos grupos municipales y
- Tres de entre los cinco propuestos por el Consejo Asesor.

Siendo necesario en este último caso el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación.

5.- Aprobar los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad que se acompañarán al acuerdo y que consta de 6 capítulos y 32 artículos.

6.- Determinar que las personas que se encargarán inicialmente de la Administración y representación de la Sociedad, mientras se nombren definitivamente los miembros del Consejo de Administración (una vez este inscrita la Sociedad), serán los mismos que fueron nombrados por el Pleno de 13 de diciembre de 1991 y que son:

- D. Juan Milla Delegido.	C/ Pío Baroja, 15-B	5.124.635
- D. Pedro Rodríguez Martínez.	C/ Del Campo, 32	5.070.358
- D. José Gómez Leal.	C/ Santa Teresa, 14	5.088.050
- D. Miguel Alcocel Arnedo.	C/ Federico García Loca, 17	74.478.497
- D. Vicente Conejero Martínez.	C/ Aniceto Coloma, 53	74.478.539
- D ^a .M ^a .Angeles Herrero Martínez.	C/ Rambla Mancha, 55-AT	5.110.113
- D. Joaquín Torres Sánchez.	C/ Corredera, 6-2º 7	5.100.470
- D. Alfonso Baeza Parra.	C/ San Cristóbal, 14	74.488.938
- D. Ramón Aroca Ballesteros.	C/ Niceto Cuenca, 76, 2º 8	5.138.805
- D. Antonio Clemente Cuenca.	C/ Hernán Cortés, 98-1º-9	74.478.853

Teniendo todos ellos nacionalidad española, y a los que se releva expresamente de la obligación de prestar garantía, teniendo todos ellos derecho a emitir voto representando el capital social.

Tras lo expuesto e informado la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo plenario de constitución de la sociedad - anónima "Emisora Municipal de Almansa, S.A." y de aprobación de sus estatutos - que se insertan a continuación en los términos indicados en el informe elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento y en concreto con los puntos indicados en el párrafo Séptimo.

E S T A T U T O S D E L A M E R C A N T I L

" E M I S O R A M U N I C I P A L D E A L M A N S A S . A . "

CAPITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 1.- Con la denominación de EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A., se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad española, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de la Ley 39/88, de 28 de -

diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas vigentes de aplicación.

ARTICULO 2.- La sociedad tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisora de titularidad municipal que se prestará en la ciudad de Almansa.

ARTICULO 3.- El domicilio social queda fijado en Almansa (Albacete), calle Aragón, número 21.

Corresponde al Consejo de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

ARTICULO 4.- La duración de la sociedad se establece por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

CAPITULO II .- CAPITAL SOCIAL. ACCIONES.

ARTICULO 5.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas.), en concepto de aportaciones dinerarias.

ARTICULO 6.- Dicho capital social de 10.000.000 ptas., está representado por cien acciones (100) nominativas, de cien mil pesetas (100.000 ptas.) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 100, ambos inclusive. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley, y en especial las limitaciones a su transmisibilidad que se establecen en estos Estatutos.

ARTICULO 7.- La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos Estatutos y a la Ley.

ARTICULO 8.- Queda prohibida toda transmisión de acciones a favor de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, en su artículo tercero, apartado primero.

ARTICULO 9.- Las acciones figurarán en un libro registro que llevará la sociedad, debidamente legalizado por el Registro Mercantil.

CAPITULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 10.- Organos sociales.

El gobierno y administración de la sociedad están encomendados básicamente a la Junta General de Accionistas constituida por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al Consejo de Administración y a la gerencia, sin perjuicio de los demás órganos previstos en los presentes Estatutos.

Sección 1º: De la Junta General.

ARTICULO 11.- Junta General de Accionistas.

Corresponde al Pleno de la Corporación constituido en Junta General, decidir por mayoría en los asuntos que sean competencia legal de ésta.

ARTICULO 12.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Junta Extraordinaria es cualquier otra que no sea la ordinaria anual.

ARTICULO 13.- El funcionamiento de la Junta General, constituido por el Pleno de la Corporación se regirá, en cuanto a su convocatoria, válida constitución, votación y adopción de acuerdos, al ser un órgano colegiado y necesario de la Entidad Local, por lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias en vigor.

ARTICULO 14.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General constituida por el Pleno de la Corporación pueda acordar válidamente, la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad o cualquier otra modificación estatutaria será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ARTICULO 15.- Podrán asistir a la Junta General con voz y sin voto y cuando se requiera su presencia, los Directores, Gerentes, Técnicos, Consejo asesor y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

ARTICULO 16.- Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio. Actuarán como Presidente y Secretario los del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, o, en caso de ausencia de éstos, los que legalmente le sustituyan.

Solo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria.

SECCION 2ª : DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 17.- La administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración actuando colegiadamente e integrado por un total de 10 miembros con voto de calidad para el presidente y que serán nombrados por el Pleno de la Corporación constituido en Junta General, de la siguiente forma:

- Siete de entre los distintos grupos políticos municipales y
- Tres de entre los cinco propuestos por el Consejo Asesor.

Siendo necesario en este último caso el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes, podrá el Consejo proponer, las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.

Para ser administrador no será necesario ser accionista, serán nombrados por la Junta General constituida por el Pleno de la Corporación por plazo de -

cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por períodos de igual duración y siempre haciendo coincidir tal duración con el mandato de la Corporación.

ARTICULO 18.- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. Aunque será necesario la mayoría de dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración para los siguientes puntos:

- Propuesta de nombramiento y cese del Director Gerente al Presidente de la Corporación.
- Aprobar o rechazar las propuestas de programación que le presente el Director y el Consejo asesor.

La delegación permanente de alguna o todas sus facultades legalmente delegables en uno o varios Consejeros Delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que podrá ser el mismo que se lleve para las Juntas Generales, que serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo se reunirá siempre que lo soliciten cuatro de sus miembros o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo con dos días de anticipación como mínimo. Cuando la convocatoria la soliciten 4 de los miembros, el Presidente no podrá demorarla más de cinco días.

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario, y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, quienes sustituirán al Presidente y Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección.

El Secretario y el Vicesecretario podrán o no, ser Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto. El Secretario y, en su caso, el Vicesecretario, - incluso los no Consejeros, tendrán las facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales.

ARTICULO 19.- El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por los Estatutos a la Junta General.

A modo meramente enunciativo, corresponden al órgano de administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

a) El uso de la firma social, la dirección del giro y tráfico mercantil de la empresa y su administración.

b) Adquirir, enajenar, comprar, vender, saldar y finiquitar toda clase de bienes, incluso constituir sobre los mismos cualquier gravamen y toda clase de derechos reales y la modificación, cancelación y liberación de los mismos, - excepto los bienes que procedan de aportaciones no dinerarias realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que en ese caso la disposición será competencia de la Junta General constituida por el Pleno de la Corporación, pudiendo también concertar préstamos con cualquier entidad de crédito, privada u oficial. Realizar cualesquiera operaciones de arrendamientos financieros.

c) Celebrar y firmar cuantos contratos se precisen y convengan, con el

Estado, Provincia, Municipio, entes autonómicos y cualesquiera otros organismos públicos, así como particulares ; concurrir a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares.

d) Solicitar de los poderes públicos, autoridades, centros y oficinas, la obtención de toda clase de privilegios, concesiones, subvenciones, etc., y retirar de Organismos del Estado, Provincia y Municipio, y Entes Autonómicos, - así como de los privados, cualesquiera cantidades que a la sociedad se le adeuden por el concepto que fuere.

e) Nombrar y separar todo el personal laboral de la sociedad, organizar y reglamentar sus servicios y contratar y resolver toda clase de seguros - relacionados con el objeto social.

f) Decidir y realizar el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan a la sociedad, personándose ante cualquier Autoridad o Tribunal, ordinario, especial, etc., pudiendo interponer toda clase de reclamaciones o recursos judiciales, administrativos, económicos-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales o sindicales, así como desistir de las acciones interpuestas, y otorgar consiguientemente poderes a favor de letrados, Procuradores de los Tribunales y Graduados Sociales, con las facultades que se crean necesarias, incluídas las de sustituir y subapoderar.

g) Transigir y componer el juicio de arbitraje.

h) Otorgar poderes con el alcance que estime conveniente y revocarlos. En tales poderes podrá conceder a los apoderados facultades de subapoderamiento y sustitución y ello con carácter sucesivo, de forma que los subapoderados - puedan a su vez, en sucesión indefinida, volver a subapoderar.

i) Otorgar y firmar en nombre de la sociedad las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, civiles y mercantiles o de cualquier otro - orden, que a la sociedad interesen.

j) Autorizar con su firma la correspondencia.

K) Pagar, librar, girar, aceptar, endosar, cobrar y protestar, por - falta de aceptación y de pago, letras de cambio y documentos análogos; abrir - cuentas corrientes y de crédito, cancelar y retirar fondos de las mismas, cobrar créditos y pagar deudas; constituir y retirar fianzas, percibir sus intereses y - cancelarlas y renovarlas, y, en general, llevar a efecto cuantas gestiones sean precisas para el tráfico mercantil de la sociedad.

l) Ejecutar los acuerdos sociales y dar cumplimiento a los acuerdos de las Juntas Generales.

SECCION 3°.- DEL CONSEJO ASESOR.

ARTICULO 20.- Se prevé una creación de un Consejo Asesor en el que - tendrán cabida representantes de las asociaciones y organizaciones cuyo ámbito de actuación esté comprendido en el término municipal de Almansa. Estará integrado por un mínimo de siete y un máximo de once miembros elegidos de entre las citadas asociaciones y organizaciones.

En cuanto a su funcionamiento habrá que estar a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a su Reglamento de Organización.

A modo enunciativo, corresponde al Consejo Asesor las siguientes facultades:

a) Proponer a la Junta General constituida por el Pleno de la Corporación cinco candidatos para la elección de los tres que serán miembros del Consejo de Administración.

b) Participar en la elaboración de la programación a emitir por la - emisora municipal.

SECCION 4ª DE LA GERENCIA

ARTICULO 21.- El Consejo conferirá todas o parte de las facultades que le correspondan al Gerente, señalando en todo caso las atribuciones que le conciernan.

En ningún caso podra ser objeto de la delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que esta conceda al Consejo, salvo que fueran expresamente autorizadas por ella.

El acuerdo de delegación deberá ser adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

ARTICULO 22.- El Gerente tendra compartidas con el Consejo de Administración las facultades de dirección, gestión y ejecución respecto a la empresa. El nombramiento de gerente deberá recaer en persona especialmente capacitada, y será efectuado por el Presidente de la Corporación a propuesta del Consejo de Administración.

ARTICULO 23.- A modo meramente enunciativo, serán funciones del Gerente, - sin perjuicio de las facultades que le delegue el Consejo de Administración:

- 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- 2.- Dirigir e inspeccionar el Servicio.
- 3.- Representar administrativamente a la sociedad.
- 4.- Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto.
- 5.- Las demás que el Consejo le confiera.

CAPITULO IV.- EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS ANUALES Y APLICACION DEL RESULTADO.

ARTICULO 24 .- El ejercicio social coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio comenzará el día del otorgamiento de la escritura fundacional y concluirá el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTICULO 25.- Los Administradores de la sociedad, están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

A partir de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta, cualquier miembro de la Corporación podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas, en caso de existir. El anuncio de la Junta mencionará expresamente este derecho.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

ARTICULO 26.- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

En todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a reserva legal hasta que ésta alcance, al menos el 20 por 100 del capital social. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo -

podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan reservas disponibles suficientes para este fin.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea, a consecuencia del reparto, ni resulte inferior al capital social.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

Los gastos de establecimiento y los de investigación y desarrollo, susceptibles de ser recogidos como activos, deberán amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Hasta que estos gastos no hayan sido amortizados por completo, se prohíbe toda distribución de beneficios, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos no amortizados.

ARTICULO 27.- El resto de los beneficios, se aplicará en la forma que disponga la Junta General.

CAPITULO V : DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 28.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y, por las demás causas previstas en la misma.

ARTICULO 29.- Cuando la sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el órgano de administración deberá convocarla en el plazo de dos meses desde que concurra dicha causa para que adopte el acuerdo de disolución, procediendo en la forma establecida en la Ley, si el acuerdo, cualquiera que fuese su causa, no se lograra.

Cuando la disolución deba tener lugar por haberse reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aquella podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción del capital social o por reconstrucción del patrimonio social en la medida suficiente.

Dicha regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decreta la disolución judicial de la sociedad.

ARTICULO 30.- La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, que será siempre en número impar con las atribuciones señaladas en el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas y de las demás de que hayan sido investidos por la Junta General de Accionistas al acordar su nombramiento.

ARTICULO 31.- Salvo lo expresamente dispuesto en este capítulo, la disolución y liquidación de la sociedad se realizará de conformidad con el capítulo noveno de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su defecto, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO VI: DISPOSICION FINAL.

ARTICULO 32.- Para toda cuestión o divergencia que pueda surgir entre la sociedad y su accionista, o entre éste como tal o con el Consejo de Administración, tanto en el período de vigencia de la sociedad como en el de la liquidación,

ción, las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten al de los Juzgados y tribunales del domicilio social. ***

Continúa D. Juan Milla, resaltando la constancia en Acta de que las personas que se encargan inicialmente de la Administración y representación de la sociedad están expresamente exentos de presentar garantía alguna.

D. Antonio López, Portavoz del P.P. manifiesta que su Grupo lo aprobará.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta igualmente la votación afirmativa de su Grupo. Agradeciendo el haber tenido en cuenta algunas propuestas de I.U. que fueron aceptadas. Deseando aclarar si el equipo de material del Ayuntamiento pasa como aportación a la Sociedad.

D. Juan Milla, explica que respecto al equipo, en parte no existe y que cuando se cedió se cedió también la propiedad, siendo en realidad una donación. Que la parte que queda se ceda a la Sociedad, así como el local, pero no como capital social.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., desea que conste en Acta el ruego de que si previamente el Director puede contratar, sea en realidad el contratante el Consejo de la Emisora y lo haga con personas de Almansa.

D. Juan Milla, contesta que el Consejo contrata directamente al Director - Gerente y éste al equipo de la Emisora y más tarde el Consejo de Administración las aprobará. Manifiesta también que dan la sensación de no tener vergüenza al decir algunas cosas. Que le gustaría que se queden gente de Almansa y que la oposición quiere quedar bien con esas personas.

Dña. María del Carmen Valmorisco, solicita que las críticas se hagan en un buen tono, teniendo dudas respecto del Sr. Milla de su gusto democrático y de su vergüenza, y al contestar a dos Grupos a la vez en temas distintos. Manifestando que personalmente le ruega al Sr. Alcalde que procure controlar a su Portavoz y que mida sus palabras.

D. Angel Santos, interviene para comentar que el equipo de gobierno tiene la mala costumbre de decirles lo que deben decir. La petición la contratar gente de Almansa que la conocen perfectamente, no debe interpretarse de otra manera.

D. Juan Milla, les replica que ciertamente a veces no se puede aguantar, - lo que piensa lo dice, y que no indica lo que cada uno pueda decir, pero que el Sr. Santos ha confundido las atribuciones del Consejo Asesor con las del Consejo de Administración.

A I.U., siento que creáis que saco las cosas de quicio, cuando sois vosotros con subterfugios, queriendo apuntarse a los éxitos. Finalizando con una llamada a la moderación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, manifiesta que el Sr. Alcalde hace discriminación con los Concejales y que le daba ganas de abandonar el Pleno. Que no se puede consentir que se hable aduciendo la falta de vergüenza y que habría que descalificar al Concejal que lo haga.

En este momento abandonan el Pleno los dos señores Concejales del C.D.S., anunciándolo D. Angel Santos.

Al mismo tiempo se ausenta del salón D. Miguel Francés del P.P.

Dña. María del Carmen Valmorisco, finaliza su intervención con la afirmación de que no se puede consentir la actitud del Sr. Concejal Portavoz.

Seguidamente D. José Francisco del Campo, anuncia que en vista de la poca vergüenza que hay, nos levantamos y nos vamos.

El Sr. Alcalde, interviene para reestablecer el orden, recomendando moderación a D. José Francisco, o tendría que adoptar medidas excepcionales.

Abandonando el salón de actos los cuatro Sres. Concejales de I.U.

El Sr. Alcalde, hace una breve exposición y afirma que se ha tergiversado el Pleno. Que los Grupos políticos están representados en el Consejo Asesor y -

en la Sociedad Anónima. Que el grupo socialista ha creído en la participación - y lo han desfigurado, permitiendo no tener la mayoría absoluta y que se ha ido con la verdad por delante. Que el trabajo no lo puede empañar nadie y que da - las gracias a todos cuanto han colaborado.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado - aprobada la propuesta conjunta de las Comisiones ya citadas y en sus propios - términos, que literalmente se transcriben al final de la votación, por doce vo- tos favorables del P.S.O.E. y P.P., de la totalidad de los Sres. Concejales - presentes, que supone mas de la mayoría absoluta de la totalidad de veintiún - miembros de derecho y veinte de hecho, cuyo texto dice:

1.- Gestionar directamente el servicio de radiodifusión sonora en Ondas - Métricas con modulación de frecuencia y constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Emisora Municipal de Almansa, S.A. ", cuyo capital social de ---- 10.000.000 de pesetas será aportado íntegramente por este Ayuntamiento.

Dicho capital social estará representado por cien acciones (100) nominati- vas de cien mil pesetas (100.000 ptas.) de valoración nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 1 al 100, ambos inclusive.

2.- Disponer el gasto de dicha cantidad que será satisfecha con cargo a la partida 521.00-852.00 del Presupuesto Municipal para 1992.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Calla- do García para que dicte y suscriba los documentos que sean pertinentes al ob- jeto de formalización de la escritura pública correspondiente a inscribir dicha Sociedad en el Registro Mercantil.

4.- Determinar que la Administración y representación de la Sociedad co- rresponderá a un Consejo de Administración que actuará colegiadamente, y estará integrado por 10 miembros y que serán nombrados por el Pleno de la Corporación constituido en Junta General, de la siguiente forma:

- Siete de entre los distintos grupos municipales y
- Tres de entre los cinco propuestos por el Consejo Asesor.

Siendo necesario en este último caso el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación.

5.- Aprobar los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad que se acompañarán al acuerdo y que consta de 6 capítulos y 32 artículos.

6.- Determinar que las personas que se encargarán inicialmente de la Admi- nistración y representación de la Sociedad, mientras se nombren definitivamente los miembros del Consejo de Administración (una vez este inscrita la Sociedad), serán los mismos que fueron nombrados por el Pleno de 13 de diciembre de 1991 y que son:

- D. Juan Milla Delegido.	C/ Pío Baroja, 15-B	5.124.635
- D. Pedro Rodríguez Martínez.	C/ Del Campo, 32	5.070.358
- D. José Gómez Leal.	C/ Santa Teresa, 14	5.088.050
- D. Miguel Alcocel Arnedo.	C/ Federico García Loca, 17	74.478.497
- D. Vicente Conejero Martínez.	C/ Aniceto Coloma, 53	74.478.539
- D ^a .M ^a .Angeles Herrero Martínez.	C/ Rambla Mancha, 55-AT	5.110.113
- D. Joaquín Torres Sánchez.	C/ Corredera, 6-2° 7	5.100.470
- D. Alfonso Baeza Parra.	C/ San Cristóbal, 14	74.488.938
- D. Ramón Aroca Ballesteros.	C/ Niceto Cuenca, 76, 2° 8	5.138.805
- D. Antonio Clemente Cuenca.	C/ Hernán Cortés, 98-1°-9	74.478.853

Teniendo todos ellos nacionalidad española, y a los que se releva expresa- mente de la obligación de prestar garantía, teniendo todos ellos derecho a emi- tir voto representando el capital social."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las - veintiuna horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la

aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 1992, no fué convocada por falta de asuntos de los que tratar.

Almansa, 3 de abril de 1992.

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Alvaro González Gómez.

D^a Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Gómez Leal.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. José Cuenca Rico.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D^a Aurora María López Pérez.

D. Miguel Francés Cuenca.

D. Antonio López Cantos.

D^a Consuelo Selva Argudo.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. José Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día NUEVE de ABRIL de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Daniel Cuenca Gandía. Se ausentan y reincorporan de la sesión en los momentos que se indican los Concejales D. - Antonio López Cantos, D. Angel Santos Santos, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Miguel - Francés Cuenca y D. José Francisco del - Campo Navarro. Entre los puntos 31.1, 31.2 y 31.3, se producen las incidencias que se hacen constar en el desarrollo de la sesión.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Antes de empezar la sesión el Sr. Alcalde aclara que le indica el Sr. Secretario que ha habido dos errores de transcripción en la redacción del Orden del Día uno, que ya lo habrán notado, es que la sesión es "ordinaria" y el otro es que al tratar de la Mancomunidad hay que poner también "Pétrola". Pasando a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- TOMA DE POSESION SR. CONCEJAL.- El Sr. Alcalde da lectura a la Credencial de Concejal de D. Fernando José Fernández Madruga, expedida por la Junta Electoral Central.

Acto seguido el Sr. Concejal citado presta la promesa del cargo con arreglo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Seguidamente, el Sr. Alcalde declara que ha tomado posesión y le hace entrega de los atributos del cargo. Pronunciando unas palabras de bienvenida al nuevo Concejal."

"2°.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS DE 5 DE FEBRERO Y 5 Y 17 DE MARZO DE 1.992.- D. Miguel Cuenca, aclara que en el Acta del Pleno de fecha cinco de marzo, en el punto 10, tema del arreglo de caminos forestales aparece como "parte interesada", cuando en realidad lo fué en el punto 9 y no en el 10.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., desea que conste en la pag. 16 del Pleno de fecha 17 de marzo del actual, las palabras textuales que dijo el Sr. Alcalde al Sr. Concejal D. José Francisco del Campo, por ser una amenaza expresa.

El Sr. Alcalde, solicita información al Secretario. El cual manifestó que ya en su día emitió un informe sobre la redacción de las actas. Que en el régimen local no son literales las intervenciones, y los incidentes son a juicio del redactor del Acta, salvo que la Corporación acuerde su inclusión y además hay que decirlo cuando sucede para matizar la cuestión planteada en esos momentos.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que queda en suspenso la aprobación del Acta de la sesión de fecha 17 de marzo en cuanto al punto de la página 16, para tratar en la Junta de Portavoces. Quedando el resto aprobado, así como la aprobación de la de fecha cinco de marzo, con la salvedad indicada y aprobada la del cinco de febrero."

"3°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 2.168 al 2.357 del mes de diciembre de 1991, y del número 248 al 383 del año 1992.

D. Miguel Cuenca de I.U., solicita que los Decretos de diciembre se vean posteriormente.

Contestando el Sr. Alcalde que no hay inconveniente alguno, y quedando enterada la Corporación de los Decretos correspondientes al año 1992, a los efectos previstos en el artículo 42 del R.O.F."

4°.- RATIFICACION DE DECRETOS.-

"4.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num.

323 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 323:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de -
Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me
confiere, y

Resultando que recibida comunicación de fecha 11-3-92 de la Delegación -
Provincial de Bienestar Social, sobre la aportación económica al Programa de -
Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento para el año 1992 y necesidad de firmar -
el Convenio, que tiene el siguiente reparto económico:

- Aportación Consejería Bienestar Social	1.588.335 ptas.
- Aportación del Ayuntamiento	196.651 ptas.

Considerando la urgencia por razón de plazos y en base a la propia compe-
tencia de la Alcaldía, he decidido:

Primero.- Enviar el presente Decreto a la citada Delegación a los efectos
de constancia de firma en el Convenio, y aceptación del mismo y sus condicio-
nes.

Segundo.- Que se dé cuenta en el próximo Pleno para su ratificación o pro-
pio acuerdo y más tarde su envío de la certificación a la Delegación.

Tercero.- Que se dé traslado a las Unidades Administrativas Municipales -
competentes.

Almansa, a doce de marzo de 1992. El Alcalde. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita aclaraciones
sobre un escrito de la Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde, le contesta sobre las posibles soluciones que puede tener
dentro de la variedad del tema. Declarando que ha sido aprobado por unanimidad
el citado Decreto."

"4.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía num.
535 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 535:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de -
esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régi-
men Local me confiere, y

Resultando que a través del Decreto de Alcaldía num. 532/92, de 3 de abril
se resolvió el contrato por el que se regulaba la prestación de servicios pro-
fesionales en el Laboratorio Municipal de Consumo, como consecuencia de la re-
nuncia presentada por el prestatario de los mismos.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa precisa para el buen fun-
cionamiento del Laboratorio Municipal de Consumo, de la prestación de los ser-
vicios de un profesional que realice y controle periódicamente los análisis de
agua potable de nuestra ciudad y demás actividades relacionadas con la Salud -
Pública, Sanidad y Consumo que se realice desde el citado Laboratorio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de -
abril reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 y 120.3 del Real Decreto -
Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposicio-
nes legales vigentes en materia de Régimen Local. He resuelto:

Primero.- Realizar convocatoria pública para la contratación de la presta-
ción de servicios profesionales en el Laboratorio Municipal de Consumo, consis-
tentes los mismos en la realización y control periódico de los análisis de agua
potable de nuestra ciudad observando para ello las indicaciones que en cada mo-
mento se le puedan efectuar por la Corporación, o por la Delegación Provincial
de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo deberá prestar sus servicios en todas las campañas oficiales o -
que surjan de la iniciativa de la Corporación con referencia al Laboratorio de
Consumo. El desarrollo de los trabajos a realizar será responsabilidad absoluta

del prestatario, reservándose el Ayuntamiento la facultad de controlar e inspeccionar la realización de los servicios.

Segundo.- Establecer que la duración del contrato será desde el 15 de abril al 31 de diciembre del presente año, si bien las partes podrán de común acuerdo, y existiendo consignación presupuestaria para ello, acordar su prórroga en el tiempo que se considere oportuno.

Tercero.- Determinar que los honorarios profesionales que el Ayuntamiento de Almansa había de satisfacer ascenderán como máximo a la cantidad mensual de 64.250 pesetas, I.V.A. incluido, con cargo a la partida número 413.01-227.00 - del vigente Presupuesto Municipal para 1992.

Cuarto.- Fijar que la titulación necesaria para poder participar en la contratación que mediante la presente resolución se convoca, es la de Titulado Superior (Farmacéutico, Veterinario, Médico, Biólogo, etc.) relacionadas con el Area de Salud, Sanidad y Consumo.

Asimismo el contratista deberá estar inscrito en el Censo del Impuesto Municipal de Actividades Económicas, en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, y no estar comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Quinto.- Establecer que el plazo para la presentación de ofertas será hasta el próximo día martes 14 de abril del presente, pudiéndose presentar los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9,30 a 14 horas hasta el día indicado.

Sexto.- Dar publicidad a la presente resolución mediante inserción de anuncios en el Tablón del Ayuntamiento, Instituto Nacional de Empleo, Emisora Local y demás sitios públicos que sea de interés.

Almansa, a seis de abril de 1992. El Alcalde. ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobado por unanimidad el citado Decreto."

"5°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO, SOBRE EL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO Y AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA.- Se da cuenta del trámite de aprobación por el Pleno, después de la urgencia motivada por los plazos.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobado por unanimidad el Convenio para el programa de Ayuda a Domicilio, consistente en su colaboración, atención a los beneficiarios, estudio, valoración y seguimiento, contratación, duración del servicio, presupuesto y aportación del Ayuntamiento que asciende a 196.651 pesetas y la Consejería 1.588.335 pesetas para el ejercicio actual. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo y firma del Convenio."

"6°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS SOBRE LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Por el Sr. Concejel de Deportes D. Manuel Romero Rodríguez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 2 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 8.1.- D. Manuel Romero, Concejel de Deportes, informó a los miembros de la Comisión, que el Consejo Municipal de Deportes ha estudiado las normas sobre la utilización de las instalaciones deportivas municipales y que el Consejo de Deportes ha dado el visto bueno a dichas normas.

La Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre por unanimidad, propone al Pleno, la aprobación de las normas sobre utilización de las instalaciones deportivas municipales. ***

D. Manuel Romero, Concejel Delegado de Deportes, expone el informe favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y

Tiempo Libre de fecha dos de marzo ya citada, agradeciendo la colaboración de -
cuantos han intervenido.

Dña María Dolores Clemente de I.U., comenta las normas que ahora se aprueban, y que espera que las mismas sean cumplidas.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta la conformidad de su Grupo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han sido aprobadas por unanimidad y de acuerdo con la propuesta de la citada Comisión, con una introducción y veintinueve artículos."

"7°.- NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARAN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, POR RAZON DE SU CARGO, PROFESION Y ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CAMPO DE LA CULTURA.- Por el Sr. Concejal de Cultura, D. Pedro Rodríguez Martínez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 2 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 4.- PROPUESTA A PLENO DE DOS PERSONAS PARA QUE FORMEN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.-

Toma la palabra D. Pedro Rodríguez que informa a los miembros de la Comisión que conforme a los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura, formarán parte de la Junta de Gobierno del mismo, tres personas que por su cargo, profesión o actividad incidan en el campo de la cultura, nombrados por el Pleno.

D. Pedro Rodríguez informa que se ha propuesto a la Sociedad Unión Musical y a la Asociación Torre Grande (que ya tenían un representante en la Asamblea), que eligiesen un representante de cada asociación para formar parte de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal de Cultura.

D. Pedro Rodríguez manifestó que la Asociación Torre Grande ha designado a D. Rafael Piqueras García y que la Sociedad Unión Musical ha nombrado a D. Antonio Muñoz Meseguer.

Respecto de la tercera persona, D. Pedro Rodríguez manifestó que se quiere proponer a la Emisora Municipal que designe a un representante, pero que queda aplazada hasta su puesta en funcionamiento.

La Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, por unanimidad, propone al Pleno el nombramiento de D. Rafael Piqueras García y D. Antonio Muñoz Meseguer, como miembros de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal de Cultura. ***

D. Pedro Rodríguez, Presidente de la Comisión Informativa de Educación y Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, da cuenta de la propuesta de la Comisión de fecha uno de abril ya citada, de D. Rafael Piqueras García y D. Antonio Muñoz Meseguer, una vez realizadas las gestiones oportunas.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta el criterio de que el representante de la Unión Musical debía ser un músico, aunque lo votarán afirmativamente respetando la decisión de la Sociedad Unión Musical.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión."

"8°.- SOLICITUD DE AUTORIZACION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA LA CONCESION DE APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS EN LOS PARAJES DE "EL PAVO" Y "CERRO BLANCO", EN LOS AÑOS 1.993 A 1.995.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen conjunto de las Comisiones de Urbanismo y Montes, en sesión celebrada el día 26 de marzo, que textualmente dice:

*** 1. ESTUDIO CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRORROGA DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE CANTERAS SUSCRITOS CON "YESOS MAXIM,S.L." Y "AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.".-

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de los dictámenes emitidos por cada una de las Comisiones concurrentes en sus sesiones de 27 y 28 de febrero último pasado. Seguidamente se procede a la lectura de los informes técnicos -

emitidos, y en especial del elaborado para esta Comisión conjunta, que establece, según criterios estimativos, la valoración del canon exigible por ambos aprovechamientos, proponiendo para "Aglomerados Albacete, S.A." en 450.000 pesetas por año, mas la revisión anual que resulte de la variación del I.P.C., y para "Yesos Maxim, S.L.", hoy fusionada con "Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, S.A.", en adelante esta última, de 2.880.000 pesetas por año, con la misma revisión, y en cuanto a los avales a depositar, aconseja sean los que figuran en los proyectos de restauración respectivos, presentados en su día en la Consejería de Agricultura, que para la primera de las empresas ascendería a la cantidad de 2.040.000 pesetas para este año, y para la segunda a 3.229.118 pesetas para el año corriente. Y en cuanto al problema de colindancia de la explotación de "Yesos Maxim" con el circuito existente de "moto cross", estima conveniente la fijación de una cláusula en el preceptivo contrato en la que se comprometa la empresa, hoy fusionada, a respetar una distancia mínima respecto a cualquier punto del circuito y sus accesos, directos o perimetrales, de 30 metros lineales, en la que no realizarán actividad.

Sometidos todos los aspectos de la cuestión a debate, se proponen distintas alternativas, tanto en lo referente a las cantidades a exigir en concepto de canon de aprovechamiento, como a otras condiciones exigibles, especialmente en cuanto a la presentación o no de estudio de impacto ambiental, así como a la distancia mínima exigible respecto al circuito de moto cross.

Finalmente, y estudiados los distintos aspectos de los temas planteados, y los dictámenes anteriores adoptados sobre ellos, la Comisión Conjunta propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que estando vigente la autorización expedida en su día por la Consejería de Agricultura de esta Comunidad Autónoma para el presente año, solicite la preceptiva autorización de esta última, para formalizar los aprovechamientos de canteras solicitados por "Aglomerados Albacete, S.A." y "Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas S.A.," en los parajes de "El Pavo" y "Cerro Blanco" respectivamente, para los años 1.993, 94 y 95.

2°.- Que autorice la redacción de los preceptivos documentos comprensivos de los aprovechamientos referidos, si bien antes de ello deberán depositar ambas empresas avales suficientes para garantizar la restauración, por la cuantía reflejada en cada proyecto de restauración, que asciende, en el supuesto de Aglomerados Albacete S.A. a 2.040.000 pesetas y en la Cía. Valenciana de Yesos y Escayolas, S.A. (antes Maxim) a 3.229.118 pesetas, y en ambos casos deberá reflejarse en los contratos que cada año de su vigencia en que no se haya hecho efectiva la restauración, se incrementará en las cuantías reflejadas en los proyectos respectivos.

3°.- Que, presentados en su momento los estudios de impacto ambiental, y siendo lo que ahora se propone una prórroga de los contratos anteriores, si bien con revisión económica y el cambio de titularidad promovido por la adjudicataria del aprovechamiento del paraje "Cerro Blanco", se consideren válidos aquéllos, así como los proyectos de restauración, ajustables a la situación actual y a la vigencia de los contratos propuestos.

4°.- Que se fijen las siguientes cantidades como canon de los aprovechamientos solicitados: respecto del aprovechamiento solicitado por "Aglomerados Albacete, S.A.", la cantidad de 744.000 pesetas por el año corriente, revisable los sucesivos ejercicios por aplicación de la variación del I.P.C.; y a "Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, S.A.", la cantidad de 2.000.000 de pesetas el año corriente, con las mismas condiciones de revisión, respecto al I.P.C.

5°.- Que delegue en el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Callado García, para la gestión y ejecución de los acuerdos que se adopten.

En relación con el vertedero de residuos sólidos urbanos y su control, se expresan las distintas opiniones existentes, sobre si se debe o no encargar a -

la empresa que lo tenía encomendado, informando los técnicos que la cuestión está en que se debe regular de modo exhaustivo e integral el tema de los residuos sólidos urbanos, y que las soluciones se aporten, incluso escalonadamente, opinando la Sra. Valmorisco que lo ideal es formar una mancomunidad con los Ayuntamientos de Villena y Yecla para control de un vertedero común, y la creación de una planta de reciclaje, a lo que contesta el Sr. Milla que existe un Plan Rector de Medio Ambiente de la Diputación Provincial en el que se incluye al Municipio de Almansa, si bien se adoptarán las medidas concretas para éste en 1.995. Debatido el tema, se propone que se encarguen los trabajos precisos de control del vertedero para 1.992 a otra empresa distinta de la que los tenía encomendados, que disponga de maquinaria apta para ello. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., desea aclarar que en el Acta citada no aparece como asistente y que solicitará la modificación de la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que por unanimidad, ha quedado aprobado el dictamen propuesto conjuntamente por las citadas Comisiones y en sus propios términos."

"9º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA Y CATALOGO.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 2.- PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA Y CATALOGO.-

El Sr. Presidente da cuenta de la tramitación efectuada, y de la incorporación al proyecto de las alegaciones estimadas, así como de la última información pública, que tuvo lugar desde el día 21 de noviembre, por el plazo de un mes, período en el que no fué presentada alegación alguna y también de que en el proyecto que se somete a aprobación provisional han sido incorporadas las alegaciones estimadas. Seguidamente se da cuenta del procedimiento legal establecido para la aprobación del Plan Especial, como ya se indicó cuando tuvo lugar la aprobación inicial. A la vista de todo ello, por unanimidad de los asistentes, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Que apruebe, provisionalmente el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, y el Catálogo anexo, precisándose para ello el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

2º.- Que ordene la remisión del Plan Especial, una vez que sea provisionalmente aprobado, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva. ***

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone las razones de esta propuesta de aprobación inicial e informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo, ya citada.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que ciertamente han sido varias veces las que se ha aprobado el citado Plan, esperando sea la última.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa y el Catálogo anexo.

2º. Ordenar la remisión de dicho Plan Especial a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva."

"10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE BLASCO IBAÑEZ.- Por el Sr. Concejald de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE -

BLASCO IBAÑEZ.-

El Sr. Presidente informa del contenido del proyecto, que comprende la urbanización completa de la calle Blasco Ibañez y la resolución de la red de alcantarillado hasta la calle Caudete, con la conexión al Sector n° 2 del S.U.P, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.143.678 pesetas y con honorarios de proyecto y dirección a 20.189.342 pesetas, I.V.A. incluido, y propone se dictamine favorablemente el proyecto, que es de urgente ejecución, y que se impongán contribuciones especiales, excluyendo del coste a repercutir por este concepto el del alcantarillado, por considerarlo como sistema general, fijando el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento del coste que el Municipio soporta, excluido el alcantarillado, y que se establezca como módulo de reparto los metros lineales de fachada, así como que la Comisión Informativa de Hacienda estudie la financiación del proyecto y la imposición y ordenación de las contribuciones especiales. Y hecho esto, y aprobado que sea por el Pleno de la Corporación, una vez sea legalmente ejecutable, se contrate del modo mas urgente posible, la obra en cuestión, cuyo período de ejecución está previsto en cuatro meses. Informado el tema objeto de dictamen, así como la situación de los terrenos afectados por la calle, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la aprobación del proyecto objeto del dictamen, y las demás propuestas realizadas, previo dictamen si es preciso, de la Comisión Informativa de Hacienda, así como que autorice al Sr. Alcalde para que en el momento sea conveniente, adopte las medidas precisas para la contratación urgente de las obras. ***

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión ya mencionada de fecha 26 de marzo. De-seando dejar constancia en este Acta de que se aprueba el proyecto de la obra el mismo día en que un grupo político presenta una moción sobre esta cuestión.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que votarán afirmativamente, pero con la salvedad de que aparezca el arbolado.

D. Juan Milla, contesta que el proyecto básico sí lleva árboles y que se pueden poner.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad según el dictamen de la citada Comisión, con las demás propuestas, facultando al Sr. Alcalde para la contratación urgente."

11º.- INFORMES URBANISTICOS.-

"11.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado que textualmente dice:

*** 5.1.- En relación con el punto 4.7 del acta de la sesión anterior, se da cuenta del plano presentado por D. José Megías Villaescusa. La Comisión visita la información existente, propone se acceda a lo solicitado, en cuanto que se le exima de la construcción de una meseta de espera para el acceso al garaje que estará situado en planta baja. ***

El Pleno por unanimidad da su conformidad al dictamen, debiendo previamente a la concesión de la licencia por el órgano competente, presentar la documentación exigible."

"11.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado que textualmente dice:

*** 5.2.- La Comisión informa favorablemente la solicitud de D. José Martínez Martínez, de que se le permita construir en parcela inferior a la mínima sita en c/ Manuel de Falla n° 15, esquina a Buen Suceso, por ser un supuesto -

previsto en el P.G.O.U., debiendo no obstante, previamente a la concesión de la preceptiva licencia urbanística, presentar el correspondiente proyecto ajustado al P.G.O.U. ***

El Pleno por unanimidad da su conformidad a la propuesta de la Comisión de Urbanismo ya citada."

"11.3.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado que textualmente dice:

*** 5.3.- La Comisión, visto el escrito remitido por la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, solicitando autorización para demoler la fachada del edificio destinado, a la construcción de Juzgados, conservando cerrajería y otros elementos de ornato, y visto el informe técnico emitido, propone acceder a lo solicitado, debiendo no obstante cumplirse, las - previsiones determinadas en el proyecto de Plan Especial, puntos II.5 y -- II.2.5.1. ***

Interviene D. José Francisco del Campo, para recordar que ya en 1988, I.U. propuso cuanto se solicita, lamentando que hayan tenido que pasar cuatro años - para solucionarlo ahora. Debido a la mala gestión.

D. Juan Milla, contesta que la razón dada no es culpa del Ayuntamiento, - siendo ahora cuando se ha solicitado el derribo y que el proyecto data de hace tiempo, habiéndose realizado gestiones directas por la Alcaldía para acelerar - la construcción de los Juzgados y que el Plan Especial lo permite.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el anterior informe de la citada - Comisión ha sido aceptado por unanimidad, debiendo cumplirse los requisitos - exigidos."

"11.4.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado que textualmente dice:

*** 5.4.- La Comisión queda enterada del escrito remitido por la representación de la Congregación de Esclavas de María Inmaculada, referente a la construcción de un colector de alcantarillado que dará servicio a la finca Malakoff según las indicaciones del propio Ayuntamiento, y propone se redacte el convenio pertinente para la realización de las obras, que serán a cargo de la Congregación solicitante del servicio, y que posteriormente se cederán al Ayuntamiento, debiendo éste supervisarlas por medio de sus servicios técnicos. ***

El Pleno da su conformidad a la propuesta realizada."

"11.5.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado que textualmente dice:

*** 5.10.- La Comisión, vista la solicitud de "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." respecto al edificio que piensan construir en c/ Valencia esquina a c/ - Los Reyes, de que se le permita construir 8 plazas de garaje en vez de 9, y de que se les permita dejar la puerta de acceso al aparcamiento en línea de fachada, con puerta motorizada y mando a distancia, propone acceder a lo solicitado en primer lugar, respecto al número de plazas de garaje, y no acceder a la situación de la puerta de garaje propuesta. ***

El Pleno por unanimidad, da su conformidad a la propuesta realizada, debiendo presentar la documentación técnica precisa antes de la concesión de la - licencia por el órgano municipal competente."

"11.6.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado que

textualmente dice:

*** 5.11.- La Comisión, visto el informe técnico emitido sobre el particular, propone modificar la línea de fachada existente en la c/ Lope de Vega, de acuerdo con lo informado, de modo que el ancho de la calle pasará a ser de 12 m, y la altura de los edificios a construir será de bajo mas tres plantas mas ático. ***

El Pleno por unanimidad, da su conformidad a la propuesta realizada, debiéndose formalizar como legalmente proceda."

"11.7.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado que textualmente dice:

*** 5.12.- La Comisión informa favorablemente la propuesta del Sr. Presidente de permitir, inicialmente, el emplazamiento de una actividad de taller - mecánico de automóviles, con lavadero en una nave industrial subdividida en 2, sita en el Polígono Industrial, c/ en Proyecto, frente al Parque de Bomberos, - debiendo no obstante presentar el preceptivo proyecto y obtener las correspondientes licencias de obras y de actividad previamente al comienzo de la actividad prevista. ***

El Pleno por unanimidad, da su conformidad a la propuesta realizada, debiéndose no obstante, cumplir el procedimiento establecido, y obtener las licencias preceptivas de los órganos competentes."

"12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE "SAINT MEDARD", PRESENTADO POR U.I.P.I.C.S.A.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión - de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 5.13.- Se da cuenta del proyecto presentado por U.I.P.I.C.S.A. para la urbanización de la plaza de Saint Medard. A petición de Dña Mª Carmen Valmorisco, la Comisión propone la inclusión de fuentes o estanques ornamentales en la plaza, y la aprobación del proyecto presentado, con esta salvedad. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene afirmando - que el voto será a favor, solicitando la garantía de que verdaderamente se termine la obra de la plaza, contando con alumbrado suficiente e instalación de una fuente.

D. Juan Milla, confirma que la instalación de las fuentes se aprueban, - quedando como garantía los trámites formales de la licencia que tendrán que renovar.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión."

"13°.- REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES - PUBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ANULACION DE UN ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN SU SESION DE 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, RELATIVO A CONCESION DE LICENCIA DE AMPLIACION.- Por el Sr. - Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la - Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 7.1.- Se da cuenta de la Orden de 11 de marzo de 1.992, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se requiere a este Ayuntamiento de Almansa para anular el acuerdo de concesión de licencia de ampliación de restaurante solicitada por "Mesón Pincelín, C.B.", que se fundamenta en el incumplimiento del procedimiento legalmente establecido, ya que se ha prescindido - del trámite esencial de calificación de la actividad por la Comisión Provincial de Saneamiento, sin el que no se puede conceder licencia. Se informa seguidamente que esta Comisión propuso al Pleno que autorizase, como determina el -

P.G.O.U., la ocupación de la parcela con reducción del retranqueo a lindero posterior; así como la coexistencia de usos distintos en el edificio, y no propuso la concesión de licencia de obras, que se supeditaba a la presentación del preceptivo proyecto técnico, y mucho menos la de ampliación de actividad, que debería seguirse por sus trámites normales, y pese a ello, el Pleno acordó la concesión de licencia urbanística, con infracción de los trámites legales y siendo órgano manifiestamente incompetente, por lo que en efecto procede la anulación del acuerdo concreto de concesión de licencia urbanística de ampliación (y no de la actividad, puesto que no se concedió), eso sí, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 215.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con audiencia al interesado, en este supuesto "Mesón Pincelín C.B.". La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la anulación del acuerdo adoptado, en los términos indicados, y con audiencia a los interesados, a fin de que aleguen cuanto estimen pertinente en defensa de su derecho, manteniendo D. José Collado García su postura particular en cuanto al fondo del asunto, expresada en Comisión y en el Pleno de 13-XII-91. ***

El Pleno por unanimidad, aprueba el dictamen de la Comisión, concediendo un plazo de diez días a los interesados para alegar cuanto estimen pertinente en defensa de sus derechos, y dar traslado de lo acordado a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

"14°.- REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ANULACION DE ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, RELATIVO A LA CONCESION DE UNA LICENCIA DE ACTIVIDAD PROVISIONAL.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 7.2.- Se da cuenta de la Orden de 11 de marzo de 1.992, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se requiere a este Ayuntamiento de Almansa para que anule el acuerdo de concesión de licencia de apertura provisional de un gimnasio en la calle Montealegre nº 8, solicitado por D. Francisco García Rodríguez, y que se fundamenta en el incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para su otorgamiento, ya que se ha prescindido del trámite esencial de calificación de la actividad por la Comisión Provincial de Saneamiento, sin el cual no se puede conceder licencia provisional de apertura. Seguidamente se informa que la propuesta, aprobada por el Pleno, de conceder licencia provisional, fué así efectuada porque se pretendía condicionarla a la resolución de un expediente por presuntas infracciones urbanísticas cometidas en el local en que se pretendía instalar la actividad, y no porque ésta fuese calificada, como de hecho no consta en el nomenclator anexo al vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. En virtud de lo expuesto, la Comisión, propone al Pleno de la Corporación que haga llegar a la Consejería de Administraciones Públicas el dictamen de esta Comisión, una vez que sea aprobado, en el sentido de que considera no aplicable a este caso particular el procedimiento previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, por no estar la actividad global pretendida incluida en el nomenclator anexo al antedicho Reglamento, por lo que en tal caso no debe proceder a la anulación del acuerdo adoptado en 13 de diciembre de 1991. ***

El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y hacerlo llegar a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

En este momento se ausentan de la sesión D. Angel Santos Santos del C.D.S.

y D. Antonio López Cantos del P.P., este último por considerarse parte interesada.

"15°.- IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE VICENTE BLASCO IBÁÑEZ.- Por el Sr. Concejales de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 5°.- IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA C/ BLASCO IBÁÑEZ.- Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de "Urbanización de la c/ Blasco Ibáñez",

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria acompañada de los documentos justificativos para la imposición y ordenación de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y ordenación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Urbanización de la c/ Blasco Ibáñez", con arreglo a las siguientes reglas:

a) Excluir del coste total del proyecto, que asciende a 20.189.342. ptas., la cantidad de 3.132.994,- ptas., que corresponde al alcantarillado, por considerarlo sistema general, a los efectos de su no integración en el concepto de importe de las obras para el cálculo del coste total presupuestado de las contribuciones especiales.

b) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento del coste que el Municipio soporte.

c) Concretar el coste total previsto soportado por el Municipio en la cantidad de 17.056.348,- ptas., correspondiendo repartir en los beneficiarios la cantidad de 15.350.713,- ptas.

d) Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Segundo.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que los regula, aprobada por este Ayuntamiento.

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias

que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el "Boletín - Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos. Debiendo continuarse los debidos trámites legales."

Debatido el punto anterior se reincorpora a la sesión el Concejal del D. - Antonio López Cantos.

"16°.- CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 2°.- CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Visto el expediente tramitado para contratar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto - Municipal del presente ejercicio, y

Resultando: 1. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Moción de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, propone la contratación de una operación de tesorería con destino a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Tesorería Municipal y que le impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pagos adquiridos; 2. Que el Sr. Interventor emite informe de fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y dos favorable a las condiciones de la operación, propuesta por la Alcaldía, por cumplir los - cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación; y 3. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras sobre las condiciones y formas de contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 52 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera Entidades Financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que no superen el 35 por 100 de sus ingresos liquidados por - operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado; y 2. Que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el art. 47.3.g. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D. Miguel Francés, propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Contratar con Caja de Albacete, por ser la oferta más ventajosa, al considerar el saldo medio de las cuentas y el volumen de operaciones que este Ayuntamiento mantiene con dicha Entidad, una operación de tesorería por importe de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (150.000.000,- ptas.), con un - plazo de amortización de un año, mediante cuenta de crédito y con las siguientes condiciones: MIBOR (tipo de interés del mercado interbancario) + 0'75 % de interés nominal anual, revisable trimestralmente; 0'5 % nominal anual de comisión de apertura; y 0'15 % nominal anual de comisión de no disponibilidad.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en - nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación.

Tercero: Que el contrato de la operación de tesorería de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

D. José Cuenca Rico, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Concejal Delegado de Hacienda, expone cuanto se comunicó a la Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de marzo, ya citada.

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta que ya en la Comisión se abstuvieron y que no están convencidos de que sea la mejor oferta.

D. Miguel Cuenca de I.U., igualmente manifiesta que se van a abstener por razones parecidas, pues consideran que no es la mejor oferta.

D. José Collado del C.D.S., anuncia el voto favorable a esta operación de tesorería.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por doce votos a favor del P.S.O.E. y C.D.S., y con siete abstenciones del P.P. e I.U., contratar con la Caja de Albacete una operación de tesorería por importe de ----- 150.000.000 de pesetas, en los propios términos del dictamen de la mencionada Comisión Informativa, facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo y suscriba cuantos documentos sean necesarios. Habiéndose obtenido en la votación, mas de la mayoría absoluta, pues componen la totalidad de miembros veintiuno en esta Corporación."

"17°.- CONTRATACION DE UN PRESTAMO, A LARGO PLAZO, CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 3°.- PRESTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES.- Visto el expediente tramitado para concertar una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de préstamo a largo plazo, con destino a financiar diversas inversiones, y

Resultando: 1. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordó la solicitud de un préstamo por importe de 54.140.000,- ptas. con destino a financiar diversas inversiones que se describen en los presupuestos o memorias de los Servicios Técnicos Municipales; 2. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras sobre las condiciones y formas de contratación; 3. Que el Sr. Alcalde propone la inclusión en dicho préstamo de financiación de nuevas inversiones por importe de 50.758.419,- ptas.; y 4. Que los Sres. Secretarios e Interventor emiten informe de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos sobre los requisitos exigidos para su contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 49 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito; 2. Que, según lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley, para la financiación de sus inversiones, las Entidades Locales podrán acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, instrumentarse en la forma de contratación de préstamo o crédito y garantizarse el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales determinados, o mediante prestación de avales; 3. Que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.991, pero el préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos mencionados anteriormente, por lo que, será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre; y 4. Que la aprobación de toda clase de operaciones de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe

del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D. Miguel Francés, propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de contratación de préstamo a largo plazo, por importe - de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (104.898.419,- ptas.) con destino a financiar las siguientes inversiones:

FINALIDAD -----	COSTE TOTAL -----	REC.PROPIOS -----	CONT. ESP.	
			SUBVENCIONES -----	PRESTAMO -----
- Adq. de equipos para -- procesos de información.	16.250.000	----	----	16.250.000
- Adq. vehículo. Policía - Local.....	1.500.000	----	----	1.500.000
- Renovación alumbrado - público.....	14.790.000	----	----	14.790.000
- Adq. vehículo. Alumbrado público.....	1.300.000	----	----	1.300.000
- Adq. contenedores. Rec. de Basuras.....	2.000.000	----	1.000.000	1.000.000
- Adq. mobiliario. Parques y Jardines.....	3.350.000	----	----	3.350.000
- Adq. mobiliario. Teatro Principal.....	9.950.000	----	----	9.950.000
- Adq. máquina offset -- insoladora. Imprenta Mun.	6.757.400	----	----	6.757.400
- Urb. acceso Ctra. Yecla.	17.350.791	5.350.791	----	12.000.000
- Liq. y rev.precios obras const.Guarderia Infantil	4.199.192	----	----	4.199.192
- Adq.terrenos para urban.	7.369.315	----	----	7.369.315
- Const.caseta e inst.agua fría. Complejo Polidep..	9.695.947	2.900.000	----	6.795.947
- Construcción 330 nichos. Cementerio Municipal....	8.797.936	----	----	8.797.936
- Urb. c/Blasco Ibáñez....	20.189.342	----	15.350.713	4.838.629
- Aport. municipal obras - convenio I.N.E.M.....	6.000.000	----	----	6.000.000
TOTAL.....	129.499.923	8.250.791	16.350.713	104.898.419
	=====	=====	=====	=====

Segundo.- Contratar con Caja de Albacete, por ser la oferta más ventajosa, dicho préstamo con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 104.898.419,- ptas.
- Amortización: 10 años (1 de carencia y 9 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 36.
- Interés nominal anual: MIBOR (tipo de interés del mercado interbancario) + 0'75 % de interés nominal anual, revisable trimestralmente.
- Comisión de apertura: 0'50 % nominal anual.

Tercero.- Que el expediente de la operación de crédito se remita a la Delegación de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Quinto.- Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, explica la necesidad del préstamo y cuanto se expuso en la Comisión de fecha 30 de marzo ya citada.

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que la oferta no es la mas ventajosa y que su Grupo se abstiene.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que está destinado a financiar inversiones y se contempla el arreglo de un camino y también que en un principio se tramitaba el expediente por la mitad de la cantidad que se pide ahora, y que votarán que no, por la falta de previsión y condiciones del préstamo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por doce votos a favor del P.S.O.E. y C.D.S., con cuatro votos negativos de I.U. y tres abstenciones del P.P., según el dictamen de la Comisión Informativa citada y en sus propios términos, para la contratación de un préstamo por la cantidad de -- 104.898.419 pesetas. Habiéndose obtenido mas de la mayoría absoluta, al ser veintiuno la totalidad de miembros de esta Corporación."

"18°.- ORGANIZACION DE LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COLABORACION EN LA GESTION MUNICIPAL DE INGRESOS, ASI COMO PRORROGA DEL CONTRATO CON EL ACTUAL RECAUDADOR MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 4°.- ORGANIZACION DE LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL Y APROBACION EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COLABORACION EN LA GESTION MUNICIPAL DE INGRESOS, - ASI COMO PRORROGA DEL CONTRATO CON EL ACTUAL RECAUDADOR MUNICIPAL. Visto el expediente que se tramita para la organización de los servicios de recaudación, y

Resultando: 1. Que el próximo día 27 de abril de 1.992, finaliza el contrato suscrito con D. Miguel Sánchez Villaescusa por el que le encargó la cobranza de la Recaudación Municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores en recibo y certificaciones de descubierto, realizado al amparo de la disposición transitoria novena del Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, - por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 2. Que por la Secretaría se emite informe, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, sobre la legislación actual en materia de gestión recaudatoria local y de las opciones posibles; 3. - Que por la Intervención se emite informe sobre dichas opciones; y 4. Que por el Sr. Alcalde-Presidente se formula pliego de condiciones técnicas económicas que han de regir la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de los servicios de colaboración en la gestión municipal de ingresos.

Considerando: 1. Que la gestión recaudatoria se llevará a cabo a) Directamente por las propias Entidades, b) Por otros Entes territoriales a cuya demarcación pertenezca, con los que haya formalizado el correspondiente convenio o -

en los que se haya delegado esta facultad, según lo establecido por el artículo 6.2. del Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; 2. Que son competentes para la gestión recaudatoria de las Entidades Locales los órganos, servicios o Entidades que se determinen en las correspondientes normas orgánicas de cada Entidad, según lo dispuesto en el artículo 6.3. del mencionado Real Decreto; 3. Que el próximo día 27 de abril, termina el contrato con el actual Recaudador Municipal, habiendo desempeñado éste sus funciones con satisfacción para esta Corporación, y no habiendo finalizado el período voluntario de los padrones encomendados correspondientes al primer semestre de 1.992, razones técnicas y de urgencia aconsejan su continuidad hasta el 30 de junio del presente año; y 4. Que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.f. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.f. de dicha Ley.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar que la gestión recaudatoria de esta Entidad se llevará a cabo directamente por el Ayuntamiento, adoptando la forma de gestión por la propia Entidad, pudiéndose contratar directamente con empresas, profesionales especializados y Entidades Financieras, como colaboradores de la recaudación, para realizar determinadas actuaciones de la gestión recaudatoria que no impliquen ejercicio de autoridad.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones técnicas económicas que han de regir la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de los servicios de colaboración en la gestión municipal de ingresos, tal y como consta en el expediente.

Tercero.- Contratar directamente con el actual Recaudador Municipal, D. Miguel Sánchez Villaescusa, para prestar los servicios de colaboración en la gestión municipal de ingresos desde el próximo 27 de abril, fecha de finalización del contrato actual, hasta el 30 de junio del presente año, respetando las condiciones económicas establecidas en el actual contrato.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo todo lo acordado. ***

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, explica cuanto se expuso en la sesión de la Comisión citada en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992.

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta la conformidad de su Grupo, felicitando el que la decisión sea por unanimidad.

D. Miguel Cuenca de I.U., igualmente felicita al Sr. Concejal de Hacienda y a su Grupo político por la independencia en la gestión recaudatoria que debe llevar el Ayuntamiento.

D. José Cuenca, manifiesta que la felicitación es para el Grupo Socialista y que ciertamente se realizará una buena gestión recaudatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

"19º.- RATIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO REGIO.- Por el Sr. Concejal de Cultura D. Pedro Rodríguez Martínez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 6º.- RATIFICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL "TEATRO REGIO".- Visto el contrato privado de arrendamiento, de fecha 1 de abril de 1.992, suscrito entre D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayun-

tamiento, en nombre y representación del mismo, y D. Eduardo Rodríguez García - como representante de la mercantil José Rodríguez, S.A., en el que ésta arrienda a este Ayuntamiento el local sito en calle San Francisco, 21, destinado a - cinematógrafo, teatro y actividades culturales y de ocio, denominado "Teatro - Regio", la Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y P.P. y la abstención de D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratificación del referido contrato. ***

D. Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, da cuenta de - la propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 30 de marzo de 1992, para la ratificación. Facilitando detalles sobre la disponibilidad y uso del mismo.

Dña. Consuelo Selva del P.P., felicita por la gestión realizada al equipo de gobierno del Ayuntamiento.

D. José Francisco del Campo de I.U., felicita igualmente por el contrato, que ya en su día lo propuso Izquierda Unida y que se ha tardado cuatro años en hacer. Realizando algunas observaciones al mismo.

D. José Collado del C.D.S., comenta que no había visto el contrato, que en principio están de acuerdo. Finalizando con unas puntualizaciones sobre el uso de algunas dependencias.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta la conformidad y cuestiona la utilidad de los abonos.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones, habiéndose conseguido con el - contrato una infraestructura cultural importante, cuya duración de quince años permite una seguridad en su utilización, reservándose el Ayuntamiento el derecho en la opción de compra. Que ya el asunto fué tratado en la Junta de Portavoces.

D. Pedro Rodríguez del P.S.O.E., manifiesta que respecto de los abonos que tradicionalmente se han venido realizando, se respetarán de momento y que se - estudiará en el Consejo.

Dña. Consuelo Selva del P.P., cuestiona algunas competencias que se le - atribuyen al Consejo de Fiestas, pues en cuestiones generales el mismo derecho tienen los ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad, la ratificación del contrato de arrendamiento del Teatro Regio celebrado el día uno de abril de 1992, por la cantidad de 225.000 pesetas mensuales."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del C.D.S. D. Angel Santos Santos.

"20°.- CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALPERA, BONETE, CAUDETE, CORRAL RUBIO, FUENTE ALAMO, MONTEALEGRE, PETROLA Y ALMANSA, PARA LA - CONSERVACION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES Y CREACION DE UN VERTEDERO CONTROLADO, Y DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN LA COMISION GESTORA QUE SE ENCARGARA DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.- El Sr. Alcalde expone los trámites iniciales de la Mancomunidad.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario proceda a la lectura del - dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 7°.- CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALPERA, BONETE, CAUDETE, CORRAL RUBIO, FUENTEALAMO, MONTEALEGRE, PETROLA Y ALMANSA, PARA LA - CONSERVACION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES Y VERTEDEROS CONTROLADOS, Y DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN LA COMISION GESTORA QUE - SE ENCARGARA DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.- El Sr. Alcalde explica que el - acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, debe ampliarse para integrar al Municipio de Pétrola y nombrar re-

presentante en la Comisión Gestora.

Considerando: 1. Que los Municipios pueden constituirse en Mancomunidades, en orden a la prestación de servicios y ejecución de obras de su competencia, - gozando la Mancomunidad del carácter de Ente Local y teniendo plena capacidad y personalidad jurídica independiente de la de los Municipios que la constituyan para el cumplimiento de sus fines propios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2., 4 y 44 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases - del Régimen Local, y artículo 39 de la Ley 3/1.991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha; y 2. Que la iniciativa de la Mancomunidad - corresponde a los Ayuntamientos interesados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, que contendrá la designación de un representante de la Corporación en la Comisión Gestora que se encargará de la tramitación del expediente, según lo dispuesto en el artículo 43.1. de la Ley 3/1.991 mencionada anteriormente.

La Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la iniciación de los trámites de constitución de la Mancomunidad de los municipios de Alpera, Bonete, Caudete, Corral Rubio, Fuenteálamo, Montealegre, Pétrola y Almansa para la conservación y mejora de caminos - rurales y vertederos controlados.

Segundo.- Designar como representante de la Corporación en la Comisión - Gestora que se encargará de la tramitación del expediente al Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene para exponer que no le parecen sólidos los argumentos para la Mancomunidad; que tiene dudas razonables de que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento lo pueda - llevar a efecto y que en la representación debían ser dos personas por lo menos. Que la idea en principio les agrada.

El Sr. Alcalde, explica algunos detalles sobre la Mancomunidad, principalmente su financiación y fines que persigue como son el arreglo de caminos y el vertedero controlado. Teniendo el Ayuntamiento de Almansa, capacidad suficiente para llevar a buen término la Mancomunidad.

Dña. María del Carmen Valmorisco, reitera que la representación se debía - de ampliar, pues siempre se pueden aportar mas ideas, pudiendo ser dos representantes por Ayuntamiento y uno de la oposición, con sus suplentes.

En estos momentos, se reincorpora a la sesión D. Angel Santos Santos del - Grupo Municipal del C.D.S.

El Sr. Alcalde, da lectura a algunos preceptos legales sobre la representación y en cuanto al vertedero controlado se tendrá presente el Plan de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., interviene para aclarar la cuestión que en esta materia hace la Diputación Provincial, resaltando el programa FEDER.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que es un tema importante el de la Mancomunidad y que se debían realizar gestiones a nivel político para conseguir todo tipo de subvenciones y que sería un grave error político no realizarlo. Que les agrada la idea pero no tal y como se va desarrollando, por lo que votarán negativamente.

Dña. María del Carmen Valmorisco, continua manifestando que está en contra de la representación de una sola persona y solicita un informe jurídico.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado - aprobado el dictamen de la Comisión citada y en sus propios términos, por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y cuatro en contra de I.U., - dándose quorum superior a la mayoría absoluta legal, al ser veintiún miembros - la totalidad de los componentes de esta Corporación, tanto de derecho como de - hecho."

En este momento, sined las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, se efectua un receso en la sesión de cuarenta minutos, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno, contando con la ausencia del Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Alcocel Arnedo.

"21°.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha - 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 2.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL, PREVIA RENUNCIA DEL COMPLEMENTO DE EXCLUSIVIDAD.-

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión que informa a los asistentes que el trabajador municipal D. José Antonio Martínez Piera ha solicitado la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, renunciando asimismo al complemento que percibe por exclusividad. A continuación se dá lectura al informe emitido al respecto por la Sección de Personal, que dice:

Primero: Que remitiéndose a lo informado en el mismo supuesto anteriormente, hay que decir que el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, - aprobado por la Corporación el 28 de diciembre de 1990, no determina que la plaza de Operario de Parques y Jardines que ocupa el solicitante como trabajador laboral fijo, sea incompatible.

Segundo: Que por lo que se refiere a las retribuciones complementarias que el mencionado catálogo asigna a las plazas de operario, entre las mismas no se incluye complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño - de actividades privadas del trabajador que ocupa la plaza.

Tercero: Que el solicitante viene percibiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 13.8 del Convenio Colectivo de 1988, un complemento específico por incompatibilidad al que renuncia simultáneamente a la petición de incompatibilidad.

En este sentido, hay que decir que antes de la aprobación de la Ley de - Presupuestos para 1.992 hubiera sido requisito imprescindible a la concesión de compatibilidad, la admisión de la renuncia de la percepción de tal concepto, si es que el mismo es renunciable, y sin olvidar que el Convenio Colectivo para - 1.988, que es el que estableció la posibilidad de percibir tal complemento específico, se aprobó sin realizar el preceptivo Catálogo de Puestos de Trabajo.

Cuarto: Sin embargo, el artº 16 de la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas ha sido modificado por lo dispuesto en el artº 34 de la Ley 31/91 de 30 de diciembre, que aprueba los - PGE para 1.992 y que dispone que podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que no comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. En este sentido hay que decir que las - retribuciones que percibe este trabajador en concepto de complemento específico o complemento análogo ascienden a 19.066 pesetas y el 30% de sus retribuciones básicas suponen 19.734 pesetas, por lo que en este momento y de acuerdo con la nueva normativa no sería necesario que el trabajador renunciase al complemento de incompatibilidad, todo ello sin perjuicio de la contradicción que supone - percibir un complemento "por incompatibilidad" cuando se pretende ser compatible, que ya de por sí excluiría la percepción de dicho complemento específico - por tal concepto.

Quinto: En cualquier caso, y a la vista de los argumentos expuestos y considerando lo dispuesto en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al -

servicio de la Administración Pública así como el Decreto 598/85, el artº 34 de la Ley 31/91 de PGE para 1992, y sin olvidar que la anómala situación retributiva del personal de este Ayuntamiento no debe perjudicar al trabajador, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad genérica de D. José Antonio Martínez Piera, para la realización de actividades particulares, señalando que los trabajos a realizar no podrán tener relación con las funciones que desempeña como operario municipal de la Sección de Parques y Jardines y que su realización habrá de realizarse en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante.

En cuanto a la renuncia a la percepción del complemento por incompatibilidad la informante considera que debe aceptarse tal renuncia, pese a las dudas que plantea la renunciabilidad de un complemento específico y pese a la modificación operada en la LPGE 1992, y todo ello por la contradicción que supone la percepción de un complemento específico por incompatibilidad cuando se realizan actividades privadas.

Una vez reconocido el informe, toma la palabra el Sr. Santos, y pregunta si el trabajador conoce la modificación reseñada de la Ley de Incompatibilidades a través de la LPGE de 1992, no pudiendo ser contestado al no tener constancia. A continuación fué debatido el asunto por los miembros de la Comisión y se procedió a su votación aprobándose por unanimidad la concesión de compatibilidad a D. José Antonio Martínez Piera para el ejercicio de actividades privadas y admitiéndose igualmente la renuncia del trabajador a percibir la cantidad que venía percibiendo en concepto de complemento de exclusividad, con la matización en este sentido del representante del CDS de que se informe al trabajador de la modificación operada en la Legislación aplicable y se suprima solo en el caso de que el trabajador continúe manifestando tal voluntad. ***

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., ratifica su intervención en la Comisión de que se informe al trabajador de la actualización legal en esta materia.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la compatibilidad del trabajador municipal D. José Antonio Martínez, según el dictamen de la citada Comisión, por quince votos afirmativos del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y cuatro abstenciones del I.U."

"22º.- CONCESION DE JUBILACION VOLUNTARIA DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de fecha 30 de marzo de 1992, sobre la jubilación voluntaria del funcionario D. Pedro García García, después de haber examinado su solicitud personal y comprobación de datos.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que ha sido aprobada por unanimidad la jubilación voluntaria de D. Pedro García García con efectos desde el día 15 de abril del actual. Agradeciéndole los servicios prestados."

"23º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 6.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.-

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a los presentes que se quiere poner en marcha una oficina de fomento y promoción de empleo y que al efecto se va a solicitar una subvención al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, que sería la persona que tendría encomendada con carácter específico esta función. Continúa diciendo que el INEM le facilitó el nombre de D. Angel Torrecillas Pérez que es de las tres personas que en Castilla-La Mancha tiene esta titulación, y éste realizó una memoria re-

lativa a las necesidades de este municipio en cuanto a fomento y promoción de empleo, así como una propuesta de las actividades a realizar por el A.D.L. También informa a los presentes que el INEM ha remitido un oficio al Ayuntamiento en el que se requiere documentación para la formalización y concesión de la subvención.

A continuación toma la palabra D. Miguel Cuenca que pregunta que si lo que es está proponiendo en esta Comisión es la solicitud de una subvención de un trabajador concreto. Seguidamente D. Antonio López manifiesta que la idea le parece muy interesante pero considera que le falta contenido, y que para que se pudiese promocionar y fomentar realmente el empleo en Almansa haría falta muchísimo dinero y la solución propuesta no le parece suficiente.

Los miembros de la Junta de Personal y Comité de Empresa también manifiestan su disconformidad por considerar que la propuesta es del mismo tipo de la realizada en una Comisión anterior para contratación de un agente cultural, además que la plaza propuesta no está en plantilla y que supondrá algún coste al Ayuntamiento, lo que en su opinión no tiene sentido, cuando se está hablando de privatizar servicios como el de Ayuda a Domicilio.

A continuación tomó la palabra el Sr. Presidente que manifestó que sí existe un recurso económico que puede redundar en el desarrollo del empleo en Almansa, dicho recurso ha de ser aprovechado y se debe apoyar, por lo que propone a los presentes que se vote a favor de la solicitud de la citada subvención, así como la contratación de un Agente de Desarrollo Local, propuesta que tras continuar el debate en el sentido antes señalado, recibe tres votos a favor de los representantes del PSOE y tres votos en contra de los Concejales del CDS, IU y PP, manifestando éste último que aplaude la iniciativa pero considera que tal y como se ha puesto en marcha, le falta contenido. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que su grupo votará no porque no se explican los detalles de esta contratación, pues debía servir para un Centro de Iniciativas Empresariales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que está de acuerdo en solicitar subvenciones, y que el proyecto que se presenta debía de ser mas ambicioso.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expone el criterio de que el tema del desempleo crea grandes frustraciones y que el presente tema no se ha explicado bien.

D. Alvaro González, interviene para aclarar que las subvenciones son del INEM y de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que la jornada será la normal y la persona estará bien preparada. Que se hace lo mejor posible y será positivo para los ciudadanos de Almansa.

D. Antonio López del P.P., expone que no le ha convencido los argumentos empleados hasta ahora y que no se solucionará nada, que dentro de un año se podrá comprobar si ha servido para algo y que votarán desfavorablemente.

D. Miguel Cuenca, de I.U., desea matizar su voto manifestando su oposición a la contratación sin selección y que siguen sin conocer el proyecto de la Concejalia de Empleo.

D. Angel Santos del C.D.S., manifiesta que se debía saber cifras concretas de lo que vale el programa.

D. Alvaro González, explica detalles sobre el salario y costo total aproximado.

El Sr. Alcalde, matiza la cuestión prioritaria del fin que se propone y que ya se informó en la Junta de Portavoces. Que hay un estudio socio-económico realizado por la empresa Sodicaman en el año 1989. Que se tiene presente la formación de la Escuela Taller, que se encuentra en estudio el Centro de Nuevas Tecnologías, junto con la iniciativa del Ayuntamiento en las variables que puedan incidir en esta problemática y que también se tiene presente el suelo en el Polígono Industrial.

D. Miguel Cuenca de I.U., dice que votarán afirmativamente, pero matizando las cuestiones en el sentido que han expuesto.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., desea dejar breve constancia de que en la Junta de Portavoces, ya se le plantearon las mismas cuestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobado el dictamen de la Comisión de Interior citada por catorce votos a favor del P.S.O.E. e I.U., con tres votos negativos del P.P. y dos abstenciones del C.D.S. Acogiéndose a la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 y facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para llevar a efecto el presente acuerdo, solicitar subvención, firmar convenio y contratación, con arreglo a las instrucciones del Instituto Nacional de Empleo. El importe de la contratación por un año asciende a 3.847.178 pesetas, correspondiente a 914.654 pesetas de cuota patronal de la seguridad social y 2.932.524 pesetas de salario bruto, solicitándose al I.N.E.M. el 50% de esta cantidad."

"24°.- RECLAMACION PREVIA AL DESPIDO DE UN TRABAJADOR DE LA ESCUELA TALLER.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha 30 de marzo pasado, que textualmente dice:

*** 3.- RECLAMACION PREVIA AL DESPIDO DE UN TRABAJADOR DE LA ESCUELA TALLER.- Toma la palabra el Sr. Presidente que comunica a los asistentes que ha sido presentada una reclamación previa al despido de D. Pedro García Blanco, uno de los alumnos-trabajadores que prestaba sus servicios a través de un contrato en formación en la Escuela-Taller.

A continuación la Secretaria informa a los señores miembros que la citada reclamación se ha producido al haberles sido denegadas las prestaciones de desempleo a dos alumnos-trabajadores de la Escuela-Taller, que interrumpieron la prestación de sus servicios para incorporarse al servicio militar, y que finalizado éste, no han podido finalizar los contratos interrumpidos por no estar en funcionamiento la Escuela Taller. Añade que se han realizado gestiones ante la sección de prestaciones del INEM, pero el citado organismo ha manifestado que solo les podrían ser reconocidas prestaciones a los afectados si finalizaban los contratos interrumpidos o se acreditase por los trabajadores la situación de desempleo en la forma prevista en el artº 1.1.C y D) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto de protección al desempleo, esto es, por acta de conciliación administrativa o judicial en la que se reconozca la improcedencia del despido, o por resolución judicial definitiva declarando la extinción de la relación laboral o la improcedencia del despido y acreditación del empresario de que no se ha optado por la readmisión.

A la vista de esta situación es por lo que D. Pedro García Blanco ha presentado reclamación previa al despido, la cual si no es contestada en el plazo de un mes, tendría como consecuencia la presentación de una demanda contra el Ayuntamiento por despido improcedente, en la que previsiblemente se reclamará una indemnización así como los salarios de tramitación que procedan. A continuación se inició el debate entre los asistentes planteándose la posibilidad de que se reincorporase a los trabajadores afectados para que finalicen los contratos interrumpidos y de esta forma puedan percibir las prestaciones de desempleo. Toma la palabra D. Angel Santos quien manifiesta su disconformidad con tal propuesta, porque lo ocurrido es consecuencia de la vinculación de la Escuela-Taller con el Ayuntamiento, que es algo con lo que él siempre ha manifestado su disconformidad, y en diferentes ocasiones ha sugerido la creación de un Patronato para la Escuela-Taller. Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente, quien propone a los presentes que se vote a favor de la incorporación de D. Pe-

dro García Blanco y D. José Sempere Alcocel como trabajadores del Ayuntamiento en formación, realizando trabajos de pintura y de operario, durante los periodos de cuarenta y siete días y ciento veintisiete días, respectivamente, que es el tiempo que les resta para finalizar sus contratos, y todo ello para evitar - el mayor coste que supondría para el Ayuntamiento una sentencia condenatoria. La citada propuesta fué aprobada con los votos favorables de los tres miembros del PSOE, del representante del PP y el de IU, votando en contra el Concejal - del CDS, dándose paso al siguiente punto del orden del día. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara la aprobación del dictamen de la citada Comisión por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P. e I.U., y dos en contra del C.D.S., y en consecuencia se incorporan como trabajadores en formación en este Ayuntamiento y de operarios durante los periodos - de días que les falte para finalizar sus contratos a D. Pedro García Blanco y - D. José Sempere Alcocel.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., da la explicación de voto, manifestando que son contrarios por las razones expuestas en la Comisión, ya que la - Escuela Taller debía de ser un organismo autónomo."

"25°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTES A JORNADA REDUCIDA, Y UNA PLAZA DE MONITOR RESPONSABLE A JORNADA COMPLETA.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez - se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior de fecha 1 de abril pasado que textualmente dice:

*** 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA - CONTRATACION EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTES A JORNADA REDUCIDA, Y UNA PLAZA DE MONITOR RESPONSABLE A JORNADA COMPLETA.-

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a los presentes que las - bases que se van a discutir en esta sesión ya fueron informadas en una Comisión anterior y que estuvieron a punto de ser aprobadas en la sesión plenaria de - 13-12-91, si bien fueron dejadas sobre la mesa y en posteriores sesiones de ésta Comisión Informativa, por algunos miembros de la misma se insistió en que se debería elevar el nivel de las pruebas físicas, por considerar insuficientes - las pruebas y los baremos propuestos.

Toma la palabra D. Fernando Ballester, que en su momento participó como - asesor para la redacción de éstas bases, para decir que él como profesional - considera suficientes las pruebas físicas propuestas, ya que los puestos de - trabajo convocados lo que requieren es una buena preparación pedagógica por - parte de aquellos que los vayan a desempeñar, y considera que no tiene sentido exigir unas pruebas físicas de un nivel superior para acceder a un puesto de - monitor deportivo municipal, cuando en las oposiciones para profesores de Educación Física de Enseñanza Media, no hay pruebas físicas.

Dña. Belén Sánchez López y Dña. Cecilia Cuenca Sánchez manifiestan su conformidad con lo expresado por su compañero, añadiendo que ellas no sólo no elevarían el nivel de las pruebas físicas propuestas sino que incluso suprimirían las mismas, por considerar que se deben primar las aptitudes pedagógicas de los aspirantes, dadas las características de estos puestos de trabajo, por lo que - proponen la sustitución de la prueba física por una prueba de carácter práctico que verse sobre aspectos pedagógicos, como podría ser la planificación de una - clase sobre un tema propuesta por el Tribunal y su defensa oral por parte de - los aspirantes.

El debate continuó, defendiendo las personas citadas como asesores, las - opiniones antes expresadas, hasta que abandonaron la reunión, tras expresarles los miembros de la Comisión su agradecimiento por haber asistido a esta sesión.

A continuación los Sres. miembros de la Comisión continuaron la discusión de las bases, tomando la palabra el Sr. Gómez Leal para proponer que se modificase el orden de las pruebas, realizando en primer lugar el test teórico y en segundo lugar las pruebas físicas, añadiendo que éstas no fuesen excluyentes. Seguidamente toma la palabra el Sr. Cuenca Martínez que manifiesta su conformidad con la propuesta de invertir el orden de las pruebas, pero que si el nivel de las pruebas no se eleva, considera que en todo caso deben de ser excluyentes aunque mantiene que las modificaría al alza. A continuación toma la palabra Dña Consuelo Selva que manifiesta su conformidad con las opiniones expresadas por los tres profesores de Educación Física que han participado como asesores, al considerar que lo que debe de primar en este proceso selectivo es el aspecto pedagógico, ya que lo que se pretende contratar son monitores y no se está buscando atletas.

Seguidamente toma la palabra D. Angel Santos para manifestar que considera que se debería añadir una prueba de natación, contestándole el Sr. Romero, Concejal de Deportes, que cuando se inaugure la Piscina Municipal será necesario crear plazas para especialistas.

Por último toma la palabra el Sr. Presidente que resume las posturas que se han venido debatiendo y propone que se aprueben las bases, haciendo las siguientes modificaciones:

a) Invertir el orden, relizándose en primer lugar la prueba teórica y en segundo lugar las pruebas físicas.

b) Mantener las pruebas físicas con los niveles propuestos y que las mismas se califiquen entre apto y no apto.

c) Realizar en tercer lugar una prueba práctica en materia pedagógica, en los términos propuestos por los tres profesores que han participado como asesores, esto es, la realización de un caso práctico y su defensa por los aspirantes.

Hechas estas propuestas se procedió a redactar de nuevo la base 7.1 relativa al sistema de selección, redacción con la que mostraron su conformidad los miembros de la Comisión, por lo que se propuso por unanimidad la aprobación por el Pleno de las bases que a continuación se detallan:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO, DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTES A JORNADA REDUCIDA Y UNA PLAZA DE MONITOR RESPONSABLE A JORNADA COMPLETA, AYUDANTES NO TITULADOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE TRABAJADORES LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1991, APROBADA POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SU SESION DE 26 DE ABRIL DE 1991.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión de dos plazas de Monitores de Deportes a jornada reducida y una plaza de monitor responsable a jornada completa, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1991, aprobada en sesión de 26 de abril de 1991.

1.2.- Las plazas ofertadas son de naturaleza laboral como ayudantes no titulados.

1.3.- La provisión de las plazas incluidas en esta convocatoria se efectuará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 26 de abril de 1991.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2.- Todas las condiciones enumeradas deberán reunirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en la letra d), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas, con la publicación de la lista de aprobados.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.- Los derechos de examen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición. Los derechos quedan fijados en la cantidad de 2.500 pesetas debiéndose adjuntar justificante del ingreso a la instancia.

No satisfarán cantidad alguna, aquellos aspirantes que acrediten mediante el oportuno justificante encontrarse en situación de desempleo.

3.3.- Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases, así como la aceptación de las mismas, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa prevenido en el R.D. 707/1979.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal junto con la designación del Tribunal, titulares y suplentes, fijando así mismo el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejer-

cicio.

4.2.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a subsanación de defectos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de juzgar las pruebas y que estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
VOCALES: El Sr. Concejal de Deportes o Concejal en quien delegue.
- Un Concejal de los grupos políticos de la oposición.
- Dos representantes del Profesorado de Educación Física.
- Un representante designado por la Junta de Comunidades -
nidades de Castilla-La Mancha.
- Un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien este delegue.

5.2.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos la mitad mas uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, y lo no previsto en estas bases.

5.4.- los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurrieran en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre de 1984.

5.5.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6.- El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas correspondientes en esta oposición, en los términos prevenidos en el art. 12.1 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

SEXTO.- DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Las bases, una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado.

6.2.- Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases salvo lo dispuesto en el apartado 6.4 siguiente.

El anuncio de la convocatoria, las bases, y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3.- El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con quince días de antelación como mínimo, y expresándose en el anuncio, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

6.4.- El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios municipal y del local donde se haya celebrado la prueba precedente, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCION.

7.1.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso - oposición, que constará de dos fases:

1ª. CALIFICACION DE MERITOS.

El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes, con base en el baremo de puntuaciones establecido en el Anexo I de la convocatoria. En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la valoración de méritos, podrá ser superior al treinta por ciento del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la prueba de la oposición de monitores a jornada reducida en la que se podrá obtener un máximo de 40 puntos.

La valoración deberá finalizar, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

2ª. EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Contestación escrita a un test de preguntas relacionadas con la totalidad del temario que figura en el ANEXO III.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba de aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el ANEXO II. El Presidente del Tribunal designará para la valoración de este ejercicio, en los términos fijados en la base sexta, al asesor que proceda por su especialización.

TERCER EJERCICIO: Realizar por escrito, en una hora, y defender oralmente en quince minutos, un caso práctico relacionado con el objeto de la convocatoria y determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar dicha prueba

y elegido al azar entre varios supuestos propuestos por los miembros del Tribunal.

7.2.- La calificación de la segunda prueba será apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para poder asignar a los aspirantes la calificación de apto.

Las pruebas primera y tercera se calificarán de cero a 20 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos en cada uno de los ejercicios.

7.3.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los tres aprobados que hayan obtenido mayor puntuación, y quedarán concluidas las pruebas selectivas correspondientes a las dos plazas de monitores a jornada reducida, comenzando a continuación la prueba selectiva de la plaza de monitor responsable a la que sólo podrán acceder los 3 monitores que hayan pasado los 3 ejercicios de la prueba de monitores a jornada reducida y que hayan conseguido mayor puntuación.

El monitor que obtenga mayor puntuación en el presente ejercicio, será contratado como monitor responsable.

Dicho ejercicio, que también será valorado de 0 a 20 puntos, siendo eliminado del mismo aquel aspirante que no obtenga un mínimo de diez puntos, consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba. Durante el desarrollo de la misma, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta y demás documentación de la que acudan provista.

7.4.- En caso de que el resultado de esta última prueba finalizase en empate se realizará otra prueba de desempate, cuyas características, duración y fecha de realización será determinada por el Tribunal.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS. CONTRATACION.

Una vez finalizada las dos pruebas selectivas y terminada las calificaciones de ambas convocatorias los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son las siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, que podrá suplir con fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su trabajo y en el que conste expresamente la aptitud para el trabajo como monitor/a de deportes.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local, Autonómica o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, acompañada de certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria de conducta, según la Ley 68/1980 de 1 de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de terminación de los exámenes.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente, y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 136 del R.D. Legislativo 781/86.

8.2.- Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.3.- Una vez efectuada la contratación por el Organismo competente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se notificó el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedará en situación de cesante.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- LEGISLACION APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes 7/85, de 2 de abril y 30/1984, de 2 de agosto, R.D. Legislativo 781/1986, de 19 de diciembre y demás disposiciones complementarias vigentes.

UNDECIMA.- INDEMNIZACIONES.

Los miembros del Tribunal, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O I =====

- PRIMERO.- Por cada mes o fracción de servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa como monitor/a de deportes, 0'20 puntos.
- SEGUNDO.- Por cada mes o fracción, de servicios prestados a cualquier otra Administración Pública como monitor/a de deportes, 0'10 puntos.
- TERCERO.- Por la realización de cursos relacionados con la educación física y deporte, acreditándose mediante diploma o certificación, máximo 2 puntos.

La valoración de los servicios prestados, se realizará únicamente en los casos en los que se acredite documentalmente o a través de certificaciones de empresa, del Secretario de la Corporación Local o de otra Administración Pública o fotocopia compulsada de cotizaciones a la Seguridad Social, como trabajador autónomo.

A N E X O I I =====

PRUEBAS FISICAS.

- 1.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 2.- Carrera de resistencia (1.000 metros).
- 3.- Salto de longitud (pies juntos).
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y - cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo - realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos. Se efectuará un solo intento.

1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

2.1. Disposiciones.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución.

La propia de ese tipo de carrera.

2.3. Deberá ser manual, con cronómetro.

2.4. Intentos.

Un solo intento.

2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de largo y 0,05 de - ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo.

3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo - hacia adelante y caer en el foso.

3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya mas alejada del foso hasta la - última huella que deje el aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

4.3. Medición.

Deberá ser manual.

4.4. Intentos.

Tres intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

4.5. Invalidaciones.

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

PRUEBAS Y MARCAS

Pruebas:

Carrera de velocidad (60 metros): 10"4.

Carrera de resistencia (1.000 metros): 4'55".

Salto de longitud (pies juntos): 1,50 metros.

Balón medicinal (3 kgs.): 5,50 m.

A N E X O I I I

=====

PRIMERA PARTE.- DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

PARTE SEGUNDA.- ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 1.- Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 3.- Organización municipal. Competencias de sus órganos.

TEMA 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

PARTE TERCERA.- MATERIA DEPORTIVA.

TEMA 1.- El sistema cardiovascular.

TEMA 2.- El sistema respiratorio.

- TEMA 3.- El sistema muscular.
- TEMA 4.- La fatiga. Clases de fatiga.
- TEMA 5.- La Recuperación.
- TEMA 6.- Las Adaptaciones.
- TEMA 7.- Leyes del Entrenamiento físico.
- TEMA 8.- Síndrome General de Adaptación.
- TEMA 9.- Principios del Entrenamiento físico.
- TEMA 10.- Factores del Entrenamiento físico. Generales y particulares.
- TEMA 11.- El Rendimiento y la Forma física.
- TEMA 12.- Planificación de la Actividad Física, Anual, Mensual y Diária.
- TEMA 13.- La sección del entrenamiento. Partes de que consta.
- TEMA 14.- Las cualidades físicas básicas.
- TEMA 15.- La resistencia. Tipos de resistencia.
- TEMA 16.- Entrenamiento de la resistencia.
- TEMA 17.- La velocidad. Tipos de velocidad. Su entrenamiento.
- TEMA 18.- La fuerza. Clases de fuerza. Su entrenamiento.
- TEMA 19.- La flexibilidad. Su entrenamiento.
- TEMA 20.- Sistemas de entrenamiento: continuas, interválicas y de repetición.
- TEMA 21.- Métodos de enseñanza. La instrucción directa.
- TEMA 22.- La instrucción directa, estilos: comando, y asignaciones de tareas.
- TEMA 23.- La instrucción directa: El circuito. Ventajas e inconvenientes. Principios que debe cumplir un buen circuito.
- TEMA 24.- La instrucción directa: Enseñanza recíproca y enseñanza individual con tarjeta de trabajo.
- TEMA 25.- La evaluación de la actividad física. Su necesidad.
- TEMA 26.- Los test en la evaluación de la actividad física. Selección, ejecución y puesta en práctica de los test.
- TEMA 27.- Clasificación de los test: funcionales, físicos y técnicos.
- TEMA 28.- Los test funcionales.
- TEMA 29.- Los test físicos. De resistencia y velocidad.
- TEMA 30.- Los test físicos: De fuerza y flexibilidad. ***

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta que no se han entregado las Actas de la Comisión a tiempo, aunque está de acuerdo con las aptitudes pedagógicas, pero también teniendo presente las pruebas físicas, matizando las retribuciones del incentivo.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., sugiere la posibilidad de cambiar las pruebas físicas del primer ejercicio, como pruebas eliminatorias.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas las Bases citadas, según el dictamen de la Comisión mencionada, por quince votos favorables del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y cuatro abstenciones de I.U."

"26°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A UNO DE ENERO DE 1992.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno por unanimidad aprueba la rectificación padronal a uno de enero de 1992, junto con su documentación anexa, según el siguiente detalle:

1.- Variaciones en el número de habitantes.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 2 de marzo de 1991	22.599	11.089	11.510

Altas desde el 2-3-1991 a 31-12-1991	444	221	223
Bajas desde el 2-3-1991 a 31-12-1991	257	132	125
Población de Derecho a 31 de diciembre 1991	22.786	11.178	11.608

2.- Causas de variación en el número de habitantes.

	NACIMIENT.	CAMBIOS RESIDENCIA	OMISIONES
	De/a otro	Del/al	----
	DEFUNCION.	MUNICIPIO	EXTRANJERO
	INS.INDEB.		
Altas residentes municipio	186	108	0
Bajas residentes municipio	105	150	2

"27°.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CASAS CONSISTORIALES CONVOCADAS POR LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.- El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 28 de febrero de 1.992, sobre la concesión de ayudas para Casas Consistoriales.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado por unanimidad solicitar acogerse a la convocatoria citada para la obra de "Reforma edificio Casa Consistorial", por un presupuesto de 4.147.000 pesetas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para la firma del correspondiente convenio."

"28°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- Se da cuenta de la Sentencia de fecha 27 de septiembre de 1991 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción num. 4 de Albacete reconociendo la propiedad de una parcela dentro del Monte Pinar num. 70 a D. Mariano Córcoles Auñón, con exclusión de la catalogación del citado Monte de los propios del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y acuerda su cumplimiento.

Se da cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 30 de marzo de 1992, en cuyo Fallo se desestima el recurso interpuesto por Dña. Genoveva Toledo Cuenca, declarando ajustados a derecho los Decretos del Sr. Alcalde y del Excmo. Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 1989 y 5 de febrero de 1990.

Quedando igualmente enterada la Corporación."

"29°.- DELEGACION ATRIBUCIONES AL SR. ALCALDE. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.- El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta que realiza la Comisión de Gobierno en su última sesión de fecha siete del actual, que somete a la consideración del Pleno, y que es la siguiente:

*** Facultar al Sr. Alcalde, en la representación que ostenta, para que pueda aceptar el compromiso en nombre del Ayuntamiento de suscribir convenios de colaboración en obras, servicios, actividades y programas oficiales de ayudas económicas de competencia municipal, así como protocolos en materia de Régimen Local, con las distintas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Organismos Estatales. Teniendo por límite económico en la aportación del Ayuntamiento la que por analogía señala el artículo 41.11.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la suma total de estos compromisos durante el ejercicio económico

a los que corresponda. Dando cuenta al Pleno. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que están - en contra porque considerarán que las atribuciones del Pleno se deben conservar y no delegar en el Alcalde que ya tiene las suyas.

El Sr. Alcalde, aclara que no se trata de mermar las competencias del Pleno, sino por funcionalidad en determinados casos y que en la práctica se viene realizando y que se dará cuenta al Pleno.

Dña. María del Carmen Valmorisco, expone que su Grupo está dispuesto a venir a los Plenos que sean necesarios para el mejor funcionamiento del mismo.

El Sr. Alcalde, reitera la urgencia en los plazos y que precisan una solución rápida.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el resultado de la votación siguiente, quince votos a favor de P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y cuatro en contra de I.U., declara que ha sido aprobada la propuesta de facultar al Sr. Alcalde - D. Antonio Callado García y en sus propios términos."

En este momento se ausentan de la sesión D. Miguel Francés Cuenca del P.P. y D. José Francisco del Campo Navarro de I.U.

"30°.- SOLICITUD DE PRESTAMO POSITO AGRICOLA.- El Secretario da cuenta del expediente de solicitud de D. Francisco Navarro Milán, D. Francisco García Campos y D. Francisco García Fito, para que les sean concedidos préstamos por - importe de 400.000 pesetas a cada uno.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que le habría gustado se hubiera - visto en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se abstendrá personalmente por ser uno de - los solicitantes un pariente en quinto grado, aún cuando le obliga la Ley hasta el cuarto grado.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., mantiene criterio contrario a mante- ner los fondos del Pósito, por lo cual votarán en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado - aprobado por catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. e I.U., con dos votos en contra del C.D.S., y una abstención de D. Antonio Callado García, conceder a D. Francisco García Campos, D. Francisco García Fito y D. Francisco Navarro Milán, un préstamo por importe de 400.000 pesetas a cada uno, con la garantía de fia- dores solidarios de los mismos y con arreglo al Reglamento de Pósitos Agrícolas Municipales."

En este momento, se reincorporan al Pleno el Concejal de I.U. D. José - Francisco del Campo Navarro y se ausenta de la sesión el Concejal del P.P. D. - Antonio López Cantos.

31°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"31.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la propuesta al Pleno - presentada por el Grupo Municipal de I.U., que textualmente dice:

*** Todos sabemos que en este año 1992 estamos conmemorando el 50 Aniver- sario de la muerte de Miguel Hernández.

A diario vemos en los medios de comunicación como esta celebración está - teniendo un gran eco en multitud de Instituciones, que convocan jornadas, home- najes, etc., sobre su vida y obra, de los cuales Almansa ha sido pionera.

Considerando que tan insigne personaje de las letras es merecedor sobrada- mente de cualquier homenaje que el pueblo quiera ofrecerle.

Teniendo en cuenta que el colegio nuevo (ahora en obras) será puesto en - funcionamiento en breve, es por lo que, proponemos que dicho Centro ubicado en

la calle Villena, se denomine "Colegio Público Miguel Hernández".

Esperamos que el nombre de Miguel Hernández sea bien acogido por esta Corporación, obtenga un amplio consenso y en breve este Ayuntamiento pueda hacer las gestiones necesarias al efecto.

Almansa, 27 de marzo de 1992. La Concejal de I.U. ***

Dña. María Dolores Clemente de I.U., interviene para defender la Moción presentada, con motivo del 50 Aniversario de la muerte de Miguel Hernández y los homenajes que se celebran. Proponiendo que el nuevo Colegio en la calle Villena se denomine "Colegio Público Miguel Hernández".

D. José Gómez, Concejal Delegado de Educación, manifiesta que la propuesta en su planteamiento tenía que haber sido iniciada en los colectivos afectados, siendo el idóneo el Consejo de Educación, pues en la propuesta de nombres se deben tener presentes las personas de relevancia local.

Dña. María Dolores Clemente, ratifica la propuesta de I.U., manifestando que pueden esperar las propuestas de otros colectivos y que en este caso espera una contrapropuesta del P.S.O.E. Y que se puede consensuar.

El Sr. Alcalde, expone que hay varios nombres pensados y que oportunamente se propondrán, dando participación al Consejo de Educación.

Dña. Consuelo Selva del P.P., manifiesta que no es cuestión de nombres, sino de estudiar mas detenidamente el asunto y poder haber un consenso.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., está en contra porque hay que dar participación al Consejo de Educación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada la Moción por trece votos desfavorables del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y cuatro favorables de I.U."

INCIDENCIA.- A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Alguacil para que comunique al Sr. Concejal D. José Francisco del Campo que vuelva a ocupar su sillón de Concejal, pues lo había dejado para sentarse en la parte del público, sin solicitar permiso a la Presidencia.

D. José Francisco del Campo, vuelve a su sillón de Concejal, manifestando que para ausentarse del Pleno no pedirá permiso, ya que con anterioridad no lo había hecho en varios años, pues considerar que es humillante.

El Sr. Alcalde, le recuerda la obligación de solicitar permiso para ausentarse del Pleno como preceptua el artículo 92.2 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa de fecha 15 de mayo de 1986.

D. José Francisco del Campo, manifiesta que mantiene su criterio. El Sr. Alcalde ante el incidente surgido y después de algunas consideraciones aplica el artículo 95 del R.O.F. de fecha 28 de noviembre de 1986.

El Sr. Alcalde, indica al Secretario que continúe leyendo la Moción que corresponda de Izquierda Unida.

Dña. María del Carmen Valmorisco, interviene para manifestar que I.U. retira todas las Mociones, porque no es el Pleno ideal para discutir las.

"31.2.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal del C.D.S., que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

Preámbulo:

La "Banda de Música" en Almansa es una auténtica institución. Fué creada en 1.858, lo que significa que tiene 134 años de existencia; ya es todo un record. Es difícil encontrar sociedades de esta antigüedad, y las que se encuen-

tren creemos que merecen todo nuestro reconocimiento. Nació siendo Banda Municipal; hoy tiene indudablemente muchos socios, está en torno a los 1.000. Esto es importante pero no es suficiente; desde el C.D.S. creemos que se merece todo un reconocimiento institucional.

Los premios obtenidos en certámenes desde 1.904, 3º premio en Albacete; - pasando por 1.985 que consiguió un 3º premio en TVE1 en el programa "Gente Joven" y que tanto nos llenó de orgullo y con razón a todos los almanseños, hasta 1.990 que fué primera en Campo de Criptana, muchos han sido los premios conseguidos por nuestra Banda; pero mucho mas importante que esos premios ha sido toda su labor como promotora y motor del interés por esa faceta artística y sublime que es la música. Por esa representación tan digna de Almansa dentro y fuera de nuestro pueblo; por esa labor de motivación y promoción musical que ha llevado a cabo. Es difícil entender el gusto por la música y la existencia del mismo Conservatorio si antes no hubiese existido nuestra Banda como creadora e impulsora de esa inquietud musical.

Sería muy largo enumerar las razones que nos llevan a proponer para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento lo siguiente:

1º. Declarar de Interés Cultural para el Municipio de Almansa la Banda de Música; y, asimismo declarar de Interés Público la Sociedad Unión Musical.

2º. Tratar de promocionar la Banda mas allá de nuestro pueblo; lo que se logrará si la inscribimos con derecho propio en la programación de Cultural Albacete.

3º. Como Ayuntamiento Soberano podemos proponer a las Cortes Regionales la creación de una Federación de Bandas de Música. Esto redundará en un mayor conocimiento de su categoría, a la vez que da la ocasión para que se conozcan en la Región y fuera de ella todas las bandas y sus músicos con todo lo que conlleva en este reconocimiento.

Todo lo propuesto creemos que es simple gestión política que redundará, no en gasto y materialismo absurdo, sino en promoción de valores culturales e ideales nobles para la juventud de nuestro conservatorio y para todo el pueblo en general.

Almansa, a veintiseis de marzo de 1992. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., defiende la presentación de la Moción, resaltando los merecimientos de la "Sociedad Unión Musical de Almansa" - para que la Sociedad y concretamente este Ayuntamiento le reconozca la digna valía de la misma.

D. Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, manifiesta la conformidad con la Moción y apoyo de la misma, aclarando que la ayuda económica estaba supeditada a los límites presupuestarios y que desde luego se harán gestiones con el "Cultural Albacete".

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expresa el apoyo de su Grupo a la Unión Musical.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene afirmando que no van a intervenir en esta cuestión y que lo lamentan sinceramente.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones en relación con las gestiones municipales en esta cuestión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Moción citada y con el texto que consta en cada uno de sus tres apartados, por quince votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cuatro abstenciones de I.U."

El Sr. Alcalde, al comprobar la presencia de la Policía, suspende la sesión, siendo las 23 horas 55 minutos, y abandona el Salón de Sesiones.

Se reanuda la sesión a las 24 horas 10 minutos, con la ausencia de los cuatro Sres. Concejales de Izquierda Unida.

"31.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción del Grupo de Concejales del C.D.S., que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

La buena circulación de las ciudades y pueblos es o debe ser una de las competencias del Pleno. Sobre este tema el Ayuntamiento en la anterior Corporación aprobó un plan de ordenación del tráfico, cuya elaboración en su mayor parte fué obra del C.D.S. y justo es reconocerlo. Hoy traemos a este Pleno la siguiente iniciativa que sin duda redundará en favor del tráfico y de la convivencia de todos.

La calle Corredera es en la actualidad la que mayor tráfico soporta y mayores molestias ocasiona a vehículos para circular y aparcar, y al mismo tiempo es un peligro en determinados tramos y días de la semana para los peatones.

Por todo ello desde el C.D.S. pedimos que de una vez por todas hagamos esta calle de una sola dirección tal y como estaba en el plan de tráfico ya aprobado en su día.

Almansa, 26 de marzo de 1992. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la Moción D. José Collado del C.D.S., el cual expone las razones ya mencionadas en otras ocasiones sobre la circulación en la calle Corredera - que debía tener una sola dirección.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., comenta no haber vías alternativas, y que un posible estudio se podía hacer cuando estén los S.U.P. terminados.

D. Juan Milla, Concejale Delegado de Urbanismo, manifiesta que cuando se aprobó el Plan de Tráfico, se aprobó también una dirección en la calle Corredera, pero que la modificación no se puede llevar a efecto por no reunir las condiciones adecuadas. Recomendando que retiren la Moción para su estudio cuando se den las circunstancias mas idóneas en los S.U.P. y así proceder a ver otras alternativas. Sintiendo no poder apoyar la Moción.

D. José Collado, señala la utilización de la calle Pablo Neruda y considera que la Moción es urgente para evitar accidentes, principalmente por la noche.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada por trece votos desfavorables del P.S.O.E. y P.P. y dos afirmativos del C.D.S."

"31.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo de Concejales del C.D.S., que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

La buena circulación de las ciudades y pueblos es o debe ser una de las competencias del Pleno. Sobre este tema el Ayuntamiento en la anterior Corporación aprobó un plan de ordenación del tráfico, cuya elaboración en su mayor parte fué obra del C.D.S. y justo es reconocerlo. Hoy traemos a este Pleno la siguiente iniciativa que sin duda redundará en favor del tráfico y de la convivencia de todos.

Desde el C.D.S. pensamos que el Ayuntamiento de Almansa debería de tener regulado el problema de la carga y descarga en las calles peatonales y hacer cumplir un horario determinado, o de lo contrario la circulación por estas calles es permanente y no tiene sentido hacerlas peatonales. Por todo ello desde

el C.D.S. proponemos la siguiente Moción:

Fijemos un horario de carga y descarga en todas las calles que son peatonales. Máxima vigilancia para cumplir estos horarios.

Sería bueno que el Sr. Alcalde haga llegar a todos los vecinos mediante los medios que considere mas eficaces: bando, carta personal, letreros, etc., - estas medidas que proponemos para la mejora del tráfico.

Almansa, 26 de marzo de 1992. El Portavoz del C.D.S. ***

D. José Collado, expone las razones que han motivado la presentación de esta Moción para regular los horarios de carga y descarga en las calles peatonales y que se cumpla.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que ya hay un horario señalado y no difiere mucho la propuesta.

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, explica la normativa vigente que es suficiente, habiendo señales y que se pueden sancionar las faltas, - sin embargo se puede revisar el horario calle por calle.

Despues de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que el asunto queda sobre la mesa para estudiar el horario conveniente en las calles."

"31.5.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo de Concejales del C.D.S., que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

La buena circulación de las ciudades y pueblos es o debe ser una de las - competencias del Pleno. Sobre este tema el Ayuntamiento en la anterior Corporación aprobó un plan de ordenación del tráfico, cuya elaboración en su mayor parte fué obra del C.D.S. y justo es reconocerlo. Hoy traemos a este Pleno la - siguiente iniciativa que sin duda redundará en favor del tráfico y de la convivencia de todos.

Dar solución al problema de la acera desde la esquina de la calle Doña - Violante con calle Corredera, hasta el cruce de ésta con Rambla de la Mancha. - Esto puede hacerse bien con colocación de protectores, subida de acera, bordillo separador, etc. que nuestros técnicos estudien el problema y adopten la mejor solución.

Almansa, 26 de marzo de 1992. El Portavoz del C.D.S. ***

D. José Collado del C.D.S., explica los motivos para presentar la Moción - para buscar una solución en un tramo de la calle Corredera.

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, manifiesta que le hubiera - gustado efectuar los arreglos cuando se ejecute la Unidad de Actuación de la - manzana, pero que al estar previsto la necesidad del arreglo, de momento si se puede arreglar.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada en sus propios - términos por unanimidad la presente Moción."

"32°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., toma la - palabra para expresar el profundo malestar que producen situaciones por los hechos ocurridos durante la sesión y la falta de respeto a la institución del - Ayuntamiento y Alcaldía, manifestando que se deben solventar los temas en el - debate y en el diálogo. Que con estas actitudes, el pueblo califica a todos, no debiendo transmitir problemas personales en cuestiones oficiales y que el Grupo del P.S.O.E. lamenta los hechos ocurridos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., interviene para adherirse totalmente al sentimiento por los hechos ocurridos, que ya en el anterior Pleno tuvo tam-

bién sus inconvenientes. Que el Alcalde debe mantener una postura en el tema, - que se debe reflexionar sobre lo ocurrido, ya que se está atacando a la Corporación que representa a los ciudadanos y que su Grupo apoyará cualquier medida para mantener el orden.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que lamenta igualmente lo ocurrido. Que se puede discrepar con máximo de respeto y tolerancia hacia la - Corporación y Alcaldía, pero que no se puede descalificar a nadie. Que todos - tienen que aguantarse un poco y que él mismo recibió las disculpas por lo ocurrido en el anterior Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente, agradece la voluntad de los Grupos Políticos. - Sintiendo el incidente ocurrido, que como Alcalde no puede consentir la falta - de respeto al "principio de autoridad" y no ha tenido mas remedio que hacerlo - así, pues se viene provocando a la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las cero horas treinta y cinco minutos, del día diez de abril de mil novecientos noventa y dos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, - el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 1992, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las Fiestas en Honor de - Nuestra Señora Virgen de Belén.

Almansa, 5 de mayo de 1992.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE MAYO DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcoceel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fernando Fernández Madruga.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día VEINTICINCO de MAYO - de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Daniel Cuenca Gandía. Asimismo, se incorpora a la sesión en el momento se indica en el acta D. Antonio López Cantos.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

Antes de empezar la sesión el Sr. Alcalde-Presidente explica que en - previa reunión de la Junta de Portavoces, se ha llegado al compromiso de superar dificultades y enfrentamientos para preservar la imagen de la actividad política de cara a los ciudadanos, esperando que no se empeñe dicha imagen y el - trabajo de los Concejales se continúe desarrollando. Agradeciendo la buena disposición de todos los miembros de la Corporación.

En este momento, se incorpora el Concejale del Grupo Popular, D. Antonio López Cantos.

"1º.- SOLICITUD DE PRESTAMO CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES.- Por - el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha veintinueve de abril pasado, que textualmente dice:

*** 9º.- SOLICITUD DE PRESTAMO CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES.- A - propuesta del Sr. Alcalde, y a la vista del informe de Intervención en el que se indica que el préstamo rebasa el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.991, la Comisión acordó, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Cuenca, D. Antonio López y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la solicitud de un préstamo, a tipo de interés variable, al Banco de Crédito Local por - importe de 138.002.102.- ptas.- (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CIENTO DOS PESETAS), con destino a financiar las siguientes inversiones:

FINALIDAD	COSTE TOTAL	REC.PROPIOS	SUBVENCIONES	PRESTAMO
- Obra Contrucción Piscina Cubierta 1ª Fase	233.064.620	2.062.518	140.000.000	91.002.102
- Adquisición Edificio Pa- trimonio Histórico-Artístico .	47.000.000			47.000.000
T O T A L	280.064.620	2.062.518	140.000.000	138.002.102

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que se oponen en principio pues están en contra con el crédito para la piscina, pues actualmente Almansa - se encuentra en plena crisis de empleo y ese dinero se puede invertir en crear vías para generar empleo que es mas importante.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia el voto favorable en principio, con la salvedad de adecuar las fases de la Piscina para que se pueda condicionar su - realización y que en una contratación posterior pueden haber dificultades para la terminación total.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que están de acuerdo con las obras, pero que encuentran dificultades en el cómo, pues parece demasiado - lujosa y mas dada la actual situación de paro en Almansa. Que el Sr. Alcalde - realice gestiones para conseguir subvenciones y fuentes de financiación tanto - para la piscina como para la compra de la "Casa Grande", y que se van a abste- - ner.

D. José Cuenca, manifiesta que las subvenciones para la piscina superan el 50% del coste total, y respecto de la "Casa Grande" se realizarán las gestiones oportunas.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que están a favor de la - piscina y que el proyecto lo aprobaron, pero que actualmente la situación en - Almansa es grave y sería un compromiso grave. Que se estudie la posibilidad de su realización en tres o cuatro años, y el crédito sea por etapas, reiterando - la necesidad de la creación de un centro de estudios de iniciativas empresaria- - les.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., reitera cuanto tiene ya expuesto.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., recuerda que el proyecto se aprobó por unani- - midad; que la piscina no es precisamente un lujo aunque sí una obra importante y hasta necesaria en una ciudad como Almansa. Que la financiación supone res- - pecto a las subvenciones una aportación mayoritaria. En cuanto a crear empleo, el Ayuntamiento financiará cualquier proyecto serio y viable.

D. Antonio López, interviene afirmando que coge la palabra y que conste en acta el ofrecimiento expuesto por el Sr. Milla, manifestando que el P.P. se - compromete a presentar un estudio serio en breve tiempo y que si antes lo hu- - bieran dicho lo hubieran traído.

D. Miguel Cuenca, de I.U., solicita que en el plazo de un mes se celebre - un Pleno monográfico y que cada grupo político presente sus propuestas e ini- - ciativas.

D. Juan Milla, aclara algunas cuestiones sobre contratación de las obras y el pago por el crédito dispuesto según se va pagando.

D. Antonio López, sugiere la posibilidad de hacer una Comisión conjunta - sobre el proyecto de generar empleo.

D. Miguel Cuenca, manifiesta el criterio de que cada Partido traiga su - propio proyecto y una segunda etapa que podría ser conjunta para perfilar de- - talles.

El Sr. Alcalde manifiesta que el debate ha derivado del fin del Orden del Día, que las ideas son recogidas y que en estos asuntos se está trabajando.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la solicitud de

préstamo por importe de ciento treinta y ocho millones dos mil ciento dos pesetas, por quince votos a favor del P.S.O.E. e I.U., tres en contra del P.P. y dos abstenciones del C.D.S., según la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos. De la totalidad de veintiún miembros de hecho y derecho que componen la Corporación."

"2°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1992.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha veintinueve de abril pasado, que textualmente dice:

*** 10°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, N° 1 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.992.- Visto el expediente tramitado en virtud de la memoria formulada por la Alcaldía en fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1.992, y teniendo en cuenta el informe de Intervención.

Considerando: Que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos - de partidas de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Considerando: Que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que los nuevos y mayores ingresos tienen carácter finalista, y se hallan plenamente justificados.

La Comisión acordó, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Cuenca, D. Antonio López y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse producido reclamaciones se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO N°. 1 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO.-

=====

- AUMENTOS DE GASTOS:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
323.03-226.00.	PROMOCION DE LA MUJER. GASTOS DIVERSOS.....	1.000.000,-
422.01-622.00.	ESCUELAS INFANTILES. INV. NUEVA LIQ. OBRAS CONST. ESCUELA "EL JARDIN".....	4.266.514,-
432.01-600.00.	URBANISMO INV. NUEVA INFRAESTRUCTURA. INV. EN TERRENOS.....	7.369.315,-
432.01-601.00.	URBANISMO INV. NUEVA INFRAESTRUCTURA. ACCESO CARRETERA YECLA.....	12.000.000,-
432.01-602.00.	URBANISMO. INV.NUEVA INFRAESTRUCTURA. URBANIZACION C/BLASCO IBAÑEZ.....	20.189.342,-
432.01-611.00.	URBANISMO. INV. REP.OBRAS CONVENIO I.N.E.M. 1.992.	6.000.000,-
443.01-622.00.	CEMENTERIO. INV. NUEVA CONSTRUCCION NICHOS.....	8.797.936,-

452.01-622.00. DEPORTES. INV. NUEVA CONST. PISCINA CUBIERTA 1ª. FASE.	231.002.102,-
453.02-601.00. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO. ADQ. EDIFICIO.....	47.000.000,-

T O T A L.....	337.625.209,-
	=====

B) SUPLEMENTOS DE CREDITO:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
451.01-623.00. CULTURA. INV. NUEVA. MAQUINA OFFSSET E INSOLADORA. IMPRENTA.....		757.400,-
452.01-633.00. DEPORTES. INV. REP. INST. ACUMULADOR Y CALDERA -- PABELLON.....		6.795.947,-

T O T A L.....		7.553.347,-
		=====

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....	-	345.178.556,-
		=====

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO N°. 1 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO.-

- DISMINUCIONES DE GASTOS:

A) TRANSFERENCIAS DE CREDITOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
422.01-625.00. ESCUELAS INFANTILES. INV. NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES.....	-	67.322,-
452.03-226.00. FERIA. GASTOS DIVERSOS.....		1.000.000,-

T O T A L.....		1.067.322,-
		=====

- AUMENTOS DE INGRESOS:

B) SUPLEMENTOS DE CREDITO:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
360.00. CONTRIB. ESPEC. EJECUCION OB. URB.C/BLASCO IBAÑEZ.		15.350.713,-
720.00. TRANSFERENCIAS CAPITAL. CONSEJO SUPERIOR DEPORTES.		70.000.000,-
755.03. TRANSFERENCIAS CAPITAL. COMUNIDAD AUTONOMA.....		70.000.000,-
913.02. PTMOS. A LARGO PLAZO. B.C.L.....		83.862.102,-
917.02. PTMOS. LARGO PLAZO. ENTES FUERA SECTOR PUBLICO....		104.898.419,-

T O T A L.....		344.111.234,-
		=====

TOTAL IGUAL A LOS CREDITOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....	--	345.178.556,-
		=====

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia la abstención de su Grupo, -

porque hay modificaciones que votarían a favor y otras en contra.

D. Miguel Cuenca, de I.U., comenta el voto favorable, pero con la matización de no estar conformes con el gasto del acceso a la Carretera de Yecla.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia la abstención de su Grupo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., desea dejar constancia en acta, del agradecimiento de las mujeres Concejales, al consignarse el crédito de un millón de pesetas para gastos de promoción de la mujer.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria la modificación de créditos por importe de trescientas cuarenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas, por quince votos a favor del P.S.O.E. e I.U., y cinco abstenciones del P.P. y C.D.S según los propios términos en que se redacta la propuesta de la citada Comisión. De los veintiún miembros que de hecho y derecho componen la totalidad de esta Corporación."

"3°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICION DE LA FINCA URBANA DENOMINADA "PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT", POPULARMENTE "CASA GRANDE".- D. José Cuenca Rico, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, expone la propuesta de la citada Comisión de fecha 29 de abril pasado en la cual se vino a tratar de la ratificación del compromiso de compra de la finca urbana "Palacio de los Condes de Cirat".

D. Antonio López Cuenca, Portavoz del P.P., manifiesta la conformidad de su Grupo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que el procedimiento empleado por el Sr. Alcalde en el inicio ha sido ilegal y que ahora el Pleno legalizará la compra. Que votarán afirmativamente, pues es una adquisición para el pueblo de Almansa, aunque algunos impuestos los debía pagar el vendedor y que tampoco se dice claramente si el inmueble tiene alguna carga.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia que votarán afirmativamente, pues incluso comprenden que la valoración técnica ha sido baja.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., manifiesta que en ocasiones y desde tiempo el Ayuntamiento ha adquirido bienes inmuebles por razón de urgencia y oportunidad, por alguno de sus Organos y luego se han confirmado en una práctica administrativa. Siendo un precio razonable el de los 47 millones de pesetas.

D. José Francisco del Campo, de I.U., expone que si en Corporaciones anteriores se habían tolerado casos parecidos, eran otras situaciones y la oposición lo consentía, pero que en lo sucesivo para las compras de esta envergadura se consulte al Pleno.

El Sr. Alcalde, explica que ya en la Junta de Portavoces pidió disculpas por haber llevado las negociaciones discreta y directamente, caso que ha supuesto una excepción, pues de hecho se comunica todo, justificado por el gran interés de que no se malograra la compra de un edificio del Patrimonio Histórico de Almansa. Siendo un motivo de sana alegría para todos esta compra. Que el precio es actualizado y no abusivo, calculándolo sobre solar y no impuesto por unas normas del P.G.O.U. Tratándose de un edificio de estilo renacentista puro de nuestro Patrimonio Histórico Cultural. Y que dado el acontecimiento se haría constancia en el Libro de Oro del Excmo. Ayuntamiento, invitando a los Sres. - Concejales y público asistente a firman en el mismo, al final de la sesión.

Después de deliberar y a efectos del acuerdo en acta y posterior escritura pública, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad:

1°. Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, compra el inmueble urbano denominado "Palacio de los Condes de Cirat", popularmente denominado Casa Grande, sito en la Plaza de Santa María y que fué declarado bien de interés cultural, con la categoría de monumento.

2°. Que D. Fernando Luis Núñez-Robres Escrivá de Romani, es propietario del inmueble citado con anterioridad y que según escritura de donación otorgada ante el Notario D. José Luis Llovet Alabau, reúne la siguiente descripción: - casa sita en Almansa, plaza de Santa María num. 1, compuesta de tres pisos, que contienen el primero, cocina, cuatro dormitorios, aproximadamente, según reciente medición, el segundo, una galería, cinco habitaciones, una cocina, y salón y el tercero, dos cámaras y tres falsas, de superficie veintisiete metros de fachada y testero y lo mismo de fondo, o sea, setecientos veintinueve metros cuadrados construidos, que linda por la derecha entrando, con otra que fué del Sr. Conde de Cirat; por la izquierda, con la Iglesia Parroquial de Almansa, y - por la espalda, con huerto del Sr. Marqués de Montortal, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Almansa.

3°. Que en virtud de lo dispuesto en la estipulación III de la escritura de donación citada en la manifestación segunda Dña. Pilar Escrivá de Romani y - Patiño, otorgará su consentimiento expreso para que su hijo D. Fernando Luis - Núñez-Robres Escrivá de Romani, enajene la finca descrita.

4°. Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, conoce el estado en que se encuentra actualmente el inmueble que va a ser objeto de la presente venta.

5°. Es objeto de este contrato la venta de D. Fernando Luis Núñez-Robres - Escrivá de Romani, al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de la finca descrita en - la manifestación segunda, libre de cargas o gravámenes algunos.

6°. El precio de la finca objeto de la venta, que asciende a cuarenta y - siete millones de pesetas (47.000.000 de pesetas) como valor económico real, - mas la cuantía que resulte a pagar por el impuesto municipal sobre el incremen- to del valor de los terrenos de naturaleza urbana, será abonado por el compra- dor, al vendedor en un pago único dentro del plazo de tres meses a contar desde esta fecha, a partir de cuyo momento se devengará el interés legal correspon- diente. Pese a la valoración del Sr. Arquitecto Técnico Municipal realizada co- mo edificio protegido.

7°. El Excmo. Ayuntamiento de Almansa podrá ocupar la finca cuya venta es objeto de este contrato, desde este mismo momento, haciéndose cargo, a partir - de la fecha de hoy, de todos los gastos inherentes a la finca desde el día 10 - de abril del actual, fecha del compromiso de la Alcaldía.

8°. El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se compromete a realizar un muro - medianero opaco de tres metros de altura dentro del plazo de un mes a partir de la fecha del 10 de abril de 1992.

9°. El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se compromete en el caso de que en un futuro pudiese edificarse en el jardín, a mantener un retranqueo de cinco - metros lineales de vistas directas para la apertura de huecos.

10°. El Excmo. Ayuntamiento, se compromete a no girar liquidación tributa- ria municipal alguna que se derive de la firma del contrato de compra-venta en escritura pública.

11°. Que se ha tenido presente cuanto preceptua el artículo 11.1 del Re- glamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha 13-6-1986 y artículo 38 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y 4° de su Re- glamento. Como del artículo 23.1.a) del Real Decreto Ley 781/86 y concordante - del artículo 50.14 del R.O.F. de fecha 28 de noviembre de 1986. Con propuesta - favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimo- nio en su reunión celebrada el día 29 de abril del actual, con eficacia condi- cionada desde la modificación del correspondiente crédito acordado provisiona- lmente con anterioridad en esta misma sesión Plenaria y préstamo hasta su forma- lización definitiva presupuestaria.

12°. Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para firmar la co- rrespondiente escritura pública."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE MAYO DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fernando Fernández Madruga.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día VEINTINUEVE de MAYO de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. José Cuenca Rico y Daniel Cuenca Gandía. Se ausentan de la sesión en los momentos que se indican D. Miguel Francés Cuenca y D. Angel Santos Santos.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el núm. 2.168 al 2.357 del mes de diciembre de 1991.

Así como del 384 al 576 de fechas 20 de marzo al 20 de abril de 1992.

Igualmente se da cuenta del núm. 795 de fecha veintisiete de mayo de 1992, sobre delegaciones en el Area de la Juventud en D. José Gómez Leal, y a D. Fernando Fernández Madruga en el Medio Ambiente. También sobre el reajuste y composición de las Comisiones Informativas.

D. José Francisco del Campo, de I.U., manifiesta su disconformidad al no considerar idóneo para la Juventud a D. José Gómez, y respecto a D. Fernando Fernández hay una incompatibilidad política. Debiendo quedar el asunto sobre la mesa.

D. Angel Santos, del C.D.S., comenta que al ser el P.S.O.E. el grupo mayoritario puede hacer esos nombramientos, no teniendo nada que objetar.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expresa la preocupación de que se pudiera llegar a otras situaciones respecto de la delegación de D. Fernando Fernández Madruga.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., aclara que no entra en la competencia delegada a D. Fernando Fernández, el Matadero y el Programa de Ciudades Saludables.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que sobre las cuestiones suscitadas seguirán hablando ampliamente, pues ahora se trata de dar cuenta."

2°.- RATIFICACION DE DECRETOS.

"2.1.- Se da lectura al Decreto num. 666 de fecha 30 de abril de 1992 - sobre la aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras en la calle Vicente Blasco Ibáñez, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 666:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me - confiere,

Resultando: que el Ayuntamiento de Almansa, en su sesión plenaria de 9 de abril de 1992, ha aprobado el Proyecto Técnico de urbanización de la calle Vicente Blasco Ibáñez de este municipio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.143.678 pesetas, que se ha de financiar mediante contribuciones especiales y aportación propia del Ayuntamiento.

Considerando: que es necesaria la adjudicación y ejecución de las obras en el período mas breve posible, pues es precisa la dotación de servicios urbanísticos a la calle Vicente Blasco Ibáñez, así como la conexión de los existentes en el Sector num. 2 del S.U.P., a las redes generales.

Considerando: que el presupuesto de contrata del proyecto asciende a ---- 19.143.678 pesetas, I.V.A. incluido, y ello hace viable su adjudicación directa por ser inferior al límite establecido en la legislación aplicable; teniendo en cuenta, además la necesidad de realizar las obras en breve plazo, y el Pliego - de Condiciones económico-administrativas elaborado.

Vistos: la Legislación aplicable, en especial los artículos 88 de la Ley - 7/85, de 2 de abril, 120 y 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local en relación con los aplicables de la Ley de - Contratos del Estado y su Reglamento, 41.11.1 y 50.22 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Reglamento Orgánico Municipal, el Pliego de Condiciones económico-administrativas elaborado y Proyecto Técnico, y el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión plenaria de 9 de los corrientes. He resuelto:

1°. Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras de urbanización de la calle Vicente Blasco Ibáñez de esta localidad.

2°. Ordenar la exposición pública del Pliego de Condiciones mediante inserción del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo constar que se podrán presentar las ofertas para la realización de las obras - simultáneamente a dicha exposición pública, dada la urgencia en la realización de las obras.

3°. Trasladar la presente resolución, y el Pliego de Condiciones, al Pleno de la Corporación, a fin de que lo ratifique en la próxima sesión que celebre, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y a las unidades administrativas que sea pertinente.

En Almansa, a treinta de abril de 1992. El Alcalde. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido ratificado por unanimidad."

"2.2.- Se da lectura al Decreto num. 648 de fecha veintinueve de abril de 1992, sobre revocación de adjudicación y realización por urgencia de contratación de un vehículo autobastidor de recogida de basuras, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 648:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me - confiere, y

Resultando: que en 24-1-92, y por Decreto num. 75 de esta Alcaldía, que no entro a reproducir, resolví adjudicar el suministro de un vehículo autobastidor de recogida de basuras, cuyo modelo y características técnicas constan en dicha resolución, a la empresa "Selgas S.A." y por un precio total, I.V.A. incluido, de 13.581.470 pesetas, por ser la mejor de las tres ofertas presentadas.

Resultando: que puestos en contacto los servicios municipales con la empresa Rosa Roca S.A., que debía instalar en el vehículo comprometido un compactador con elevador cargador de contenedores, cuyo modelo y características - constan en la Resolución citada, esta empresa ha informado que el vehículo objeto del suministro no reúne las condiciones técnicas exigidas por el Ayuntamiento en su día, que sirvieron de base a la adjudicación.

Resultando: Que hasta la fecha Selgas S.A., no ha firmado el contrato administrativo preparado, ni depositado la fianza definitiva exigida, y que dicha empresa ha comunicado al Ayuntamiento que el suministro del vehículo con las - condiciones técnicas exigidas tiene un precio superior en 2.203.500 pesetas - (I.V.A. incluido) a la oferta en su día realizada, en base a la que se le adjudicó.

Considerando: en base a lo expuesto, que la empresa adjudicataria ha incumplido las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento, pudiendo haber causado perjuicios por las causas citadas, y por la demora en el suministro y que - por ello, y de acuerdo con las ofertas presentadas y en concreto la de "Comal - S.A.", por importe de 14.400.000 pesetas, I.V.A. incluido, procede efectuar - nueva adjudicación.

Considerando: que es urgente el encargo del vehículo, pues el servicio de recogida de basuras puede quedar afectado por la demora en la entrega del - vehículo.

Vistos: la legislación de aplicación, en especial la Ley 7/85, de 2 de - abril y sus disposiciones complementarias y Reglamentarias, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, en especial sus artículos 247 y siguientes y el - 237.3, el Reglamento Orgánico Municipal, la documentación obrante en el expediente y los informes técnicos. He resuelto:

1°. Revocar la adjudicación realizada en 24-1-92, por Decreto num. 75 a la empresa Selgas S.A., por los motivos expresados en los fundamentos de la presente Resolución, y especialmente por el incumplimiento de sus obligaciones por

la adjudicataria.

2°. Adjudicar, por razones de urgencia acreditadas en el expediente administrativo, el suministro del vehículo autobastidor de recogida de basuras, - marca Pegaso, modelo 1223.20, urbano (PMA 20T 225 CV) con todas las condiciones técnicas fijadas de antemano, y recogidas en la oferta presentada, a la empresa "Comal S.A.", por un precio total de 14.400.000 pesetas, I.V.A. incluido, con - cargo a las partidas 642-691.07 y 442.00-624.00 del vigente presupuesto.

3°. Dar cuenta de esta resolución, que se adopta por razones de urgencia, al Pleno de la Corporación, para que lo ratifique en su próxima sesión.

4°. Notificar la presente resolución a las dos empresas interesadas, haciendo constar a la adjudicataria que previamente a la firma del preceptivo - contrato deberá presentar fianza en cuantía del 4% del precio de adjudicación, y haciéndoles a ambas las advertencias legales precisas.

5°. Ordenar la redacción del preceptivo contrato, que deberá contener todas las precisiones necesarias de orden técnico y económico y especialmente las referidas en el artículo 257 del Reglamento General de Contratación.

6°. Trasladar esta resolución a las unidades administrativas que sea pertinente.

Almansa, a 29 de abril de 1992. El Alcalde. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que votarán no por razón de - coherencia que vienen manteniendo en contra de la citada compra.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido ratificado por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., I.U. y C.D.S. y tres votos contrarios del P.P."

"3°.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL -- P.G.O.U. EN LA MANZANA SITUADA ENTRE LAS CALLES RAMBLA DE LA MANCHA, HOSPITAL, SANTIAGO APOSTOL, GALILEO Y C/ EN PROYECTO, EN EL SECTOR NUM. 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, - se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de - abril pasado, que textualmente dice:

*** 2.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U EN EL SECTOR N° 1 DEL S.U.P.

El Sr. Presidente da cuenta de la Modificación redactada, que comprende la manzana situada entre las calles Rambla de la Mancha, Hospital, Santiago Apóstol, Galileo y c/ en proyecto, cuya finalidad consta en el acta plenaria de este Ayuntamiento, de 13 de diciembre de 1992, que aprobó inicialmente la modificación. También se da cuenta que expuesta al público, no se ha presentado alegación alguna, y de que la Junta de Compensación, que presentó recurso contra - la decisión de abordar la Modificación puntual, ha dado su conformidad expresamente a la ubicación del terreno que corresponderá al Ayuntamiento en la manzana en cuestión.

En este momento se incorporan a la sesión sus miembros D. Manuel Romero - Rodríguez y D. José Collado García, a quienes se les informa de lo tratado. Seguidamente se informa del procedimiento a seguir, y de la necesidad de que el - acuerdo de aprobación provisional sea adoptado por mayoría absoluta.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe provisionalmente la Modificación del P.G.O.U. en la manzana situada entre las calles Rambla de la Mancha, Hospital, Santiago Apóstol, Galileo y calle en proyecto, del S.U.P. n° 1.

2°.- Que ordene la remisión del Proyecto, junto con las actuaciones precisas, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que proceda a su aprobación - definitiva.

3°.- Que traslade el acuerdo de aprobación provisional a la Junta de Compensación del Sector del S.U.P. n° 1, para su constancia y demás efectos lega-

les pertinentes, y en particular para que aborde la modificación de los instrumentos de desarrollo del Plan y el proyecto de compensación del Sector. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión citada y en sus propios términos."

"4°.- ENCARGO DE PROYECTOS DE URBANIZACION DE LA CALLE GALILEO Y TERMINACION DE LA URBANIZACION DE LAS CALLES MIGUEL ANGEL ASTURIAS, CAUDETE Y SANTA TERESA JORNET.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de abril - pasado, que textualmente dice:

*** 3.- ENCARGO DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS CALLES SANTA TERESA - JORNET, MIGUEL ANGEL ASTURIAS, CAUDETE Y GALILEO.

El Sr. Presidente explica los objetivos que se pretenden con la urbanización de las calles cuyo proyecto de obras de urbanización propone encargar a diversos profesionales de la localidad, y que en las tres primeras son las terminación de su urbanización y en la última su urbanización completa, y en todas la conexión con lo que hoy es carretera nacional.

Los miembros de la Comisión aportan su punto de vista, apuntando Dña. M^a - Carmen Valmorisco que por la situación de las calles propone que previamente a la redacción de los respectivos proyectos se estudie los futuros usos de lo que hoy es zona de dominio público y afección de la carretera nacional de circunvalación y su conexión con los viales que se pretenden urbanizar.

Después del oportuno debate, la Comisión propone el encargo del proyecto de obras de urbanización completa de la calle Galileo a D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, y el de terminación de la urbanización de las calles Miguel Angel Asturias, Caudete y Santa Teresa Jornet a D. Joaquín - García Saez, debiendo presentar un avance de las soluciones que aporten para la conexión de los viales a la carretera y de la urbanización general, en el plazo de dos meses. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta estar de acuerdo pero que se vigilen las mismas.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., comenta la importancia del tema y espera que en su día se pongan los Grupos de acuerdo para que se lleve a efecto.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta su conformidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el encargo de redactar el proyecto de obra según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

"5°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION EXTERIOR Y CAMBIO DE PUERTA DE LA ERMITA DE SAN BLAS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de abril pasado, que textualmente dice:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION EXTERIOR Y RESTAURACION DE LA ERMITA DE SAN BLAS.

El Sr. Presidente informa de que el proyecto que ahora se presenta, es el que ya se redactó en 1.986 y que no se ejecutó por discrepancias entre la Diputación y el Ayuntamiento, adaptado a los precios de 1.992, y comprende el cambio de puerta y la urbanización exterior de la ermita, siendo su presupuesto de contrata de 12.129.857 pesetas.

Propone la Sra. Valmorisco que una vez restaurada la ermita, se destine a Museo de la Batalla, y D. Juan Milla le contesta que está previsto su uso como Oficina de Información General.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aproba-

ción del Proyecto, y que lo remita a la Diputación Provincial y Consejería de -
Cultura, para su financiación. ***

Continuando en el uso de la palabra D. Juan Milla, aclara que el enunciado del Orden del Día, al ser un resumen, no refleja la totalidad de las obras, que consisten además en limpieza interior de la Ermita hasta llegar al pavimento original, abastecimiento de aguas, pavimentación, jardinería, mobiliario urbano y obras auxiliares. Aclarando algunas cuestiones sobre las pinturas interiores y su financiación.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta la conformidad con el proyecto y sugiere la posibilidad de contratar a una empresa local.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., se felicita de que el proyecto pueda terminarse, que se tenga éxito en la gestión de subvenciones y recomienda sumo cuidado con el arreglo interior de las paredes del edificio y pinturas. Mencionando la posibilidad de que se destine a Museo de la Batalla y Oficina de Información.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta la conformidad, deseando que se continúe y que cueste lo menos posible.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., aprueba solo el proyecto, pues debido a la crisis de empleo, las obras deben esperar.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado el proyecto presentado por unanimidad, y según el dictamen propuesto por la citada Comisión."

"6º.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO PARA LA COMPRA DE UN SOLAR SITO EN CALLE CLAVEL NUM. 20, A DÑA. JUANA Y D. VALENTIN VIZCAINO MASSO.- Por el Sr. Concejel de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de abril pasado, que textualmente dice:

*** 7.5.- El Sr. Presidente da cuenta del contrato suscrito entre el Sr. - Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y Dña. Juana y D. Valentín Vizcaíno Massó, para la compra a éstos de un solar de 220 m2 sito en c/ Clavel num. 20, - que se debe destinar a la ampliación de la Avda. Ramón y Cajal, y cuyo precio se estipula en 2.000.000 de pesetas, de los que el 50% se abonará con cargo al Presupuesto de 1.992 y el resto al de 1.993. La Comisión, previo informe, propone al Pleno de la Corporación 1º) que ratifique el contrato de compraventa - suscrito, 2º) que ordene la inclusión de la financiación en el Presupuesto, y - 3º) que faculte al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para la firma de la escritura pública de la transmisión. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., felicita la gestión que se ha llevado a efecto en el avance de este tema, y mas al haber consignación presupuestaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad, la ratificación y compra según los propios términos de la propuesta de la citada Comisión sobre la compra a Dña. Juana y D. Valentín Vizcaíno Massó de un solar en la calle Clavel num. 20 de Almansa, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, por la cantidad de dos millones de pesetas. Facultando al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para la firma de la escritura pública de la transmisión."

"7º.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL P.G.O.U. PUNTUALMENTE, PARA CAMBIO DE ALINEACION DE LA CALLE ZURBARAN Y DE CALIFICACION DE PARTE DE ZONA VERDE.- Por el Sr. Concejel de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 abril pasado, que textualmente dice:

*** 7.6.- Se dá cuenta del problema puesto de manifiesto tras el replanteo que se realizó de la zona afectada por la reparcelación de la Avda. de Ayora, -

(Poligono de Actuación n° 3 del P.G.O.U.), en la parcela adjudicada a Dña Francisca Cabral Sánchez, de 5.548 m2, a la que según la medición real faltaba superficie, y sobre todo, de que la alineación de la calle Pedro Salinas prevista no coincide con la del P.G.O.U., por lo que debería regularizar ésta, y de paso solucionar el problema de falta de superficie de la adjudicataria citada, aún modificando la alineación de la calle Zurbarán y restando superficie de una zona verde situada en la manzana delimitada por las calles Zurbarán, Pedro Salinas, Miguel Servet y Concepción Arenal. Sobre ello se informa que será necesaria la modificación del P.G.O.U. en ese punto concreto, con la tramitación especial prevista en el art. 50 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, por implicar el cambio de calificación de una zona verde. La Comisión propone al Pleno de la Corporación ordenar la Modificación en los términos expuestos. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta la conformidad, pero matizando de que el Plan General sea mas amplio.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expresa que están en contra de todo lo que afecta a zonas verdes, ya que es mas laborioso y no compensarán a los propietarios, pues pueden esperar a la revisión del Plan General mediante una actuación puntual, y que dado este caso concreto votarán afirmativamente.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., afirma que su Grupo está de acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la modificación propuesta en los términos de la Comisión citada."

"8º.- APROBACION DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1992.- Por el Sr. Concejäl de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior de fecha 30 de abril pasado, que textualmente dice:

*** 1.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.992.-

En primer lugar se procedió a entregar a los asistentes el acta de la sesión anterior de uno de abril, en la cual, en el segundo punto del orden del día se contiene el proyecto de Oferta de Empleo Público para 1992, que en el día de la fecha se vuelve a debatir. Examinada dicha acta por los presentes, por el Sr. Romero se hace constar que hay un error que debe ser subsanado, en cuanto que dentro de las plazas de personal laboral ofertadas, aparece una plaza de socorrista para cubrir mediante concurso de méritos restringido y lo que debe constar son cuatro plazas de socorristas para cubrir mediante concurso - oposición.

Asímismo interviene D. Antonio Berenguer para señalar que en las plazas de Oficial de Parques y Jardines, a cubrir por promoción interna mediante oposición restringida, aparece una sola plaza, cuando en la reunión precedente se habló de dos plazas que son las que realmente hay vacantes en la plantilla municipal. Toma la palabra el Sr. Presidente que efectivamente se ha recogido erróneamente y debe subsanarse, por lo que el proyecto de OPE-92 que se somete a aprobación de los presentes, corregidos dichos errores, es el siguiente:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS OFERTADAS:

-
- 3 Plazas de administrativo, a cubrir por promoción interna mediante oposición libre restringida.
 - 1 Plaza de Técnico de Administración especial adscrito a Intervención, a cubrir mediante concurso de méritos libre.
 - 7 Plazas de Auxiliares Administrativos a cubrir mediante oposición libre.

- 5 Plazas de Guardia de la Policía Local a cubrir mediante oposición libre.
- 1 Encargado de Prensa a cubrir mediante concurso de méritos restringido.

PLAZAS DE LABORALES OFERTADAS.

-
- 1 Plaza de delineante a cubrir mediante concurso-oposición.
 - 2 Plazas de Oficial de Parques y Jardines a cubrir por promoción interna mediante oposición restringida.
 - 1 Plaza de asistente social a cubrir mediante concurso oposición libre.
 - 9 Plazas de monitores de la Universidad Popular y una plaza de profesora de danza, a cubrir mediante concurso de méritos restringido.
 - 4 Plazas de socorristas, fijos discontinuos, a cubrir mediante concurso oposición libre.
 - 2 Plazas de limpiador/a edificios a media jornada, a cubrir mediante concurso de méritos.

A la vista del proyecto de OPE-92, seguidamente intervino D. Antonio Berenguer para manifestar que la Junta de Personal considera insuficiente el número de plazas de Guardia de la Policía Local ofertadas, sobre todo si se tiene en cuenta que, a partir de marzo de 1993, la Policía Local realizará una jornada de 37,5 horas, lo que agravará el problema de falta de personal de este servicio.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente que dice que no se pueden ofertar más plazas en cuanto que éste es el número de plazas vacantes en la plantilla, aunque se puede estudiar la posibilidad que le indica la Secretaria, de trasladar al Guardia de la Policía Local D. Francisco del Valle, a otro servicio, dado su estado de salud, lo que produciría una vacante en la Policía Local y permitiría ofertar seis plazas de Guardia de la Policía Local en vez de cinco, lo que redundaría en mejorar dicho servicio. Los señores asistentes muestran su conformidad con tal propuesta, condicionando el aumento de cinco o seis plazas, a que sea posible trasladar al funcionario citado a otra área y se produzca efectivamente tal vacante.

Seguidamente interviene el Sr. Santos para solicitar que se asignen más efectivos al servicio de Guardería Rural, porque considera que dicho servicio no se está prestando de forma suficiente por falta de medios personales, y recuerda que ante la proximidad del verano se incrementa el peligro de incendios forestales, lo que justifica el aumento de personal en dicho servicio. A continuación toma la palabra D. Miguel Alcocel que manifiesta que se va a seguir prestando e intentando mejorar el citado servicio, pero sin asignar personas concretas al servicio de Guardería Rural, sino como una función mas de los funcionarios de la Policía Local, para la que pueden ser requeridos todos y cada uno de sus miembros, por lo que todos deben conocer el término municipal.

Vuelve a intervenir el representante de la Junta de Personal, que manifiesta que en opinión de ésta el proyecto de OPE-92 es incompleto en cuanto que no contiene todas las plazas vacantes en la plantilla, ya que, entre otras, no se han incluido las plazas de Oficial-Jefe de la Policía Local o la de Encargado de Parques y Jardines. Asimismo solicita que se aclare si a las pruebas que se convoquen en su día, para cubrir por promoción interna las plazas de oficiales de Parques y Jardines, van a tener acceso tanto los trabajadores laborales como los funcionarios de dicha unidad, solicitando que así sea y que en el caso de que un funcionario aprobase, no tenga que perder su condición de funcionario. Le contesta la Secretaria manifestando que en su opinión no es posible y que es una materia que hay que estudiar en profundidad por los problemas de posibles impugnaciones que se pueden plantear, recordando que este mismo problema

se va a plantear en la promoción interna de los Auxiliares Administrativos a plazas de Administrativo. A continuación se abrió un largo debate relativo a la conveniencia de permitir que a las citadas plazas a proveer mediante promoción interna, puedan acceder tanto trabajadores laborales como funcionarios, finalizando dicha discusión con la intervención del Sr. Presidente que solicita que se estudie por los técnicos municipales y que en caso de que sea posible técnicamente, cuando se convoquen las plazas de promoción interna accedan tanto trabajadores laborales como funcionarios. En ese momento se marcha el Sr. López Cantos.

Por último toma la palabra el Sr. Presidente que somete a la aprobación de los presentes el proyecto de OPE-92 que se expuso anteriormente, procediéndose a la votación de la misma, votando a favor los cuatro representantes del PSOE y el representante del CDS se abstiene. El señor Gandía que no vota, no obstante manifiesta su disconformidad. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone la necesidad de no caer en una dinámica de empleo local del Ayuntamiento, revisando las contrataciones, pues Almansa está atravesando una crisis de empleo y se debe tener austeridad. Por lo cual votarán en contra, salvo que se pudiera dar otro giro.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que están en contra porque no hay una verdadera Plantilla y una Catalogación de Puestos de Trabajo, y en consecuencia la Oferta adolece de muchos defectos. Que hay temas concretos que tratar sobre puestos de trabajo para que sea una Oferta racional y social.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., interviene para matizar algunas plazas, en sus casos concretos.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifestando que el tema pendiente es el Catálogo de Puestos de Trabajo, pues a través del cual se verían las plazas que son necesarias y que también habría que contar con la Junta de Personal. Que la promoción interna lo ve bien y que la privatización de servicios puede dar resultados positivos en algunos determinados.

D. Pedro Rodríguez, del P.S.O.E., expresa el criterio de que algunas plazas tienen una consideración especial y se deben respetar hasta que se encuentre una fórmula mejor sobre la misma.

D. Alvaro González, aclara algunas cuestiones suscitadas y que se está estudiando y trabajando sobre el Catálogo de Puestos de Trabajo, esperando que con la organización de los servicios del Ayuntamiento se dará la dimensión real de la necesidad del personal y que ya en Comisión se debatió el tema.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone dudas sobre la eficacia de la actual Oferta y que se vuelva a estudiar la misma. En caso contrario votarán que no.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera la postura ya manifestada.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., reitera su manifestación anterior, matizando que en algunos casos dirían que sí, pero no a la totalidad.

D. Alvaro González, del P.S.O.E., manifiesta que hay que valorar y promediar las técnicas para solucionar el problema tanto en los puestos laborales como de funcionarios. Que la Oferta actual se ha ponderado en su justo término no sacando todas, promoción y posibilidad de consolidar algunas.

El Sr. Alcalde-Presidente, aclara cuestiones planteadas y la necesidad de presentar esta Oferta dentro de unas normas para prestación de servicios, pues Almansa sigue creciendo cada año, teniendo igualmente presente la crisis de empleo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por diez votos a favor del P.S.O.E., siete en contra del P.P. e I.U., y dos abstenciones del C.D.S., la Oferta Pública de Empleo para 1992 en los propios términos de la propuesta por la Comisión citada."

"9º.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS VACANTES DE LA POLICIA LOCAL, POR OPOSICION LIBRE.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior de fecha 18 de mayo pasado, que textualmente dice:

*** 4.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para decir que las bases propuestas para su aprobación son prácticamente las mismas que rigieron la última convocatoria puesto que se ha seguido el modelo propuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A continuación D. Antonio Berenguer, representante de la Junta de Personal, solicita que se incluyan en esta convocatoria - todas las vacantes que puedan surgir hasta el momento de la celebración de la oposición libre, tal y como se realizó el pasado año, siendo aceptada tal propuesta por los miembros de la Comisión.

A continuación se somete a la aprobación de los Sres. miembros el proyecto de bases que a continuación se transcribe:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 1.992.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.992.

1.2.- Las plazas de Guardia de la Policía Local están clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Grupo D de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso).

1.3.- La provisión de las plazas incluidas en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de:

- El permiso de conducir B2, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

- Las condiciones que se detallan en la letra g) del apartado 2.1, habrán

de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación de la lista de aprobados.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.- Los derechos de exámen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a exámen por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte de la oposición.

Los derechos quedan fijados en la cantidad de 1.500 ptas., y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Habrá de adjuntarse justificante del ingreso a la instancia, así como fotocopia del DNI.

3.3.- No satisfarán cantidad alguna aquellos aspirantes que justifiquen encontrarse en situación de desempleo, debiendo adjuntar el justificante a la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios municipal, se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.2.- El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, contado desde su notificación.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de exámen cuando así lo soliciten de forma expresa.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Junto con la Resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de juzgar las pruebas y que estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
VOCALES:
- Un concejal de los Grupos Políticos de la Oposición.
 - Un representante de la Consejería de Presidencia.
 - Un representante de la Jefatura de Policía.
 - Un funcionario de igual o superior categoría a las plazas que se convocan.

- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2.- La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fuesen nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida actuación del Tribunal Calificador, será necesaria la asistencia de al menos, la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el art 12.3 del Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre.

5.6.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al número de plazas convocadas.

5.8.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición, que deberá haber finalizado antes del 1 de octubre.
- b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes todas ellas obligatorias y eliminatorias:

- 1ª) Prueba de aptitud física.- Consistirá en la superación de las pruebas que figuran en el Anexo III, disponiendo el aspirante de los intentos para su superación que se fijan en el Anexo III para cada prueba.
- 2ª) Prueba de aptitud psicotécnica.- Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de estos puestos de trabajo.
- 3ª) Prueba de conocimientos Generales.- Consistirá en la contestación por escrito de tres temas, de los cuales el primero corresponderá a la parte general del programa incluido en el ANEXO I, y el segundo y el tercero de la parte especial del programa de esta convocatoria, de los que uno versará sobre los temas referidos a actividad policial y temas penales (tema 12 al 18) y el otro sobre los temas de tráfico (tema 19 al 27). Los temas a desarrollar por los aspirantes serán elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, y el tiempo para su desarrollo será -

un máximo de noventa minutos.

4ª) Prueba práctica.- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador.

6.3.- Previamente al inicio de las pruebas, se realizará a los aspirantes - un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas (Anexo II).

6.4.- El Tribunal Calificador deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar que la corrección de la segunda, tercera y cuarta prueba se haga sin conocer la identidad de los aspirantes.

6.5.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

7.1.- Las bases una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el B.O.P. tal como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases y salvo lo dispuesto en el apartado 7.5 siguiente.

El anuncio de convocatoria, las bases, y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria a la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines - Oficiales.

7.3.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.4.- A salvo de lo anterior, el comienzo del primer ejercicio se anunciará en el B.O.P. con quince días de antelación como mínimo, y expresándose en el anuncio el día, hora y lugar en que se realizarán.

7.5.- El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará solo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento local donde se haya celebrado la prueba - precedente, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo - mínimo de cuarenta y ocho horas (salvo renuncia expresa de todos y cada uno de los aspirantes) y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de veinticuatro horas.

7.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento - único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador.

7.7.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.8.- La actuación de los aspirantes admitidos se realizará mediante sorteo publicándose su resultado en el Tablón de Anuncios Municipal, sorteo que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, una vez publicada la relación - definitiva de aspirantes en el B.O.P.

7.9.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los - requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde-Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

8.1.- La calificación de las dos primeras pruebas será de apto o no apto, - siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para poder asignar a los - aspirantes la calificación de apto.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de - cinco puntos en cada una de ellas.

8.2.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma - de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto. En caso de - empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.8.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

9.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en el - Tablón de Anuncios municipal y local o locales dónde hubieran tenido lugar las mismas, la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas, y en su - caso, la calificación obtenida.

9.2.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de - puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Ayuntamiento.

9.3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

10.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a - aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o certificación académica - que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, habiéndose concluido antes de la expiración del plazo - para presentar instancias.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2, B1 y, en su - caso, B2.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las - condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán - exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya -

probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados - funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Presidencia.

UNDECIMA.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

11.1.- Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Presidencia.

11.2.- El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que, en su caso, determine dicha Consejería.

11.3.- La toma de posesión de los aspirantes que superen el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la determinación del referido curso.

DUODECIMA.- INCIDENCIAS.

12.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

12.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA.- LEGISLACION APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, la Ley 2/1987 de 7 de abril de Coordinación de Policías de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984 de 2 de agosto modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio; el Decreto 1/90, de 9 de enero, (D.O.C.M. de día 16 de enero); el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

A N E X O I =====

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Constitución de 1.978.- Estructura y principios generales.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Cons-

titución Española.- Garantía y suspensión de los derechos.- El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencias.- Procedimiento de elaboración de las leyes.- El Gobierno y la Administración.

TEMA 4.- El Poder Judicial.- Principios Constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.

TEMA 5.- Organización territorial.- Comunidades Autónomas.- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

TEMA 6.- Derecho Administrativo.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo.- Jerarquía de las normas.

TEMA 7.- El acto administrativo.- Concepto y clases.- Fases del procedimiento.- Recursos administrativos: Clases.

TEMA 8.- Administración Local.- Entidades que comprende.- Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.

TEMA 9.- Organización municipal.- El Pleno.- La Comisión de Gobierno y el Alcalde.- Composición y funcionamiento.- Otros órganos municipales.

TEMA 10.- Ordenanzas municipales.- Elaboración y aprobación de las mismas.- --- Clases.- Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

TEMA 11.- La función pública local y su organización.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Especial referencia a los Policías Locales.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

PARTE ESPECIAL

TEMA 12.- Actividad Policial Local.- Funciones de la misma, según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Ley 2/87 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil municipal.

TEMA 14.- Delitos y faltas.- Concepto.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 15.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.- Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

TEMA 16.- De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de los cargos.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

TEMA 17.- Delitos contra las personas.- Contra la propiedad.

TEMA 18.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento Criminal.- Concepto y estructura.

TEMA 19.- Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Estructura y conceptos generales.

TEMA 20.- Reglamento general de circulación. Estructura y conceptos generales.

TEMA 21.- El Código de Circulación.- Preceptos vigentes del mismo después de la aprobación del Reglamento General de Circulación.

TEMA 22.- Normas generales de circulación.- Velocidad, sentido de la circulación, cambios de dirección.- Adelantamientos, obstáculos en la circulación.- Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

TEMA 23.- Circulación de peatones, circulación urbana.- Conductores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y vehículos análogos.

TEMA 24.- Señales de circulación.- Clasificación y orden de preeminencia.

TEMA 25.- Procedimiento sancionador por infracciones al Código de Circulación.- Actuaciones complementarias.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 26.- Accidentes de circulación.- Definición.- Actuaciones policia local.- Delitos contra la Seguridad del Tráfico.- Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos.

TEMA 27.- Alcholemla.- Datos.- Su consideración según el Código de Circulación.- Constroles de población (Orden 17 de enero de 1.974).- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

A N E X O I I
=====

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- 1.- TALLA: Estatura mínima: 1'70 metros en hombres y 1'65 mujeres.
- 2.- EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
- 3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS:
 - 3.1.- Ojo y Visión.
 - 3.1.1.- Agudeza visual con o sin corrección inferior a un medio de la visión normal en ambos ojos.
 - 3.1.2.- Queratotomía radial.
 - 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
 - 3.1.4.- Estrabismo.
 - 3.1.5.- Hemianopsias.
 - 3.1.6.- Discromotopsias.
 - 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 3.2.- Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.
 - 3.3.- Otras exclusiones.
 - 3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
 - 3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.
 - 3.3.3.- Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.
 - 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 3.3.5.- Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros -

procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

- 3.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.
- 3.3.8.- Todo aquel proceso patológico no incluido en los apartados anteriores y que a juicio del facultativo dificulte la función policial.

ANEXO III PRUEBAS FISICAS.
=====

Las siguientes pruebas físicas, serán todas ellas de carácter obligatorio.
El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado APTO.

CUADRO INDICATIVO DE LOCALIZACION ANATOMICA Y VALOR DE LAS PRUEBAS FISICAS.

DENOMINACION	VALOR DE LA PRUEBA
Carrera de velocidad (60 metros)	Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil capacidad de respuesta al estímulo.
Carrera de resistencia (1.000 metros)	Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento
Salto de longitud (pies juntos)	Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.
Lanzamiento de balón medicinal.	

EJERCICIOS FISICOS

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

- 1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

-
- 1.1. Disposición.
El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, ---
pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
 - 1.2. Ejecución.
La propia de una carrera de velocidad.
 - 1.3. Medición.
Deberá ser manual, con cronómetro.
 - 1.4. Intentos.
Se efectuará un sólo intento.
 - 1.5. Invalidaciones.
De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
 - 1.6. Marcas mínimas.
Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

- 2.1. Disposiciones.
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
- 2.2. Ejecución.
La propia de este tipo de carrera.
- 2.3. Medición.
Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.
- 2.4. Intentos.
Un sólo intento.
- 2.5. Invalidaciones.
De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- 2.6. Marcas mínimas.
Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

- 3.1. Disposición.
El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y --
0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.
- 3.2. Ejecución.
Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, - proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
- 3.3. Medición.
Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- 3.4. Intentos.
Puede realizar tres intentos contabilizándose el mejor.
- 3.5. Invalidaciones.
El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el - momento de la impulsión.
Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y -

no simultáneo de los pies sobre el suelo.
 3.6. Marcas mínimas.
 Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL

- 4.1. Disposición.
 Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.
- 4.2. Ejecución.
 Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.
- 4.3. Medición.
 Deberá ser manual.
- 4.4. Intentos.
 Tres intentos en un tiempo máximo de dos minutos.
- 4.5. Invalidaciones.
 - Levantar los pies del suelo en su totalidad.
 - Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
- 4.6. Marcas mínimas.
 Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

PRUEBAS Y MARCAS (INGRESO CATEGORIAS DE GUARDIAS)

PRUEBAS	HOMBRES	MUJERES
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	10''4
CARRERA DE RESISTENCIA	4,20''	4,55
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,70
BALON MEDICINAL (3 Kgs.)	7,50	XXX
BALON MEDICINAL (3 kgs.)	XXX	5,50

Realizada la votación, los señores miembros deciden aprobar las bases propuestas, con los votos favorables de los tres miembros del P.S.O.E. presentes, el Sr. Concejal del P.P. y el del C.D.S. El Concejal de I.U. se abstiene.

Por último la Secretaria hace cosntar que se ha entregado una copia de esta propuesta al Oficial-Jefe de la Policia Local, al que le ha sido imposible - informar al respecto pero lo hará esta semana, por lo que puede darse la circunstancia de que sea necesario realizar alguna modificación de algún aspecto - técnico de dichas bases, antes de someterlas a la aprobación del Pleno. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que han - sido aprobadas por unanimidad las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Guardias de la Policia Local."

En este momento se ausentan de la sesión los Concejales D. Miguel - Francés Cuenca del Grupo Popular y D. Angel Santos Santos del C.D.S.

"10°.- APROBACION DEL PROYECTO Y SU FINANCIACION PARA LA "CONSTRUCCION

DE PISCINA CUBIERTA" Y CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA.- Por el Sr. Concejel de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de mayo pasado, que textualmente dice:

*** 4.- INFORME PREVIO SOBRE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS PISCINAS CUBIERTAS.- Se da cuenta del informe jurídico emitido acerca de las posibilidades existentes a la hora de acometer la realización de las obras, con las advertencias legales precisas. Debatido el tema por los asistentes, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que ordene la consignación en el Presupuesto Municipal del gasto de inversión de las piscinas cubiertas como gasto plurianual, del siguiente modo:

1ª Fase, correspondiente al primer segregado del proyecto, más el proyecto de seguridad e higiene, en los ejercicios 1.992 y 1.993.

2ª Fase, correspondiente al segundo segregado del proyecto, en los ejercicios de 1.994 y 1.995.

2°.- Que ordene la elaboración del Pliego de Condiciones particulares, para la adjudicación de las dos fases del proyecto señaladas, en la que deberá constar el carácter plurianual del gasto, así como su financiación, y los plazos de ejecución, y las garantías correspondientes. ***

Continúa D. Juan Milla, recordando la subida del I.V.A. y el aumento de -- 4.901.934 pesetas que importe el presupuesto de seguridad e higiene y la aprobación del Convenio con la Consejería de Educación y Cultura.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que está de acuerdo con el proyecto técnico pero no a la financiación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., dice que no están de acuerdo en la posible forma de adjudicación y sus fases, y que el problema es no haber conseguido mas financiación.

D. José Collado, del C.D.S., se remite al dictamen de la Comisión.

D. Juan Milla, aclara que la piscina podrá ser utilizada con la construcción de las dos primeras fases, que no se trata de una piscina de lujo, aunque quedará bien, junto con la previsión de que las obras tengan una continuidad.

El Sr. Alcalde, explica algunos detalles sobre la financiación pues si se hubiera elegido un modelo inferior con las subvenciones solas habría habido bastante.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por diez votos a favor del P.S.O.E., dos en contra del P.P., y cinco abstenciones de I.U. y C.D.S., el aumento diferencial del I.V.A., el presupuesto de seguridad e higiene por valor de 4.901.934 pesetas, la financiación tal y como propone dictamen de la mencionada Comisión y el Convenio con la Consejería de Educación y Cultura. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

"11°.- ACUERDO SOBRE ANULACION RESOLUCION DEL PLENO EN SESION DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE 1990, SOBRE ADJUDICACION DIRECTA DE DOS TERRENOS EN LA MANZANA NUM. 1 DEL POLIGONO DE ACTUACION NUM. 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta del expediente sobre este asunto.

Poniéndose de relieve que se reúnen las condiciones legales para poder anular una resolución del Pleno, con motivo de la comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, con fecha de entrada de 18 de mayo de 1992, adjuntando copia simple de la providencia de fecha 14 de mayo de 1992 dictada por dicha Sala.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad de los veinte miembros presentes de la totalidad de veintiuno que de hecho y derecho componen esta Corporación:

Que con arreglo al art. 215.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de fecha 28 de noviembre de 1986, este Pleno, en virtud del requerimiento citado, acuerda anular el que figura en el punto 11° del acuerdo tomado en sesión de fecha 7 de diciembre de 1990 por este Ayuntamiento y que decía: "1°.- La ratificación de los contratos de venta de los terrenos siguientes: A D. Diego Ruano García, de 432 m/2, en la manzana num. 1 del P.A. num. 3 del P.G.O.U., la parcela que fué adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación del Polígono, por un precio de 1.584.000 pesetas. -A D. Agustín Megías García, de 528 m/2 en la manzana num. 1 del P.A. num. 3 del P.G.O.U., resto de la parcela anterior, adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación del Polígono, por un precio de 1.584.000 pesetas", y cuantas acciones administrativas han derivado del mismo. Dando audiencia a las dos personas interesadas por plazo de diez días. Y se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos del art. 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y que se continuen los debidos trámites legales."

12°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

"12.1.- D. Miguel Cuenca, de Izquierda Unida, por consentimiento de la Presidencia, proceda a dar lectura a la Moción presentada por su Grupo, pasando a defenderla en base a cuanto se expone en la misma, y que textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánica Municipal, presentan para su discusión por el Pleno, la siguiente Moción:

Es de todos conocida la especial sensibilidad de los ciudadanos de este pueblo ante las consecuencias de las inclemencias del tiempo como turbiones, granizadas y avenidas, máxime en esta primavera que de pronto se torna sombría, debe el Ayuntamiento adoptar todas las precauciones posibles para evitar consecuencias lesivas para nuestros conciudadanos.

Por ello informados por vecinos afectados que habitualmente se procedía a la limpieza del Zanjón cada año y habiendo transcurrido mas de año y medio desde la última limpieza efectuada al mismo, los Concejales de Izquierda Unida proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°. Que por los servicios municipales se proceda a la limpieza del Zanjón, observando un mantenimiento anual para evitar acumulación de desechos que sean insalubres o lo obstaculicen.

2°. Que se proceda a revisar también la situación en la que se encuentran las Ramblas del término municipal, para en su caso proceder a la limpieza y conservación de las mismas.

Almansa, a dos de abril de 1992. El Concejal de Area de I.U. ***

D. Miguel Alcocel, como Concejal Delegado de Servicios, manifiesta que no hace año y medio se limpió y cuando proceda se realizará de nuevo. En cuanto a la limpieza de Ramblas es competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar. En cuanto al Zanjón, se sabe del riesgo y es una preocupación que se vigila.

D. Miguel Cuenca de I.U., dice que es un tema sensible a todos, pues el Zanjón ciertamente hay que vigilarlo y en cuanto a las Ramblas pues que se haga por el órgano competente.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando de que se vigila lógicamente el Zanjón precisamente por el peligro potencial de inundación, y que se realizará en un programa de trabajo con el I.N.E.M. Estando a favor de la moción.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada por unanimidad tal y como figura en el texto de la propuesta de -

acuerdo."

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"13.1.- Dña. Maria del Carmen Valmorisco, de I.U., expresa su preocupación por la colocación de un tipo de verja que puede ocasionar daños a los niños en el Parque Infantil de Tráfico.

El Sr. Alcalde, contesta que ha sido cosa de la empresa que realiza las obras y que se cortarán las puntas."

"13.2.- D. Miguel Cuenca, de I.U., pregunta sobre el servicio de sordomudos que se iba a establecer.

D. Ghassan Zidane del P.S.O.E., contesta que se está gestionando la prestación de ese servicio."

"13.3.- Dña. Maria del Carmen Valmorisco, solicita participar como oyente al menos, en las reuniones que se están celebrando sobre drogas a nivel de representantes de varios Municipios.

El Sr. Alcalde, le comunica que puede admitirse a efectos de presencia en la asistencia."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas cincuenta minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Alvaro González Gómez.

Dª Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día CINCO de JUNIO - de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

D. Pedro Rodríguez Martínez.	No asistió a la sesión, habiéndose ex-
D. José Gómez Leal.	cusado Dña. Consuelo Selva Argudo. Se au-
D. Manuel Romero Rodríguez.	sentan y reincorporan a la sesión los Con-
D. José Cuenca Rico.	cejales D. Antonio López Cantos, D. Manuel
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.	Romero Rodríguez, D. José Francisco del -
D. Fernando Fernández Madruga.	Campo Navarro y D. Antonio Callado García,
D. Miguel Francés Cuenca.	Alcalde-Presidente, pasando a presidir la
D. Antonio López Cantos.	sesión en su ausencia, el Primer Teniente
D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín.	de Alcalde D. Juan Milla Delegido.
D. Miguel Cuenca Martínez.	
D. José Fco. del Campo Navarro.	
D ^a M ^a Dolores Clemente Milán.	
D. Angel Santos Santos.	
D. José Collado García.	
D. Daniel Cuenca Gandía.	

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"PUNTO PREVIO. DECLARACION DE URGENCIA.- Con arreglo a los artículos - 82.3 y 83 del R.O.F. el Sr. Alcalde propone al Pleno la declaración de urgencia de incluir en el Orden del Día dos asuntos, que ocuparían el orden 2º y 3º por no haber asuntos en la previsión inicial, y que serían sobre la presentación de un recurso al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y en relación con las - obras del Plan Provincial de Cooperación de 1992.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha - sido apreciada la urgencia por unanimidad."

"1º.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta de las minutas de las sesiones del 9 de abril y 25 de mayo de 1992.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas las de fechas 9 de abril y 25 de mayo, por asentimiento."

"2º.- RECURSO DE REPOSICION ANTE EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION.- D. Juan Milla Delegido, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la necesidad de recurrir el acuerdo del - Jurado de fecha 28 de abril de 1992, que tuvo su entrada en este Registro el - día cuatro de junio de 1992, sobre el expediente num. 010/92, siendo el expropiado Dña. Pilar Escrivá de Romani y Patiño, con un valor de 8.000 pesetas el - metro cuadrado, fijando el justiprecio final en la cantidad de once millones - trescientas treinta y cuatro mil veinticinco pesetas. Que en comparación con lo que ha venido pagando el Ayuntamiento en esa zona y valoraciones anteriores del mismo Jurado, se aprecia una notable desproporción.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha - quedado aprobado por unanimidad, presentar recurso al acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa ya citado, facultando expresamente al Sr Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para formalizar dicho recurso y presentarlo en tiempo hábil y cuántas acciones dimanen del presente acuerdo."

"3º.- PARTICIPAR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1992.- D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, da cuenta de comunicación de la Excm. - Diputación Provincial, sobre el Plan de Cooperación 1992, siendo una obra de - "Abastecimiento de Aguas".

D. Antonio López, Portavoz del P.P., después de habersele confirmado la aportación de la Diputación, manifiesta que esa cantidad parece muy pequeña.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que falta negociación, pues al principio se habían asignado mas millones, mas tarde menos y últimamente ha quedado en poco, dando la sensación de haber disminución con Almansa y mala gestión.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., comenta la mala gestión de la Diputación en el Plan de Cooperación.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta igualmente un criterio desfavorable a la petición.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda explica en qué consiste actualmente los Planes de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, y sus propios trámites. Con la dificultad que en ocasiones se pone de manifiesto al no poder resolver satisfactoriamente la totalidad de las solicitudes, procurando una distribución equitativa.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera la mala gestión de la Diputación Provincial en esta materia.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., confirma su anterior intervención y considera que los criterios que se aplican en los Planes son injustos y variables.

D. Angel Santos, del C.D.S., ratifica su oposición a acudir al Plan Provincial, pues Almansa podría entrar también en servicios de infraestructura.

D. José Cuenca del P.S.O.E., aclara que ciertamente toda la infraestructura no está arreglada, pero si la básica. Que los trámites actuales son mas restringidos y que todos los Diputados Provinciales están en la misma línea.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando que este Ayuntamiento no resulta perjudicado respecto a subvenciones, resaltando las del M.E.C. y el M.O.P.T.

A efectos del acta y certificación a remitir a la Excma Diputación Provincial, el Sr. Alcalde declara que por once votos a favor del P.S.O.E. y nueve en contra del P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, ha quedado aprobado lo siguiente:

1°. Participar en el Plan Provincial de Cooperación de 1992, con la siguiente obra y financiación:

Obra: Abastecimiento de Aguas.

Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.

Financiación:

- Aportación del Ayuntamiento.....	3.750.000 ptas.
- Aportación del Banco de Crédito Local..	3.750.000 ptas.
- Aportación del Estado.....	4.950.000 ptas.
- Aportación Diputación-B.C.L.....	2.550.000 ptas.

2°. Que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada).

3°. Concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por importe de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas (3.750.000 pesetas), con las siguientes condiciones: 11% de interés anual y 14 años de vida, de ellos 2 de carencia y 12 de amortización; autorizando a la Excma. Corporación Provincial para que, bien aislada o colectivamente con los demás municipios participantes en el Plan, tramite por cuenta y cargo de esta Corporación el préstamo acordado; autorizar al Banco de Crédito Local, y en tanto en cuanto subsista la operación realizada, para que adeude, al vencimiento de cada trimestre, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en dicho Banco, y abone a la Excma. Diputación Provincial el mismo, los costes financieros (intereses, comisiones y amortizaciones), en las cuantías que resulten, primero durante el período de carencia señalado y posteriormente de acuerdo al cuadro de amortización de los

capitales vivos.

Autorizar asimismo, a la Excm. Diputación Provincial la disponibilidad - del préstamo acordado para el pago de las certificaciones que de la obra se - expidan durante su ejecución; disponibilidad que la citada Corporación Provincial deberá comunicar a esta Corporación a los efectos contables pertinentes.

4°. Declarar la responsabilidad única de esta Corporación municipal por la aportación de la misma con fondos propios que no tengan su origen en el préstamo acordado en el acuerdo anterior, a cuyo efecto garantizará, de acuerdo con - el inciso final del art. 24 de la Ley de Contratos del Estado, dicha aportación a satisfacción de la Corporación Provincial como adjudicataria de la obra causante de los presentes acuerdos.

5°. Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento, con la misma responsabilidad única del acuerdo cuarto.

6°. Que la fianza del Ayuntamiento se garantizará en la cantidad igual a - la aportación del Ayuntamiento.

7°. Que el proyecto técnico se remitirá en breves fechas, pues se necesita un plazo prudente para su redacción."

"4°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- El Sr. Alcalde da cuenta de la Sentencia de fecha siete de mayo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo contra D. José Lorente Soler, desestimando el recurso, y a favor de este Ayuntamiento. Quedando enterada la Corporación."

"5°.- ALTERACION EN LA COMPOSICION DE DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS. Se da lectura de la formación actual y composición de las seis Comisiones Informativas permanentes tras los últimos cambios de Concejales de esta Corporación, siendo la siguiente:

COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES TRAS LOS ULTIMOS CAMBIOS DE CONCEJALES/AS DE LA CORPORACION

I. COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL.

- PRESIDENTE: 1. D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.
 VOCALES: 2. D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
 3. D. Fernando Fernández Madruga, del P.S.O.E.
 4. D. José Gómez Leal, del P.S.O.E.
 5. D^a Consuelo Selva Argudo, del P.P.
 6. D^a M^a del Carmen Valmorisco Martín, de I.U.
 7. D. José Collado García, de C.D.S.
 8. D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto.

II. COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, CONSUMO, SANIDAD, PARTICIPACION CIUDADANA Y FIESTAS.

- PRESIDENTE: 1. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, del P.S.O.E.
 VOCALES: 2. D^a Amparo Garijo López, del P.S.O.E.
 3. D. Pedro Rodríguez Martínez, del P.S.O.E.
 4. D. Fernando Fernández Madruga, del P.S.O.E.
 5. D^a Consuelo Selva Argudo, del P.P.
 6. D^a M^a Dolores Clemente Milán, de I.U.
 7. D. José Collado García, del C.D.S.

III. COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y PATRIMONIO.

PRESIDENTE: 1. D. José Cuenca Rico, del P.S.O.E.
VOCALES: 2. D. Alvaro González Gómez, del P.S.O.E.
3. D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.
4. D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
5. D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U.
6. D. José Collado García, del C.D.S.
7. D. Miguel Francés Cuenca, del P.P.
8. D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto.

IV. COMISION INFORMATIVA DE MONTES, PARQUES Y JARDINES Y SERVICIOS.

PRESIDENTE: 1. D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
VOCALES: 2. D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.
3. D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
4. D^a Amparo Garijo López, del P.S.O.E.
5. D^a Consuelo Selva Argudo, del P.P.
6. D. José Francisco del Campo Navarro, de I.U.
7. D. Angel Santos Santos, del C.D.S.

V. COMISION INFORMATIVA DE INTERIOR.

PRESIDENTE: 1. D. Alvaro González Gómez, del P.S.O.E.
VOCALES: 2. D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.
3. D. José Gómez Leal, del P.S.O.E.
4. D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
5. D. Antonio López Cantos, del P.P.
6. D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U.
7. D. Angel Santos Santos, del C.D.S.

VI. COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y TIEMPO LIBRE.

PRESIDENTE: 1. D. Pedro Rodríguez Martínez, del P.S.O.E.
VOCALES: 2. D. José Gómez Leal, del P.S.O.E.
3. D. Fernando Fernández Madruga, del P.S.O.E.
4. D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
5. D. Miguel Francés Cuenca, del P.P.
6. D^a M^a Dolores Clemente Milán, de I.U.
7. D. Angel Santos Santos, del C.D.S.

Dándose por enterada la Corporación."

"6°.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS DE MONTE NUM. 25, APROBACION, - SI PROCEDE, DE LAS VALORACIONES Y DESCRIPCION DE LAS PARCELAS.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes en sesión de fecha 18 de mayo pasado, que textualmente dice:

*** 2.- EXPEDIENTE DE PERMUTA N° 25. VALORACIONES Y DESCRIPCIONES.- Se da cuenta del informe técnico favorable emitido sobre dicha permuta, y de la valoración y descripción de las fincas a permutar aportada por la Consejería de - Agricultura. En virtud de ello, la Comisión Informativa de Montes propone al - Pleno de la Corporación de su conformidad a la siguiente descripción completa - de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos:

TERRENOS A PERMUTAR:

Los terrenos objeto de permuta se describen en la forma siguiente:

PARCELAS SOLICITADAS.-

Los terrenos aportados por el Ayuntamiento se encuentran libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, según consta en el certificado del acuerdo - plenario del Ayuntamiento de Almansa.

- PARCELA N° 1: Solicitada por D. Fidel Francés López con una cabida de 0'1554 Has. En su interior se encuentra una casita y árboles frutales. La parcela se ubica en la Dehesa de Fuente del Pino, botas y -- Caparral. Sus linderos son:
NORTE: Monte "PINAR" n° 70 del C.U.P.
SUR : " " " "
ESTE : " " " "
OESTE: " " " "
- PARCELA N° 2: Solicitada por D^a. María del Carmen Gómez Tomás, con una cabida de 0'2139 Has. En su interior existen árboles frutales y una -- edificación. La parcela se ubica en la misma dehesa que la an-- terior. Sus linderos son:
NORTE: Jorge Serrano Ramos, permuta 117 aprobada en fecha 1 de Agosto de 1.977.
Antonio Hernández Blanco, permuta 358 aprobada con fecha 23 de abril de 1.991.
Ambas parcelas separadas por el camino cuesta del borre-- go.
SUR : Rambla.
ESTE : José López Pastor, permuta 693 aprobada con fecha 19 de Enero de 1.987.
OESTE: Rambla.
- PARCELA N° 3: Solicitada por D. Miguel Infantes García con una superficie de 0'1186 Has. En su interior se encuentran una casa-jardín y árbo-- les frutales. La parcela se ubica en la misma dehesa que los - anteriores. Sus linderos son:
NORTE: D. Miguel López Villaescusa, permuta 228 aprobada en fe-- cha 6 de Febrero de 1.987.
D. Antonio Arraez Silvestre permuta 1710, aprobada con - fecha 2 de Mayo de 1.979.
ESTE : Monte público n° 70 del C.U.P.
SUR : " " " " "
- PARCELA N° 4: Solicitada por D. Javier López Gómez con una superficie de --- 0'0794 Has., plantada de frutales, casa y jardín ubicada en la misma dehesa. Sus linderos son:
NORTE Y
ESTE : Monte público n° 70 del C.U.P.
SUR : " " " "
OESTE: " " " "
- PARCELA N° 5: Solicitada por D^a. Antonia Bueno López, con una superficie de - 0'1642 Has., con una casa en su interior y ubicada en la misma dehesa. Sus linderos son:
NORTE: Monte público n° 70 del C.U.P.
ESTE : " " " "
OESTE: " " " "
SUR : Camino de servicio.
- PARCELA N° 6: Solicitada por D. Manuel Jiménez Navajas con una superficie de 0'0685 Has. En su interior se encuentran una casa y dos edifi-- caciones. La parcela se ubica en la misma dehesa. Sus linderos son:
NORTE: Monte público y enclavado LVI.

ESTE, SUR Y OESTE: Monte público.

- RESUMEN PARCELAS SOLICITADAS -

PARCELA	S O L I C I T A N T E	SUPERF./HAS.
1	FIDEL FRANCES LOPEZ	0'1554
2	MARIA DEL CARMEN GOMEZ	0'2139
3	MIGUEL INFANTES GARCIA	0'1186
4	JAVIER LOPEZ GOMEZ	0'0794
5	ANTONIA BUENO LOPEZ	0'1642
6	MANUEL JIMENEZ NAVAJAS	0'0685
TOTAL		0'8000 Has.

ENCLAVADOS OFERTADOS:

Presenta escritura de segregación y venta, otorgada por D. Pascual Campos Moreno, a favor de D. Fidel Francés López, ante el Notario D. José Gabriel Grau Soto en Almansa, el día 24 de Febrero de 1.976, referida al enclavado LXXX, que se describe a continuación:

ENCLAVADO	N° MOJONES	P A R A J E	DEHESA	SUPERFICIE
LXXX	21	COLMENAR DEL GRAMAJE	PANDOS Y RUA	1'600 Has.

VALORACION:

Tomando como partida los datos expuestos en el apartado 2 y los precios de mercado en la comarca almanseña, formulamos la siguiente valoración:

- 1°.- Parcelas solicitadas: 200.000 Ptas./Ha.
- 2°.- Enclavados ofrecidos: 100.000 Ptas/Ha.

VALOR TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO/HA.	T O T A L
1	0'1554	200.000 Ptas	31.080
2	0'2139	"	42.780
3	0'1186	"	23.720
4	0'0794	"	15.880
5	0'1642	"	32.840
6	0'0685	"	13.700
0'8000 Has.			160.000 Ptas.

VALOR TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERFICIE/HAS.	PRECIO/HA.	T O T A L
-----------	-----------------	------------	-----------

LXXX 1'60 Has. 100.000 Ptas. 160.000 ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad, el dictamen de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios de fecha dieciocho de mayo del actual."

"7°.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL SOBRE TRES PARCELAS SITUADAS EN "LAS HOYUELAS" DE LA DEHESA CAPARRAL, PRESENTADA POR D. FRANCISCO ZOROA - OLIVER.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión - de Montes en sesión celebrada el pasado 18 de mayo, que textualmente dice:

*** 3.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL SOBRE TRES PARCELAS SITUADAS EN LA DEHESA CAPARRAL, PARAJE "LAS HOYUELAS" PLANTEADA POR D. FRANCISCO ZOROA - OLIVER (N° 33).- Se da cuenta del informe técnico emitido, por el que se ajusta a los requisitos técnicos fijados por el Ayuntamiento. También se da cuenta del informe jurídico, con el siguiente contenido:

"La reclamación que suscribe D. Francisco Zoroa Oliver, como titular de - tres parcelas reivindicadas y a juicio de esta informante tal reclamación no es estimable en vía administrativa, pues no se cumplen los requisitos fijados por el Ayuntamiento de Almansa y la Consejería de Agricultura para ello, por las - siguientes razones:

Una.- El reclamante afirma ser dueño de las tres fincas reclamadas, pero - otorgó escritura de venta de las tres que dice reclamar en 7 de febrero de 1990 fecha anterior a la presentación de la reclamación, a favor de Dª. Isabel Sáez Zoroa Zoroa-Collado. Si las fincas transmitidas corresponden a las reclamadas, dicho señor no puede legalmente reclamar su propiedad ante el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, por no estar legitimado. En la copia de la Escritura presentada, se manifiesta expresamente que dichas fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, con lo que falta demostrar un requisito mas, de - los considerados esenciales.

Dos.- La certificación registral aportada acredita que la primera inscripción de las fincas a que se refiere, es de 22 de mayo de 1.918, pero también - que el titular registral de tales fincas es D. Juan Fernando Zoroa Jiménez, padre del reclamante, y no éste, con lo que no acredita otro requisito esencial - para la estimación de la reclamación en vía administrativa."

En virtud de ello, la Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación que emita informe desfavorable a la reclamación planteada, por los motivos expuestos. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión y en consecuencia se informa desfavorablemente a la reclamación planteada."

"8°.- MODIFICACION DEL CUADRO SANCIONADOR ANEXO AL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTROL DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD EN VIAS URBANAS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo pasado, que textualmente dice:

*** 3.- ORDENANZA DE CONTROL DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD EN VIAS URBANAS.

El Jefe de la Policía Local da cuenta de que puesta en relación el proyecto de Ordenanza con el Reglamento General de Circulación, que ha de aplicarse - en muy breve plazo, se ha visto la necesidad de adoptar determinados preceptos de aquélla a éste, no constituyendo modificaciones sustanciales, salvo en que - se refiere a la necesidad de incluir en el cuadro sancionador la correspondiente al incumplimiento del artículo 12 del Reglamento citado, que prohíbe el uso

de ciclomotores por más de una persona.

Añade que es importante regular adecuadamente el funcionamiento de la grua no tanto los supuestos en que puede actuar, que ya vienen recogidos en una ordenanza, sino que el sistema de gestión del propio servicio, que actualmente ofrece bastantes dudas a los propios funcionarios de la Policía.

En este aspecto, y después de varias intervenciones de los Sres. Concejales sobre la falta de información de este tema de la grua, sobre el que se han planteado mociones y preguntas, la Comisión ordena que se haga un estudio completo sobre el funcionamiento del servicio y las soluciones legales a adoptar.

Sobre la cuestión de fondo, que es la propuesta de aprobación o no de la Ordenanza, la Comisión, después del precedente debate, propone al Pleno la incorporación al cuadro sancionador anexo a la Ordenanza de Tráfico de una sanción de 2.000 pesetas por el uso de ciclomotor por más de una persona, y siendo ésta una modificación sustancial, ordenar la nueva exposición pública del proyecto, a efectos de alegaciones, y asimismo le propone que de no presentarse alegación alguna, considere aprobada definitivamente la Ordenanza una vez transcurrido el plazo de exposición pública, y ordene su publicación íntegra como establece la legislación aplicable, sometiéndose, en caso contrario, a nuevo dictamen de esta Comisión y posterior resolución de la Corporación. ***

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, matiza el tema sobre la circulación de motocicletas, en sentido favorable a la no aplicación rápida de sanciones, y que votará afirmativamente.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que en su día presentaron un texto alternativo y no se les prestó atención, por lo cual se van a abstener.

D. José Collado, del C.D.S., expresa la conformidad a la Ordenanza.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la modificación propuesta por la citada Comisión, por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U."

"9º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA NORMATIVA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES, ASI COMO LAS CONDICIONES TECNICAS A INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES CALIFICADAS COMO MOLESTAS POR LA PRODUCCION DE RUIDOS Y VIBRACIONES.- Por el Sr. Concejel de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo pasado que textualmente dice:

2.- NORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES.-

Se da cuenta de que expuesta al público por anuncio publicado en el B.O.P. num. 48, de 20-IV-92, y en Tablón de Anuncios Municipal, así como difusión en la Emisora de ámbito local, finaliza el plazo de exposición en el día de mañana por haber estado cerrado el Ayuntamiento el pasado día 22 de mayo, y que hasta el momento no ha sido presentada alegación alguna. Informado el punto particular y advertida de que en caso de presentarse alguna alegación la propuesta quedaría postergada hasta ser tratada en la próxima sesión de esta Comisión, ésta por unanimidad propone al Pleno:

Que apruebe definitivamente la normativa reguladora de los cambios de titularidad de actividades, así como de las condiciones técnicas a incluir en proyectos de actividades calificadas como molestas por la producción de ruidos y vibraciones, y ordene su publicación íntegra como establece la legislación vigente de Régimen Local, y su remisión a la Comisión Provincial de Saneamiento a los efectos precedentes. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., sugiere que sería interesante que se agruparan todas estas reglas en una sola normativa.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada definitivamente por unanimidad, la propuesta de la citada Comisión."

"10°.- PROPUESTA DE REVISION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DEL MERCADO Y DEL COMERCIO DE ABASTOS Y MODIFICACION CONCRETA DEL ARTICULO 8° - DE ESTA ULTIMA.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo pasado en el que tras los informes y debates oportunos, se propone al Pleno de la Corporación la derogación expresa del artículo 8° de la Ordenanza reguladora del Comercio de Bastos, por constituir una restricción al comercio que en la actualidad carece de sentido, así como que ordene la revisión de esta Ordenanza y de la Ordenanza del Mercado, a fin de adaptarlas a la normativa de carácter general actual.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expone el criterio favorable y manifiesta que se podía haber modificado hace tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, la revisión de las dos Ordenanzas propuestas por la ya citada Comisión, y que se continuen los preceptivos trámites legales."

"11°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TECNICO REDACTADO PARA ACOMETER LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION DEL DEPOSITO DE AGUAS POTABLES SITUADO EN EL PARAJE "CUESTA DE CASTILLA".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla - Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo pasado que textualmente dice:

*** 5.7.- Se da cuenta del proyecto técnico elaborado para resolver la electrificación del Depósito de Aguas Potables sito en el Paraje "Cuesta de Castilla", que consta de una Línea Aérea para Alta Tensión (20 KV) que alimentará un Centro de Transformación Intemperie de 50 KVA del que partirán tres Líneas Aéreas para Baja Tensión, así como del Decreto de Alcaldía num. 570, de 8-4-92 que encargó el mencionado proyecto, así como de la petición de algunos vecinos de que se les suministre energía eléctrica procedente de esta instalación, para lo que se ha elaborado un convenio de cooperación económica por el que el Ayuntamiento costeará el 50% de los gastos generales tanto de la instalación como de los honorarios de redacción del proyecto y de dirección, siendo el resto a cargo de los demás beneficiarios, y cada beneficiario de la instalación hará frente al coste de su respectiva acometida. Seguidamente se informa de la inexistencia de consignación presupuestaria. La Comisión en virtud de todo lo expuesto propone al Pleno de la Corporación que apruebe el proyecto de referencia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.477.395 ptas. y el general es de 6.831.933 ptas., y que se incluya la financiación del proyecto en el Presupuesto del presente ejercicio, para su ejecución, lo mas urgentemente posible.*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el proyecto técnico propuesto por la citada Comisión, así como ordenar la inclusión de la financiación en el Presupuesto."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. Antonio - López Cantos del Grupo Popular y D. Manuel Romero Rodríguez del P.S.O.E.

"12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebraza el pasado 29 de abril, que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.991.- Vista la Cuenta de Tesorería de este Municipio, correspondiente al cuarto trimestre del año 1.991, y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, la Comisión acuerda, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los

Grupos Socialista y C.D.S., y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Antonio López, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

CUENTA	DE	TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE	DE 1.991
C A R G O			
Existencia en fin del trimestre anterior ...		7.078.105	
Ingresos realizados durante el trimestre ...		468.625.139	475.703.244
		-----	-----
D A T A			
Pagos realizados en el mismo periodo ...		430.964.167	430.964.167
		-----	-----
Existencia para el trimestre siguiente			44.739.077

D. Miguel Cuenca, de I.U. anuncia la abstención de su grupo, pues no conocen el desarrollo y sí conocen, a través de comentarios, que hay un gran retraso en los pagos y la sensación de una mala gestión.

D. José Cuenca, manifiesta que dentro de una economía y financiación moderada, ajustándonos a las previsiones presupuestarias, se van realizando los pagos aún cuando en ocasiones se retrasen. y que está en estudio un calendario -fiscal.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que el estudio que se propone, se debe aplicar cuanto antes.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, y con una abstención -del Sr. Concejal presente en este momento, del P.P."

"13°.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta -del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado 29 de abril, que textualmente dice:

*** 3°.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.991. Tras el exámen de la misma y de sus documentos justificativos, el Sr. Interventor da cuenta del Decreto de Alcaldía n° 440, de fecha 28 de febrero del corriente año, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1.991, he resuelto:

1°.- Aprobar la liquidación correspondiente al citado Presupuesto General del ejercicio de 1.991, que arroja el siguiente resultado:

- Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1.991.	44.739.077 ptas.
- Relación de Deudores (cantidades pendientes de cobro)	416.084.773 "
- Relación de Acreedores (cantidades pendientes de pago)	450.145.823 "

SUPERAVIT 10.678.027 ptas.

2°.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3°.- Remitir copia de la liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 174.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Almansa a 28 de febrero de mil novecientos noventa y dos."

La Comisión se da por enterada de dicha resolución y acuerda, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S., y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Antonio López, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratificación de la misma. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara su ratificación por trece votos favorables del P.S.O.E., C.D.S. y Grupo Mixto, y cinco en contra del P.P. e I.U."

"14°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1991.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el pasado 29 de abril, que textualmente dice:

*** 4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.991.- Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.991 y el informe de Intervención que en la misma se emite, la Comisión acuerda, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Cuenca, D. Antonio López y D. José Collado, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, con el siguiente resumen:

EXPLICACION	METALICO PESETAS	VALORES PESETAS	TOTAL PESETAS
Existencia procedente del ejercicio anterior	22.432.142	68.828.553	91.260.695
Ingresos en el ejercicio	605.900.305	61.454.284	667.354.589
S U M A ...	628.332.447	130.282.837	758.615.284
Pagos en el ejercicio	594.858.277	36.073.173	630.931.450
EXISTENCIA : Saldo a cuenta nueva ..	33.474.170	94.209.664	127.683.834

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada según dictamen de la citada Comisión por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, con la abstención del miembro presente del P.P."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejale del Grupo Popular D. Antonio López Cantos, y se ausenta el Concejale de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

"15°.- APROBACION DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado 29 de abril, que textualmente dice:

*** 6°.- APROBACION DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.- Pre-

vio examen de las mismas, la Comisión acuerda, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S., y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Antonio López, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la cuenta que el Sr. Recaudador Municipal D. Miguel Sánchez Villaescusa rinde al Sr. Tesorero, correspondiente a los ejercicios 1.986 y anteriores, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990 y 1.991 en período ejecutivo, y que a continuación se detalla:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
Cuenta Vía Ejec.	113.916.427	26.611.794	87.304.633	12.579.839	74.724.794

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que faltan ingresos que no se cobran y siguen figurando en el Presupuesto General.

D. José Cuenca, aclara algunas cuestiones y manifiesta que el Servicio de Recaudación funciona bien.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos abstenciones del P.P., según el dictamen de la Comisión citada."

"16°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado 29 de abril, que textualmente dice:

*** 7°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.991.- Visto el informe del Sr. Interventor sobre los honorarios del Sr. Recaudador Municipal, D. Miguel Sánchez Villaescusa, correspondiente al año - 1.990, en cumplimiento de las cláusulas segunda y tercera del contrato con dicho Señor, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de siete de mayo de 1.987, por el que resulta la siguiente liquidación:

C O N C E P T O	I N G R E S O
- 5% s/358.131.693.- ptas. total Ingresos Recaudados ...	17.096.585.- Ptas.
- 1% s/259.622.291.- ptas. total Ingresos con Mérito ...	2.596.223.- "
Total a su favor	
- 1% s/0.- ptas. total Ingresos con Demérito	20.502.808.- Ptas.
	0.- "
TOTAL PREMIO DE COBRANZA S.E.U.O.	
	20.502.808.- Ptas.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Premio de Cobranza de Tributos y Precios Públicos del ejercicio de 1.991 a D. Miguel Sánchez Villaescusa por importe de 20.502.808.- ptas. (VEINTE MILLONES QUINIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Rúbrica 20.85 V.I.A.P.	342.042.- Ptas.
- Rúbrica 20.86 V.I.A.P.	52.998.- "
- Partida 91 258-112.02	2.956.736.- "
- Partida 92 611.01-227.00 ...	17.151.032.- "

TOTAL PREMIO DE COBRANZA S.E.U.O.. 20.502.808.- Ptas. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad según dictamen de la Comisión citada."

"17°.- RECLAMACION DE UNA TRABAJADORA DE LAS ESCUELAS INFANTILES.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior en sesión celebrada en el día - de hoy, cinco de junio, que textualmente dice:

*** 1°. RECLAMACION DE UNA TRABAJADORA DE LAS ESCUELAS INFANTILES.- Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la reclamación previa al despido presentada por Dña. Inés Parrilla Martínez, a quien el pasado 8 de mayo se le comunicó la extinción del contrato laboral fijo que le unía con la Corporación. - En su escrito, con base en las alegaciones contenidas en el mismo, solicita:

- Que se deje sin efecto la notificación de cese efectuada.
- Ser readmitida como trabajadora laboral fija.
- Que se le abonen los salarios de tramitación.

A continuación, se da lectura al informe redactado por la Sección de Personal, en el que se pone de manifiesto que la resolución ahora recurrida, es consecuencia de la ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 28 de noviembre de 1991, informe que se recoge a continuación:

"Dña. Nuria Pérez Torregrosa, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en relación con la reclamación previa presentada por Dña Inés Parrilla Martínez, informa:

1°. Que la reclamación presentada tiene su origen en el Decreto del Sr. - Concejal Delegado de Personal num. 657 de 30 de abril, por el cual se declara - extinguida la relación laboral que unía a la Corporación con Dña. Inés Parrilla Martínez.

2°. Dicha extinción se basaba en el fallo de la Sentencia num. 650 de 28 - de noviembre de 1991 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal - Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que estableció que los Decretos de Alcaldía de 22 de noviembre de 1989 y 20 de febrero de 1990, son nulos por no - ajustados a Derecho tales actos administrativos. Asimismo, la Sentencia citada dispuso que el Ayuntamiento de Almansa tenía que cumplir lo ordenado en el fundamento de derecho segundo de la misma, es decir, realizar la prueba práctica - del proceso selectivo que en su momento fué omitida, lo que se llevó a cabo el pasado 27 de abril, obteniendo mayor puntuación Dña. Rosario Núñez Tomás por lo que fué propuesta para su contratación laboral fija.

3°. Dicha declaración de nulidad por parte de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, supone que el Decreto num. - 2.967 de 22 de noviembre de 1989, en el que se ordenaba la contratación laboral fija de Dña. Inés Parrilla Martínez es nulo, por lo que el Ayuntamiento, una - vez realizados los actos necesarios para ejecutar la sentencia repetidamente - mencionada (convocando y llevando a cabo la prueba práctica que en su día no se realizó), y como quiera que la reclamante no fué la aspirante propuesta por el Tribunal Calificador, dió por extinguida la relación laboral que le unía con - ella, por basarse la misma en la resolución nula y no ajustada a derecho, y no concurrir de acuerdo con las nuevas circunstancias, los requisitos legales para su contratación como trabajadora laboral fija de una Administración Pública.

4°. En cuanto a los requisitos legales para la contratación de personal - laboral fijo municipal, me remito a las normas de selección de personal laboral de las Corporaciones Locales, que se rigen por lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/86, art. 103 y 91 de la Ley 7/85 y art. 19 de la - Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de carácter básico y por tanto de aplicación a las Corporaciones Locales. Asimismo es de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del - Estado. De acuerdo con la citada normativa, la selección del personal laboral - se realizará mediante convocatoria pública y a través de un sistema que garan-

tice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. En este sentido hay que decir que el Ayuntamiento convocó un concurso-oposición en el cual resultó seleccionada Dña. Inés Parrilla Martínez y en consecuencia fué contratada, y que, posteriormente al realizarse el proceso selectivo tal y como se establece en las bases, en ejecución de la tantas veces mencionada sentencia la persona seleccionada por el Tribunal Calificador y propuesta por tanto para su contratación laboral fija, ha sido otra aspirante, por lo que, por respeto a los principios constitucionales citados, ha sido necesario extinguir la relación laboral con Dña. Inés Parrilla Martínez y contratar a Dña. Rosario Núñez - Tomás, al haber obtenido ésta, mejor calificación total.

5°. Por lo que se refiere a lo que la reclamante denomina "despido nulo", en sus alegaciones primera y segunda, y aún admitiendo hipotéticamente que se trate de un despido, en opinión de la informante, no adolece de nulidad, ya que la resolución ha sido adoptada por el órgano competente ya que la facultad de contratar y despedir al personal atribuida legalmente al Sr. Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.14.c) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, le fué delegada de manera expresa y formalmente al Sr. Concejal de Personal (firmante de la resolución reclamada) por Decreto de Alcaldía num. 1.985 de 13 de noviembre de 1991, en virtud de lo establecido en los art. 41.3 y art. 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, razón por la que se afirma que el Decreto recurrido ha sido dictado por el órgano competente.

6°. En cuanto a la afirmación contenida en la alegación tercera respecto a la supuesto ambigüedad de las bases el concurso oposición convocado en su momento, la abajo firmante considera que no existió tal ambigüedad, y que si bien en su momento fueron aplicadas incorrectamente por parte del Tribunal estas bases. Este hecho fué subsanado al realizar la prueba práctica en ejecución de la sentencia de 28 de noviembre de 1991, con los resultados que han dado origen a esta reclamación. En todo caso hay que recordar que dichas bases fueron aprobadas en su momento por el Ayuntamiento en Pleno, no fueron objeto de ninguna impugnación y fueron aceptadas por la ahora reclamante.

Por todo lo expuesto, la abajo firmante considera que se debe desestimar la reclamación presentada, ya que como se ha puesto de manifiesto repetidamente el Ayuntamiento se ha limitado a ejecutar el fallo de una sentencia con las consecuencias que muy a su pesar se han producido."

Tras la lectura del informe los señores miembros de la Comisión pasaron a debatir las diferentes soluciones posibles, expresando cada uno de los señores miembros, sus opiniones al respecto. Tras el debate se dió paso a la votación, y en virtud de su resultado, la Comisión de Interior propone al Pleno desestimar la reclamación previa planteada por Dña. Inés Parrilla Martínez, con los votos a favor de los tres miembros del P.S.O.E. y del representante del C.D.S., y la abstención del representante de I.U. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., apoya el dictamen de la Comisión de Interior.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta no estar a favor de admitir el recurso.

D. Miguel Cuenca, de I.U., lamenta que por un error, no se pueda arreglar o buscar otra solución, por lo cual se abstendrán.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que es un tema serio este de las contrataciones del personal, que se deben realizar con todas las garantías. No admitiendo el recurso.

D. Alvaro González, comenta el sentimiento natural en este tema, no habiendo por supuesto ningún tipo de animosidad, sino aplicación del marco legal.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado desestimada la reclamación por quince votos del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y tres absten-

ciones de I.U., según los propios términos de la Comisión citada."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro del Grupo Municipal de I.U.

"18°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS TEATROS REGIO Y PRINCIPAL.- D. Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, - expone la presentación del Reglamento cuya propuesta quedó dictaminada en sesión de fecha 27 de mayo de 1992, celebrada por la Comisión Informativa de Educación. Tratado igualmente en el Consejo de Cultura. El dictamen citado textualmente dice:

*** 2.- REGLAMENTO DE USO DE LOS TEATROS PRINCIPAL Y REGIO.- Por parte del Sr. Presidente D. Pedro Rodríguez Martínez se distribuye previamente al debate y votación del presente punto, un informe sobre el uso de ambos teatros y a continuación se procede al estudio y debate del texto del Reglamento, donde se observa la necesidad de exigir una fianza que haga frente a los hipotéticos incumplimientos de las obligaciones derivadas del uso de los teatros en los casos de su utilización para la realización de actos lucrativos, siendo la cuantía de la misma la que determine las normas reguladoras del Precio Público correspondiente que tienen que aprobarse previamente a la exacción.

Dña. María Dolores Clemente Milán de Izquierda Unida interviene para manifestar que el Teatro Regio es un edificio de suficiente entidad como para que se garantice la dignidad, el orden y el buen desarrollo de los actos lucrativos que allí se realicen, tanto desde el punto de vista material como de personal que tal vez fuese necesario que controlase el Ayuntamiento.

Le replica el Sr. Presidente D. Pedro Rodríguez Martínez quien considera - mas eficaz que sean los propios responsables de los actos los que organicen el control del espectáculo.

Tras lo expuesto e informado la Comisión con dos votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y una abstención de la Sra. Concejala de I.U., propone al Pleno la aprobación del Reglamento de Uso de los Teatros Principal y Regio - con la sugerencia aceptada en cuanto a la fianza para la utilización de los mismos con fines lucrativos. ***

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia su abstención pues encuentra - deficiencias en el texto y no ha tenido tiempo de conocerlo exactamente.

Dña. María Dolores Clemente de I.U., expone dos objeciones principales, - esperando que al aplicarlo se noten las deficiencias y se puedan corregir, como igualmente garantizar el servicio de orden de los actos que se celebren y que se presente un proyecto de rentabilidad de los actos culturales.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., sugiere la posibilidad de que se - enumeren las entradas.

D. Pedro Rodríguez, del P.S.O.E., manifiesta que siempre es factible la - modificación del Reglamento y que respecto a los actos lucrativos se seguirá la tramitación de oír al Consejo de Cultura y por urgencia resolvería el Concejal. Aclarando que las personas o empresas que pidan su utilización serán responsables de su buen uso y que las entradas serán numeradas.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., matiza algunas cuestiones sobre el - uso del citado Teatro.

D. Pedro Rodríguez, asegura que las condiciones del uso las impone el - Ayuntamiento a quien pida su utilización.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y cinco abstenciones de I.U. y Grupo - Mixto, el Reglamento de Uso de los Teatros Principal y Regio, compuesto por doce normas y en los términos propuestos por la Comisión citada."

19°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"19.1.- D. Miguel Cuenca Martínez de Izquierda Unida, defiende la Moción, confirmando cuanto se expone en la misma y la repercusión que ha tenido en Almansa la huelga del 28 de mayo y que con el fin de procurar un posible consenso están dispuestos a eliminar algunas palabras como la de "Decretazo".

D. Miguel Francés del P.P., cuestiona la presentación de la Moción. Alegando que el P.P. no apoyó la huelga y que muchos datos que se presentan favorables no son ciertos. Anunciando el voto contrario.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta no estar de acuerdo con la próxima huelga que se anuncia. Que se podría votar el primer punto de la Moción. Reconociendo que hay deficiencias en el Decreto y que dada la situación de desempleo en Almansa había que buscar otras medidas. No estando a favor y sí a la corrección.

D. Angel Santos del C.D.S., manifiesta que es un tema de suma actualidad y que se puede debatir en un Pleno, pues el diálogo siempre tiene algo constructivo.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., anuncia el voto favorable a la primera parte, eliminando las palabras de "Decretazo" y "regresivo". Comentando que algunas cuestiones se encuentran en trámite parlamentario, y que en caso de no supresión de las palabras votarán en contra.

En este momento, se ausenta del Salón de Pleno el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.

D. José Francisco del Campo, de I.U., comenta que los temas de la calle se deben traer al Ayuntamiento. Igualmente manifiesta que propone un consenso y retira la segunda parte al igual que se supriman las palabras cuestionadas.

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal., declara que por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos en contra del P.P., ha quedado aprobada la siguiente Moción:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, manifiesta que la voluntad de los ciudadanos de Almansa expresada en las movilizaciones del pasado 28 de mayo, es de absoluto rechazo de las medidas de recorte de las prestaciones sociales contenidas en el Real Decreto 1/1992 de 3 de abril, por lo que se dirige al Gobierno para que llegue a acuerdos con los Sindicatos, y a los Partidos presentes en esta Corporación para que insten a sus grupos a que en el trámite parlamentario efectúen las correcciones necesarias para eliminar el carácter de esta medida, y sus efectos indiscriminados sobre los sectores más desfavorecidos de la sociedad española."

En este momento, se reincorpora a la sesión D. Antonio Callado García, pasando a presidir el Pleno.

"19.2.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** Se está celebrando esta semana en Almansa la "I Semana de Ecología y Medio Ambiente" en la que este Ayuntamiento colabora y además, está próxima a celebrarse la Conferencia Mundial de Río de Janeiro, que es un intento de llegar a compromisos mundiales que frenen el deterioro de nuestro medio por los residuos nucleares, el Cambio Climático, o los agujeros en la capa de ozono, el efecto invernadero, la desestización de importante zonas del Planeta y la contaminación de las aguas, el grupo de Concejales de I.U. del Ayuntamiento de Almansa, propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que por este Ayuntamiento se elabore una Ordenanza Municipal de Medio Ambiente en la que se prevean en lo posible todos estos problemas en el ámbito de

nuestro municipio y las posibles alternativas, que referentes a estos problemas existan y se puedan adoptar en nuestra ciudad.

Esta podría ser la aportación que todos los grupos hiciésemos al esfuerzo cada vez mas común de conservar un bien que no tiene fronteras y que de no cuidarlo nos conduce al desastre, si no a esta, sí a las siguientes generaciones.

Para la redacción de dicha ordenanza, podíamos darnos un plazo de 6 meses, y llamar a la colaboración con los técnicos municipales, que deberían coordinar los trabajos, a todos los grupos ciudadanos interesados en el tema y muy especialmente al Consejo Municipal de Medio Ambiente, así como el claro compromiso de los grupos políticos municipales.

Almansa, tres de junio de 1992. El Concejal del Area de I.U. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., ratifica cuanto se expone en la Moción y solicita la colaboración para aportar ideas y sea una realidad la Ordenanza propuesta.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que debe reunirse el Consejo del Medio Ambiente y que votarán a favor.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia el voto favorable.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expresa la conformidad a la moción, pues se pueden hacer cosas interesantes, que ya en diversas ocasiones lo ha expuesto. Que en dos ocasiones se ha reunido el Consejo de Medio Ambiente, y ha tratado este tema.

D. Fernando Fernández, Concejal Delegado de Medio Ambiente, explica que la Ordenanza que se propone recogería legislación muy dispersa por la variedad de la materia ya que el medio ambiente entra en diversidad de áreas y que su estudio requerirá un plazo superior a seis meses.

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, comenta el trabajo que en este sentido está realizando el Consejo Municipal de Medio Ambiente. Que es un tema complejo ante las distintas competencias legislativas y que los seis meses serían para el estudio inicial del tema.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., agradece la atención, interés y apoyo de los Grupos Políticos, esperando que la Ordenanza recoja las necesidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada por unanimidad, la Moción ya citada."

"19.3.- Dña. Maria del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita de la Presidencia si se han hecho gestiones sobre el problema de comunicaciones - por ferrocarril, comentando igualmente que el servicio de autobuses ha disminuido.

El Sr. Alcalde, contesta que ya el C.D.S. se había tomado interés en este asunto hace tiempo. Que ciertamente se han hecho numerosas gestiones, de las cuales tenían información los Sres. Concejales. Finalizando en su intervención con aportación de datos concretos sobre este asunto, y que se seguirá insistiendo para un mejor servicio del ciudadano.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por doce votos negativos del P.S.O.E. y P.P., - seis votos favorables de I.U. y C.D.S. y una abstención del Grupo Mixto."

20°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"20.1.- Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martín, de I.U., recuerda el tema de la valla en el Parque de Tráfico que termina en punta.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, contesta que se está en el tema, pues la empresa de la obra no es de Almansa."

"20.2.- Dña. María del Carmen Valmorisco, insiste y ruega que haya negociación y Convenio con el personal del Ayuntamiento.

D. José Francisco del Campo, de I.U., reitera la negociación con el personal del Ayuntamiento y que no se ha comunicado nada a la oposición. Que se debe renovar la voluntad de negociar y que I.U. se ofrece a la misma.

D. Alvaro González, Concejal Delegado de Personal, explica el estado en que se encuentran las negociaciones, no habiendo una actitud negativa por parte de la Concejalía. Que entiende ser el nivel de subida de retribuciones oficial muy aceptable, que se han realizado mejoras en temas de seguridad, higiene y jubilaciones anticipadas. Debiendo tener presente en la negociación de retribuciones las razones económicas del Presupuesto General Municipal y la moderación salarial. Estando abiertos al diálogo y esperando se pueda resolver la situación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE JULIO DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

-
- D. Alvaro González Gómez.
- D^a Amparo Garijo López.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Pedro Rodríguez Martínez.
- D. José Gómez Leal.
- D. Manuel Romero Rodríguez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
- D. Miguel Francés Cuenca.
- D. Antonio López Cantos.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día TRES de JULIO de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado su asistencia, D. Juan Milla Delegado, D. Fernando Fernández Madruga, D. Angel Santos Santos y D. Daniel Cuenca Gandía. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los Sres. -

D^a Consuelo Selva Argudo. Concejales, en los momentos en que se indican en el acta.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D^a M^a Dolores Clemente Milán.
 D. José Collado García.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

 D^a Ana Noguera German.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"PUNTO PREVIO. DECLARACION DE URGENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 83 del R.O.F.R.J. y los correspondientes del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación que declarase de urgencia y por tanto incluya en el Orden del Día de esta sesión, tres asuntos, que ocuparían los números de orden 19, 20 y 21, previamente a los dos últimos puntos, de mociones y propuestas, que pasaría a ser el n° 22 y el de ruegos y preguntas que sería el n° 23.- Añade además que en virtud de lo previsto en el artículo 91.3 del R.O.R.J. de las Entidades Locales, retira de la sesión el punto 15, por no haberse estudiado suficiente el asunto, y estimar que no existe quórum suficiente para su aprobación. Los 3 asuntos a incluir en el Orden del Día son: 1° Solicitud a la Consejería de Educación y Cultura de ayuda para la realización de Cursos de Formación Ocupacional, 2° Solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de cesión del uso de los locales comerciales del edificio construido para viviendas sociales en c/ José Pérez y Ruiz de Alarcón, y 3° Modificación de las Bases de la Convocatoria de Oposición libre de Guardias de la Policía Local.

El Pleno por unanimidad acuerda la inclusión de estos tres puntos en el Orden del Día de la sesión, con los números de orden 19, 20 y 21."

"1°.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES (29 DE MAYO Y 5 DE JUNIO).- Sometidas a aprobación las actas de las sesiones celebradas los días 29 de Mayo y 5 de junio de 1.992, la Sra. Portavoz de Izquierda Unida hace las siguientes observaciones a la de la sesión de 5 de junio: que no consta ni como anexo el escrito de la Junta de Personal y Comité de Empresa que fué leído ante la Corporación, observación que no es tenida en cuenta y por tanto no se procede a incorporar al acta, y en segundo lugar, pretende que se rectifique dicha acta, en el punto 3°, referido al Plan Provincial de Cooperación de 1.992, en el que debe constar que su Grupo advirtió la probabilidad de presentar un recurso contra dicho Plan, y que no aparece en el Acta.- En cuanto a este punto concreto, se acepta por unanimidad la rectificación pretendida, debiendo constar la advertencia del Grupo de I.U. de la probable interposición de un recurso en contra de dicho Plan."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS. NUMS. 577 AL 717 (20-4 AL 20-5) Y 718 AL 1.012 (20-5 AL 20-6).- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 577 al 717, correspondientes al periodo de 20 de abril al 20 de mayo, y los números 718 al 1.012, hasta el 20 de junio de 1.992.

D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U., pregunta acerca del Decreto n° 778, referido al pago de horas extraordinarias, la causa del abono sistemático, mes a mes, de gran número de horas extras en determinados servicios en los que por otro lado hay personal con jornada reducida. Contesta el Sr. Alcalde que esto se debe a las frecuentes bajas por enfermedad del personal. A ello replica el -

Sr. Cuenca que considera que no es un problema estacional o aislado, sino que se da continuamente, y que se deberá analizar, si es insuficiente el personal en tales servicios.

Acerca del Decreto n° 908, D. Miguel Cuenca pide aclaración sobre si la beca concedida a D. Alberto Rosique para hacer prácticas en el Ayuntamiento es por cuenta de éste, contestándole el Sr. Alcalde que es la Universidad de Valencia quien le ha becado, quedando por ello aclarada la duda planteada."

"3°.- RATIFICACION DE DECRETOS.-El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto n° 1.075 de 24-06-92, adjudicando la obra de urbanización de la c/ Virgen de Belén de Almansa a la mercantil "Construcciones Norberto Hernández Aroca, S.L." por un precio de 24.271.598 pesetas, y del acta de la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo de 30-6-92, en la que en relación a dicha Resolución se propone por mayoría a este Pleno que ordene la modificación del Presupuesto, en el sentido de suplementar el crédito existente hasta los 24.271.598 pesetas, que es el precio de adjudicación de la obra.

D. Antonio López Cantos, del Partido Popular, pregunta si éste es el precio definitivo de las obras, o si está sujeto a posibles subidas.

D. José Collado García se pronuncia en contra de las contrataciones directas y explica tal postura en el sentido de que su Grupo considera que todas las contrataciones se les ha de dar la máxima publicidad y transparencia.

D. José Fco. del Campo manifiesta que esta contratación es el resultado final de una gestión desastrosa por parte de la Diputación Provincial en general y en concreto, puesto que desde hace tres años aún no se ha ejecutado la obra, y que el exceso de coste no tiene por qué pagarlo el Ayuntamiento y sus ciudadanos íntegramente.

El Sr. Cuenca Rico interviene para aclarar que precisamente por haber dado malos resultados la empresa a la que la Diputación adjudicó la obra en principio, en otras obras, y por la insistencia municipal en que ésta se realizase en las debidas condiciones, fué por lo que transcurrido el plazo de ejecución fué resuelto el contrato y autorizado el Ayuntamiento para contratar, lo que ahora propone llevar a cabo.

El Sr. Alcalde contesta a los Portavoces intervinientes en el sentido de que tiene confianza en que este precio será definitivo, y que pese a tratarse de una adjudicación directa por razón de la cuantía, se le dió publicidad. Y añade que se trata de una obra muy compleja.

Concluido el debate, se procede a la votación, acordando el Pleno de la Corporación, con la abstención del representante del C.D.S., los 4 votos contrarios de los representantes de I.U. y los votos a favor de los representantes del P.P. y del P.S.O.E. ordenar la inclusión del suplemento de crédito necesario para sufragar la cantidad de 24.271.598 pesetas que costará la urbanización de la calle Virgen de Belén, que representa un exceso de 4.970.153 pesetas."

"4°.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO MODIFICACION AL R.D. - 2.375, BOE 27-12-85. (MODIFICACION EN BAREMO DE ADMISION ALUMNOS DE EGB).- El Sr. Concejal de Educación, D. José Gómez Leal, da lectura a la propuesta, del siguiente contenido:

*** Ante la injusticia manifiesta que supone para un notable número de familias el que los Consejos Escolares de los Centros Docentes de Preescolar y Primaria, según R.D. 2.375/BOE 27-12-85, apliquen los criterios de admisión de admisión de alumnos que bareman la renta anual (en su apartado A) con igualdad de puntos que la proximidad del domicilio familiar al Centro Docente (en su apartado B), impidiendo el acceso a la escolarización en el Centro elegido o en su caso el abandono del mismo donde ya estaba siendo escolarizado, El Grupo Socialista pide el apoyo de los demás Grupos Políticos de este Ayuntamiento para

presentar a la Dirección Provincial del MEC, una queja formal por la actual legislación respecto a la baremación en la admisión de alumnos en Centros Escolares de Preescolar y Primaria, con el ruego de que se transmita a instancias superiores del MEC para su urgente modificación y se duplique la puntuación por la proximidad, si no se pudiera suprimir el criterio de la renta anual.

Asimismo pedimos que se tenga en cuenta esta petición para cuando en su momento se den las transferencias en materia de educación a nuestra Comunidad, con el fin de regularla adecuadamente.***

Seguidamente informa del baremo que se viene aplicando, y de que su Grupo considera más justo dar prioridad al criterio de proximidad del domicilio al centro escolar.

Concedidos los turnos de intervención, lo hace en primer lugar D^a M^a Carmen Valmorisco, para aclarar que ella va a hacer referencia a una cuestión de método y que será D^a M^a Dolores Clemente quien analice el contenido de la propuesta y en este sentido, pide al Sr. Alcalde que todas las propuestas al Pleno de la Corporación reciban el mismo tratamiento, sean del Grupo de Gobierno como de los de la Oposición, y como gentileza a los demás miembros de la Corporación que se les entregue copia de las mociones a los Grupos Políticos.

D^a M^a Dolores Clemente dice que se ha de felicitar la Corporación por esta propuesta, ya que en su día la presentó I.U. y fué rechazada, y que no es un problema de sensibilidad, sino de justicia. Y añade que como ve muy difícil la modificación de un Real Decreto-Ley, deberá ser la Comisión de Escolarización quien asuma la propuesta y califique con mayor puntuación la proximidad al centro y la permanencia en éste, sin considerar el nivel de renta, debiéndose aplicar ya para el próximo curso. Y pide además que esta propuesta una vez aprobada, se haga llegar a la Junta de Comunidades para que a su vez la aplique en la Escuela Infantil "El Castillo".

Los Portavoces de los Grupos del P.P. y del C.D.S. anuncian su voto favorable por parecerles una propuesta seria y lógica.

A continuación el Sr. Alcalde se refiere a la cuestión planteada por la Sra. Valmorisco, aceptando su petición, ya que no pretende dar un tratamiento distinto a las propuestas de su Grupo, y no ocurrirá así en lo sucesivo.

El Sr. Gómez Leal acepta las sugerencias de la representante de I.U. y dice que en efecto, es muy difícil modificar los baremos contenidos en el Real Decreto-Ley, pero que se puede hacer hincapié ante todas las Direcciones Provinciales de Educación y si bien la Comisión de Escolarización no es competente para aplicar directamente los cambios propuestos, se pueden ir perfeccionando los criterios de valoración, y en cuanto a la de solicitar de la Junta la aplicación de los criterios propuestos en la Escuela Infantil "El Castillo", se le puede hacer llegar en tal sentido. Por último añade que los criterios apuntados deberán ser desarrollados en la Comisión Informativa de Educación..

Sometida la propuesta a votación, con las sugerencias aportadas, es aprobada por unanimidad de todos los Grupos presentes."

"5º.- INFORME MUNICIPAL SOBRE LA RECLAMACION DE MONTES PREVIA A LA VIA JUDICIAL, N° 152 INSTADA POR D. PRIMITIVO IBÁÑEZ TORTOSA.- Por el Sr. Concejil D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes de 18 de junio pasado, que textualmente dice:

*** 2.- INFORMES SOBRE LA RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL PLANTEADA POR D. PRIMITIVO IBÁÑEZ TORTOSA (n° 152).

Se da cuenta de los informes técnicos emitidos, de los que resulta:

1º.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicitaba la descatalogación de una parcela sita en el paraje de la Centinela, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 14.160 m². Esta superficie es muy superior a la que figura en el título de propiedad presentado, en que se indica una superficie de algo más de una fanega. Esta superficie puede oscilar entre los 7.000 u 8.000 m², no quedando esto claro.

- Catastralmente, las parcelas que figuran dentro de la superficie medida son la número 5.129 (parte), 5.130 (parte) y 5.131, pertenecientes al polígono 59. La primera figura a nombre de Federico Alvarez Garrigos. La segunda a nombre del Ayuntamiento, y la tercera a nombre de Cerámica Collado.

Ocupando parte de las parcelas 5.129, 5.130 y ligeramente la 5.131, se encuentran escombreras sin restaurar procedentes de extracciones de arcilla efectuadas por Cerámica Collado en el enclavado CIII, lindante por el suroeste con la parcela 5.131.

En vista a lo explicado incumpliría las condiciones técnicas para el reconocimiento de propiedad vía administrativa en los siguientes términos:

1.- La superficie que figura en los planos no se corresponde con la que se detalla en el título de propiedad.

2.- Los linderos según parcelas catastrales no están claros, debido principalmente a los movimientos de tierra que allí han tenido lugar.

3.- Dentro de esa superficie medida se encuentra parte de la parcela - 5.130, la cual es loma, figurando a favor del Ayuntamiento.

4.- En las otras dos parcelas catastrales existen olivos y almendros, encontrándose estos sin cultivar.

5.- Diseminados por la superficie de estas parcelas, se encuentran pinos provenientes de repoblación forestal.

6.- En ninguna de las parcelas catastrales aparece como propietario el reclamante o sus antepasados."

2°.- "De la documentación aportada resulta que el titular registral de la parcela reclamada es D. Joaquín Ibáñez Miñano, que según el reclamante era su abuelo. Si tenemos en cuenta que ni el Ayuntamiento ni la Consejería de Agricultura pueden ejercer competencias civiles para legalizar esta situación de interrupción del tracto, que conciernen a otros órganos, civiles en todo caso, es obvio que falta un requisito transcendental para poder estimar la reclamación en vía administrativa. Y unida a esta anterior consideración, se ha de tener en cuenta que el titular registral de la finca pudo tener otros herederos, aparte del reclamante."

A la vista de todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación - que informe desfavorablemente la reclamación previa a la vía judicial presentada por D. Primitivo Ibáñez Tortosa, por los motivos expuestos, y que traslade - su informe a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su resolución.***

El Pleno, por unanimidad, informa desfavorablemente la reclamación previa a la vía judicial presentada por D. Primitivo Ibáñez Tortosa, por los motivos - expuestos, y acuerda trasladar su informe a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su resolución."

"6°.- INFORME MUNICIPAL SOBRE LA RECLAMACION DE MONTES PREVIA A LA VIA JUDICIAL N° 104, INSTADA POR D. MANUEL DURO GARCIA.- Por el Sr. Concejal D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes de fecha 18 de junio pasado, que textualmente dice:

*** 3.- INFORMES SOBRE LA RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL PLANTEADA POR D. MANUEL DURO GARCIA (n° 104).

Se da cuenta de los informes técnicos emitidos, de los que resulta:

1°.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el - cual solicitaba la descatalogación de una parcela sita en el Paraje del Secano, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 3.795 - m2. Esta superficie es superior en unos 500 m2 a la que figura en el título de propiedad presentado. No obstante esta parcela deberá ser medida de nuevo ya que en el plano presentado por ICONA, existen anomalías en cuanto a la orientación y disposición de los vértices y referencias.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.118 del polígono 59. El cultivo actual es de olivar, existiendo una casa de campo y piscina.

- Los linderos actuales son:

Norte: Parcela permutada a nombre de Angeles Pastor García.

Sur: Monte Público.

Este: Enclavado CIX.

Oeste: Reclamación en tramite a nombre de Juan de la Asunción Almendros.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

2°.- "Que desde el punto de vista jurídico, la reclamación planteada cumple las condiciones mínimas exigidas para que el Ayuntamiento pueda emitir informe favorable, que es el trámite que le corresponde, por las siguientes razones:

1ª.- D. Manuel Duro García aparece como titular registral de las parcelas cuyo reconocimiento reivindica, según acredita la certificación registral aportada, expedida en 13 de marzo de 1.978, y su derecho le viene de la compra efectuada a Dña. María Cuenca Rodríguez, que a su vez la tenía inscrita en el Registro de la Propiedad.

2ª.- Que la primera inscripción de la finca, según acredita la certificación registral, es de 15 de julio de 1.884, fecha muy anterior al deslinde de la Dehesa de Caparral y a la inscripción registral de ésta por el Ayuntamiento.

3ª.- Por lo expuesto, y por las demás causas expresadas en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Montes, se puede concluir que además el reclamante es poseedor de la parcela, de acuerdo con los criterios legales y jurisprudenciales de aplicación."

A la vista de lo expuesto, y de acuerdo con los criterios de este Ayuntamiento, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por D. Manuel Duro García por los motivos expuestos, y que traslade su informe a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su resolución. ***

El Pleno, con la abstención de los miembros de I.U., informa favorablemente la reclamación planteada por D. Manuel Duro García por los motivos expuestos y acuerda trasladar su informe a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su resolución."

"7°.- INFORME MUNICIPAL SOBRE LA RECLAMACION DE MONTES, PREVIA A LA VIA JUDICIAL N° 121, INSTADA POR DON SANTIAGO VIZCAINO SAEZ.- Por el Sr. Concejal - D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes de fecha 18 de junio pasado, que textualmente dice:

*** 4.- INFORMES SOBRE LA RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL PLANTEADA POR D. SANTIAGO VIZCAINO SAEZ (n° 121).

Se da cuenta de los informes técnicos emitidos, de los que resulta:

1°.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicitaba un total de dos parcelas. Estas se encuentran en el paraje de las Hoyuelas, dehesa de Caparral.

PARCELA N° 1.

- La superficie medida por ICONA es de 21.017 m2, la cual es correcta e igual a la descrita en escritura.

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.107 del polígono 51, a nombre del reclamante. El cultivo es de cereal seco.

- Los linderos actuales son:
- Norte: Monte Público.
- Sur: Monte Público.
- Este: Enclavado LXXXV.
- Oeste: Monte Público.

PARCELA N° 2.

- La superficie según medición de ICONA es de 7.005 m2, la cual es correcta e igual a la que se peticiona en la escritura.
- Catastralmente esta parcela es la número 5.044 del polígono 51. Actualmente se encuentra cultivada con olivar y almendros, figurando a nombre del reclamante. En esta existe igualmente una casa de campo.

- Los linderos actuales son:
- Norte: Camino.
- Sur: Monte Público.
- Este: Monte Público.
- Oeste: Monte Público.

Para finalizar, solo informar que ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas, para su reconocimiento por vía administrativa."

2°.- "Que desde el punto de vista jurídico la reclamación previa cumple los requisitos establecidos para su estimación en vía administrativa y por tanto para que el Ayuntamiento emita su informe favorable, que es lo que compete, por las siguientes razones:

1ª.- El reclamante acredita su condición de tercero hipotecario, mediante la aportación de certificación registral expedida en 7 de abril de 1.992, y de acuerdo con la escritura de compra a D. José López Andrés, de 11 de enero de 1.962, que a su vez las tenía inscritas ambas fincas a su favor en el Registro de la Propiedad.

2ª.- La primera inscripción de ambas fincas fue practicada en 22 de enero de 1.918, fecha anterior a la del deslinde de la Dehesa en que están situadas, que tuvo lugar en 1.957, y a la inscripción registral de ésta por el Ayuntamiento."

A la vista de lo expuesto, y de acuerdo con los criterios de este Ayuntamiento, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por D. Santiago Vizcaino Sáez por los motivos expuestos, y que traslade su informe a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su resolución.***

El Pleno de la Corporación, con la abstención de los miembros de I.U., informa favorablemente la reclamación planteada por D. Santiago Vizcaino Sáez por los motivos expuestos, y acuerda trasladar su informe a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su resolución."

"8°.- PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS. APROBACION DE LA REALIZACION DE OBRA O SERVICIO.- El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, D. Miguel Alcocel Arnedo, da cuenta del dictamen emitido en la sesión correspondiente al 18 de junio de 1.992, del siguiente contenido:

*** 5.- PLAN DE EMPLEO RURAL PARA 1.992.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

Se da cuenta del escrito remitido por los Excmos. Sres. Delegados del Gobierno en Castilla-La Mancha y Consejero de Industria y Turismo de esta Comunidad, comunicando al Ayuntamiento la ejecución del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para posibilitar la inserción de trabajadores agrarios desempleados en nuevas áreas de actividad que mejoren sus perspectivas de empleo, y que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 1.992, debiendo comenzar las obras antes del 1 de diciembre del mismo ejercicio. También se da cuenta de la memoria descriptiva realizada por el -

técnico municipal para realizar la obra de "PODA Y ACLAREO DE PINAR PROCEDENTE DE REPOBLACION", para la que se estima necesaria la contratación de 10 peones - agrícolas, aunque uno de los puestos de trabajo deberá ser de capataz, con un - coste total de 3.975.770 pesetas, de los que 3.475.770 pesetas serían de mano - de obra, y que será el financiado con cargo a los fondos del Plan Especial de - Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, y 500.000 pesetas en gasto de materiales y medios auxiliares, principalmente transportes, a cargo del Ayuntamiento, y cuya duración es de 3 meses.

La Comisión, visto lo informado, propone al Pleno de la Corporación, por unanimidad, que apruebe la realización de la obra, de acuerdo con la memoria - descriptiva realizada, e incluyendo 9 peones y 1 capataz, por el coste que resulte, siendo éste a cargo de los fondos del Plan Especial de Empleo en Zonas - Rurales Deprimidas, incluyendo salarios y cuota empresarial de la Seguridad Social.***

Interviene el Sr. del Campo Navarro, de I.U., para decir que considera - perfecto el planteamiento, pero que el Plan ya ha sido aprobado, excluyéndose a Almansa del mismo, por lo cual considera que se ha de añadir la petición concreta y explícita de reconsideración del Plan, incluyendo al Municipio de Almansa en los Fondos destinados a Zonas Rurales Deprimidas.

En este momento se ausentan D. Antonio López Cantos y D. José Gómez Leal.

Con la matización introducida por el Sr. del Campo, y una vez contestada - su intervención por el Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad, acuerda solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Delegación del Gobierno - en esta Comunidad, la inclusión del Municipio de Almansa en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para 1.992, y aprobar para tal fin la realización de la obra proyectada, de acuerdo con la memoria descriptiva realizada y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios transcrito."

Se incorporan D. José Gómez Leal y D. Antonio López Cantos.

"9º.- ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, SI PROCEDE, AL PLAN DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ELABORADO POR LA DIPUTACION PROVINCIAL.- El Sr. Alcalde - da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil en su sesión de 30 de junio último pasado, que textualmente dice:

*** 2.- PLAN DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE.-

El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión, informa a los asistentes que - dicho plan, que data de 1.991, no fue aceptado en principio por este Ayuntamiento, por existir otros asuntos prioritarios con la Diputación Provincial. Y que en la actualidad, sobre todo después de que se han implicado en el proyecto la Junta de Comunidades y el Ministerio de O.O.P.P. y Transportes, considera - que es conveniente para el Ayuntamiento de Almansa adherirse al mismo, ya que - solo puede aportarle ventajas, de cara a la instalación de una planta de tratamiento y reciclaje de residuos, y los otros programas de actuación contenidos - en el Plan propuesto; y añade que se han adherido a éste los demás Ayuntamientos a que afecta.

Dña. Carmen Valmorisco pide que se deje el tema sobre la mesa, aparte de - otras consideraciones, porque habiéndose recibido en el Ayuntamiento hace más - de un año, no se ha dado traslado a los demás Grupos Municipales del texto propuesto, por lo cual no han tenido tiempo material para estudiar el proyecto de Plan, que en principio parece incompleto, pues se habla de planta de tratamiento pero no de recogida selectiva de residuos, etc.. Dña. Consuelo Selva mantiene esta misma postura, en cuanto que los Grupos Políticos no han tenido acceso a esta información.

El Sr. Presidente pide a los Grupos que estudien el tema desde hoy al - viernes, en que el asunto debe ser tratado por el Pleno, debiéndose para ello - entregar copia del Plan y los estatutos a sus Grupos, y se pronuncien en la sesión plenaria, tras el debate, la Comisión propone al Pleno de la Corporación, por los votos favorables de D. Manuel Romero, D. Miguel Alcocel y del Presidente, y las abstenciones de Dña. Consuelo Selva y Dña. Carmen Valmorisco por los motivos expresados, previo su estudio por los distintos Grupos Políticos, la - incorporación al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, en los términos requeridos por la Diputación Provincial de Albacete.***

D^a M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U. se manifiesta en el mismo - sentido que en la Comisión, y añade que el "Plan no contempla el reciclaje de - residuos en origen, sino en destino, con el consiguiente encarecimiento, así - como la conveniencia de ser informado con carácter previo por el Consejo de Medio Ambiente, cree un desatino la elección de Alcaráz como zona de primera implantación de la experiencia y, en fin, plantea dejar esta punto sobre la mesa, para discutirlo en la próxima sesión, y mejorar en lo posible el proyecto presentado.

Se ausenta D. Miguel Francés Cuenca.

D. José Collado García, Portavoz del C.D.S. expone a continuación que este tema debería ser informado por el Consejo de Medio Ambiente, y aunque en principio ve adecuado el Plan, apoya la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

D. Antonio López Cantos, representante del P.P. indica por su parte que - considera muy positivo el planteamiento del Consorcio, por lo que el Ayuntamiento se debe adherir al mismo.

D. José Cuenca Rico, Portavoz del PSOE manifiesta que en el Consorcio de - Medio Ambiente están todos los Municipios de la Provincia, y que el Plan comprende varios Programas de actuación, y el más importante es el tratamiento de residuos sólidos, participando en la financiación del Plan el M.O.P.T., la Diputación y los Ayuntamientos, lo que resulta muy ventajoso, y más si se tiene - en cuenta que la inversión a realizar en la zona de Almansa es de 200 o 300 millones de pesetas, en un futuro muy próximo.

La Sra. Valmorisco interviene de nuevo para decir que el proyecto sólo ha podido ser estudiado por el Grupo de Gobierno y no por los de la oposición y el Sr. Collado añade que no entiende la urgencia del tema para ser votado hoy, - aunque reitera que le parece buena la adhesión.

El Sr. Alcalde contesta a ambos que el Plan está un año en el Ayuntamiento y que todos los Grupos han podido estudiarlo, al menos desde la convocatoria de la Comisión Informativa, que éstos no han dado motivos para negar la aprobación y que es bueno aprobarlo hoy por no estar prevista la celebración de otra sesión hasta fines del mes de agosto, y tras ello somete a votación la propuesta de adhesión al Plan.

La Corporación, con la única abstención de D. José Collado García del CDS, por los motivos expresados, y el voto favorable de los Sres. Concejales del - PSOE, del PP y de IU que hacen constar, "su voto a favor por el interés del tema, pese a que el Grupo de Gobierno ha incumplido sus propias reglas democráticas al no consultar al Consejo de Medio Ambiente en este asunto, y haberlo tenido oculto durante más de un año a los demás Grupos Políticos que forman la - Corporación, habiéndoles impedido aportar ideas constructivas", y que constituyen la mayoría cualificada exigida, acuerda: incorporarse al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, aceptando las condiciones establecidas en sus Estatutos, así como la estructura recogida en la documentación aportada y en consecuencia, remitir a la Excma. Diputación Provincial este acuerdo para que sea - considerado este Municipio como miembro del Consorcio, sin perjuicio de las actuaciones que con posterioridad se hayan de realizar para su puesta en funcionamiento, y se compromete a consignar anualmente en su Presupuesto las cantida-

des que fije la Junta General del Consorcio de Medio Ambiente."

Vuelve a la sesión D. Miguel Francés Cuenca.

"10°.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR EN EL SECTOR N° 1 DEL S.U.P., Y NECESIDAD DE LA OCUPACION. Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de junio pasado, que textualmente dice:

*** 3.- RELACION DEFINITIVA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR EN EL SECTOR N° 1 DEL S.U.P.-

Se da cuenta que fue publicada la relación provisional de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia n° 61, de 20 de mayo de 1992, así como en el Diario "La Verdad" de Albacete de 6 de mayo de 1992, y notificada a cada titular afectado, y que en el período de alegaciones concedido, han sido presentadas las de D. Luis y Dña. Rosario Cuesta - Martínez, en las que manifiestan que D. Luis Cuesta es el único propietario de las parcelas n° 29 y 5 del Sector, y aportan copia de la escritura de compra-venta de la parcela que figuraba a nombre de Dña. Rosario Cuesta, y además justifican que la superficie de ambas es distinta a la publicada, y la alegación formulada por D. José Julián y D. Manrique Sánchez Gascón, en la que manifiestan haberse adherido a la Junta de Compensación, confirmado por ésta. En consecuencia, y no habiéndose presentado otras alegaciones ni reclamaciones, y de acuerdo con la resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria de 5 de febrero de 1992, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno del Ayuntamiento:

1°.- Que estime las alegaciones presentadas por Dña. Rosario y D. Luis Cuesta Martínez, en el sentido de considerar como propietario de las parcelas n° 5 y 29 del Sector, descritas en la relación provisional, a D. Luis Cuesta - Martínez, así como que rectifique la superficie de ambas fincas, ya que la n° 5 tiene una superficie de 1.478 m2 y la n° 29 de 2.919 m2.

2°.- Que estime la alegación presentada por D. José Julián y D. Manrique - Sánchez Gascón, a fin de excluir su propiedad de los bienes y derechos a expropiar, por haberse incorporado a la Junta de Compensación.

3°.- Que declare la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, estimadas las alegaciones expuestas en los dos puntos anteriores, y ordene la publicación y notificación preceptivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa.***

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

1°.- Estimar las alegaciones presentadas por Dña. Rosario y D. Luis Cuesta Martínez, en el sentido de considerar como propietario de las parcelas n° 5 y 29 del Sector, descritas en la relación provisional, a D. Luis Cuesta Martínez, así como rectificar la superficie de ambas fincas, ya que la n° 5 tiene una superficie de 1.478 m2 y la n° 29 de 2.919 m2.

2°.- Estimar la alegación presentada por D. José Julián y D. Manrique Sánchez Gascón, a fin de excluir su propiedad de los bienes y derechos a expropiar por haberse incorporado a la Junta de Compensación.

3°.- Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, estimadas las alegaciones expuestas en los dos puntos anteriores, y ordenar la publicación y notificación preceptivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa."

"11°.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA RELACION DE BIENES Y DERE-

CHOS A EXPROPIAR PARA LA CONSTRUCCION DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de junio pasado, que textualmente dice:

*** 4.- RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL ALIVIADERO A LA DEPURADORA.-

Se da cuenta de la relación formulada, de acuerdo con la información catastral obrante en el Ayuntamiento, y de la necesidad de iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes afectados, así como de que en virtud del artículo 94 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, la obra pretendida lleva aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por la obra, a efectos de su expropiación forzosa.

Sobre ello, se da cuenta también de la negociación que se lleva a efecto con los propietarios a fin de que cedan los terrenos necesarios, a cambio de realizar una acequia y reparar los puentes elevados.

La Comisión, con la abstención de Dña. M^a. Carmen Valmorisco, propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Que ordene la publicación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, anexos a este dictamen, necesarios para la ejecución de la obra de construcción del colector de aguas residuales desde el aliviadero hasta la depuradora, como determinan los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que durante el plazo de quince días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, facultando al Sr. Alcalde para acordar los actos referentes a este trámite.

2º.- Que declare expresamente la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos necesarios en la expropiación. ***

Concedida la palabra a los Grupos, la Portavoz de I.U. plantea si el iniciar expediente expropiatorio no va a perjudicar la negociación que se lleva a efecto con los propietarios, y sugiere que se comprometa el Grupo de Gobierno a llegar a acuerdo con los propietarios, que resulte viable para el Ayuntamiento. Aceptada esta sugerencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ordenar la publicación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, anexos a este acuerdo, necesarios para la ejecución de la obra de construcción del colector de aguas residuales desde el aliviadero hasta la depuradora, como determinan los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley - Expropiación Forzosa, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formular los interesados alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, facultando al Sr. Alcalde para acordar los actos referentes a este trámite.

2º.- Declarar expresamente la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos necesarios en la expropiación."

12º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

"12.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Urbanismo de fecha 30 de junio pasado, que textualmente dice:

*** 6.- EMPLAZAMIENTO AL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR "CAMPO-100, S.L.".-

Se somete a la Comisión el requerimiento efectuado por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para que el Ayuntamiento comparezca en autos nº 621/92, instados por "Promociones Campo-100, S.L." por denegación de licencia urbanística en c/ del Campo, esquina c/ San José, y remita el expediente administrativo. El -

Sr. Presidente propone la designación del Letrado D. Virginio Sánchez Navarro - para defender los intereses municipales. La Comisión, a la vista de todo ello, propone al Pleno de la Corporación que ordene la remisión del expediente administrativo, y la personación, y designe para la defensa de los intereses municipales al Letrado D. Virginio Sánchez Navarro. ***

El Pleno por unanimidad acuerda ordenar la remisión del expediente administrativo y personarse en el procedimiento, designando para la defensa de los intereses municipales al Letrado D. Virginio Sánchez Navarro."

"12.2.- Por el Sr. Concejal D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes de fecha 18 de junio pasado, que - textualmente dice:

*** 6.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Angela Higuera Sánchez, de alegaciones a la solución dada por esta Comisión respecto a la privación por sentencia judicial de una parcela de monte que le fue entregada por el Ayuntamiento en permuta con otra que ella a su vez entregó, expediente n° 51 de permutas, en el que se manifiesta que la única solución que acepta es la entrega por el Ayuntamiento de otra parcela en las mismas condiciones que la anterior entregada. La Comisión, visto el escrito, propone al Pleno de la Corporación que desestime las alegaciones de la Sra. Higuera Sánchez, y le ofrezca el pago del terreno, como ya se indicó en la sesión de esta Comisión de 30 de octubre de 1.990, y en las condiciones que en dicha acta figuran. ***

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, desestimar las alegaciones de la Sra. Higuera Sánchez, y ofrecerle el pago del terreno como se indicó en la sesión de la Comisión de Montes de 30 de octubre de 1.990 y en las condiciones que en dicha acta figuran."

"13°.- APROBACION CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO DE LOS TRABAJADORES LABORALES Y FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- El Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Alvaro González, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 1 de los corrientes, que textualmente dice:

*** 7.- CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO DE LOS TRABAJADORES LABORALES Y FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a los presentes que las negociaciones del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores laborales y funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, han culminado con la firma del mismo el pasado día 17 de junio de 1.992, figurando su contenido, como anexo a la presente Acta.

Tras el examen del Convenio, los miembros de la Comisión proponen al Pleno, por unanimidad, la adhesión de la Corporación al Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, a suscribir con los representantes legales de los trabajadores del Ayuntamiento de Almansa. ***

Añade que es un buen convenio, que ha costado esfuerzos y cesiones por ambas partes.

D. Antonio López Cantos, de P.P., considera que el convenio es un buen logro, y piensa que la reunión mantenida por los Portavoces de los Grupos con la Junta de Personal y Comité de Empresa pudo dar suerte para alcanzar este resultado, y propone para sucesivas negociaciones la presencia de miembros de la oposición.

D. Miguel Cuenca de I.U. añade su seguridad de que tal reunión fué decisiva para llegar a un acuerdo, e insiste en que su Grupo desea formar parte de la Comisión negociadora en futuros convenios.

D. José Collado, del C.D.S. se congratula de los resultados y apoya la propuesta de formar parte de la Comisión negociadora, manifestada por los representantes de los demás Grupos de la oposición.

D. Alvaro González les contesta que pese a todo lo manifestado, ha sido el Grupo Socialista quien ha negociado y llegado a un acuerdo con los representantes sindicales. A esta contestación replican los miembros de la oposición, manifestando el Sr. López Cantos que le parece una muestra de fantasmaerismo político, D. José Collado que si no se ha llegado antes a un acuerdo ha sido por cabezonería del P.S.O.E. y que aún recuerda la reunión conjunta de los Portavoces con los Sindicatos, en la que el Sr. Concejal de Personal dió el carpetazo, y - D. José Fco. del Campo que no sale de su asombro, ya que si no llega a ser por la convocatoria de huelga por los trabajadores, y su actuación durante el Pleno de 5 de junio, y la colaboración de todos los Portavoces, incluido el del PSOE, no se hubiera llegado a un acuerdo, después de siete meses de negociación infructuosa.

A estas réplicas contesta el Sr. González Gómez que no ha existido intransigencia o cabezonería, que saben negociar, y que agradece la buena disposición y ayuda ofrecidas por los Grupos.

Tras el debate, queda aprobada por unanimidad la adhesión de la Corporación al Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los Trabajadores del Ayuntamiento de Almansa, que queda como anexo a este acta."

"14º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Alvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido - por la Comisión de Interior de fecha 1 de julio actual, que textualmente dice:

*** 6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD POR PARTE DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

La Secretaria de la Comisión informa a los presentes que el funcionario - municipal D. Diego Laosa López, que presta sus servicios como fontanero en la - Unidad de Aguas y Alcantarillado, ha solicitado la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de fontanero, dando paso a continuación a la lectura del informe elaborado por la Sección de Personal que dice:

Primero.- Que el catálogo existente de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación el 28 de diciembre de 1990, no determina - que la plaza de oficial fontanero que ocupa el solicitante como funcionario de carrera, sea incompatible.

Segundo.- Que por lo que se refiere a las retribuciones complementarias - que el mencionado catálogo asigna a las plazas de oficial fontanero, entre las mismas no se incluye complemento específico que suponga incompatibilidad para - el desempeño de actividades privadas del trabajador que ocupa la plaza.

Tercero.- Aunque el catálogo de puestos de trabajo no asigna complemento - específico a la plaza que ocupa D. Diego Laosa, también es cierto que los trabajadores municipales van a percibir 5.139 Ptas. mensuales en concepto de complemento específico que corresponden a la paga que el artº 23 de la LPGE reconoció a los funcionarios civiles del Estado, y que el Ayuntamiento de Almansa - ha reconocido a sus trabajadores a través del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco para el año 1.992.

Cuarto.- Que aunque el solicitante perciba esta cantidad de 5.139 Ptas. en concepto de complemento específico (si bien es muy discutible que dicha cantidad sea realmente un complemento específico), hay que tener en cuenta que el - artº 16 de la Ley 53/84 de incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas ha sido modificado por el artº 34 de la Ley 31/91, de 30 de diciembre, que aprueba los PGE para 1.992 y que dispone que podrá reconocerse - compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeña puestos de trabajo que no comporten percepción de complemento específico, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. En este sentido hay que decir que las retribuciones que percibe este trabajador en concepto de complemento específico y complemento análogo ascienden a 9.778 Ptas. y el 30% -

de sus retribuciones básicas suponen 21.616 Ptas. por lo que en este momento, y de acuerdo con la normativa vigente, las cantidades que percibe el trabajador - no le incompatibilizan.

Quinto: Por tanto, a la vista de los argumentos expuestos, y considerando lo dispuesto en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, así como el Decreto 598/85, el artº. 34 de la Ley - 31/91 de PGE para 1.992, y sin olvidar que la anómala situación retributiva del personal de este Ayuntamiento no debe perjudicar al trabajador, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad genérica de D. Diego Laosa López, para la realización de la actividad privada como fontanero, señalándole expresamente que, los trabajos a realizar no podrán tener relación con las funciones que desempeña como fontanero municipal y que su desempeño habrá de tener lugar en todo caso fuera del horario de trabajo del solicitante, y que de incumplirse alguna de estas condiciones, el funcionario incurriría en responsabilidad, sancionable disciplinariamente.

Finalizada la lectura del informe se dió paso al debate y votación de la - votación del arriba citado, y realizada la misma, la Comisión de Interior propone al Pleno el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a D. Diego Laosa López, con los votos a favor de los tres representantes del PSOE, y el del Concejal del PP y la abstención de IU. ***

El Pleno de la Corporación, con la abstención de los miembros de I.U. y el voto favorable de sus demás miembros, acuerda reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, con las condiciones expresadas en el - apartado quinto del informe emitido, al funcionario municipal D. Diego Laosa - López."

"15º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES - Este punto es retirado de la sesión, como se indicó en el Punto Previo - del acta."

"16º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS.- Explica D. José Cuenca Rico con carácter previo, que únicamente se traen a este Pleno las propuestas de modificación de los precios públicos por enseñanzas especiales en la Universidad Popular de Almansa y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los teatros, y de prestación del servicio de Escuelas Infantiles, por ser necesaria su entrada en vigor en breve plazo, y no las demás, que serán discutidas en una próxima sesión.

A continuación da cuenta de las propuestas concretas, que textualmente dicen:

*** 1º.- PRECIO PUBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMANSA Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TEATROS.

Las normas de este precio público, quedarán redactadas de la forma siguiente:

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las - Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMANSA Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS - TEATROS MUNICIPALES, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 - del artículo 3º siguiente, que se regirá por las presentes normas.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas, las - personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias de utilización de -

los teatros, o quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en estas normas será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al coste de realización del curso que se trate, a las características y objetivos que se pretenden conseguir en cada curso y a la capacidad económica de los suscritos, así como al carácter de los actos a celebrar en los teatros.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- Cursos - Talleres.

- a) Normales 50 - 200 Ptas./hora.
- b) Especializados 201 - 500 Ptas./hora.
- a) Actos gratuitos 5.000 Ptas./día.
- b) Actos no lucrativos 10.000 Ptas./día.
- c) Actos lucrativos 30.000 Ptas./día.
- d) Focos escenarios 200 Ptas./foco/día.

NOTA.- El apartado d) se refiere a los focos de iluminación solicitados - como extra a la iluminación del escenario.

2.2.- Teatro Regio.

- a) Actos gratuitos 20.000 Ptas./día.
- b) Actos no lucrativos 50.000 Ptas./día.
- c) Actos lucrativos 100.000 Ptas./día.

En todo caso, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la cuantía - correspondiente a este precio público, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación de lo destruido o deteriorado, para lo cual se exigirá un depósito previo del doble de la cantidad exigible con arreglo a las tarifas señaladas en este epígrafe, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

El órgano municipal competente para la concesión de la licencia, al autorizarla, determinará el plazo para la ejecución del aval. No obstante, dicho - depósito será ejecutivo cuando el solicitante incurra en infracción de la licencia o no abone la cuantía correspondiente a la misma.

Si los daños fueran irreparables, el beneficiario estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al - importe del deterioro de los dañados.

Las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo no podrán condonarse total ni parcialmente.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento en pleno y por delegación de este el Alcalde, podrá reducir o eximir dicha Tarifa, en aquellos casos en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN AL PAGO Y COBRO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en estas normas nace en el momento de formalizar la matrícula en el curso elegido o desde el momento en que el aprovechamiento especial o utilización privativa sea autorizada, con independencia de su real prestación o utilización si la falta de éstas - fuera imputable al solicitante.

2.- El pago del precio público correspondiente a los cursos-talleres se - efectuará al formalizar la correspondiente matrícula, exigiéndose resguardo - bancario de haber efectuado el ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin Este ingreso tiene el carácter de depósito previo de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

3.- El pago del precio público correspondiente a la utilización de los - teatros se efectuará una vez concedida la autorización, exigiéndose resguardo bancario de haber efectuado el ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal

fin antes de la celebración del acto correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Para lo no expresamente previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Uso de los Teatros Principal y Regio.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

Modificar el artículo 3.1, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.1.- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

ESCUELA INFANTIL	MATRÍCULA ÚNICA	CUOTA MENSUAL
-----	-----	-----
- "Las Norias"	3.300	7.000
- "La Estrella"	3.300	6.300
- "El Jardín"	3.300	7.000

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia que su Grupo votará a favor de los precios de los cursos de la U.P. y de los Teatros, aunque cree recordar que en el Teatro Principal no iban a autorizarse actos lucrativos, y en cuanto a los precios de las Escuelas Infantiles, que van a votar favorablemente, pero que son muy caros.

D. Miguel Cuenca, de I.U. anuncia el voto favorable de su Grupo a los precios de la U.P. y Teatros, y en cuanto al incremento de las Escuelas Infantiles que su Grupo está en contra, pues se deberán adaptar los precios al IPC en todo caso, y no incrementar por encima de este porcentaje, y pregunta por la financiación de las Escuelas Infantiles, y en el porcentaje que respecto a ésta pagan los padres, que piensa es sobre el 40.

D. José Collado, del C.D.S. expone que las Escuelas Infantiles le parecen caras, y respecto a los precios del uso de los Teatros, quiere explicación sobre el cobro de 20.000 ptas. por día de uso en el caso de actividades gratuitas por Asociaciones, etc., porque no le parece equitativo.

D. José Cuenca responde a las cuestiones planteadas, advirtiendo que los padres no financian más del 30 % del coste total, y que la aportación de la Junta de Comunidades se ha incrementado bastante este año. En cuanto al incremento superior al I.P.C. contesta que es debido a la mejora del servicio y ampliación de plantilla de este año.

Por su parte, D. Pedro Rodríguez contesta al Sr. Collado que la exigencia de 20.000 pesetas por día de uso del Teatro Principal es debida a que son los gastos mínimos de apertura y mantenimiento del Teatro.

D. Miguel Cuenca replica al Sr. Concejales de Hacienda que el año anterior se aprobó un 15 o un 20 % de incremento en los precios de las Escuelas Infantiles y se justificó por el incremento de plantilla y mejora del servicio, y que este año no ha variado la plantilla y por ello no se justifica el incremento, y además estima que la aportación de los padres es superior al 30 % del coste. El Sr. Concejales de Hacienda contesta a la réplica en los términos antes expresados.

Sometidas a votación las dos propuestas de aprobación de precios públicos, la primera, reguladora de los precios públicos por enseñanzas especiales de la Universidad Popular y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los teatros, es aprobada por unanimidad de los presentes, lo que supera la mayoría absoluta exigida, y la de prestación del servicio de Escuelas Infantiles es aprobada por 12 votos a favor, de los representantes del PSOE y PP, la abstención del representante del CDS y los votos en contra de los representantes de IU, alcanzando también la mayoría absoluta."

"17°.- APROBACION DE LAS BASES GENERALES PARA LAS CONVOCATORIAS DE BECAS DE ESTUDIO EN BIBLIOTECA-ARCHIVOS.- El Sr. Concejal Delegado de Cultura da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, de 29 de junio de 1.992, del siguiente tenor:

*** 3.- PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACION DE LAS BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS PARA BIBLIOTECAS-ARCHIVOS Y EN ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Rodríguez, para ampliar la información relativa a las bases de las dos convocatorias que han sido entregadas con el acta y la convocatoria de esta sesión. Explica que por lo que se refiere a la de becas para bibliotecas-archivos es una experiencia que se está realizando ya en Albacete y otros lugares, dirigida a estudiantes para que puedan obtener una ayuda económica en contraprestación a los trabajos que realicen de colaboración en archivos y bibliotecas.

Las bases son examinadas por los miembros de la Comisión que muestran su conformidad, siempre que se concrete la actividad a realizar por los posibles becarios.

El Sr. Presidente explica que su tarea sería colaborar en la reorganización y reclasificación del archivo y la biblioteca municipales y a medio plazo, iniciar su informatización.

Dña. M^a Dolores Clemente reitera que es necesario que se definan en las bases dichas funciones.

Por último se procede a la votación, proponiendo al Pleno los miembros de la Comisión la aprobación de las bases de becas para biblioteca-archivo, con los votos a favor de los tres concejales del P.S.O.E., y de los tres representantes de I.U., C.D.S y P.P., con la matización por parte de éstos últimos de que se concrete más el cometido del becario.

A continuación el Sr. Presidente se refiere a las bases de la convocatoria para actividades formativas, informando que lo que se pretende es ayudar económicamente a gente para que adquiriera una formación en una materia concreta, y en contraprestación impartan clases posteriormente en la Universidad Popular. Añade que se ha pensado en esta posibilidad para completar la formación de las chicas de los cursos avanzados de Danza, que son muy pocas y que a través de esta modalidad podrían terminar la carrera y después colaborar como profesoras-ayudantes para dar clase a los cursos bajos que son los más numerosos.

Toma la palabra Dña. M^a Dolores Clemente para manifestar que no considera adecuada la propuesta, porque lo que se debería hacer es negociar con el M.E.C. para que el Conservatorio asuma la especialidad de Danza, puesto que no es la U.P. quien debe impartir esta enseñanza reglada. Asimismo añade que las actividades de la U.P. se deberían de realizar definiendo previamente los objetivos que se quiere conseguir con cada uno de los cursos.

D. Angel Santos y Dña. Consuelo Selva se adhieren a esta propuesta, añadiendo que se supriman los cursos que no tengan un mínimo de quince alumnos.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente para decir que él considera que la opción presentada es válida para los cursos avanzados de ballet, porque aunque se han realizado gestiones con el Conservatorio en el sentido indicado por la Concejala de I.U., de momento no hay contestación.

Finalmente los miembros de la Comisión optan por dejar la aprobación de estas bases para un futuro hasta que se defina más su contenido y el perfil de los posibles beneficiarios, por lo que se dió paso al siguiente punto del orden del día. ***

Y añade que en las bases que se someten a este Pleno se han incorporado las funciones a desempeñar por los becarios, que son las de apoyo a la reorganización y reclasificación del Archivo Histórico y Biblioteca Municipales e -

iniciación del proceso de informatización de los mismos fundamentalmente.

D^a Consuelo Selva, del P.P. hace constar la conformidad de su Grupo con - las becas, siempre y cuando las becas estén dirigidas a estudiantes, y que de - paso recuerda que la Biblioteca está muy abandonada, y no es apreciable que se hayan adquirido tantos nuevos volúmenes como se afirma.

D^a M^a Dolores Clemente, de I.U. considera muy oportunas las becas en esta materia y las bases, una vez modificadas.

D. Pedro Rodríguez contesta a D^a Consuelo Selva que cada año se adquieren nuevos volúmenes por valor aproximado al millón de pesetas, y que ve muy difícil que a estas becas quieran acceder titulados superiores.

Concluido el debate, las bases generales de convocatoria de becas sometidas a este Pleno, rectificadas, son aprobadas por unanimidad de los presentes."

"18°.- SOLICITUD TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. DE EMPLAZAMIENTO DE CASETA Y MASTIL EN MONTE CABEZO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado - García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de junio pasado, que textualmente dice:

*** 7.1.- Se da cuenta de la petición de Telefónica de España, S.A. de licencia para instalación de caseta y torre de antenas en el Monte "Cabezo" de - este término, en terreno de titularidad municipal, y del anteproyecto presentado, referido a una Estación Base Tipo 2-A, con esquema del mástil previsto. Se informa a continuación de los dos aspectos de la petición planteada:

- De un lado, y como ya informó en su día el Arquitecto Técnico a esta Comisión, es necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 85, en relación con el 43, de la Ley del Suelo, desarrollado en el 44 de su Reglamento - de Gestión Urbanística, para lo que es necesario justificar la utilidad pública o social de la instalación y de la necesidad de su emplazamiento en el medio - rural, debiendo el Ayuntamiento informar la petición y remitirla a la Comisión Provincial de Urbanismo para su resolución.

- El otro aspecto es el referente a la ocupación pretendida de una parcela de titularidad municipal, que forma parte del Monte n° 70 de U.P., que tiene el carácter de bien de dominio público, y sobre lo que se informa que el Reglamento de Bienes de la C.C.L.L. vigente, permite la concesión de estos bienes por - un período máximo de 99 años, siendo 75 los solicitados por Telefónica, S.A., y la sujeción a los requisitos determinados por el propio Reglamento en sus artículos 78 y siguientes.

En cuanto al dictamen de esta Comisión en su última sesión, en la que se - acordó trasladar la petición al Consejo de Medio Ambiente, para que emitiera - informe sobre ella, se plantean distintas posturas, manteniéndose que deberá - emitir su informe sobre el tema, añadiendo la Sra. Valmorisco que se debería - pedir a Telefónica la presentación de estudio de impacto ambiental de la instalación pretendida.

Concluido el debate, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que informe favorablemente el emplazamiento en suelo no urbanizable - de la instalación pretendida por Telefónica de España, S.A., y reconozca la - utilidad pública y social de dicha instalación, precisamente por tener que redundar los beneficios de la instalación en la zona de Almansa.

2°.- Que ordene la presentación por la solicitante de un estudio de impacto ambiental de la instalación, y las medidas correctoras precisas, debiéndose además emitir informe por el Consejo de Medio Ambiente previamente a la instalación, si es definitivamente autorizada.

3°.- En cuanto a la formalización de la concesión, que la informe favorablemente con carácter previo, debiendo cumplirse, previamente a aquella, los - requisitos exigidos por el vigente Reglamento de Bienes de las C.C.L.L. y la - legislación de Montes en su caso. ***

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1°.- Informar favorablemente el emplazamiento en suelo no urbanizable de la instalación pretendida por Telefónica de España, S.A., y reconocer la utilidad pública y social de dicha instalación, precisamente por tener que redundar los beneficios de la instalación en la zona de Almansa.

2°.- Ordenar la presentación por la solicitante de un estudio de impacto ambiental de la instalación, y las medidas correctoras precisas, debiéndose además emitir informe por el Consejo de Medio Ambiente previamente a la instalación, si es definitivamente autorizada.

3°.- En cuanto a la formalización de la concesión, informar favorablemente con carácter previo, debiendo cumplirse, previamente a aquella, los requisitos exigidos por el vigente Reglamento de Bienes de las C.C.L.L. y la legislación de Montes en su caso."

"19°.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE AYUDA PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto elaborado, que comprende la realización de varios cursos de Ofimática, Informática de Gestión, Diseño Informático e Imagen y Sonido, cuya cuantía total asciende a 18.367.400 pesetas, a realizar entre los meses de agosto y noviembre del presente año, debiendo aportar el Ayuntamiento las instalaciones necesarias para el desarrollo de los cursos, y la Consejería los gastos de coordinación, profesorado, material didáctico, viajes para la formación y en general los que sean precisos para la ejecución de los cursos.- Y añade que dichos cursos se realizarán en la Casa de la Cultura, y que la propuesta concreta a la Corporación es que solicite de la Consejería de Educación y Cultura la concesión de ayuda, en la cuantía prevista en el Presupuesto elaborado, para la realización de los cursos programados, que se acompañan a la solicitud.

D^a M^a Carmen Valmorisco recuerda que propuso al Sr. Alcalde estudiar la posible ampliación de los cursos a otros temas de interés, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no se ha dado más información suplementaria.

D. Miguel Cuenca sugiere que los cursos de Informática de Gestión podrían extenderse más, ya que 170 horas le parecen insuficientes.

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la concesión de ayuda económica, en la cuantía prevista en el presupuesto elaborado que se acompaña, para la realización de los cursos programados que también se acompañan, y facultar al Sr. Alcalde para los actos que sean precisos en ejecución de este acuerdo."

"20°.- SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE CESION DEL USO DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL EDIFICIO CONSTRUIDO PARA VIVIENDAS SOCIALES EN C/ JOSE PEREZ Y RUIZ DE ALARCON.- Propone el Sr. Alcalde que se solicite la cesión de uso de los 5 locales comerciales existentes en los bajos del edificio, durante 99 años, para fines e instalaciones municipales o de interés para el Ayuntamiento.

D. Miguel Cuenca de I.U. añade que se designe como uso preferente de los locales, en la superficie que sea necesaria, la instalación de la sede de la Asociación de vecinos de San Isidro, y que en el supuesto de que la Consejería no accediera a la cesión y propusiese la venta, se traiga otra vez a este Pleno para adoptar el acuerdo pertinente.

Con las sugerencias de D. Miguel Cuenca, la propuesta es aprobada por unanimidad, acordándose trasladar la solicitud de cesión de uso por 99 años o el límite legal permitido de los locales citados, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

Finalizado este punto, a las 21'30 horas se concede un descanso de 5 minutos. Siendo las 21'35 horas se reanuda la sesión, incorporándose a ella todos - sus miembros que anteriormente estaban presentes, excepto D. Antonio López Cantos que excusa su ausencia.

"21°.- MODIFICACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL.- La Corporación, dada cuenta del requerimiento verbal hecho por la Consejería de Administraciones Públicas, aprueba por unanimidad la modificación de la base 6.2, 3ª) de las aprobadas por este Ayuntamiento en su sesión de 29 de mayo de 1.992, en el sentido de que la prueba de conocimientos generales consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos, como ya se recogía en las bases propuestas por la Comisión Informativa de Interior de 18 de mayo de 1.992."

22°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Se da cuenta de las siguientes:

"22.1.- Moción de Izquierda Unida, con el n° 4.286 del Registro General de Entrada en el Ayuntamiento, con el siguiente texto:

*** En las puertas de nuestro Mercado, han aparecido carteles recordando - que en nuestra Región se realizan por parte de las diferentes administraciones, un importante esfuerzo en tareas de consumo.

En nuestra ciudad desde hace bastantes años viene funcionando una "Oficina de Información al Consumidor", que realiza campañas de información, formación, reclamaciones y defensa en general de los derechos del consumidor, tarea esta - que consideramos muy importante en estos momentos.

Dicho lo anterior, contrasta este esfuerzo personal y económico, con la - ubicación que tiene la OMIC en Almansa. El despacho está en un primer piso del Mercado, en un lugar poco visible y con un horario condicionado al del propio - mercado. Creemos que no hacen fácil el que el ciudadano menos informado pueda - acceder a este servicio y a sus ventajas.

Si el lugar pudo ser adecuado para echar a andar de este servicio, creemos que el asentamiento del mismo hace muy conveniente el cambio de ubicación a un lugar mas visible, de mejor accesibilidad, y con un horario mas extenso, por - ello proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Que se traslade la OMIC a un lugar mas adecuado en el periodo de 3 meses, y que realizado este traslado se establezca un horario de atención al público, que sea mas adecuado que el actualmente existente, para lo cual el concejal - responsable debería llegar a un acuerdo con todos los grupos municipales".

El lugar podría ser el propio Mercado, pero en uno de los puestos exteriores. Esta oficina podría al tiempo servir de punto de información sobre ofertas culturales y de otro tipo que existan en Almansa, y en un futuro este punto de información se podría ampliar a otros servicios para la población femenina que es en su mayor parte quien acude al mercado y se podría beneficiar por tanto de estos servicios. ***

Es defendida por D. José Francisco del Campo, que expone el salto cualitativo y cuantitativo que deben dar estas oficinas en la actualidad, respecto al momento en que iniciaron sus actividades, y por lo que es aconsejable sacarlas de los mercados, según recomendaciones de la propia Federación de Municipios y Provincias, a fin de que se atiendan todo tipo de consultas y reclamaciones, - incluso las que deriven del funcionamiento de la propia Administración.

Dª Consuelo Selva, del P.P. no ve muy acertada la Moción, y sobre todo no ve adecuado el emplazamiento de la Oficina en un puesto del propio Mercado.

D. José Collado opina que el emplazamiento de la Oficina debe estar en el

Mercado, y que tal vez se podría ampliar el horario.

D. Miguel Alcocel, Concejal encargado del Servicio, responde que en principio le parece bien la Moción, pero que se debería estudiar a fondo el emplazamiento, y no en un plazo limitado.

El Sr. del Campo insiste en el planteamiento expresado, y lamenta la opinión tan triste y tan limitada que se tiene de la OMIC.

Finalmente, y tras la nueva intervención de D. Miguel Alcocel, que cree poder llegar a un acuerdo básico próximamente, la Moción presentada es rechazada, al votar en su favor los 4 Concejales de I.U., en contra los del P.S.O.E. y P.P. y abstenerse el Concejal del C.D.S."

"22.2.- Moción de Izquierda Unida, con el n° 4.732 del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con el siguiente texto:

*** En fecha 29/11/91, y posteriormente el 24/2/92, Izquierda Unida realizó gestiones ante el Ayuntamiento, relativas a la realización de una obra mayor sin licencia, que se había hecho sin la correspondiente licencia urbanística municipal.

Las licencias urbanísticas, no tienen como objeto el cobro por el Ayuntamiento de una determinada cantidad, al vecino que las solicita, sino, por el contrario, es el sistema de control de calidad y seguridad en la construcción, que toda Administración está obligada a realizar.

En este caso, la realización de una obra sin licencia, echa sobre las espaldas del Alcalde toda la responsabilidad de cualquier problema que pudiese surgir, pues es el, en última instancia, el responsable de hacer cumplir las ordenanzas municipales.

La obra a la que se refieren nuestras reiteradas preguntas es la realizada en el "Club de Tenis" de nuestra localidad, que es además, un lugar de uso público, lo que aumenta las repercusiones del riesgo por las consecuencias de posibles deficiencias, y por tanto hace mas necesario su control.

Transcurridos mas de seis meses desde la primera pregunta al Sr. Alcalde y a su Concejal de Urbanismo, y después, asimismo de numerosas preguntas de palabra, nos creemos en la obligación de presentar para su aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

"Que no de comienzo ningún expediente de disciplina urbanística y se paralicen los que pueda haber en curso, hasta que no de comienzo el correspondiente a la obra realizada sin licencia urbanística municipal en el Club de Tenis, ya que se comete un claro agravio comparativo, entre estos y otros vecinos".***

La defiende D^a M^a Carmen Valmorisco, quien expone además que no se puede permitir este tipo de agravios.

D. Miguel Francés dice que no sabe exactamente a qué obra se refiere, pero que sí le gustaría contar con la opinión del Concejal Delegado de Urbanismo antes de pronunciarse.

D. José Collado expone su preocupación por este tema, y por ello apoya en esta parte la moción, pero añade que es más grave todavía la paralización pretendida de los demás expedientes en trámite.

D. Antonio Callado contesta a I.U. que el expediente se ha abierto, según consta en un acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por lo que no procede iniciarlo, por lo que la única propuesta admisible sería de agilizarlo, pues parece ser que no constan los informes necesarios, y que no se pueden paralizar otros expedientes.

La Sra. Valmorisco replica que la intención de su Grupo no es paralizar otros procedimientos, y que no tienen ningún afán de perseguir infracciones concretas, y se congratula de la aceptación de la propuesta de agilización de éste, por lo que está dispuesto su Grupo a retirar la moción si el Sr. Alcalde se compromete a reactivar el procedimiento.

El Sr. Alcalde responde que si es necesario el próximo lunes se reactivará el expediente, pero que no es aceptable la Moción planteada, tras lo que la somete a votación, siendo rechazada por votar en su favor los 4 Concejales de IU y en su contra todos los demás, del P.P., del C.D.S. y del P.S.O.E."

"22.3.- Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, con el n° 4.659 del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, - con el siguiente texto:

*** Tras las gestiones de este Grupo ante el MEC, para que se implante un servicio de Comedor Escolar en el Nuevo Colegio, al no venir programado inicialmente y la receptividad mostrada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia a nuestra petición, solicitamos de ella la apertura de un nuevo comedor escolar en dicho colegio para el próximo curso, de manera que pueda ofrecer el mencionado servicio a los niños escolarizados en él y a otros que lo soliciten, así como a otros colectivos interesados. Asimismo que la gestión de dicho comedor se contrate teniendo en cuenta los criterios que marque el Ayuntamiento.***

Esta propuesta es defendida por D. José Gómez Leal, quien expone la aportación efectuada por un Grupo de Mujeres, con el que han colaborado las Sras. - Selva y Valmorisco, con el fin de formar una Cooperativa de servicios.

D^a Consuelo Selva manifiesta la opinión favorable de su Grupo, y solicita la ampliación del número de comedores y el apoyo al Grupo de Mujeres.

D^a M^a Carmen Valmorisco lamenta que la propuesta haya sido traída al Pleno de esta forma. No quiere añadir más, y le parece muy mal la acción del Grupo - Socialista. A la pregunta concreta de D^a Amparo Garijo de por qué le parece mal, responde la Sra. Valmorisco que este tema está incluido en el Plan de - Igualdad aprobado por este Pleno y que hubiera sido asumido y presentado por - todas las mujeres de esta Corporación, como debía haberse planteado.

El Sr. Gómez Leal le responde que la creación de un comedor en un Colegio afecta tanto a la Concejalía de Educación como a la de Participación Ciudadana, y ésta es la causa de presentar la propuesta.

La Sra. Garijo entiende que no hay motivos para decir lo que ha dicho la - Sra. Valmorisco, pues el planteamiento ha sido democrático, y ésta responde que el talante de todas las Concejales participantes en este tema ha sido muy - bueno, pero al parecer, y por desgracia, se ha roto. Y añade la petición concreta de incluir en la propuesta todos los comedores públicos que funcionan y - los que se puedan poner en funcionamiento.

El Sr. Alcalde añade que no se puede hablar de antemano y en exclusiva de Grupos de Mujeres, y somete a votación la propuesta, con la petición concreta - expresada, siendo aprobada por unanimidad."

Se marchan D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"22.4.- Se da cuenta de la Moción de Izquierda Unida con el n° 4.003 - del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, que se retiró de la sesión - anterior, y cuyo texto es el siguiente:

*** En el mes próximo se va a realizar un desplazamiento a Inglaterra, - por miembros de esta Corporación conjuntamente con representantes del Comité de Hermanamiento, con motivo de avanzar en la formalización del hermanamiento de - Almansa, con la ciudad inglesa de Lymington.

Dicha delegación estará compuesta por representantes de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento, en concreto 4 Concejales del Grupo Socialista y uno de cada uno de los restantes.

Desde I.U. defendemos y apoyamos los Hermanamientos y las favorables consecuencias de intercambio y conocimiento de otras realidades del entorno Europeo en el que nos estamos integrando, por parte de nuestros ciudadanos.

Pero no obstante de ser un viaje de trabajo e ir en representación de nuestra ciudad, el hecho de desplazar representantes de todos los grupos en cuantía equivalente a su representatividad (criterio que desde Izquierda Unida no compartimos), puede hacer excesivamente costoso dicho desplazamiento, por lo que venimos a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Que los gastos del desplazamiento a Inglaterra de Concejales en representación de esta Corporación, sean costeados en un 50 % por dichos Concejales ó en su defecto por los Grupos Políticos respectivos". ***

La defiende D. Miguel Cuenca, diciendo que tal vez se va a discutir con demora, ya que el hermanamiento con Lymington es un hecho.

D. Miguel Francés, del P.P. expone que este es el tercer hermanamiento, y que si bien sabe cómo se han costeados los viajes anteriores por ésta y la anterior Corporación, desconoce cómo se costearon por la anterior a estas dos los primeros viajes de contacto con ciudades para iniciar los hermanamientos.

Le responde D^a M^a Carmen Valmorisco que ella lo conoce bien, pues fué miembro de esa Corporación que inició contactos para hermanarse con Bégles, que no fructificaron, y un viaje a Bolonia para estudiar diversos programas de conservación de zonas históricas y sociales, y que en ambos fueron invitados todos los Grupos que formaban la Corporación y el Ayuntamiento costeó gasolina y peaje siendo los demás gastos a cargo de los propios Concejales. El Sr. Francés agradece la información y añade que el coste del viaje de los Concejales no es elevado y además éstos van en representación del Ayuntamiento, por lo que considera poco seria la moción y su Grupo votará en contra.

D. José Collado, del C.D.S. dice que esta moción no es para verla aquí, y que es absurda y poco inteligente, y que es dar carnaza a la prensa y se debería ver en los despachos, por lo que votará en contra, y añade que los Concejales están obligados a ir, en representación del Ayuntamiento.

D. José Cuenca Rico dice que el viaje de los Concejales es institucional, y que la moción tiene una finalidad perversa porque se quiere desvirtuar las intenciones del Comité de Hermanamiento, que son limpias y de gran importancia, y además se alegra de que el Comité no esté dominado por ningún Grupo Político.

D. Miguel Cuenca de I.U. responde que Izquierda Unida ha demostrado su buena disposición al retirar esta moción de la sesión anterior al objeto de ser discutida previamente; que en cuanto a precedentes de los viajes de los Concejales, los hay de varios tipos; que I.U. es flexible en cuanto a si los viajes se los deben pagar los Concejales de su bolsillo o con las asignaciones del respectivo Grupo Político, y que su Grupo trae mociones importantes y serias Pleno a Pleno. Añade que no hay finalidad perversa en la moción, y afirmarlo es sacar las cosas de quicio y desvirtuar su contenido, manipulándolo, y que en ningún momento se dirige su Grupo al Comité de Hermanamiento si no es con el mayor respeto y comprensión, y que de hecho colabora activamente con él.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente en último lugar para decir a Izquierda Unida que no pueden convencer con las buenas palabras del Sr. Cuenca, ni esconder que detrás de esta moción se enconde el deseo de ensuciar algo tan bonito como el Comité de Hermanamiento y la finalidad de los hermanamientos con otras ciudades.- En este momento se retira D^a Dolores Clemente. Y que es el procedimiento habitual de actuación de Izquierda Unida, y por último somete a votación la moción, que es rechazada por los votos en su contra de todos los miembros presentes de la Corporación, excepto los 3 presentes de I.U., que votaron a su favor."

23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"23.1.- D. José Fco. del Campo pregunta al Sr. Alcalde si es de envergadura la obra que se plantea realizar en el Teatro Regio, y si se va a contra-

tar.

Le contesta el Sr. Alcalde que lo único existente es la memoria de una empresa y no se ha adjudicado nada.- Le recuerda el Sr. del Campo que las Ordenanzas municipales exigen la elaboración de proyecto técnico, y su aprobación, cuando es necesario tocar la estructura del edificio, por ser obra mayor. Es contestado que en caso de ser necesario, se hará."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintitres horas treinta minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal. doy fé.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de 1992, no fué convocada por falta de asuntos de los que tratar.

Almansa, 7 de agosto de 1992.

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 1992, no fué convocada por falta de asuntos de los que tratar y coincidir con la Feria de - septiembre anual.

Almansa, 4 de septiembre de 1992.

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Alvaro González Gómez.

D^a Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Gómez Leal.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. José Cuenca Rico.

D. Fernando Fernández Madruga.

D. Miguel Francés Cuenca.

D. Antonio López Cantos.

D^a Consuelo Selva Argudo.D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.

D. Angel Santos Santos.

D. José Collado García.

D. Daniel Cuenca Gandía.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día ONCE de SEPTIEMBRE - de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la - sesión algunos de los Sres. Concejales, en los momentos en que se indican en el -- Acta. Se ausentó el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García de la sesión, en el punto - 17.2, pasando a presidir la misma en su - ausencia el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

OBSERVACION PREVIA.- El Sr. Alcalde-Presidente aclara que la sesión es ordinaria, que el Acta de la sesión anterior no ha dado tiempo por acumulación en el ordenador y que en el Orden del Día, se retira el punto núm. 12 que ya se vió en la Comisión de Urbanismo.

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- Se hace referencia en la observación previa.

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 1.016 al 1.377, correspondientes al período del 21 de junio al 20 de agosto de 1992."

3º.- RATIFICACION DE DECRETOS.-

"3.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.270 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.270:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que me están conferidas, y

Resultando: Que el Ingeniero Técnico Municipal D. Mario L. López González ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad específica para la confección del Proyecto de Electrificación del S.U.P. num. 1 del P.G.O.U. de Almansa, cuya redacción le ha sido encargada por la Junta de Compensación de dicho Sector, para su presentación y aprobación por la Delegación Provincial de Industria de Albacete.

Considerando: Que el arriba citado tiene reconocida compatibilidad genérica para el ejercicio de la actividad privada como Ingeniero Técnico Industrial.

Visto el informe de la Sección de Personal y en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, he resuelto:

Primero.- Conceder a D. Mario León López González compatibilidad específica para la confección del Proyecto de Electrificación del S.U.P. num. 1 del P.G.O.U. de Almansa que le ha sido encargado por la Junta de Compensación de dicho Sector, para su presentación y aprobación por la Delegación de Industria de Albacete.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al interesado.

Almansa, a 30 de julio de 1992. El Alcalde. ***

Sometido a votación, da el siguiente resultado: diez votos afirmativos del P.S.O.E., dos en contra del C.D.S. y ocho abstenciones del P.P., I.U. y del Grupo Mixto. Declarando el Alcalde-Presidente su ratificación por mayoría."

"3.2.- Por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.285 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.285:

D. Juan Milla Delegido, Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud del nombramiento otorgado por Decreto de Alcaldía num. - 924 de fecha 12-6-92.

Resultando: Que el pasado día uno de julio de 1992 se extinguió por caducidad la concesión demanial de la que era titular D. José María García Requena para la explotación del bar situado en el Polideportivo Municipal al aire libre, destinado a la venta y consumo de bebidas y productos alimenticios.

Considerando: Que en la cláusula número ocho del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Sr. García Requena se estableció que no obstante ser la duración de la concesión por tres años, a contar desde la firma del mismo, el adjudicatario podría permanecer en las instalaciones municipales mientras se decide si se prorroga o no la concesión o si se convoca un nuevo concurso, sin que ello suponga que se ha concedido la prórroga por si sola, he resuelto:

Primero.- Autorizar al Sr. García Requena para que utilice y explote las instalaciones del bar situado en el Polideportivo Municipal al aire libre con las mismas condiciones y requisitos que se le fijaron para la concesión, durante la temporada 1992, es decir, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1992, transcurrido dicho período quedará sin efecto la presente autorización.

Segundo.- La presente resolución deberá ratificarse por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

Almansa a 4 de agosto de 1992. El Alcalde en Funciones. ***

Sometida la certificación a votación, da el siguiente resultado, diecisiete votos afirmativos del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P. Declarando al Sr. Alcalde-Presidente su ratificación por mayoría."

Por considerarse parte interesada en el siguiente punto, se ausentan - de la sesión los Concejales de Izquierda Unida D. Miguel Cuenca Martínez, D. - José Francisco del Campo Navarro y Dña. María Dolores Clemente Milán.

"3.3.- Por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía num. 1.242 que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía núm. 1.242:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere la Ley,

Resultando: Que se ha solicitado por la Sociedad "El Progreso" un local para impartir un curso de Corte y Guarnecido por el I.N.E.M.

Considerando: La urgencia de la resolución y la aplicación del artículo 41.2 del R.O.F., he decidido:

Primero.- Conceder el uso en principio y de forma gratuita del edificio propiedad del Ayuntamiento ubicado en la calle Pérez Galdós, 94, a la Sociedad "El Progreso" de esta ciudad para impartir un curso sobre Corte y Guarnecido por el I.N.E.M., y por el tiempo de duración del mismo, estando previsto empezar el día 3 de agosto.

Segundo.- Que se impone la condición de que la utilización del local - se aceptará tal y como se encuentra el edificio actualmente, declinando cualquier tipo de responsabilidad este Ayuntamiento. Dando cuenta al Pleno para su ratificación.

Tercero.- Que la Sociedad "El Progreso" se hace responsable del uso - inadecuado del inmueble ya citado.

Cuarto.- Que se notifique a la Sociedad "El Progreso" la presente resolución con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a los negociados municipales competentes.

Almansa, a 23 de julio de 1992. El Alcalde. ***

Después de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara su ratificación por quince votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U., y Grupo Mixto y dos - abstenciones del C.D.S."

Debatido el punto anterior, se reincorporan a la sesión los Concejales de Izquierda Unida D. Miguel Cuenca Martínez y D. José Francisco del Campo Navarro y Dña. María Dolores Clemente Milán.

"4°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- Se da cuenta del Decreto núm. 1.290 de fecha 7 de agosto pasado, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía num. 1.290:

D. Juan Milla Delegido, Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por ausencia de su titular, en virtud del nombramiento otorgado al efecto, y,

Resultando: Que este Ayuntamiento de Almansa formuló solicitud de ayuda como Institución Pública, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos, acciéndose a la Orden de 24 de enero de 1992, publicada en el B.O.E. núm. 39 de - 14 de febrero de 1992.

Resultando: Que por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 1992, publicada en el B.O.E. núm. 163 de 8 de julio de 1992, se deniega la concesión de la ayuda solicitada por este Excmo. Ayuntamiento por la - siguiente causa:

"Presentar un proyecto de actuación no prioritario con respecto al resto de solicitudes en lo que se refiere a lo especificado en la disposición sexta, apartado 1 de la Orden Ministerial de 24 de enero de 1992."

Resultando: Que la citada Orden establece en su disposición sexta, -

apartado 1:

"1. Se valorará la colaboración establecida durante los últimos años, - si hubiese existido, y siempre que la evaluación de la misma se considerase - positiva."

Considerando: Lo dispuesto en las dos Ordenes Ministeriales arriba citada y lo establecido en el art. 21.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Interponer Recurso de Reposición contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 1992, publicada en el B.O.E. num. 163 de 8 de julio del mismo año, por considerar que la causa por la que se ha denegado la ayuda no es ajustada a la Orden Ministerial de 24 de enero de 1992, por cuanto la misma establece en su disposición sexta apartado 1, como un criterio de selección, (que en ningún caso tiene carácter excluyente) "la colaboración establecida durante los últimos años, si hubiese existido", pero lo que nunca establece la citada Orden Ministerial ni como criterio de valoración, ni como requisito necesario e imprescindible para acogerse a la misma, es que debe existir una colaboración.

Y por ende cabe argumentar que en modo alguno podrá existir tal colaboración ya que nunca podrá accederse a la misma, si el Ministerio considera - aquélla como único criterio a la hora de adjudicar las ayudas convocadas en el marco de la Educación de Adultos, convirtiéndose el asunto, dicho sea en términos de absoluto respeto y defensa de los intereses de este Ayuntamiento, en - "una pescadilla que se muerde la cola".

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Ministerio de Educación y Ciencia para su conocimiento y constancia.

Almansa, a siete de agosto de 1992. El Alcalde en Funciones. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., agradece al Sr. - Alcalde en Funciones, cuando se presentó el Recurso, el interés en el tema, recogiendo la propuesta de Izquierda Unida.

Una vez comprobada la unanimidad de criterios, el Sr. Alcalde declara que ha sido ratificado el mismo por unanimidad."

"5º.- SORTEO DE LETRA PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS QUE SE CONVOQUEN.- La Presidencia expone la propuesta - de la Comisión Informativa de Interior de fecha 3 de septiembre pasado, que - textualmente dice:

*** 6.- SORTEO DE LETRA PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS CONVOCADAS.- Se informa a los asistentes que de acuerdo - con lo previsto en el art. 14 del Reglamento de Ingreso de la Administración - del Estado es necesario realizar un sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes que concurran a los procesos selectivos para selección - de personal que se celebren y que dicho sorteo tendrá lugar en la próxima sesión plenaria. Informados los presentes se dió paso al siguiente punto del orden del día. ***

Seguidamente la Presidencia extrae por insaculación la letra "N", que corresponderá al primer orden de actuación en la oferta de empleo anual y cuantías se realicen. Quedando, en consecuencia, acordado por unanimidad."

"6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LAS CUATRO CONVOCATORIAS PARA LA CONTRATACION CON CARACTER INDEFINIDO, DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES - EN LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1991 Y - 1992.- El Concejal Delegado de Personal D. Alvaro González Gómez, expone las - plazas afectadas por las Bases que propone la Comisión de Interior de fecha 3 - de septiembre pasado, de la que es Presidente, y que son:

- Una plaza de Asistente Social, incluida en la O.P.E. de 1992.

- Una plaza de delineante, incluida en la O.P.E. de 1992.
- Dos plazas de Monitores/as de Educación Básica de Adultos, incluidas en la O.P.E. de 1991.
- Dos plazas de limpiador/a de edificios a media jornada, incluidas en la O.P.E. de 1992.

Durante la deliberación D. Antonio López, Portavoz del P.P., no está de acuerdo en valorar hasta el 40% en la fase de concurso.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta que es inadmisibles puntuar el 40%.

D. Miguel Cuenca de I.U., comenta la contrariedad de subir del 30% de antes, al 40% que ahora se señala, no siendo lógica esa subida, y que en la plaza de Asistente Social se debía incluir como mérito el conocimiento del lenguaje de sordomudos.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., se opone a este tipo de convocatorias y en contra del 40%.

D. Alvaro González, contesta de que es legal hasta el 45%, en una experiencia profesional específica y que indudablemente prevalece la fase de oposición libre, no excluyendo a nadie. En cuanto a la Asistente Social, se tendrá en cuenta el lenguaje propuesto y que en todo momento se trata de hacer las cosas lo mas coherente.

Una vez realizada la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que han sido aprobadas por catorce votos a favor del P.S.O.E. e I.U., tres en contra del C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P. Con la enmienda indicada en el lenguaje."

"7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION, POR EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA, DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACION DE COCINA Y COMEDOR ESCOLAR Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y DEMAS INSTALACIONES ANEJAS, DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. SITO EN CALLE VILLENAS S/N.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, y Participación Ciudadana y Fiestas celebrada en el día de hoy, y que textualmente dice:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION, POR EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA, DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACION DE COCINA Y COMEDOR ESCOLAR Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y DEMAS INSTALACIONES ANEJAS DEL COLEGIO PUBLICO SITO EN CALLE VILLENAS S/N.- Por parte del Sr. Presidente se da cuenta del Pliego de Condiciones económico-administrativas que se ha elaborado y que regirá la adjudicación de los citados servicios, conociéndolo la mayor parte de los asistentes, por cuanto el presente tema se trató en una reunión celebrada al efecto el pasado miércoles día nueve a la que asistieron representantes de todos los grupos políticos municipales. Continúa explicando el Sr. Presidente detalles mas concretos del mismo tales como que se trata de adjudicar a la vez los dos servicios, siendo el precio del contrato a pagar como máximo el de 375 pesetas día lectivo y escolar beneficiario y 260.000 pesetas mensuales por lo que se refiere al servicio de mantenimiento y limpieza, mas el correspondiente impuesto sobre el valor añadido.

A continuación la Secretaria de Actas informa que una vez sea aprobado el Pliego por el Pleno se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para someterlo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo se informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se

deberá consultar al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la prestación de los servicios.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U., y una abstención del Sr. representante del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Pliego de - Condiciones económico-administrativas, que han de regir la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de los servicios de explotación de cocina y - comedor escolar y mantenimiento y limpieza del Colegio Público nuevo sito en - calle Villena s/n, asimismo se propone que se faculte al Sr. Alcalde para la - adopción de los acuerdos necesarios para la tramitación del expediente y en - particular para la determinación del plazo de presentación de proposiciones.***

El Sr. Alcalde, expone cuanto se trató en la Comisión Informativa del día diez del actual, siendo un tema con una filosofía específica sobre empleo y que también se había tratado en Junta de Portavoces.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., recuerda que está dentro del P.P. la contratación indirecta y que se puede realizar en otras materias.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta la conveniencia de aplicar este sistema de contratación.

Dña. María Dolores Clemente de I.U., anuncia el voto favorable a esta forma de prestar el servicio, con la participación de I.U. en su elaboración.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., está a favor de la idea de estas contrataciones.

Dña. María del Carmen Valmorisco, lamenta que no expusiera el tema la Concejala del P.S.O.E. y reconoce el buen trabajo de la Concejala de Participación Ciudadana.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el Pliego citado, según el dictamen de la Comisión mencionada."

"8º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR NUM. 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DEL P.G.O.U.- Por el Sr. Concejala de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de agosto pasado y que textualmente dice:

*** 6.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR N° 1 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.- El Sr. Presidente da cuenta - del contenido del Proyecto de Urbanización, cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a 302.789.625 pesetas, mas el I.V.A., que pasará a ser del - 15%, y del Estudio de Seguridad obligatorio, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 6.055.793 pesetas, mas el I.V.A., que será también del 15%. Seguidamente se da lectura a los informes emitidos por los Técnicos Municipales con el siguiente contenido:

* Revisado el proyecto se observa que cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sus artículos 69-68-67.

Asimismo, se cumple lo dispuesto en el art. 70 en su punto 1 y 2.

En el punto 3 de dicho artículo se indica que "los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos. *

Dicho artículo debe entenderse que los proyectos de urbanización deben poder ser viables por sí solos, sin necesidad de otros proyectos de urbanización complementarios.

Que tal como se indica en el informe sobre la calle Galileo, para la ejecución del S.U.P. es imprescindible que se realicen parte de las obras que se recogen en dicho proyecto, tales como:

1.- Desvío del actual colector de alcantarillado de la Rambla de la -

Mancha.

2.- Disposición de red de aguas pluviales con el fin de garantizar la continuidad de la red que se está disponiendo en la actualidad.

3.- Las parcelas con fachada a la calle Galileo, carecerían de servicios, por lo que parte de los terrenos del S.U.P. quedarían sin urbanizar.

Por tanto, entiendo que para garantizar el cumplimiento de la Ley sería necesario:

- Realizar conjuntamente las obras de urbanización del S.U.P. así como la de la calle Galileo, al menos en la parte afectada a las obras del S.U.P. *

* 1.- El procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización viene referido en el art. 117 del Nuevo Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y arts. siguientes:

2.- Dicho procedimiento es el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses.

- Información pública durante quince días, para su examen y presentación de alegaciones, mediante anuncio en el D.O.C.M. y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento, con las modificaciones que resulten pertinentes.

3.- El plazo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización es de tres meses desde su aprobación inicial, transcurrido el cual, siempre que se hubiere completado el trámite de información pública, operaría el silencio administrativo positivo, con las excepciones previstas en el artículo 120.

4.- De acuerdo con lo previsto en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los acuerdos de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística precisan del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. A mi juicio, por tratarse los proyectos de Urbanización de proyectos de obras, no precisan de tal mayoría especial, sino la mayoría simple.

Visto todo ello, la Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno de la Corporación.

1°. Que apruebe inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector num. 1 del Suelo Urbanizable Programado presentado por la Junta de Compensación del mismo, y que se siga el procedimiento indicado en el informe jurídico emitido, hasta su aprobación definitiva.

2°. Que teniendo en cuenta la advertencia hecha en el informe técnico emitido, se haga constar a la Promotora que cuando se acometa la urbanización del Sector num. 1 deberá ejecutar los sistemas generales del mismo que deben transcurrir por la calle Galileo, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento de Planeamiento, y asumir los gastos que legalmente les sean repercutibles por ello, así como el desvío del actual colector de alcantarillado señalado y la disposición de la red de aguas pluviales, asumiendo en estos supuestos el Ayuntamiento los gastos que legalmente le correspondan.

3°. Que traslade el Proyecto, antes de su aprobación definitiva, a la Unidad de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, para su informe, por lindar el Sector a Urbanizar con la Carretera Nacional Badajoz-Valencia. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita se vigile a pié de obra, por técnico competente, la ejecución de las mismas, teniendo presente niveles, análisis, etc., manifestando el voto afirmativo pero matizando la cuestión que se ha planteado.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., muestra la conformidad al Proyecto y su realización.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., se expresa afirmativamente con -

atenta vigilancia a la obra.

D. Juan Milla, explica que el Ayuntamiento tendrá sus servicios técnicos, como en todas las autorizaciones que es precisamente a la Junta de Compensación a la que mas le interesa que la ejecución se realice bien, que hay un proyecto técnico que contempla el control de calidad y será vigilada como el resto de las obras que se han venido haciendo.

D. Antonio López, insiste en la vigilancia especial en esta obra y que el control de calidad lógicamente lo haga empresa distinta de la obra a contratar.

Dña. María del Carmen Valmorisco, comenta cuestiones sobre el aprovechamiento medio y posible revisión en subir los porcentajes a favor del Ayuntamiento.

D. Juan Milla, explica el porcentaje del aprovechamiento medio y que con arreglo a la nueva Ley del Suelo actualmente es el 15% que se podrá aplicar a las futuras urbanizaciones. Que las obras que recibe el Ayuntamiento se hacen siempre de forma provisional. Que el control de calidad lo realizará una empresa distinta de la ejecución de obra y que se hará esta propuesta a la Junta de Compensación o su obligación mediante el Pliego de Condiciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobada la unanimidad expresada, declara que ha quedado aprobada por unanimidad, según la propuesta de la citada Comisión."

"9º.- MODIFICACION DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION QUE SE LLEVA A EFECTO EN EL SECTOR NUM. 1 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de agosto pasado y que textualmente dice:

*** ... 2º. Que se excluya de la relación de bienes y derechos a expropiar dentro del Sector núm. 1 del Suelo Urbanizable Programado los pertenecientes a D. Sabino Ruano López y D. Juan Antonio López Córcoles, y por tanto del procedimiento expropiatorio iniciado, por haberse adherido a la Junta de Compensación, debiéndose efectuar las publicaciones oportunas, y la notificada a los interesados. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha quedado aprobado por unanimidad según el texto de la propuesta en la citada Comisión."

"10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR NUM. 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de agosto pasado y que textualmente dice:

*** 7.- DAR CUENTA DEL TRAMITE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR NUM. 1 DEL S.U.P., ASI COMO SU APROBACION, SI PROCEDE.

El Sr. Presidente da cuenta que en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de 29 de mayo último pasado, la Junta de Compensación del Sector ha abordado la modificación del Proyecto de Compensación, que fué aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de 13 de diciembre de 1991, y que expuesto al público no se han producido alegaciones o reclamaciones al mismo, según ha manifestado el Presidente de la Junta de Compensación, por lo que procede la aprobación de la modificación introducida. En relación con este tema, se informa de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Modificación del P.G.O.U. en la manzana incluida en el Sector, delimitada por las calles Rambla de la Mancha, Santiago Apóstol, Galileo y calle en Proyecto el pasado 9 de julio de 1992, así como que en virtud de la Escritura de Adhesión a la Junta de Compensación otorgada por D. Juan Antonio Córcoles y D. Sabino Ruano, en 15 de junio último pasado, es preciso -

excluirles del procedimiento expropiatorio iniciado respecto a sus bienes y derechos existentes en el Sector, por acuerdo de tres de julio de 1992, en el que se declaró la necesidad de la ocupación. En virtud de todo lo expuesto, la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1°. Que una vez la Junta de Compensación acredite documentalmente la finalización de la exposición pública de la Modificación del Proyecto de Compensación del Sector num. 1 del S.U.P. y la procedencia de su aprobación, -- apruebe la Modificación introducida, con carácter definitivo...***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, según la propuesta de la Comisión de Urbanismo citada, y en sus propios términos.

Por último, el Sr. Alcalde interviene para dar las gracias por el trabajo que se ha venido realizando durante varios años en este proyecto que indudablemente le dará una nueva dimensión a nuestra ciudad."

"11°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA SU INCLUSION EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1992.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de agosto pasado y que textualmente dice:

*** 12.1.- El Sr. Presidente da cuenta del proyecto elaborado por el Técnico Municipal D. José P. Ballesteros Campos de Mejoras en el Abastecimiento de Aguas, con un presupuesto total de 14.995.092 pesetas, I.V.A. incluido, y redactado con el fin de incluir dichas mejoras en el Plan Provincial de 1992, de acuerdo con la consignación aprobada por el Ministerio de Administraciones Públicas, a fin de que se dictamine favorablemente y se traslade al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En relación con esto, la Sra. Valmorisco manifiesta su abstención, -- porque condiciona su postura frente a la distribución de fondos hecha en el Plan Provincial, a la que se opone. La Comisión, con esta única abstención, -- propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del Proyecto Técnico y su remisión a la Excm. Diputación Provincial para la inclusión de las obras proyectadas en el Plan Provincial de 1992. ***

Proponiendo igualmente el Sr. Concejal de Urbanismo, que la obra la gestione el Ayuntamiento bien en su contratación o administración y cuyo acuerdo formal constará en el punto num. 16 de esta sesión.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, anuncia su abstención.

Dña. María del Carmen Valmorisco Portavoz de I.U., manifiesta el voto contrario de su Grupo, por las modalidades de la financiación.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., se manifiesta en sentido afirmativo.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez celebrada la votación ordinaria, -- declara su aprobación por quince votos favorables del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., cuatro en contra de I.U. y una abstención del Grupo Mixto del "Proyecto de Abastecimiento de Aguas", según la propuesta de la citada Comisión de Urbanismo."

12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES -- QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE SUBASTA CON ADMISION PREVIA -- DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LAS PISCINAS CUBIERTAS.- Se hace referencia a su retirada al principio de la sesión.

"13°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO NUM. 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR NUM. 2 DEL S.U.P.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26 de agosto pasado y que textualmente dice:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL SEGREGADO NUM. 2 PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL S.U.P. N° 2.-

El Sr. Presidente da cuenta de que se pidió al autor del Proyecto de Urbanización la segregación de la segunda fase a ejecutar, con el presupuesto adaptado a las mejoras introducidas por el Ayuntamiento en la primera fase, y que aquel lo ha presentado recientemente, si bien considera que faltan planos detallados de la parte que se segrega. También da cuenta del informe técnico -- emitido.

Dña. Carmen Valmorisco hace constar varias propuestas, en el sentido de que se obligue a acometer la jardinería en los viales, al menos que se construyan alcorques en los viales 1 y 12, propuesta que asume la Comisión, si bien entiende que se ha de hacer constar a la Dirección de la Obra. Añade la Sra. Valmorisco, que se ha de consignar el 1% del Presupuesto para obras culturales. Que se debe insistir a Hiberdrola y Telefónica para que realicen la canalización subterránea de sus redes, que se deben definir las sucesivas fases de urbanización, y que no consta plazo de ejecución de la que ahora se propone aprobar. El Sr. Presidente le contesta que como en las demás obras, se comunicará a las compañías referidas al inicio de las obras para que adopten las previsiones necesarias,, que la definición de las sucesivas fases de la urbanización -- está supeditada a la realización del desvío del zanjón, y que el plazo de ejecución de las obras de este segregado podría ser de seis meses.

Dicho esto, la Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación que apruebe el Segregado num. 2 del Proyecto de Urbanización del Sector num. 2 del Suelo Urbanizable Programado, cuyo presupuesto de contrata asciende a ---- 69.863.535 pesetas, mas el I.V.A. que es en la actualidad del 15%, debiéndose iniciar los trámites para la adjudicación y contratación de las obras, y con carácter previo consignar como legalmente proceda las cantidades resultantes en el Presupuesto Municipal. Y asimismo informa que previamente a la adjudicación deberán obrar en el Ayuntamiento los planos correspondientes a la parte que se segrega, en los que se vean afectados los servicios, debidamente modificados, para una correcta ejecución e interpretación de la obra. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha sido aprobado por unanimidad y en los propios términos de la propuesta en la citada Comisión."

"14°.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1991.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 7 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.991.- El Sr. Interventor informa que durante el plazo de quince días y ocho más, contados a partir del día cuatro de julio y hasta el día treinta de dicho mes de mil novecientos noventa y dos, en que ha permanecido expuesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.991, previa publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 80, correspondiente al día tres de julio del presente año, no se han producido reparos ni observaciones.

La Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Señores - Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. José Collado, ratifica su dictamen del día veintinueve de abril del corriente año por el que se proponía la aprobación de la indicada Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.991 por el Pleno de la Corporación. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que han quedado aprobadas, según la propuesta de la Comisión de Hacienda citada y en sus pro-

pios términos, por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, y tres abstenciones del Grupo Popular."

"15°.- APROBACION DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 138.002.102 PESETAS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José - Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 7 de septiembre pasado, y que textualmente dice:

*** 3°.- APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL POR IMPORTE DE 138.002.102,- PTAS.- Visto el expediente tramitado para -- concertar una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de préstamo a largo plazo, con destino a financiar diversas inversiones, y

Resultando: 1. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, acordó la solicitud de un préstamo por importe de 138.002.102,- ptas. con destino a financiar diversas inversiones; 2. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras sobre las condiciones y formas de contratación; y 3. Que los Sres. Secretarios e Interventor emiten informe de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos sobre los requisitos exigidos para su contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 49 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito; 2. Que, según lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley, para la financiación de sus inversiones, las Entidades Locales podrán acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, instrumentarse en la forma de contratación de préstamo o crédito y garantizarse el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales determinados, o mediante prestación de avales; 3. Que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.991, pero el préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos mencionados anteriormente, por lo que, será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre; y 4. Que la aprobación de toda clase de operaciones de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1. de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Señores Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. José Collado, y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de contratación de préstamo a largo plazo, con el Banco de Crédito Local, por importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CIENTO DOS PESETAS (138.002.102,- ptas.), con destino a financiar las siguientes inversiones:

FINALIDAD	COSTE TOTAL	REC.PROPIOS	SUBVENCIONES	PRÉSTAMO
-----	-----	-----	-----	-----
- Obra Construcción ---				
Piscina Cubierta 1ª.Fase	233.064.620	2.062.518	140.000.000	91.002.102

- Adq. Edificio Patrimonio Histórico-Artístico.....	47.000.000	----	----	47.000.000
	-----	-----	-----	-----
TOTAL.....	280.064.620	2.062.518	140.000.000	138.002.102
	=====	=====	=====	=====

Segundo.- Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo remitido por el Banco de Crédito Local y que obra en el expediente, cuyas Condiciones Particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 138.002.102,- ptas.
- Amortización: 10 años (2 de carencia y 8 de amortización).
- Periodicidad de amortización y liquidación: trimestral.
- Número de plazos: 32.
- Interés nominal anual: 12'800 por 100.
- Comisión de apertura: 0'500 por 100.
- Tasa anual equivalente (T.A.E.): 13'554 por 100.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0'250 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4'000 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18'000 por 100.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Tercero.- Que el expediente de la operación de crédito se remita a la Delegación de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

Quinto.- Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

Interviene D. Antonio López, Portavoz del P.P., anunciando su oposición al préstamo y sobre el cual matizaría el criterio favorable para la compra de la "Casa Grande" y el negativo para la piscina en la actual coyuntura. Que se debía de reconsiderar las condiciones del préstamo y hacer gestiones con otras entidades de crédito.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta su abstención ya que se podían mejorar las condiciones y que las propuestas no son las más idóneas.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone la postura favorable de su Grupo como cuestión de "responsabilidad política", deseando que conste en acta, pues el voto de I.U. decide la mayoría absoluta que se necesita para aprobar este préstamo, al estar ausente un Concejal del P.S.O.E. y pensando que los intereses de los ciudadanos están por encima de todos. No queriendo aprovechar la ocasión votando en contra y esperando corresponsabilidad en alguna ocasión.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que el nivel de endeudamiento es importante y la carga financiera es preocupante. Que se debía realizar una mejor gestión para subvenciones y que votarán no al préstamo, aunque votaran sí a los proyectos técnicos.

D. José Cuenca, explica las condiciones razonables del préstamo, aunque tenga sus objeciones a las mismas, mencionando otras gestiones con diferentes entidades de crédito. Que agradece la postura de I.U., que considera coherente y que en la historia local así quedará registrada. Igualmente recuerda al C.D.S. que el Ministerio subvenciona con 70 millones y otros 70 millones la Junta de Castilla-La Mancha en la piscina siendo obras de inversiones.

D. Antonio López, desea matizar claramente que votan no a la piscina en su construcción y financiación en este momento actual, por la grave situación económica en Almansa.

D. Angel Santos, insiste igualmente en que faltará dinero para el man-

tenimiento de la piscina cubierta, y que aprobar el proyecto no significa la obligación de construir.

D. José Francisco del Campo, afirma la postura de I.U. en este tema y que se continuen realizando gestiones para conseguir recursos económicos.

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, manifiesta que respecto a la piscina se quiere hacer una buena instalación, con tecnología actual - para economizar en el mantenimiento.

D. José Cuenca, recuerda que es un proyecto para dos años. Que respecto al momento de su construcción no se puede afirmar rotundamente que sea malo, pues también se tiene presente el paro en esta ciudad y el apoyo a la iniciativa en el tema del empleo. Finalizando en su intervención afirmando que hay que afrontarlo todo como deberes ineludibles a esta Corporación en la demanda social de los ciudadanos.

D. Antonio López, manifiesta que nunca están en contra del progreso, - sino a favor, pero al endeudamiento dicen que no.

Procediéndose a la votación ordinaria que da el siguiente resultado: - catorce votos afirmativos del P.S.O.E. e I.U., cinco votos negativos del P.P. y C.D.S. y una abstención del Grupo Mixto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por la mayoría absoluta reseñada, el préstamo propuesto por la Comisión de Hacienda citada por importe de 138.002.102 pesetas con el B.C.L. y en sus propios términos. Facultando al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para llevar a efecto - el presente acuerdo, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios."

"16°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 2 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1992.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el pasado día - 7 de septiembre, que textualmente dice:

*** 4°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.992.- Visto el expediente tramitado en virtud de la memoria formulada por la Alcaldía en fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por la que se propone modificación de créditos en el Presupuesto General de 1.992, y teniendo en cuenta el informe de intervención.

Considerando: Que los créditos extraordinarios de partidas de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Considerando: Que las bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas se estiman reducibles y no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Considerando: Que los nuevos y mayores ingresos tienen carácter finalista, y se hallan plenamente justificados.

La Comisión acordó, por mayoría, con dos votos a favor de los Señores Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. José Collado y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Miguel Francés, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse producido reclamaciones se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

- AUMENTOS DE GASTOS:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.01-612.00.	URBANISMO. INV.REP.URB. C/VIRGEN DE BELÉN.	24.271.598,-
911.00-761.00.	TRANSF. APORT. PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN 1.992.	7.500.000,-
T O T A L.....		31.771.598,-

- DISMINUCIONES DE GASTOS:

A) BAJAS DE CRÉDITOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.00-310.00.	DEUDA PÚBLICA. INTERESES PRÉSTAMOS INTERIOR.	781.425,-
432.01-600.00.	URBANISMO.INV.NUEVA INFRAESTRUCTURA.INV.TERRENOS.	3.750.000,-
432.03-633.00.	ALUMBRADO PÚBLICO. INV.REP.MAQUINARIA E INSTALAC.	3.750.000,-
T O T A L.....		8.281.425,-

- AUMENTOS DE INGRESOS:

A) NUEVOS CONCEPTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
360.02.	CONTRIBUCIONES ESP. URB. C/VIRGEN DE BELÉN.	7.463.299,-
720.01.	TRANSF.DE CAPITAL.APORT.ESTADO PLANES PROVINCIALES.	9.345.000,-
T O T A L.....		16.808.299,-

B) MAYORES INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
916.02.	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO (DIPUTACIÓN-B.C.L.).	6.681.874,-
T O T A L.....		6.681.874,-

D. Miguel Francés del P.P., anuncia la intención favorable del voto en principio, pero recordando la abstención en la Comisión de Hacienda, esperando la deliberación.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta su desacuerdo con la modificación propuesta, pues se baja en la partida de Alumbrado Público, sin consultar a la Concejalía del Servicio de Alumbrado Público que él mismo ostenta y que - fácilmente se podía haber disminuido el gasto de otras partidas, como por ejemplo de la prevista para el arreglo de la Carretera de Yecla, y que al haber sido consultado habría accedido. Por todo lo cual se ha dado la sensación de querer castigar por la cuestión de "Los Cabezos".

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia su voto en contra, pues - considera una falta la poca previsión presupuestaria.

D. Miguel Cuenca de I.U., comenta la reducción económica de la Diputación en el Plan Provincial, igualmente se refiere a lo poco leal que resulta - rebajar la consignación en el servicio delegado a un Concejal sin decirselo, -

pudiendo haber otras partidas como la citada de la Carretera de Yecla. Anunciando el voto negativo por haberse incrementado las obras y no haberlo tenido presente antes.

D. Miguel Francés, del P.P., hace referencia a la modificación de créditos respecto de las obras. Comentando el posible trasfondo en la cuestión que afecta la disminución de crédito en el servicio de alumbrado público, reconociendo que no se ha tratado bien al Sr. Concejäl Delegado del Alumbrado. Anunciando la abstención.

D. José Cuenca, aclara la baja de crédito en la partida de Alumbrado - Público, debido simplemente a que según el ritmo de trabajo y asesoramiento - técnico no podía agotarse la consignación y cobraría en este ejercicio. Que el tiempo en los plazos y urgencia, ha impedido la consulta directa al Sr. Concejäl Delegado del Servicio, reconociendo él mismo que hubiera accedido a la baja solucionando el asunto. Que también acepta y reconoce que la forma en que se ha realizado no ha sido la mejor, pero de ninguna manera ha supuesto ningún castigo para nadie, y que la colaboración entre los Grupos es buena y debe continuar.

D. José Collado del C.D.S., manifiesta su disconformidad con D. José - Cuenca y que en este sentido le ha defraudado.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando que se ha tratado de una modificación de créditos habitual y normal sin pretender cuestiones distintas.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez realizada la votación ordinaria declara que ha quedado aprobado por diez votos a favor del P.S.O.E., con siete - votos en contra de I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P. - Quedando aprobada por mayoría la modificación de créditos propuesta por la Comisión de Hacienda citada y en sus propios términos.

B) A los efectos de enviar a la Excma. Diputación Provincial certificación sobre el acuerdo tomado en relación con la aportación del B.C.L.E. que inicialmente gestionaría la misma y que no ha sido contemplado en su acuerdo de fecha 30-7-1992, así como al propio tiempo garantizar la aportación del Ayuntamiento, esta Corporación acuerda previa deliberación por la misma mayoría, igualmente confirmar que la aportación con fondos propios del Ayuntamiento de - 3.750.000 pesetas se encuentra garantizada y que al mismo tiempo asume la gestión directa de las otras 3.750.000 pesetas, siendo el total de 7.500.000 pesetas, contemplados en la póliza de préstamo núm. 368.526.000-3 con la Caja de - Albacete en fecha 14-7-92, formalizado contablemente en la Modificación de Créditos del expediente num. 2 al Presupuesto General de 1992, concretamente en la partida 761.00-911.00 como transferencia en la aportación al Plan Provincial de Cooperación de 1992.

C) Igualmente se delega en el Sr. Alcalde por idéntica mayoría, previos los trámites oportunos, para que solicite mediante Decreto, autorización - a la Excma. Diputación Provincial, para que la obra de "Abastecimiento de Agua" sea contratada directamente por este Ayuntamiento, o en su caso, sea ejecutada por administración del propio Ayuntamiento, dada su capacidad de gestión y - medios."

En este momento, siendo las veintidós horas, se efectua un receso de - quince minutos en la sesión, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno.

17°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"17.1.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la moción presentada por el C.D.S., que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

Preambulo:

La protección y el enriquecimiento de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional.

En un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

El Patrimonio Histórico Español lo integran todos los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, -- etnográfico, científico y técnico. También forman parte de este Patrimonio, los yacimientos y zonas arqueológicas.

En particular se precisa defender este patrimonio contra la exportación ilícita y proteger frente a la expoliación. Se entiende por expoliación -- toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español.

Los Ayuntamientos cooperarán en la conservación y custodia del Patrimonio Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Incluso las personas que observen peligro de destrucción o deterioro en un bien integrante del Patrimonio Histórico Español deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente.

La acción para exigir el cumplimiento de defensa de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español será pública.

La realización de obras en zonas arqueológicas sin las autorizaciones exigidas por la Ley pueden tener multa de hasta 25.000.000 de pesetas.

Por lo dicho se desprende que con su actuación, el Concejal del C.D.S. D. José Collado García cuando denuncia los hechos, es decir las obras que se estaban realizando por Telefónica en "Los Cabezos" está cumpliendo perfectamente con un deber y una obligación, no solo de Concejal, sino de ciudadano sensibilizado con un tema de valor universal. En respuesta al cumplimiento de su obligación recibe por parte del responsable de Urbanismo de nuestro Ayuntamiento descalificaciones como: "muchachico, pobre hombre, rata, ratita peligrosa...". Palabras-insultos que son indignas de cualquier representante de un pueblo, y máxime de quien en esos momentos ostentaba la representación del Sr. Alcalde, si tenemos en cuenta que el Concejal del C.D.S. en ningún momento falta al respeto, y sí cumple con su obligación de denunciar la expoliación hecha por Telefónica en un yacimiento arqueológico de Almansa.

Por todo lo dicho proponemos al Pleno para su aprobación:

La votación de una moción de censura y al mismo tiempo la dimisión del Sr. Concejal responsable de Urbanismo por:

a) Su falta gravísima de respeto a compañeros de la Corporación en reiteradas ocasiones.

b) Los insultos públicos que de forma gratuita y sin motivo dirige en esta ocasión a un Concejal del C.D.S.

c) Su falta de diligencia en el cumplimiento de su obligaciones.

d) La responsabilidad, que en el caso concreto de los Cabezos, le incumbe al Sr Concejal por la destrucción de un bien público patrimonio de todos.

Almansa, 9 de septiembre de 1992. El Portavoz del C.D.S. ***

Solicitada la palabra, interviene D. José Collado del C.D.S., explicando la motivación de presentar la Moción, pues hace unas semanas sucedió algo lamentable y que el asunto empezó con prisas y mal y termina igual, ya desde la Comisión de Urbanismo, no siendo un tema claro y que al Consejo del Medio Ambiente no se le había consultado. Que las obras sin licencia se pararon quince días después de empezar, ocasionando irreparables daños a los restos arqueológicos. Ratificando cuanto se ha expuesto en la Moción y que no ha insultado a nadie pero sí lo han hecho con él.

D. Miguel Francés, del P.P., interviene por cuestión de orden, manifestando que en parte están de acuerdo, pero que la Moción no está bien redactada. Que la Moción de Censura sólo se puede presentar ante el órgano que ha elegido al cargo, no teniendo el Pleno competencia para destituir a un Concejal y que referente a las delegaciones dependía del Alcalde.

D. José Francisco del Campo, de I.U., interviene igualmente por una cuestión de orden, solicitando que con un criterio lo mas objetivo posible, el P.S.O.E. exponga su criterio fijando posición.

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con los insultos. Que se pueden pedir disculpas al Pleno, pues piensan que haya de prevalecer los buenos modales, pues quien ha incumplido ha sido Telefónica y se le ha incoado expediente por infracción. Que respecto a la cuestión de dimisión, no se puede acordar, pues es un cargo de elección popular.

El Sr. Alcalde, interviene en primer lugar aclarando las condiciones de toda Moción y el mal planteamiento en la redacción, dando como consecuencia el que no se pueda pronunciar la Corporación mediante un acuerdo y su votación correspondiente. Que lamenta ocurran las circunstancias que han motivado la Moción, comentando los incidentes y cuantas gestiones se han venido realizando. - Afirmando que afecta a todos y por supuesto la responsabilidad del Sr. Collado, que fué el primero que lo vió y no lo denunció inmediatamente; en cuanto al Sr. Milla paró la obra en el momento que lo supo, obrando con buen criterio en este asunto, y que ha tratado como Alcalde conciliar criterios en este tema.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta que le preocupa la afirmación de responsabilidad prioritaria que indica el Sr. Alcalde. Que ciertamente se ha producido un grave atentado arqueológico que la Policía no ha denunciado, habiendo responsabilidades graves de varios Concejales y falta de diligencia en este asunto. Reiterando la mala redacción de la Moción y que cabría la posibilidad, como Concejal, de pensar que la licencia se había otorgado.

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que el Sr. Alcalde ha incurrido en un error político en la crítica que ha realizado. Siendo dos hechos distintos, un delito por parte de Telefónica y la búsqueda de una salida política. Medios insuficientes de la Policía para denunciar este tipo de obras en el campo. Que reconoce que los Sres. Concejales implicados directamente en el tema, lo están pasando mal y sufren.

D. José Collado del C.D.S., interviene afirmando que el Sr. Milla ya vió las obras el día veintinueve de julio.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expresa su deseo de quitar hierro al tema y que se puede censurar la actuación de cualquier Concejal y en este caso al de Urbanismo, sin acritud, pero con toda responsabilidad del mismo, el cual tiene unas reacciones personales fortísimas y de todos conocidas por su forma de hablar insultando casi siempre. Continuando con algunas reflexiones filosóficas referente a los cargos públicos y recordando que precisamente el año pasado vinieron dos chicas haciendo un trabajo de catalogación de yacimientos arqueológicos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ha tratado de conciliar a ambos Concejales, pero al hacerse público los incidentes ya es muy difícil. Que hubo una reunión urgente de la Comisión de Urbanismo y que el Estudio de Impacto Ambien-

tal tendrán que presentarlo, separadamente del expediente por infracción al cacer de la licencia. Habiendo reconocido Telefónica su error.

D. Juan Milla interviene manifestando que no quería intervenir para no molestar y conservar la imparcialidad a unas declaraciones inciertas del Sr. - Collado. Que no se le ha defendido bien en esta sesión, que él también ha pedido disculpas, pero que está dispuesto a presentar la dimisión si algún Concejal mas piensa como el Sr. Collado de su labor política.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez consultado el asesoramiento del Sr. Secretario, declara la no competencia del Pleno para resolver las cuestiones - planteadas."

"17.2.- Por el Portavoz del C.D.S., D. Angel Santos Santos, se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo, y que textualmente dice:

*** D. Angel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, propone al Pleno la - inclusión y debate de la siguiente Moción:

Preambulo: En octubre de 1986 se realizó un contrato entre el Ayuntamiento y el Presidente de la Sociedad de Cazadores, "Unión Cinegética Almanseña". El objeto del contrato es el aprovechamiento cinegético del Monte Pinar - perteneciente al Ayuntamiento, de una superficie aproximada de 25.134 hectáreas y por un periodo de nueve años.

El precio del primer año ascendía a 4.310.155 pesetas, para los restantes años de vigencia este contrato se verá incrementado anualmente en un diez por ciento respecto a lo abonado el año inmediato anterior.

En el presente año este incremento supone que pagarán mas de 7.000.000 de pesetas. Cuando finalice el contrato el año 1995 pagarán mas de 9.000.000 de pesetas.

Si tenemos en cuenta que la caza ha disminuido hasta estar en vías de desaparecer, y que la Sociedad de Cazadores atraviesa por un mal momento con - problemas de todo tipo es por lo que pedimos al Pleno su voto favorable para:

1°. Disminuir sensiblemente ese 10% de incremento, a ser posible su - primirlo en este año y en los sucesivos.

2°. La Sociedad de Cazadores por su parte se compromete a dejar libre de caza los parajes de la Mearrera y el Pantano en un perimetro que de mutuo - acuerdo se deslinde.

Almansa a nueve de septiembre de 1992. El Portavoz del C.D.S. ***

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S. defiende la Moción.

En este momento, sale el Sr. Alcalde y preside accidentalmente la sesión D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde.

D. Miguel Alcocel, Concejal Presidente de la Comisión de Montes, solicita que quede sobre la mesa, pues el Sr. Concejal conoce que la cuestión planteada quedó en verse y discutirse en la Comisión de Montes.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que se haga un estudio sobre el aprovechamiento de la caza y posibilidad de control y que se vea en la Comisión.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., indica que se fije la fecha de la Comisión y se prepare el informe económico.

D. Angel Santos, comenta la tardanza de la Comisión y por eso ha traído el asunto al Pleno, pero que no tiene inconveniente alguno en que quede sobre la mesa.

D. Miguel Alcocel, anuncia que próximamente se celebrará una Comisión de Montes.

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal., declara que el asunto ha quedado -

sobre la mesa.

Vuelve a entrar el Sr. Alcalde, ocupando la Presidencia."

"17.3.- Por la Portavoz de I.U., Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, se da cuenta de la moción presentada por su Grupo y que textualmente dice:

*** El Grupo de Concejales de I.U. al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

La reciente aprobación de las modificaciones a la normativa de tráfico de ámbito nacional, así como la puesta en marcha del Reglamento Municipal de -- Tráfico, en las que se hace expresa mención a la normativa de uso de ciclomotores, con respecto a la obligatoriedad del uso del casco, prohibición de llevar una segunda persona, emisión de ruidos, etc., hace prever que aumentará el número de jóvenes que pueden ser sancionados.

Las posibles sanciones, pueden mermar las ya maltrechas economías de - nuestros conciudadanos e incluso deteriorar la convivencia familiar, por ello - proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, con la colaboración de la Jefatura y cuerpo de Policía Municipal se elabore una propuesta encaminada a la posible sustitución de multas por trabajo, entendiéndose siempre este - trabajo como de colaboración social.

Esta sustitución se entenderá siempre como de voluntaria aceptación, - por los jóvenes y no por tercera persona.

Visto el informe técnico antes señalado, sería este Pleno quien diera su aprobación a este nuevo sistema de compensación de sanciones.

En Almansa, a 7 de septiembre de 1992. La Portavoz de I.U. ***

Pasa a defender la Moción, Dña. María del Carmen Valmorisco, ratificando cuanto se pide en la misma.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se estudiará el tema y que se pedirán - informes.

D. Miguel Francés, del P.P., comenta que la Ley debe cumplirse y no - pueden estar de acuerdo con la moción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se manifiesta a favor de la iniciativa, estando de acuerdo con la Moción, pues supone introducir ideas modernas.

Durante la deliberación, expresan su conformidad D. José Collado del - C.D.S., Dña. María del Carmen Valmorisco de I.U., y D. Miguel Alcocel del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo - Mixto, y dos en contra del P.P."

"17.4.- D. José Gómez Leal, Concejale Delegado de Educación, da cuenta - al Pleno mediante la lectura de la Moción, pasando seguidamente a exponer la - motivación de la misma y ratificando cuanto se propone en ella, que textualmente dice:

*** El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almansa a iniciativa de la - Concejalía de Educación y Juventud, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para su posterior debate y aprobación.

Dado que existen varios centenares de alumnos de Almansa, en su mayoría universitarios que llevan a cabo sus estudios diseminados en las diferentes facultades de las provincias colindantes (especialmente en Albacete, Murcia, - Valencia y Alicante) y que no tiene fácil combinación en cuanto al transporte - por carretera o ferrocarril respecto al horario de fin de semana en que suelen venir a Almansa o regresar a su lugar de estudio, el Grupo Socialista propone - iniciar las gestiones necesarias para que estos jóvenes puedan disfrutar de un

servicio discrecional de autocar sólo durante los fines de semana y en época de curso escolar; servicio que será abonado por los citados usuarios y cuyo horario ideal se estudiará con ellos en cuanto a recogida el viernes tarde y regreso domingo tarde, con varios lugares de parada en la provincia de destino.

Asimismo se informaría a los jóvenes estudiantes de los pueblos de la Comarca para que pudieran hacer uso del servicio de autocar.

Igualmente se notificaría dicho servicio a la Delegación Provincial de Transportes de las diferentes Autonomías para que tuvieran conocimiento de tal servicio y, si fuera necesario, obtener la autorización correspondiente. ***

D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que en tono coloquial felicita al Sr. Concejal y menciona una moción semejante que presentó su Grupo en fecha veintiseis de marzo de 1992.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expresa el criterio favorable a la Moción. Recordando una parecida respecto a los mozos del Servicio Militar que presentó en su día el C.D.S.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la Moción antes citada."

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"18.1.- Dña. Maria del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., ruega al Sr. Alcalde que se facilite una copia o fotocopia del Orden del Día a los asistentes a los Plenos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día UNO de OCTUBRE de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Muni-

D. Alvaro González Gómez. cipl, al objeto de celebrar la sesión -
 D^a Amparo Garijo López. convocada.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Pedro Rodríguez Martínez. Se ausentan y reincorporan a lo largo -
 D. José Gómez Leal. de la sesión algunos de los Sres. Conceja-
 D. Manuel Romero Rodríguez. les, en los momentos que se indican en el-
 D. José Cuenca Rico. Acta.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Fernando Fernández Madruga.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a Consuelo Selva Argudo.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D^a M^a Dolores Clemente Milán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.
 D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-
 tar los asuntos incluidos en el Orden del
 de la Convocatoria, desarrollándose de la
 forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACION DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.- D. Miguel Cuenca de I.U
 manifiesta que en la página 14, acuerdo num. 16, falta la separación después de
 epígrafe 1, cursos y talleres especializados, epígrafe 2.1 Teatro Principal. En
 la página 17, punto núm. 17, sobre aprobación de bases de archivo histórico y -
 biblioteca municipal y danza, falta detallar que sólo se refiere la aprobación
 de bases de archivos y biblioteca, y que en la página 9, cuando se menciona el
 Plan Rector del Medio Ambiente, Izquierda Unida, lo aceptó en principio, condi-
 cionado a concretar posteriormente los detalles.

Interviene brevemente D. José Cuenca, del P.S.O.E., comentando la pro-
 blemática entre el Ayuntamiento y la Diputación, en distintas competencias.

El Sr. Alcalde, aclara que se entra a formar parte sin condiciones y -
 que con posterioridad se puede ver la redacción definitiva del Acta.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unani-
 midad el Acta correspondiente al día tres de julio de 1992, quedando reflejada
 en la presente Acta las intervenciones habidas sobre esta cuestión."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. José
 Francisco del Campo Navarro.

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía
 números 1.378 al 1.567, correspondientes al período comprendido entre el 21 de
 agosto y el 21 de septiembre de 1992.

Igualmente por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto de Alcaldía
 núm. 1.596, que textualmente dice:

*** Decreto de Alcaldía núm. 1.596:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
 de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de -
 Régimen Local me confiere, y

Con aplicación de los artículos 43, 44 y 116 del R.O.F. y los concor-

dantes del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Primero.- Delegar con carácter especial al Sr. Concejal D. Fernando - Fernández Madruga, cuánto se refiere a la materia de "Matadero" y "Mercado". - Abarcando la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Revocando el Decreto núm. 1.975 de fecha 13-11-91, en cuanto afecta a esta Delegación, con agradecimiento de los servicios prestados a D. Miguel Alcocel Arnedo.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta resolución y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo. Sin perjuicio de la preceptiva publicidad.

Tercero.- Que se notifique al interesado con mención de los recursos - procedentes y se dé traslado a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a veinticuatro de septiembre de 1992. El Alcalde. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., interviene para dejar constancia que respecto al Decreto núm. 1.596, no está de acuerdo con esa delegación, por cierta incapacidad con la materia, que pudiera incidir en una incompatibilidad legal, pues al afectar a la persona del Concejal, existe como un complemento ético y estético en esa delegación. Resaltando que no es en absoluto cuestión personal, sino de posible incidencia en la legalidad del nombramiento.

D. Juan Milla, interviene para aclarar los términos incompatibilidad o incapacidad.

Dña. María del Carmen Valmorisco, valora también respecto a cada uno - de los significados de las palabras incompatibilidad e incapacidad.

El Sr. Alcalde, manifiesta que toma nota de esta observación para tratarla en el momento oportuno."

3°.- RATIFICACIONES DE DECRETOS.- No se dió cuenta de ninguno.

"4°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS.- La Presidencia indica al Sr. Secretario que proceda a la lectura - del dictamen de la Comisión de Interior de fecha 29 de septiembre pasado, y - que textualmente dice:

*** 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE - DETENIDOS.- Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente de la Comisión, se - le concede la palabra a D. Federico Gómez Sáez, Sr. Jefe de la Policía Local - quien pasa a explicar detalladamente los motivos que han inducido a la elabora- ción del Reglamento citado, y los objetivos que con el mismo se pretenden con- seguir. A continuación pasará a comentar detenidamente el propio articulado del texto.

Tras lo expuesto e informado hay un amplio cambio de criterios por los miembros de la Comisión:

D. Antonio Berenguer Megías, en su calidad de Presidente de la Junta - de Personal del Ayuntamiento, hace algunas observaciones respecto al personal - que va a realizar las funciones encomendadas en el Reglamento.

D. Antonio López Cantos del Partido Popular, interviene matizando la - cuestión de seguridad ciudadana que indudablemente tiene un carácter prioritario en el Servicio de Policía, tema importante y que al ser ponderado debida- mente, tendrá que cubrir la seguridad ciudadana, incluso, en caso necesario, - con ampliación de su plantilla dado que Almansa pasa de los 23.000 habitantes y por último solicita aclaraciones varias, del articulado y concretamente al "ha- beas corpus".

D. Miguel Cuenca Martínez de Izquierda Unida, comenta también algunos artículos, principalmente los referentes a la atención al ciudadano.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Concejal D. Daniel Cuenca -

Gandía, haciendo observaciones al articulado y concretamente al artículo 19.

A continuación D. Federico Gómez Sáez contesta y aclara todas las observaciones que han sido planteadas.

Tras lo expuesto e informado la Comisión por unanimidad de sus miembros propone al Pleno de la Corporación que apruebe el Reglamento del Depósito Municipal de Detenidos, que lo exponga al público por plazo de 30 días mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y que lo considere definitivamente aprobado, si transcurrido dicho trámite no se hubiere presentado reclamación alguna. ***

Seguidamente, se da lectura a la propuesta de la citada Comisión del "Reglamento del Depósito Municipal de Detenidos", compuesto de 79 artículos.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime favorable, declara que ha quedado aprobado por unanimidad en votación ordinaria - el mencionado Reglamento y que se continúen los debidos trámites legales."

5°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone cuanto se trató en la Comisión en su sesión de fecha 27 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 2°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos,

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Cuenca, D. Daniel Cuenca y D. José Collado, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 15.2. y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 15.2.- El tipo de gravamen será el 0'80 por 100, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana y el 1'01 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en

las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1'3, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS -----	CUOTA EN PESETAS -----
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales.....	2.600,-
De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	7.020,-
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	14.820,-
De más de 16 caballos fiscales.....	18.460,-
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.....	17.160,-
De 21 a 50 plazas.....	24.440,-
De más de 50 plazas.....	30.550,-
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil.....	8.710,-
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.....	17.160,-
De más de 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil	24.440,-
De más de 9.999 Kilogramos de carga útil.....	30.550,-
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales.....	3.640,-
De 16 a 25 caballos fiscales.....	5.720,-
De más de 25 caballos fiscales.....	17.160,-
E) Remolques y semirremolques arrastrados por -- vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil.....	3.640,-
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.....	5.720,-
De más de 2.999 Kilogramos de carga útil.....	17.160,-
F) Otros Vehículos:	
Ciclomotores.....	910,-
Motocicletas hasta 125 c.c.....	910,-
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	1.560,-
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	3.120,-
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.....	6.240,-
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	12.480,-

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en sus artículos 5.2, 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.2.- Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulta del cuadro siguiente:

PERÍODO	PORCENTAJE ANUAL
-----	-----
- Período de hasta cinco años.....	3,1
- Período de hasta diez años.....	2,8
- Período de hasta quince años.....	2,7
- Período de hasta veinte años.....	2,7

Los porcentajes anuales contenidos en el cuadro anterior podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para determinar el porcentaje a que se refiere el párrafo primero de este apartado se aplicarán las reglas siguientes:

PRIMERA.- El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el período que comprenda el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

SEGUNDA.- El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

TERCERA.- Para determinar el porcentaje anual a cada operación concreta conforme a la regla primera, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

ARTICULO 6.1.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravámen único del 28 por 100 para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor indicados en el cuadro comprendido en el apartado 2 del artículo anterior.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Municipal, en su artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESION POR 25 AÑOS	PESETAS
-----	-----
- Por cada nicho en el Cementerio Municipal.....	35.000,-

- Por cada sepultura en tierra.....	3.200,-
- Por cada m2. de terreno para la construcción de - panteones.....	120.000,-
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l....	35.000,-

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 ml.

OTROS SERVICIOS	PESETAS
-----	-----
- Licencia para la colocación de lápidas, cruces, - estatuas, etc.....	1.100,-
- Licencia para traslados de restos, desde -- cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación de nicho ocupado.....	16.000,-

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, en su artículo 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.1.- La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

a) Para los establecimientos industriales o mercantiles que deben cumplir las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Real Decreto 2414 de 30 de noviembre de 1.961, y las vigentes Ordenanzas Municipales: 25.000 ptas. más el 2 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el Proyecto que se ha de presentar en el expediente exigido por dicho Reglamento y Ordenanzas.

En los casos de variación de la maquinaria e instalaciones en dichos establecimientos, de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local, en lo que respecta al 2 por 100 de los presupuestos liquidados.

b) Para el resto de los establecimientos: 25.000 ptas.

c) En los casos de cambios de titular de los establecimientos, sin variar o ampliar la actividad que en ellos viniera desarrollándose: 20.000 ptas

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua Potable a Domicilio, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumidos o gastados en cada caso,

registrado en el correspondiente aparato medidor o contador, así como de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) CONSUMOS:

USO DOMÉSTICO:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre.....	300,- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:	
- De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3....	35,- ptas.
- De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3....	50,- ptas.
- De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción....	70,- ptas.

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre.....	480,- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:	
- De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3....	50,- ptas.
- De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3....	70,- ptas.
- De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción....	110,- ptas.

B) CONSERVACION DE CONTADORES:

- Servicio de conservación de contadores al trimestre.	75,- ptas.
--	------------

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA TRIMESTRAL
-----	-----
a) Viviendas, por cada unidad familiar.....	825,- ptas.
b) Estancos.....	1.350,- ptas.
c) Establecimientos comerciales, colegios, -- academias, agencias, clínicas, despachos -- profesionales, oficinas y demás industrias no comprendidas en los apartados siguientes.....	4.000,- ptas.
d) Industrias de 1 a 10 trabajadores, ultramarinos, bares y similares clasificados en categorías 5ª., 6ª., 7ª. y 8ª.....	4.600,- ptas.
e) Industrias de 11 a 25 trabajadores, --	

establecimientos de hostelería, bares y - similares clasificados en 4ª. categoría.....	6.600,- ptas.
f) Industrias de 26 a 50 trabajadores, -- establecimientos bancarios, discotecas, cines y teatros, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en categoría 3ª.....	9.300,- ptas.
g) Industrias de 51 a 100 trabajadores, salas de fiestas, bares y similares clasificados en - categoría 2ª.....	11.300,- ptas.
h) Industrias de 101 trabajadores en adelante, autoservicios y supermercados y bares -- clasificados en categorías especial y 1ª.....	16.000,- ptas.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Alcantarillado, en su artículo 5.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

- a) Viviendas.
 - Por alcantarillado, cada m3 22 ptas.
 - Por depuración, cada m3 22 ptas.
- b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas.
 - Por alcantarillado, cada m3 35 ptas.
 - Por depuración, cada m3 35 ptas.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota fija resultante de la - consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9º.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

10º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en

caso de que no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

11°.- Que los acuerdos definitivos y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

12°.- Que se comuniquen los acuerdos y el texto de las modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva. ***

D. Miguel Francés del P.P., anuncia el voto contrario por la misma motivación que vienen manteniendo en esta materia.

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta que en principio están de acuerdo a excepción de las que han presentado separadamente una enmienda, como es la de vehículos y basuras, en cuanto afecta a este Orden del Día, debiéndose estudiar mas detenidamente.

D. José Collado del C.D.S., manifiesta que la subida podría ser razonable y aceptable, pero con la matización de que no es de buena política subir las tarifas del agua ya que es un bien de primera necesidad y lo idóneo sería - realizar una campaña informativa al público.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto comenta que la subida parece moderada y que respecto al agua está bien la subida principal en el tercer bloque, con el fin de evitar el abuso desmedido y cuya idea inicial propuso él. Matizando - que en algunos servicios se debían prestar en mejores condiciones y realizar - una campaña informativa sobre el uso del agua.

D. José Cuenca, explica los estudios económicos que se han venido realizando, recordando que ya en el mes de julio se trató este asunto, habiendo - tiempo suficiente y se podría haber estudiado todas las indicaciones que se - presentan ahora. No pudiendo aceptar las que ahora se proponen directamente - por I.U. Respecto al agua queda justificada la subida en el tercer tramo y sin perjuicio de realizar campañas informativas nuevas, se han venido haciendo por la O.M.I.C. No pudiendo aceptar las enmiendas que se proponen ahora ante este Pleno.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera que los cálculos sobre el agua debían ser sobre el costo real y se debía de reconsiderar la subida, no siendo - razonable utilizar un método disuasorio. Respecto a la basura, también es conveniente realizar un estudio para bajar el costo y que desde siempre I.U. ha - venido diciendo que es contrario a subidas superiores al I.P.C.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, expone que si bien el servicio de - limpieza que se presta no es el mejor, es también cierto de que es muy aceptable con los medios de que se dispone.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, interviene para - aclarar y matizar algunas cuestiones planteadas, exponiendo la organización del servicio, con las basuras, recogida de papel y muebles inservibles los jueves - por la tarde.

D. Miguel Cuenca, de I.U., comenta que aunque se haga lo posible por - la limpieza, el pueblo no está lo limpio que todos deseamos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se continuarán realizando campañas de - concienciación ciudadana en el tema de la basura. No pudiendo aceptar las enmiendas que se presentan ahora, por falta de procedimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara su aprobación, según el dictamen de la Comisión de Hacienda, por once votos a favor del P.S.O.E., seis en contra - del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U. Reiterando que en caso de no haber reclamaciones durante el plazo de exposición este acuerdo adquirirá firmeza definitivamente."

"6°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS.- D.

José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone cuanto se manifestó en dicha Comisión el día 23 de septiembre pasado, que textualmente dice:

3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.- -- Visto el expediente que se tramita para la modificación de precios públicos,

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados precios públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117, 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. Daniel Cuenca y un voto en contra de D. José Collado que propone que para la próxima feria se establezca la posibilidad de que las casetas de asociaciones deportivas y culturales no se les cobre nada.

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los precios públicos que a continuación se expresan:

1°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

CURSOS-TALLERES: Por cada alumno 2.000 Ptas./mes.

2°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LONJA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS AL POR MAYOR.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

- a) Los beneficiarios del servicio satisfarán a razón de 510 Ptas./m2./mes.
- b) La ocupación por días será a razón de ... 21 Ptas./m2./mes.
- c) Se establece un alquiler para el Bar de . 24.000 Ptas./mes.

3°.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

	PESETAS MES POR OCUPACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	PESETAS POR TRASPASOS
	-----	-----
- Una caseta interior	3.500,-	35.000,-
- Una caseta doble	7.000,-	70.000,-
- Una caseta exterior	2.750,-	27.500,-
- Un puesto abierto sencillo	2.200,-	22.000,-
- Un puesto abierto doble	4.400,-	44.000,-
- Un puesto de ángulo	6.600,-	66.000,-

- Un puesto abierto sencillo, para pescado. 3.500,- 35.000,-
- Un puesto abierto doble, para pescado ... 7.000,- 70.000,-
- Un puesto abierto triple, para pescado .. 10.500,- 105.000,-

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

4°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las -- siguientes:

EPIGRAFE 1.- Estabulación, faenado, locación y pesaje.

Comprende: La estabulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesaje en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.

TIPO DE RES	DERECHOS PTAS. UNIDAD	FAENADO PTAS./KG. CANAL
-----	-----	-----
- Vacuno	900	12
- Porcino menos de 35 Kgs./Canal.	600	11
- Porcino	300	11
- Ovino y caprino (menos de 7 Kgs./Canal	40	50
- Ovino y caprino	75	30

En este epígrafe se aplicarán bonificaciones en función del volumen de de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 100.000 ptas..... Sin bonificación
- Facturación de 100.001 a 200.000 ptas..... 5 %
- Facturación de 200.001 a 350.000 ptas..... 10 %
- Facturación de 350.001 a 500.000 ptas..... 15 %
- Facturación de 500.001 a 750.000 ptas..... 20 %
- Facturación de 750.001 a 1.000.000 ptas..... 25 %
- Facturación de 1.000.001 en adelante..... 30 %

EPIGRAFE 2.- Transporte de carnes.

Por cada Kg. de carne en canal 4,- pesetas.

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5°.- PRECIO PÚBLICO POR LA MONDA DE POZOS NEGROS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las -- siguientes:

LIMPIEZA DE IMBORNALES, POZOS NEGROS Y ALCANTARILLAS PARTICULARES.-

- Equipo mecánico (una máquina, un conductor,
un operario), contando el tiempo desde la -

hora de salida hasta la de regreso..... 5.800,- ptas./hora
 - Desplazamientos fuera del casco urbano 48,- ptas./Km.

6°.- PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las -- siguientes:

	Zona Extra	Resto ciudad
- Por cada mesa y cuatro sillas	170,-	120,-

7°.- PRECIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las -- siguientes:

NUM. ORDEN	UBICACIÓN	CUANTÍA ANUAL PESETAS
1	Corredera, 108.	22.000,-
2	Corredera, 62.	36.000,-
3	Corredera, 17.	22.000,-
4	Plaza San Roque.	36.000,-
5	P°. Huertas.	22.000,-
6	Rambla Mancha, 30.	22.000,-
7	San Juan.	22.000,-
8	San Francisco, 30.	22.000,-
9	Mendizábal.	22.000,-
10	Avda. José Rodríguez.	22.000,-
11	Rambla Mancha.	22.000,-

8°.- PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y DE RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las -- siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA.-

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada puesto, barraca o caseta de venta	1.400 ptas./m.1	1.400 ptas./m.1	240 ptas./m.1/día

B) ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES:

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
--	---------------------------------	-------	--------------------------

- Por cada aparato o carrusel de feria..... 200 ptas./m2. 260 ptas./m2. 17 ptas./m2./dia
- Por cada pista de coches eléctricos..... 200 ptas./m2. 260 ptas./m2. 17 ptas./m2./dia
- Por cada circo o espectáculo..... 5.700 ptas./día 5.700 ptas./día 5.700 ptas./día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada caseta .	2.750 Ptas./m.l	2.750 ptas./m.l.	240 Ptas./m.l/día
- Por cada mesa ...	170 Ptas./mesa	170 Ptas./mesa	120 Ptas./mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

- Por cada industria callejera o ambulante y - rodaje cinematográfico..... 240 ptas./m.l./día

9°.- PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

	CUANTÍA ANUAL EN PESETAS
- Por cada plaza de garaje.....	5.800,-
- Por cada plaza más.....	2.200,-

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

B) RESERVA EN LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

	CUANTÍA ANUAL EN PESETAS
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera).	11.500,-

C) RESERVA EN LA VÍA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA.

	CUANTÍA ANUAL EN PESETAS
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera).	9.300,-

D) REBAJE EN LA ACERA (BADÉN).

CUANTÍA ANUAL EN PESETAS

- Por acceso a garajes de uso particular, - por metro lineal o fracción (mínimo de - tres metros lineales en acera).....	3.300,-
- Por acceso a garajes de industrias, -- comercios u otros negocios, por metro -- lineal o fracción (mínimo de tres metros lineales en acera).....	5.000,-

NOTAS:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados B) y C), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento y sus cuantías se fijarán según el coste de adquisición de los mismos. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.

4.- Se considerará modificación de rasante de la acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante, bien sea en la totalidad del plano superior o en la lista exterior de dicha acera, comprendiéndose al efecto los badenes, desniveles, rebajas de altura horizontal y, en suma, toda modificación del aspecto exterior del acerado.

5.- El precio público se aplicará tanto a la modificación de rasante de las aceras construídas por el Ayuntamiento como si se trata de aceras construídas por particulares, toda vez que el pago de este aprovechamiento está motivado por la molestia que al transeunte ocasiona dicha modificación de la rasante y por el beneficio que obtiene el usuario. Por tanto, también procede la aplicación del precio público, aun cuando la calle carezca de acera, si la rasante se encuentra modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.

6.- La deformación de la acera o badén será por cuenta del propietario quien deberá solicitar, previamente, la oportuna autorización.

7.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

10°.- PRECIO PÚBLICO POR BALNEARIOS Y OTROS DISFRUTES DE AGUAS QUE NO CONSISTAN EN EL USO COMÚN DE LAS PÚBLICAS.-

Modificar el artículo 3, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.- La cuantía del precio público regulado en estas normas será la fijada en las Tarifas siguientes:

- Por cada hora de riego con agua de las Balsas -- Depuradoras	800,- ptas.
- Por cada tanque de agua potable de 8,500 m3. de - de capacidad	3.700,- ptas.
- Por cada tanque de agua no potable de 8,500 m3. - de capacidad.....	3.000,- ptas.

11°.- Modificar la Disposición Final de las normas que regulan el precio público por la prestación y utilización de los servicios del Matadero Municipal que quedará redactada de la forma siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia"; y comenzarán a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

14°.- Modificar la Disposición Final de las normas que regulan los restantes precios públicos que quedará redactada de la forma siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos Municipales créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de los servicios que no equilibran gastos.

TERCERO.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional.*

Comentando que la "enmienda" que propone el Sr. Concejal de I.U., no se puede aceptar al alterar el informe y estudio del expediente de la Ordenanza.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia su voto desfavorable a la subida de precios públicos.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia igualmente que votará en contra de esta subida.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone los motivos de las "enmiendas" que presenta ante este Pleno, procediendo a la lectura del término indicado del artículo 97.5 del R.O.F., respecto a la utilización de las instalaciones del Mercado, Puestos y Casetas, y Badenes y Placas.

El Sr. Alcalde, le contesta para confirmar que las "enmiendas", no pueden ser admitidas directamente ante el Pleno, y que el Sr. Secretario puede informar.

El Sr. Secretario informa sobre la no procedencia de presentar la propuesta como "enmienda" y no como "voto particular", al ser el Sr. Concejal miembro de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, y faltar el preceptivo informe de Intervención al incidir en materia presupuestaria. No habiendo seguido el procedimiento adecuado. Siendo una consulta de asesoramiento que será atendida ampliamente en el despacho de Secretaria.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expresa el deseo sobre que informe el Secretario en relación con la diferencia entre "enmienda" y "voto particular".

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, aclara algunas cuestiones en relación con el precio público para los puestos o casetas durante las fiestas pues dependen de la evolución de éstas.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia el voto contrario por considerar que la subida es excesiva.

D. José Cuenca, reitera el estudio en que se han fundado para la subida de estos precios públicos y que en cuanto a las del Mercado y Matadero se ha hecho un esfuerzo por no gravar a los usuarios y en cuanto a las subidas no cubren en muchos casos los costes de los servicios.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por once votos favorables del P.S.O.E. y diez negativos del P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, en los propios términos de la propuesta de la citada Comisión."

"7°.- MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL - MUNICIPAL DE 1992.- D. Alvaro González Gómez, Presidente de la Comisión de Interior, expone que en reunión urgente, a petición de los señores representantes de la Junta de Personal y Comité de Empresa y por una mayor agilidad administrativa en el cumplimiento del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del Personal al servicio de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la modificación del texto de la Base 16ª por el siguiente:

*** Anticipos al Personal.- El importe máximo a percibir con cargo a anticipos de personal será de hasta doscientas cincuenta mil pesetas a devolver - hasta en veinticinco plazos mensuales. Siendo competente el Ilmo. Sr. Alcalde - para su otorgamiento, conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras para este tipo de anticipos reintegrables. ***

Separadamente se continuarán los debidos trámites legales por Intervención Municipal y que en caso de no haber reclamaciones durante el período de exposición al público de este acuerdo provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que sobre este tema se precisa un informe sobre el uso que se hace, la cantidad consignada y necesidades actuales. Comentando que seguramente habría que estudiar la posible subida de sueldo y no estos préstamos que pueden repercutir negativamente en el estado financiero del Ayuntamiento. Anunciando la abstención.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, mantiene el criterio de la abstención.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia que a pesar de no haber pasado por Comisión, votarán favorablemente. Comentando gratamente que el asunto se haya visto en el Pleno.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que no está enteramente de acuerdo, pero si es Ley lo acepta.

D. Alvaro González, interviene para aclarar algunas cuestiones y afirmar que en el otorgamiento de estos préstamos no hay abusos, sino necesidades - de economía familiar, que la consignación es de 5.000.000 de pesetas que nunca se agotan y su actualización es a consecuencia del Convenio del Personal.

Intervienen brevemente D. Antonio López, D. Miguel Cuenca y D. Angel - Santos, ratificando el criterio ya expuesto por los mismos. D. Alvaro González finaliza las intervenciones, reiterando que en los trámites de préstamos se observan los preceptos legales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la modificación propuesta por diecisiete votos favorables del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y cuatro abstenciones del P.P. y Grupo Mixto, debiendo continuar los preceptivos trámites legales."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca.

"8°.- RECURSO DE REPOSICION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 3 DE JULIO DE 1992.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Informativa de Urbanismo, expone cuanto se trató - en la Comisión de fecha 24 de septiembre de 1992, que textualmente dice:

*** 2.- ESTUDIO DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR TELEFONICA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 3-7-92.- El Sr. Presidente da cuenta del recurso interpuesto por Telefónica de España S.A., presentado en el Registro General - del Ayuntamiento el día uno de septiembre de 1992, que fundamenta la recurrente en que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º y en el anexo del mismo del Real Decreto 1302/86, de 28 de junio, en los Proyectos Técnicos por ella presentados en el Ayuntamiento no quedan incluidos en ninguno de los supuestos -

contenidos en dicho anexo por lo que no se puede exigir el estudio de impacto ambiental en principio requerido por el Ayuntamiento. Seguidamente se da lectura al informe jurídico emitido, en el que se hace constar que el recurso ha sido presentado en el Ayuntamiento fuera de plazo hábil, puesto que consta que como fecha de notificación del acuerdo que se recurre el día 23 de julio de 1992, y en cuanto a que fué presentado otro recurso a fines del mes de julio, que en el Registro General Municipal no hay constancia de su presentación, y en cuanto al fondo del asunto, que en efecto, el artículo 1º y el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, no contempla el supuesto planteado, con independencia de las atribuciones municipales de control urbanístico.

El Sr. Presidente propone la desestimación del recurso interpuesto, por extemporáneo, pero debiéndose hacer constar respecto al fondo del asunto que el Ayuntamiento no puede exigir el cumplimiento de requisitos especiales en Suelo No Urbanizable, cuando, además, es propietario del terreno en el que se pretenden llevar a efecto las obras e instalaciones, y que el estudio requerido es básico, si bien por no ser preceptivo según el Real Decreto señalado, se debe valorar por el propio Ayuntamiento, sin la larga y compleja tramitación señalada en dicha norma.

Sobre ello manifiesta D. Daniel Cuenca Gandía que la propuesta es arbitraria, y la Administración no puede cometer arbitrariedades, que si partimos de que la Ley no exige la presentación del Estudio requerido, el Ayuntamiento no puede a su vez exigirlo.

Después de un largo debate sobre el tema, la Comisión, con el voto particular de D. Daniel Cuenca Gandía, que explica en el sentido de estar a favor de desestimar el recurso por su presentación extemporánea, pero no en cuanto al fondo, porque en ello tiene razón la recurrente, y los demás miembros a favor, propone al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso interpuesto por Telefónica de España S.A., contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en su sesión plenaria de 3-7-92, punto 18, por extemporáneo, pero haciendo constar a la recurrente que el Ayuntamiento puede imponer la condición requerida por tratarse de obras e instalaciones en Suelo no urbanizable, en terrenos cuya titularidad es municipal, y cuya cesión temporal se pretende por la recurrente.

El Sr. Presidente da cuenta también de la suspensión de las obras de referencia por el Ilmo. Sr. Director General de Cultura. ***

El Sr. Milla solicita de la Presidencia proceda el Sr. Secretario a la lectura del recurso.

Seguidamente el Sr. Secretario procede a la lectura íntegra indicada.

D. Juan Milla, aclara que el recurso se presentó fuera de plazo y que la condición impuesta sobre la evaluación de impacto ambiental, se mantiene.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., ratifica el dictamen de Comisión.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, mantiene su voto en la Comisión Informativa, ratificando la desestimación, pero que el Ayuntamiento debe tener sus propias normas respecto a la condición impuesta ya que Telefónica se ampara en legalidad y que sea responsable de los daños cometidos.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia estar a favor de desestimar el recurso.

D. José Collado del C.D.S., anuncia igualmente desestimar el recurso y que reparen cuanto han destrozado.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión citada y en sus propios términos."

"9º.- PROPUESTA DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE VALLADO DE LA VIA FERREA ENTRE DOS CRUCES CON LAS CARRETERAS DE YECLA Y MONTEALEGRE.

D. Juan Milla, Concejel Delegado de Urbanismo, da cuenta de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, que preside, de fecha 24 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 6.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 290 del vigente - Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28-9-1990, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que a su vez eleve al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la petición de cierre de la vía férrea que - transcurre por la población de Almansa, en el tramo comprendido entre los cruces de las carreteras de Yecla y Montealegre, por transcurrir por suelo urbano y suelo urbanizable programado, y que dichas obras sean concluidas en el plazo máximo de dos años. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, el dictamen de la citada Comisión. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

"10°.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL DE TERRENOS NUM. 43, PLANTEADA POR D. PASCUAL RUIZ SANCHEZ.- Por indicación de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión de Montes de fecha veintinueve de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 4.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL PLANTEADA POR D. PASCUAL RUIZ SANCHEZ (N° 43).- Se da cuenta de los informes técnico y jurídico emitidos sobre el particular, con el siguiente contenido:

* Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicitaba un total de tres parcelas. Dos de ellas se encuentran en el paraje - de La Atalaya, Dehesa de Jorqueruela, y la tercera se encuentra en el paraje - del Secano, Dehesa de Caparral.

Parcela núm. 1.- Esta parcela refleja en la última medición de ICONA, una superficie de 14.362 m. Esta superficie sale como suma de dos parcelas contiguas de 10.410 y 3.952 m. respectivamente. La primera se encuentra cultivada de viña, mientras que en la segunda sólo se encuentra cultivada con almendros una superficie de 1.260 m. siendo el resto loma. La superficie de cultivo por tanto sería de 11.670 m., la cual equivale a la peticionada según escritura (11.676 m.).

Catastralmente la parcela figura con el número 5.049 del polígono 12, a nombre de Pascual Ruiz Sánchez. El cultivo es de viña secano.

Los linderos actuales son:

Norte, Sur y Este: Monte público.

Oeste: Camino.

Parcela núm. 2.- La superficie según medición de ICONA es de 10.907 m. la cual es correcta, correspondiendo esta a la suma de dos parcelas contiguas, cuya superficie según escrituras es de 2.919 m. y 7.005 m. respectivamente. Estas suman un total de 973 m. menos que pueden ser descontados por alguno de sus lindes.

Catastralmente estas parcelas corresponden a las de números 5.100 y -- 5.101 del polígono 12, estando en la actualidad cultivadas de cereal. Estas figuran a nombre del reclamante.

Los linderos actuales son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Público.

Parcela núm. 3.- La superficie medida por ICONA es de 2.397 m., siendo correcta y prácticamente idéntica a la descrita en escritura (2.380 m). En ella se ubica una construcción antigua de unos 25 m.

Catastralmente la parcela es la número 5.079 del polígono 59, figurando a nombre del reclamante. Actualmente el cultivo es de cereal.

Los linderos actuales son:

Norte: Parcela reconocida por reclamación a favor de Teresa Requena -

Catalá.

Sur, Este y Oeste: Enclavado CIX de la Dehesa de Caparral.

Para finalizar sólomente informar que desde el punto de vista técnico cumple las condiciones necesarias para el reconocimiento de la propiedad en vía administrativa. *

* En relación con las dos reclamaciones planteadas por D. Pascual Ruiz - Sánchez, la primera presentada el 14 de marzo de 1990 ante la Consejería de - Agricultura y ante este Ayuntamiento, y la segunda presentada en 1 de abril de 1992 ante este Ayuntamiento, informo:

1°. Respecto a la primera, que se refiere a tres fincas numeradas en - el Catastro como la parcela núm. 5.074 del Polígono 59 y las núms. 5.100 y - 5.101 del Polígono núm. 12, se han de hacer las siguientes observaciones:

a) Que el reclamante acredita ser titular registral de dichas fincas, de conformidad con la certificación registral aportada, expedida en 3 de enero de 1990.

b) Que en la parcela núm. 5.074, del Polígono 59, está situada en el - Partido del Secano, en la Dehesa de Caparral, habiendo sido ésta deslindada a - favor del Ayuntamiento en enero de 1957, siendo la primera inscripción de la - finca de 30 de marzo de 1934, procedentes de otra anterior practicada en 1878.

c) Que las parcelas núms. 5.100 y 5.101 del Polígono núm. 12, están - situadas en el Paraje de la Atalaya, en la Dehesa de Jorqueruela, deslindada a - favor del Ayuntamiento en 28-12-1934; la primera inscripción de dichas fincas - es la siguiente: de la finca catastral 5.100 del p. 12 efectuada en 27 de octubre de 1942; y de la finca catastral 5.101 del p. 12 respecto a 2/3 partes indivisas fué inscrita en 7 de febrero de 1946 y la tercera parte indivisa en 10 de noviembre de 1927.

d) En consecuencia, de estas tres fincas reclamadas, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y de 30 de octubre de - 1990, la primera (la núm. 5.074 del p. 59), se debería informar favorablemente y las dos últimas (fincas 5.100 y 5.101 del p. 12) desfavorablemente, por no - cumplir el requisito de primera inscripción registral previa al deslinde de la Dehesa de Jorqueruela en que se hallan.

2.- Respecto a la segunda reclamación, planteada en 1 de abril de 1992 se ha de considerar:

a) El reclamante acredita ser titular registral de la mitad indivisa - de una finca que es la 5.049 del polígono 12 del Catastro, sita en el Paraje de la Atalaya en la Dehesa de Jorqueruela, cuyo deslinde es de 28-12-1934, la certificación registral aportada es de 12 de julio de 1976, que aportó con la primera de las reclamaciones que este señor suscitó, en 1983.

b) Que la reclamación la debía haber planteado junto con las copropietarios, en el supuesto de no estar dividida la finca común, o en caso de estar dividida legalmente, acreditarlo fehacientemente. Y ello porque a pesar de - obrar planos elaborados por los Técnicos de la Consejería acreditativos de los terrenos que reclama el Sr. Ruiz Sánchez, lo cierto es que legalmente, según - las disposiciones del Código Civil, no se puede dividir la cosa común a conveniencia de uno sólo de los propietarios, sino que éste deberá pedir la división como establecen los artículos 400 y siguientes del Código Civil.

c) Por lo tanto en este supuesto no procedería emitir informe favorable, sino que se debería advertir al reclamante lo informado en el punto anterior, a fin de que todos los copropietarios reclamen la totalidad de la finca, y una vez reconocida en la esfera administrativa procedan a su participación, o bien la repartan antes de la reclamación y el Sr. Ruiz proceda entonces a reivindicarla. *

La Comisión se muestra de acuerdo con el informe jurídico emitido y - en consecuencia propone al Pleno de la Corporación:

1°. Que informe favorablemente la reclamación planteada por D. Pascual Ruiz Sánchez sobre la parcela núm. 5.074 del polígono 59, situada en el Paraje del Secano, de la Dehesa Caparral.

2°. Que informe desfavorablemente la reivindicación de las parcelas - núm. 5.100 y 5.101 del Polígono 12, situadas en el Paraje de la Atalaya, de la Dehesa de Jorqueruela.

Respecto a la reclamación planteada en 1 de abril de 1992, que no se pronuncie expresamente, sino que se haga constar al interesado lo informado, a fin de que le dé solución previamente a cualquier decisión municipal. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable de los miembros de la Corporación, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, la propuesta de la citada Comisión. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

11°. OTROS DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO, - TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL Y DE MONTES, PARQUES Y JARDINES Y - SERVICIOS.-

"11.1.- Por indicación de la Presidencia, se da lectura por el Secretario, al dictamen de la Comisión de Montes de fecha 29 de septiembre, que textualmente dice:

*** 5.- INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS N° 72.- Se da lectura al informe emitido, con el siguiente contenido:

'Esta permuta se encuentra paralizada por ICONA desde 1986 debido a un exceso de cabida en las parcelas pretendidas.

Además de esta diferencia de cabida, de las cuatro parcelas pretendidas, la que lo es por D. Joaquín Ruiz Martínez, se encuentra incluida dentro del Area protegida de Botas.

Igualmente sobre la parcela ofrecida al Ayuntamiento no hay garantías de que se trate del enclavado referido, por lo que fuera aprobada por el Ayuntamiento e ICONA sería paralizada por la Consejería de Agricultura en Toledo.

Por todo esto debe de comunicarse oficialmente a la Delegación de Agricultura, así como a D. José Maciá Vicente, encabezante de ésta, la paralización del expediente.

Estos señores, no obstante, pueden realizar la tramitación de un nuevo expediente de permuta, excluyendo la parcela sita en el Paraje de Botas. Con esto conseguirían el que no existiese exceso de superficie.

Igualmente si ofrecen el mismo enclavado, junto a la nueva instancia de iniciación, deberán acompañar un certificado registral que acredite que en alguna inscripción esa finca perteneció al propietario que figura en las actas de deslinde.'

En vista de lo expuesto, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que acuerde la paralización de la permuta núm. 72, y el desestimiento municipal de proseguir su tramitación, y que lo traslade a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, a los efectos legales oportunos. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el dictamen citado de la Comisión de Montes, ha sido aprobado por unanimidad en votación ordinaria."

"11.2.- Por indicación de la Presidencia, se da lectura por el Secretario, del siguiente dictamen de la Comisión de Montes de fecha 29 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 6.1.- Se da cuenta del informe técnico emitido sobre la adecuación de caminos efectuadas con cargo al F.R.A.M., con el siguiente contenido:

'El arreglo se ha producido sobre los siguientes caminos:

- Madrúgalo-Hoya Matea, con 2'5 kms.

- Miguelilla-Segurana, con 1,5 kms.
- Tramo comprendido entre el puente de la Autovía a la Segurana, con - 8 kms.

El arreglo ha consistido en reperfilado, nivelado, riego y compactado. El tramo comprendido entre la Segurana y Arenal fue sustituido por el tercero de los tramos acondicionados, debido a que acaba de ser acondicionado - por la Comunidad de Valencia.

El costo total ha sido de 1.148.500 pesetas + I.V.A.

De este costo, 359.709 pesetas han sido subvencionadas por la Consejería de Agricultura (F.R.A.M.).

El resto, o sea, 961.066 pesetas deben de ser abonadas por el municipio.

Ante esto el Ayuntamiento puede solicitar a la Delegación de Agricultura el abono de esta cantidad con cargo al Fondo de Mejoras, según se dictó en la Comisión de Montes de mayo.

Igualmente y hablando del Fondo de Mejoras, caben hacer las siguientes puntualizaciones:

1.- Instar a esa Delegación a la terminación de los trabajos de limpieza del ramaje originado por los últimos aprovechamientos forestales.

2.- Que exceptuados estos gastos del Fondo de Mejoras, se comunique al Ayuntamiento el estado de cuentas de este.'

La Comisión, después de las explicaciones pertinentes, y de acuerdo - con su dictamen anterior, en febrero y mayo del presente año, propone al Pleno de la Corporación que inste a la Delegación de Agricultura al abono de 961.066 pesetas con cargo al Fondo de Mejoras de este Municipio para el presente año, - así como que detraída esta cantidad del Fondo, se comunique al Ayuntamiento el estado de cuentas del Fondo, así como para que se terminen los trabajos de limpieza del ramaje existente como consecuencia de los últimos aprovechamientos - forestales, que en lo sucesivo se propone ejecutar el Ayuntamiento, con independencia de la supervisión y control que corresponda a dicha Consejería. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el dictamen de la Comisión de - Montes, ha sido aprobado por unanimidad en votación ordinaria."

"11.3.- Por indicación de la Presidencia, se da lectura por el Sr. Secretario al siguiente dictamen de la Comisión de Montes de fecha 29 de septiembre pasado, que textualmente dice:

*** 7.1.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación que solicite de - la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura la pertinente autorización para que todos los avales exigibles por los aprovechamientos del Monte - núm. 70 de los de U.P., incluídos los que han de responder por la restauración del mismo, sean depositados directamente ante el Ayuntamiento. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el dictamen de la Comisión de - Montes citada, ha sido aprobado por unanimidad en votación ordinaria."

En este momento, siendo las veintidós horas, se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual, continúa la celebración del - Pleno.

12°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"12.1.- Al no existir objeción legal alguna Dña. María Dolores Clemente de I.U., procede a la lectura de la moción presentada por su Grupo y que dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria de este, la -

siguiente Moción:

El pasado uno de junio fue juzgado por la Sala de lo Penal núm. 2 de - Albacete, el joven insumiso, vecino de Albacete Luis Miguel Roncero Heras. Como consecuencia de dicho juicio, fue condenado a la pena de dos años, cuatro meses y un día, que comenzó a cumplir el pasado 6 de septiembre, con su ingreso en la prisión de la Torrecica, por su negativa a cumplir la Prestación Social Sustitutoria en Cáceres.

Este es el segundo joven albaceteño, que en un corto periodo de tiempo es condenado y encarcelado, por el "delito" de rechazar el actual sistema militar obligatorio y por llevar hasta sus últimas consecuencias una actitud pacífica y no violenta que, lejos de atentar contra ningún bien social, entraña la defensa de los valores tan democráticos como la Paz y la Solidaridad.

Luis Miguel Roncero Heras, como otros muchos jóvenes insumisos de - nuestro país, ha sido consciente desde el primer momento de las consecuencias - que podría acarrearle su forma de pensar y de vivir fiel a sus ideas, pero como él mismo ha manifestado en alguna ocasión, sería peor actuar en contra de sus - convicciones y de su conciencia que ir a la cárcel. Esto demuestra la postura - nada cómoda y absolutamente solidaria de este joven, quien pudiendo haber buscado fórmulas para eludir la cárcel, no lo ha hecho en un alarde de coherencia y honestidad, con el mismo, con sus compañeros y con la sociedad en general.

Estamos convencidos de que la cárcel no es el lugar adecuado para este ni para el resto de insumisos, por que no ha delinquido, por que su permanencia en ella no va a cambiar su forma de pensar ni las convicciones por las que ha - trabajado toda su vida y por que no existe rehabilitación posible, en ella, antes al contrario, puede suponer un agravamiento en la persona, por el ambiente que en su interior se respira.

No podemos permanecer insensibles a situaciones tan contradictorias en este país, que penalizan las convicciones pacifistas de los objetores y sin embargo otorga medallas a quienes "patrióticamente" preparan la guerra y esto en un momento, como el actual donde el militarismo se presenta de la forma mas - cruel y violenta, como en Somalia, Sarajevo, etc.

Creemos, sinceramente, que no podemos consentir el dolor que supone el cumplimiento de una condena injusta a Luis Miguel Roncero, a sus familiares, - amigos y compañeros.

La Constitución Española, que está por encima de cualquier otra ley, - en su artículo 16 reconoce el derecho a la libertad de creencias e ideologías, y la libertad de ideas ampara el derecho a comportarse de acuerdo con ellas. - Además estamos asistiendo a una disparidad de criterios que traen como consecuencia que, junto a sentencias condenatorias como las dictadas en Albacete, - hay otras muchas que absuelven o en el peor de los casos condenan a penas inferiores a estas.

Esto unido a todo lo expuesto anteriormente y al nulo carácter social de la PSS, que utiliza a objetores para destruir empleo, careciendo además de - la formación necesaria, nos reafirma en la creencia y convencimiento de que, - una vez mas, se ha cometido una injusticia.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su adopción por el Pleno el siguiente acuerdo:

- Que por el Pleno se solicite al Presidente del Gobierno de la Nación, el indulto para Luis Miguel Roncero Heras.

- Que se haga llegar a sus familiares y compañeros el Apoyo y la Solidaridad de este Ayuntamiento.

Almansa, a 29 de septiembre de 1992. El Grupo de I.U. ***

Seguidamente, pasa a defender la Moción ratificando la misma y solicitando el voto favorable.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que se van a oponer por-

que las Leyes están para cumplirse, no pudiendo cuestionar las Sentencias de los Jueces. No pretendiendo enjuizar y dejando claro que no es nada personal. - Proponiendo finalmente que se cambie la Ley.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta estar en contra de la Moción e incluso contra el sistema en esta materia, matizando la posible sustitución del ejercicio de las armas por una sustitución de carácter social, en una adecuación real de estas situaciones. Que el Código Penal está para aplicarlo y que se debería elegir libremente, respecto al servicio militar.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que las Leyes hay que cumplirlas. Que el C.D.S. viene diciendo y proponiendo que el actual Ejército tiene que ser voluntario y profesional y que en este caso se abstendrán.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., expone que están de acuerdo con el fondo de la propuesta, no con parte de la redacción. Reconociendo que se han dado casos de posturas diferentes en los Jueces sobre esta materia y que la Ley debe aplicarse y que también contempla el indulto la legislación vigente.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expresa su extrañeza por la postura del P.S.O.E., pues el poder legislativo es de ellos, lo que procedería es cambiar la Ley. Solicitando que el voto pueda ser particular, en votación nominal.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta no entender bien la postura del P.S.O.E. Que no se puede echar la culpa a los Jueces y que no quieren hacer una reforma seria de las Leyes.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., reitera cuanto se ha expuesto en la Moción, teniendo que haber ejemplos, como el de este joven, para que vayan cambiando las Leyes, no habiendo lugar de que la postura del joven es solidaria con cuantos mantienen los mismos principios.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por quince votos favorables del P.S.O.E. e I.U., tres votos en contra del P.P. y Grupo Mixto y dos abstenciones del C.D.S., el acuerdo propuesto en la Moción citada, y se remita certificación del presente para que previos los trámites preceptivos del Ministerio de Justicia, pueda surtir los efectos deseados."

"12.2.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo texto dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria de este, la siguiente Moción:

Nos hemos acostumbrado en España, y también en nuestra ciudad, a realizar una larga lista de las cualidades urbanísticas, sociales, culturales o económicas, que tienen nuestros pueblos y ciudades, pero a no ver, ni querer ver, los focos de miseria y de condiciones de vida tercermundistas, que todavía existen a pocos pasos de nuestras casas o Consistorios.

Por que tercermundistas y no otro calificativo se ha de utilizar, para denominar las condiciones en las que viven unos ciudadanos de Almansa, que todavía carecen de ALCANTARILLADO un servicio público tan esencial, no solo para una aceptable calidad de vida, sino para las mínimas condiciones de salubridad, hoy, a las puertas del Siglo XXI y en el país de los fastos del 92.

El problema concreto es el siguiente:

Afecta a seis viviendas en la calle de la Estrella, calle que para mas datos está enclavada en el Casco Histórico de nuestra ciudad, la carencia es que no tienen servicio de Alcantarillado, por lo que cada 4 ó 5 meses, se ha de proceder al vaciado de los pozos negros con los consiguientes problemas de incomodidad, gastos y riesgo sanitario que estas condiciones de vida acarrearán.

Pues bien, desde hace al menos 10 años, los vecinos se han dirigido en

infinidad de ocasiones a los Concejales de Obras y Urbanismo, solicitando que se le realicen las obras necesarias para dotarles de alcantarillado por parte del Ayuntamiento, dispuestos a contribuir con las cantidades que les correspondan, a pesar de que la economía de estas familias no es, ni mucho menos, saneada.

Los "dentro de unos días", "ya me pasaré por allí", "cuando pasen estas fiestas", "cuando arreglemos la calle", etc..., han sido innumerables. Otro tanto podemos decir de las veces que los representantes de este Grupo Municipal de Izquierda Unida, han hecho de valedores de estos vecinos, insistiendo en la necesidad y justicia de dicha obra.

Pero la realidad, al día de hoy, es que los vecinos siguen en las mismas condiciones y sin visos de que su problema llegue a arreglarse. Por ello proponemos al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Que por los servicios municipales se redacte el correspondiente Proyecto, para la urgente realización de las obras de dotación de Alcantarillado a las viviendas que carecen de él, en la calle La Estrella.

Asimismo se aprueba la realización de la ampliación de créditos necesaria para la financiación de dichas obras y su realización por los propios servicios municipales.

Almansa, 16 de septiembre de 1992. El Concejal del Area de I.U. ***

D. José Francisco del Campo, de I.U., defiende la misma mediante su explicación al ser la tercera vez que el asunto ha sido tratado en el Pleno. Situación en que el Ayuntamiento resulta incapaz de resolverlo y de continuar tendrán que ponerlo en conocimiento del Defensor del Pueblo. Solicitando fechas y plazos, si hay voluntad de solución.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que están conformes y de acuerdo con la primera parte de la Moción pero no con la segunda parte de la misma ya que tendría que ver el proyecto técnico y el posible reparto en contribuciones especiales.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su conformidad, con algunas matizaciones respecto a la carga económica que deben soportar las personas afectadas.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta el asentimiento, explicando que es una Moción de los que se deben votar a favor.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, facilita detalles aclaratorios sobre la situación concreta citada y posibles soluciones técnicas, dándose también una situación económica. Que en estos pocos casos particulares siempre se ha llegado a una solución.

D. José Francisco del Campo, de I.U., reitera la obligación de solucionar estas situaciones, pues resulta vergonzoso hoy día que quede una vivienda sin alcantarillado.

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, comenta el estado de la red del alcantarillado y que en la mayoría de sus tramos se nota la falta de previsión inicial. Que hoy día existen nuevas técnicas para estos casos y que el Ayuntamiento puede obligar a realizar las acometidas.

D. José Francisco del Campo, manifiesta que no tienen inconveniente en retirar la segunda parte para lograr una mayor votación.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez realizada la votación ordinaria, declara que ha sido rechazada por once votos contrarios del P.S.O.E., y nueve a favor del P.P., I.U. y Grupo Mixto.

Una vez concluida la votación el Sr. Alcalde desea aclarar la votación del P.S.O.E., ya que lógicamente no se puede decir que faltan viviendas sin alcantarillado y que por los servicios técnicos municipales se ha dado una solución con la cual los vecinos no están de acuerdo y que las gestiones con los tres vecinos se continuarán."

"12.3.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo texto dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria de este, la siguiente Moción,

La Comunidad Económica Europea decidió la elaboración del denominado - "Plan Retex", el cual se concebía como herramienta para el análisis y la aplicación de las medidas necesarias para la protección y el desarrollo del sector textil, y su entorno social en cada país de la comunidad.

Dichas medidas iban dirigidas a aquellos planes específicos presentados por empresas de dicho sector, empresas que pretendan diversificar el monocultivo existente, además de entes públicos preocupados por la dotación de las infraestructuras necesarias para ello.

En su pasada reunión del 29 de enero de 1992, el grupo de trabajo del calzado de la comisión de las comunidades europeas, acordó solicitar la inclusión del sector calzado en un nuevo plan "Retex", con cargo a los fondos de cohesión, como en el caso del textil.

Entendemos que la inclusión del sector calzado vendría a mejorar de manera sensible nuestra excesiva dependencia del calzado y por consiguiente, daría posibilidades de diversificación y generación de infraestructuras, es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almansa propone para su adopción por el Pleno el siguiente acuerdo:

Que por este Ayuntamiento se remita solicitud al Comité Sindical Europeo del Textil y Cuero de la C.E.S., apoyando su iniciativa de inclusión del Calzado en el Plan "Retex", o la creación de un plan específico para el sector.

Que se solicite de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que llegue a acuerdos con el Ministerio de Industria, y este se dirija a la Comunidad Europea para solicitar dicha inclusión o la elaboración de un plan específico para el sector calzado.

Almansa, 29 de septiembre de 1992. El Grupo de I.U. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., toma la palabra para defender la Moción, ratificando cuanto la misma contiene.

D. Antonio López, del P.P., anuncia el voto favorable aún cuando duda que se plasme en una realidad.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, y D. Angel Santos, portavoz del C.D.S., manifiestan igualmente están de acuerdo con la Moción.

D. Alvaro González, del P.S.O.E., anuncia el voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad."

En estos momentos, se ausentan de la sesión, Dña. Consuelo Selva Argudo del P.P. y D. Angel Santos Santos del C.D.S.

"12.4.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo texto dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria de éste, la siguiente Moción:

De un tiempo a esta parte se viene detectando la insuficiencia de instalaciones deportivas para la práctica del deporte base, lo que ocasiona grandes dificultades a aquellos de nuestros conciudadanos que pretenden desarrollar algún deporte o contribuir a su difusión y práctica entre los almanseños.

Paralelamente a esto, continúan sin acometerse las obras para la finalización del Polideportivo, que contribuirían a paliar en algo estas carencias y que están pendientes de realizar, con ayudas de la Diputación Provincial, - desde hace CINCO AÑOS, aproximadamente desde la retirada por el actual grupo de gobierno, del contencioso que con la misma Diputación mantenía la Corporación - de entonces, por dedicar las subvenciones de la Corporación provincial a aquellas actuaciones que consideraban más necesarias.

Ello ha llevado al grupo de gobierno, con notable retraso, a la realización de algunas instalaciones provisionales como las efectuadas en el Paseo - de las Huertas, que intentaban paliar estas carencias, pero las pistas realizadas, no dejan de ser un poco las "eras", o "bancales" que en la juventud de los Concejales eran las zonas deportivas de este pueblo.

Esta provisionalidad tiene limitaciones, como son las molestias que - sufren los usuarios, la carencia de vestuarios y duchas o el mal estado de las pistas, el peligro de tener que cruzar los niños la calle, la carencia de un - sitio donde guardar el material o la inexistencia de vallado, que impida la salida de balones fuera del campo o la interrupción de entrenamientos.

Además al ser instalaciones provisionales, no han sido proyectadas en un entorno determinado y toda inversión de mejora que en ellas se realice puede ser dinero malgastado, pues al efectuar el planteamiento definitivo dichas instalaciones pueden tener otras características o estar ubicadas en otro sitio. - Por todo ello proponemos la adopción por el Pleno del siguiente Acuerdo:

Que por parte del Equipo de Gobierno, se realicen las gestiones oportunas para conseguir de la Diputación Provincial, la financiación necesaria para la finalización de las instalaciones del Polideportivo, como, al parecer, se comprometió la Corporación Provincial.

Que se acometa la realización de las Pistas Deportivas previstas en - las zonas de Suelo Urbanizable Programado, o en su defecto que se realice el - planteamiento definitivo de las ubicadas provisionalmente en el "Parque de Luciano" y se les empiece a dotar progresivamente de los servicios necesarios, - como vestuarios, vallado, etc.

Almansa, a 29 de septiembre de 1992. El Grupo Municipal de I.U. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., defiende la Moción mediante la motivación y petición de la misma.

D. Manuel Romero, Concejal Delegado de Deportes, explica que en deporte base están cubiertas todas las parcelas, que las ofertas están cubiertas y - quien lo solicita se le atiende, habiendo en algunas ocasiones incluso masificación. Que hay instalaciones aún cuanto todo es mejorable, y que ya en el programa electoral del P.S.O.E., se detallaba bastante este tema.

D. Miguel Cuenca, comenta que el Pabellón Polideportivo está saturado la mayoría de las veces.

D. Manuel Romero, reitera que todas las actuaciones en el Pabellón son públicas y las instalaciones están abiertas para su uso.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que están conforme con la primera parte de la propuesta, pero la segunda hay que matizarla y que se - pronunciarán definitivamente cuanto se plantee ya que ahora se oponen.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que hay actividad pero - que faltan instalaciones.

D. José Collado, del C.D.S., comenta las posibles instalaciones deportivas en algunas ordenaciones urbanas.

D. Miguel Cuenca, reitera de que las actuales instalaciones deportivas resultan insuficientes y que se hagan más pistas.

El Sr. Alcalde, anuncia que van a votar que no, porque toda esta materia está suficientemente planificada y en ejecución, siendo de todos conocido.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha queda-

do rechazada por once votos en contra del P.S.O.E., seis votos a favor de I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y una abstención del P.P."

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se dió cuenta de ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre de 1992, fué convocada con carácter de extraordinaria el día uno de octubre.

Almansa, 2 de octubre de 1992.

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Alvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. José Cuenca Rico.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día SEIS de NOVIEMBRE - de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistieron a la sesión, habiéndose - excusado D. Juan Milla Delegido y D. José Francisco del Campo Navarro. Se ausentan -

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los Sres. Concejales, en los momentos en que se indica en el Acta. En el punto núm. 14.4, se ausenta unos momentos de la sesión el Sr. Alcalde D. Antonio Collado García, pasando a presidir la misma el Segundo Teniente de Alcalde.

D. Fernando Fernández Madruga.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a Consuelo Selva Argudo.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D^a M^a Dolores Clemente Milán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.
 D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

CUESTION PREVIA.- El Sr. Alcalde-Presidente anuncia la retirada del - Orden del Día de los puntos 11° y 13°, con arreglo a los artículos 91.3 y 92.1 del R.O.F. y concordantes. Los cuales se sustituirán por otros asuntos.

DECLARACION DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno la inclusión de los nuevos asuntos: "Señalamiento Fiestas Locales 1993", que se - trataría en el punto 11°; "Nombramiento representantes en el Pacto para Albacete", que iría en el punto núm. 13°; "Representante en el Colegio Público nuevo" que tendrá el núm. 15°; "Programa de acogida de los desplazados Bosnios", al - núm. 16°, y con el núm. 17° "Ruegos y Preguntas", con arreglo al artículo 83 - del R.O.F. y concordantes.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la declaración de urgencia."

"1°.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992.- Previo examen de la misma, es aprobada por unanimidad."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 1.568 al 1.800, correspondientes al periodo comprendido entre el 22 de - septiembre y el 20 de octubre.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta su reiterado criterio de la incompatibilidad que suponen el Decreto núm. 1.596, con el nombramiento de D. Fernando Fernández Madruga.

El Sr. Alcalde, expone que el tema puede ser de nuevo considerado."

"3°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- El Sr. Alcalde da cuenta de la Sentencia dictada en apelación núm. 196/92 planteada ante la Sección Segunda de la - Audiencia Provincial por este Ayuntamiento bajo la dirección de D. Virginio - Sánchez Navarro, en la que se revoca la Sentencia dictada por el Juzgado Mixto núm. 1 de Almansa, que condenó al Ayuntamiento a abonar 325.500 pesetas a D. - Pedro Nieves Navalón, y se condena a éste a satisfacer las costas de la primera instancia.

Quedando enterados los señores Concejales."

"4°.- PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- El Sr. Alcalde, da cuenta de cuanto se trató en la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de octubre pasado sobre este asunto, y que textualmente dice:

*** 4.6.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación que inicie la Modificación puntual del P.G.O.U. en su punto IV.6.1.5.2. cuando declara uso compatible en las Areas de defensa ambiental "el de el edificio de refugio de montaña (esparcimiento sin instalaciones)", debe precisar que dicha compatibilidad se debe entender respecto a los refugios de titularidad y finalidad pública. En el mismo sentido, la Comisión propone al Pleno que adopte el acuerdo de suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en las zonas declaradas de defensa ambiental, de acuerdo con la normativa urbanística vigente, con el fin de hacer efectiva la modificación pretendida del P.G.O.U. ***

Despues de comprobar el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en los propios términos de las dos propuestas ya citadas."

"5°.- PROPUESTA DE INICIO DE LOS TRAMITES PARA LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- El Sr. Alcalde, expone el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 2.- INFORME DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- El Sr. Presidente da lectura a su informe, con el siguiente contenido:

'Juan Milla Delegido, Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Urbanismo del Ayuntamiento de Almansa, visto el informe sobre el cumplimiento del vigente Plan General de Ordenación Urbana emitido por la Arquitecta Llanos Masía González a petición de esta Corporación, y en el que se confluje la necesidad de proceder a su revisión por considerar causas suficientes:

- La alteración del modelo territorial previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, originado por el nuevo trazado de la autovía de Levante y la incorporación de la CN-430 a la estructura urbana.

- El agotamiento del suelo industrial clasificado por el Plan General y la necesidad de establecer una reserva de suelo de estas características para absorber la futura demanda.

- La necesidad de dotar al suelo no urbanizable de unas condiciones de protección mas adecuadas a la actual normativa medioambiental.

- El escaso cumplimiento del Programa de Actuación del Plan General para los dos cuatrienios de vigencia establecidos.

- La necesidad de revisar las ordenanzas de edificación, pues de su aplicación cotidiana se han detectado interpretaciones contrarias a la intención del Plan.

Considerando que,

Primero.- Las dos primeras causas son motivo suficiente para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente, tal como establece el artículo 126.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 1/1992 de 26 de junio.

Segundo.- La necesidad de fijar áreas de reparto y aprovechamiento tipo a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta del mismo Texto Refundido.

Propongo, que se inicien los trámites necesarios para proceder a la contratación de los trabajos de Revisión y Adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 1/1992 de 26 de junio, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.'

A continuación añade que estos trámites previos consistirán en consignar en el presupuesto económico de 1993 el coste de los trabajos profesionales necesarios, así como la convocatoria del procedimiento de selección y los demás que sean necesarios. La Comisión da su conformidad a la propuesta realizada, elevándola al Pleno de la Corporación para su ratificación. ***

D. Miguel Francés, del P.P. anuncia el voto favorable de su grupo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia el crite-

rio favorable con el informe de la Arquitecta, con las puntualizaciones precisas en un tema tan importante. Matizando la falta de gestión en una actualidad real, pues sí hay una necesidad de suelo industrial también hay que proteger el suelo no urbanizable. Que solicita un estudio del tema y al ser posible se revise y se apruebe por unanimidad. Anunciando el voto favorable.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S. manifiesta la conformidad a la - propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que se ha aprobado por unanimidad - la propuesta de la Comisión citada recogiendo íntegramente el informe técnico."

"6°.- INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE INSTALACION DE UNA BASE DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION EN SUELO NO URBANIZABLE.- D. Alvaro González, Segundo Teniente de Alcalde, da cuenta de lo tratado sobre este tema en la Comisión de Urbanismo del día 29 de octubre pasado, por encontrarse ausente su Presidente, y cuyo dictamen textualmente dice:

*** 3.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INSTALAR UNA BASE DE DISTRIBUCION - DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION EN LA CARRETERA NACIONAL 330, ANEXO A CAMINO DE LA ATALAYA.- El Sr. Presidente da cuenta de la instancia y anteproyecto presentados por D. Alain Forment-Duprez, y del informe técnico emitido, con el siguiente contenido:

'El Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, en su artículo 16 - punto dos, indica que se podrán autorizar en suelo no urbanizable nada mas que las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Por el órgano autonómico competente podrán autorizarse viviendas unifamiliares o edificaciones e instalaciones de utilidad - pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural de acuerdo - con el siguiente procedimiento:

1.- Petición ante el Ayuntamiento, con justificación en su caso, de la utilidad pública o interés social.

2.- Informe del Ayuntamiento que, junto con la documentación presentada, se elevará por este al órgano autonómico competente.

3.- Información pública durante quince días al menos.

4.- Resolución definitiva del órgano autonómico.

El Reglamento de Gestión Urbanística, indica en su artículo 44 el procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1.- Se iniciará mediante petición del interesado, haciendo constar el nombre, apellidos, domicilio, etc.

2.- Emplazamiento de la finca y extensión en la cual se pretenda construir reflejados en plano de situación.

3.- Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.

4.- Justificación de la utilidad pública o interés social así como de su necesidad de emplazamiento en el medio rural y de que no forma núcleo de población.

El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.'

Seguidamente, el Sr. Presidente hace constar la necesidad de reconocer el interés social de la instalación, pero sólo a favor de la persona que lo solicita y para el anteproyecto que presenta, de modo que en el futuro no se podrá proceder a cambiar el uso a otro distinto del que ahora se solicita, sin autorización del Ayuntamiento. A esto añade la Sra. Valmorisco que se establezca la prioridad del Ayuntamiento para ejercer el derecho de tanteo sobre los - terrenos en el caso de su enajenación futura, para evitar la especulación. Ade-

más esta última plantea una serie de dudas acerca de las condiciones pactadas - con la empresa solicitante, que en parte son respondidas por el Presidente; y - este último informa de que en su momento se propondrá una bonificación en el - impuesto de construcciones.

Después del debate, en el que los distintos Concejales manifiestan su opinión sobre el particular, la Comisión propone al Pleno, con la abstención de D. José Collado y el voto en contra de Dña. M^a Carmen Valmorisco, por su oposición a la ubicación en suelo no urbanizable y su reserva en cuanto a las dudas planteadas, que informe favorablemente el interés social de la instalación pretendida, con las condiciones establecidas por esta Comisión, incluido el ejercicio del derecho de tanteo, y que actúe según lo informado en aplicación del artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expresa que su Grupo saluda con satisfacción a la empresa por su posible instalación en Almansa y la importancia de nuevos puestos de trabajo. Que la zona de ubicación se - podía estudiar y lo que se pretende por Izquierda Unida es buscar una alternativa para respetar el suelo urbanizable no programado, postura que han venido - manteniendo, y que es de aplicación a las demás industrias de Almansa, evitando la creación de un polo especulativo en la zona elegida. Que se trata de acercar soluciones y lograr una solución pactada, entendiendo que lo mejor sería dejar el tema sobre la Mesa. Habiendo ofrecido el Grupo de I.U. otras soluciones urbanísticas, para evitar en lo sucesivo la problemática actual. Que se puede repetir la situación con otra empresa de similares características, encontrando - ahora una solución pactada, pues entienden que esperar a la revisión del Plan - General de Ordenación Urbana puede ser un plazo demasiado largo para esta solución.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que hay que felicitarse por la instalación y seguir adelante con los trámites necesarios, evitando en lo posible la especulación del suelo.

D. Alvaro González, del P.S.O.E., reitera que se están tomando ya las medidas para evitar la especulación, pues queda condicionada solo a favor de la persona que lo solicita y con reserva del derecho de tanteo.

D. Antonio López, portavoz del P.P., manifiesta que el tema está claro que hay que seguir adelante. Que la aprobación debía ser por unanimidad y respecto al resto de trámites ya se irán estudiando en cada momento oportuno.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., resalta en su intervención que no se trata de dilatar el tiempo, puede estudiarse el asunto y convocar un Pleno en 48 horas. Que se trata de un problema urbanístico, pues se pretende la instalación en suelo no urbanizable. Que la pega es de buena fé, pues hay que - defender la calificación del suelo, siendo una cuestión de planeamiento urbanístico solo.

Antonio López, del P.P., afirma que es un tema claro y que cuando se - declara el interés social, el terreno ya no sufre especulaciones.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expresa el criterio de que no tiene sentido discutir en este asunto y que todos coinciden en que no haya especulación y están a favor del interés social de la instalación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, insiste en que se debió buscar otro sitio mas idóneo.

El Sr. Alcalde, resalta la importancia del tema y la buena noticia que supone este tipo de instalación para Almansa. Que información ha habido, recordando que se ha tratado en dos Juntas de Portavoces. Que respecto al sitio o - terreno de ubicación parece el mas indicado actualmente. Que solicita sea el - voto por unanimidad. Que no hay posibilidad de especulación precisamente por - las propias condiciones que se imponen, a una sola persona, fin determinado, -

derecho de tanteo y que al perder el suelo la condición de social pasaría a su anterior calificación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, mantiene el criterio de su Grupo de I.U., como postura coherente en los temas que afectan al terreno no urbanizable y que comparten la alegría de la Alcaldía en este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria se ha aprobado por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto, y tres en contra de I.U., la autorización para instalar una base de distribución de productos de alimentación en la Carretera Nacional 330, anexo a camino de la Atalaya, en los propios términos de la propuesta de la citada Comisión de Urbanismo."

"7°.- PROPUESTA DE INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DESIGNACION DE LETRADO.- El Sr. Alcalde, pone en conocimiento de la Corporación, la propuesta, en relación con este tema, de la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de octubre de 1992, que se está tramitando en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, - Autos 1619/1991, seguidos a instancias de D. Luis Cuesta Martínez contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Albacete, sobre determinación de justiprecio que le debe pagar el Excmo. Ayuntamiento de Almansa por la adquisición de 500 m/2 para la apertura del vial Pablo Neruda.

Por lo que sería interesante que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se personase en los autos citados por ser parte interesada y por que lo que en los mismos se falle, será determinante para el contencioso que se va a interponer en este expediente de Justiprecio, siendo pues muy conveniente designar el mismo Letrado para ambos Contenciosos. De igual forma, el dictamen de la Comisión de Urbanismo citado textualmente dice:

*** 5.4.- La Comisión, visto el acuerdo de justiprecio en reposición adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en 9 de septiembre de 1992, sobre los recursos interpuestos por Dña. Pilar Escrivá de Romani y Patiño y por este Ayuntamiento, propone al Pleno de la Corporación que acuerde la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo legal, y la designación de Dña. Isabel Roselló Roca como Letrada, para defender los intereses municipales en el procedimiento. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y que se persone el Ayuntamiento en los Autos 1619/1991 en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha designando a la misma Letrada Dña. Isabel Roselló Roca para ambos contenciosos."

"8°.- PROPUESTA DE AYUDA ECONOMICA A VECINOS DE LA LOCALIDAD PARA COMPLETAR LAS CONCEDIDAS PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL HOGAR.- El Sr. Alcalde da cuenta de lo tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de octubre pasado, sobre una ayuda económica a varios vecinos, y que textualmente dice:

*** 5.3.- Se da cuenta del informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales sobre las subvenciones concedidas por la Consejería de Bienestar Social a distintas familias de la localidad, para mejora de las Condiciones del Hogar, en cuantía inferior a la prevista, por lo que se solicita la exención en el pago del impuesto de construcción repercutible en cada caso. La Comisión considerando las condiciones que concurren en los casos para los que se solicita, de precariedad económica, y no pudiendo eximir libremente del pago de un impuesto, propone al Pleno de la Corporación que apruebe la concesión de subvenciones económicas a los beneficiarios de las ayudas citadas, por el im-

porte de las liquidaciones que resulten de la aplicación del impuesto de construcciones citado, en cada caso. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada por asentimiento unánime la propuesta ya citada y en sus propios términos."

"9º.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 2 EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1992.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, da cuenta de cuanto se trató en la sesión de la Comisión de fecha 29 de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 2º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL -- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°. 2 EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.992.- Se da cuenta de la reclamación presentada contra la aprobación inicial del expediente sobre modificación de créditos n°. 2, en el Presupuesto de 1.992, por el interesado que se indica, y con el contenido siguiente:

'D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el cambio en la gestión de la ejecución de la obra de "Abastecimiento de Aguas", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 1.992, mediante escrito de la Excma. Diputación Provincial de Albacete de fecha 6 de octubre de 1.992, por el que se autoriza a este Excmo. Ayuntamiento para gestionar la ejecución de la mencionada obra.'

La Comisión, por mayoría, con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra de D. Miguel Cuenca y la abstención de D. Miguel Francés, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Estimar la reclamación presentada.

2.- Aprobar definitivamente la modificación de créditos n°. 2 en el Presupuesto del ejercicio de 1.992, fijándola en las cifras que, por partidas se expresan:

- AUMENTOS DE GASTOS:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.01-612.00.	URBANISMO. INV.REP.URB. C/VIRGEN DE BELÉN.	24.271.598,-
441.01-633.00.	ABASTECIMIENTO AGUA. INV.REP.MAQ., INST. UT.	15.000.000,-
T O T A L.....		39.271.598,-

- DISMINUCIONES DE GASTOS:

A) BAJAS DE CRÉDITOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.00-310.00.	DEUDA PÚBLICA. INTERESES PRÉSTAMOS INTERIOR.	781.425,-
432.01-600.00.	URBANISMO.INV.NUEVA INFRAESTRUCTURA.INV.TERRENOS.	3.750.000,-
432.03-633.00.	ALUMBRADO PÚBLICO. INV.REP.MAQUINARIA E INSTALAC.	3.750.000,-
T O T A L.....		8.281.425,-

- AUMENTOS DE INGRESOS:

A) NUEVOS CONCEPTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
360.02.	CONTRIBUCIONES ESP. URB. C/VIRGEN DE BELÉN.	7.463.299,-
720.01.	TRANSF. DE CAPITAL. APORTACIÓN ESTADO P.P.C.-89.	9.345.000,-
720.02.	TRANSF. DE CAPITAL. APORTACIÓN ESTADO P.P.C.-92.	4.950.000,-
761.01.	TRANSF. DE CAPITAL. APORT. DIPUTACIÓN P.P.C.-92.	2.550.000,-
T O T A L.....		24.308.299,-

B) MAYORES INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
916.02.	PTMO.LARGO PLAZO.(DIPUTACIÓN-B.C.L.). P.P.C.-89.	6.681.874,-
T O T A L.....		6.681.874,-

3.- Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso -contencioso-administrativo contra la misma. ***

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia la abstención por coherencia con el criterio que en esta materia viene manteniendo su Grupo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su voto contrario, que viene manteniendo en las modificaciones de créditos presupuestarios.

D. Miguel Cuenca, de I.U., comenta el desacuerdo que mantiene su Grupo respecto a la obra del Plan Provincial de la Diputación, en cuanto a la financiación inicial y posterior tomadas unilateralmente por la propia Diputación, - en perjuicio económico del Ayuntamiento.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta el voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por doce - votos a favor del P.S.O.E. y C.D.S., cuatro en contra de I.U. y Grupo Mixto, y tres abstenciones del P.P., la propuesta de la Comisión citada, y en sus propios términos de estimar la reclamación, aprobando definitivamente la modificación de créditos y exposición al público."

"10°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.- Se da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de - Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión de fecha 29 de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida y retirada de vehículos en la vía pública,

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la -- modificación de la citada ordenanza conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes que deberán contener la nueva -

redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida y retirada de vehículos en la vía pública, que quedará redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos con grúa, iniciada o completa, mediante la actuación de los servicios municipales competentes, y la subsiguiente custodia hasta su devolución al interesado.

2.- Se considera necesaria la intervención municipal con la grúa en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía. Con carácter enunciativo se señalan a continuación las circunstancias siguientes:

I) Cuando un vehículo se encuentra estacionado en doble fila sin conductor.

II) Cuando lo esté frente a la salida o entrada de vehículos en un inmueble durante el horario autorizado para utilizarlas.

III) Cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de circulación rápida o de muy densa circulación, definida como tal en el correspondiente Bando u Ordenanza.

IV) Cuando se encuentre estacionado en lugares expresamente señalizados con reserva de carga y descarga durante las horas en ellas destinadas y consignadas en la señal correspondiente.

V) Cuando el vehículo se halle estacionado en los espacios reservados para los de transportes públicos, siempre que se encuentren debidamente señalados y delimitados.

VI) Cuando lo estén en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad, tales como ambulancias, bomberos y policía.

VII) Cuando un vehículo estacionado impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

VIII) Cuando el vehículo se halle estacionado total y parcialmente

sobre una acera o paseo en los que no esté autorizado el estacionamiento.

IX) Cuando lo esté en una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea del bordillo de alguna de las calles adyacentes interrumpiendo con ello el paso de una fila de vehículos.

X) Cuando se encuentre en un emplazamiento tal, que impida la vista de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía.

XI) Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada.

XII) Cuando resulte necesario para la reparación y limpieza de la vía pública.

b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando inmovilizado un vehículo por no acreditar el infractor su residencia habitual, éste persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

3.- Solamente se hará uso de la grúa sin el consentimiento del conductor, propietario o encargado del vehículo, cuando los Agentes Municipales hayan hecho el requerimiento a alguno de ellos, en el supuesto de que se encuentren junto al vehículo, para que hagan cesar la situación de irregularidad y no se atienda tal requerimiento, o cuando no se encuentre allí ninguna de las personas mencionadas.

4.- La retirada del vehículo entrañará la conducción del mismo a un depósito municipal, adoptándose las medidas necesarias para ponerlo en conocimiento del conductor tan pronto les sea posible. La retirada se suspenderá en el acto, si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas pertinentes.

5.- La restitución del vehículo se hará al conductor que hubiese llevado a cabo el estacionamiento, previas las comprobaciones relativas a su personalidad o en su defecto, al titular administrativo.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean los titulares de los vehículos, objeto de la prestación del servicio, salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular debidamente justificadas, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutir la cuota correspondiente sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y su custodia en el depósito, se determinará en función del tipo de vehículo retirado y del tiempo de permanencia en el depósito.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHÍCULOS:

TIPO ----	PESETAS -----
- Ciclomotores.....	2.500,-
- Motocicletas.....	5.000,-
- Turismos.....	6.000,-
- Furgón o similar hasta 3.500 Kgs. de tara.....	10.000,-
- Vehículos de más de 3.500 Kgs. de tara.....	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan - insuficientes los medios municipales, propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será - el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

B) DEPÓSITO DE VEHÍCULOS:

TIPO ----	PTAS./DÍA -----
- Ciclomotores.....	100,-
- Motocicletas.....	150,-
- Turismos.....	300,-
- Furgón o similar hasta 3.500 Kgs. de tara.....	400,-
- Vehículos de más de 3.500 Kgs. de tara.....	600,-

Las tasas que se indican por depósito de vehículos se comenzarán a abonar a partir de haber transcurrido 24 horas desde que se inició el mismo.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

ARTÍCULO 7.- INGRESO.

Una vez prestado el servicio se practicará la liquidación que proceda. El importe de la Tasa se hará efectivo al recuperarse el vehículo. El pago se efectuará al encargado del servicio, en dinero efectivo, contra entrega del recibo o justificante correspondiente.

No serán devueltos ninguno de los vehículos que hubieren sido objeto de recogida, hasta tanto no hiciese efectivo el pago de los derechos - devengados. Este pago no excluye el de las sanciones o multas que fuesen procedentes por infracción de las normas de circulación o de policía urbana.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes se llevaran el vehículo desde el Depósito Municipal sin haber abonado las tasas pertinentes o cometieran otro acto de defraudación, serán objeto de una sanción equivalente al duplo de las cantidades defraudadas y con independencia del pago de éstas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2°.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3°.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará a automáticamente a definitivo.

4°.- Que el acuerdo definitivo y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5°.- Que se comunique el acuerdo y el texto de las modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., hace una salvedad respecto a la gestión del servicio y con esta salvedad anuncia el voto favorable, ya que la gestión del - servicio se tratará en el Reglamento.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria por unanimidad de sus diecinueve miembros presentes de los veintiuno que componen la totalidad de hecho y derecho en esta Corporación."

"11°.- SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES 1993.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 1992. Dando cuenta de las gestiones que se habían realizado con Sindicatos y Empresarios, - habiéndose tratado igualmente en la Junta de Portavoces. Proponiéndose al Pleno los días seis de mayo y tres de septiembre.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el señalamiento de los dos días anuales como fiestas locales para el año 1993 en las fechas siguientes: Días seis de mayo y tres de septiembre de 1993."

"12°.- REVISION DE CANON Y AVALES EN DETERMINADAS CANTERAS.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta tratada en la Comisión de Montes de fecha 14 - de octubre pasado, y que textualmente dice:

*** 2.- REVISION DE CANON Y AVALES EN LAS CANTERAS DEL "REALENCO", "CASA - DEL AIRE", "GUARINOS" Y "ALTOS DEL AIRE".- Otorgada la palabra por la Presidencia, informa el Sr. Ingeniero Técnico Forestal de este Ayuntamiento, cuyo informe literalmente es el siguiente:

'Que en base a la eminente preparación de los contratos de canon y avales de las canteras explotadas por parte de Cerámica Collado, es conveniente - realizar una adaptación de las cantidades a fijar en referencia al informe de - fecha 9 de agosto del año pasado, ya que en este momento las circunstancias de explotación y la restauración de buena parte de lo explotado conlleva a que estas valoraciones puedan hacerse con mayor aproximación a la realidad.

1. Canon a fijar.

Respecto a este punto aparte de poder fijar definitivamente las superficies explotadas en las canteras del Realenco y Casa del Aire, habría que hacer una última consideración basada en que la cantidad a exigir debe de ser so-

bre el volúmen de terreno realmente extraído (arcilla) y no sobre el total de lo explotado.

Este volúmen extraído supone aproximadamente el 50% de lo explotado. - El resto de tierras (50% restante) es el aprovechado para realizar la restitución de los terrenos explotados, cuyo coste ya queda contemplado en el preceptivo aval.

Igualmente en el canon queda valorado el pinar afectado como consecuencia de la explotación (Casa del Aire y Altos del Aire).

De esta manera y atendiendo estas consideraciones, la cuantía del canon para cada cantera es la siguiente:

Realenco.

- Superficie a ocupar según proyecto: 20 Has.
- Superficie ocupada real: 6 Has.
- Superficie ocupada pública: 10.000 m/2.
- Altura de tierra a explotar según proyecto: 10 m.
- Volumen de tierra explotada en superficie pública: 100.000 m/3.
- Volumen extraído: 50.000 m/3.
- Precio del canon por m/3: 15 ptas.
- Cuantía del canon: 650.000 ptas.

Casa del Aire.

- Superficie a ocupar según proyecto: 53 Has.
- Superficie ocupada real: 3 Has.
- Superficie ocupada pública: 3 Has.
- Altura de tierra a explotar según proyecto: 5 m.
- Volumen de tierra explotada: 150.000 m/3.
- Volumen de tierra extraída: 75.000 m/3.
- Precio del canon por m/3: 15 ptas.
- Pinar maderable afectado y previsiblemente afectado por la restauración de los cortes verticales: 50 pies.
- Volumen maderable: 15 m/3.
- Precio por m/3: 3.000 ptas.
- Precio del pinar: 45.000 ptas.
- Precio total del canon: 1.170.000 ptas.

Guarinos.

- Superficie a ocupar según proyecto: 10 Has.
- Superficie pública a ocupar según proyecto: 8.000 m/2.
- Altura de tierra a explotar según proyecto: 8 m.
- Volumen de terreno a explotar: 64.000 m/3.
- Volumen de terreno a extraer: 32.000 m/3.
- Precio por m/3: 15 ptas.
- Cuantía del canon: 480.000 ptas.

Altos del Aire.

- Superficie a ocupar según proyecto: 10 Has.
- Superficie a ocupar según planos: 4 Has.
- Altura de tierra a explotar según proyecto: 8 m.
- Pinar maderable posiblemente afectado: 300 pies.
- Valor del pinar: 270.000 ptas.
- Volumen de tierra a extraer: 160.000 m/3.
- Precio por m/3: 15 ptas.
- Cuantía del canon: 2.670.000 ptas.

Avales a fijar.

Respecto a las consideraciones generales expuestas, solamente hay que añadir que en caso de que la empresa no acometiera las restauraciones, lo normal es adjudicar estos trabajos a empresas mediante contrata, haciendo uso del aval fijado. De este modo al presupuesto del costo de la restauración habría que incrementar el 6% de Beneficio Industrial, mas el 13% de gastos generales desapareciendo por tanto el concepto de gastos por realización del proyecto y dirección de obra. Igualmente habrá que aumentar el I.V.A. del 13 al 15 %.

De esta forma los avales para las canteras ya explotadas, atendiendo al grado en que se encuentran respecto a su restauración, son:

Realenco.

- Superficie a restaurar con bulldozer. Costo: 240.000 ptas.
- Adecuación de 300 metros de cortes verticales hasta conseguir taludes de un máximo del 60% ó realización de terrazas con un máximo de 3 metros de altura. Costo: 1.500.000 ptas.
- Repoblación de una hectárea. Costo: 600.000 ptas.
- Total por estos conceptos: 2.340.000 ptas.
- Sumando los conceptos de beneficio industrial y gastos generales mas I.V.A., da un total de 3.223.220 ptas.

Casa del Aire.

- Superficie a restaurar con bulldozer. Costo 240.000 ptas.
- Adecuación de 250 metros de cortes verticales. Costo 1.250.000 ptas.
- Repoblación de dos hectáreas. Costo 1.200.000 ptas.
- Total: 3.716.894 ptas.

Los avales para las canteras en explotación quedan de la siguiente manera:

Guarinos.

- Restitución de 10 has. Costo 12.000.000 ptas.
- Repoblación de 3 Has. Costo 1.800.000 ptas.
- Añadiendo el 6% de B.I., 13% de G.G. y 15% de I.V.A.
- Total: 19.009.086 ptas.

Altos del Aire.

- Restitución de 4 Has.
- Repoblación de 4 Has.
- Total: 10.420.748 ptas.

Para terminar sólomente indicar que dado el lamentable estado de la cantera de Zucaña, sería conveniente negociar con Cerámica Collado con el fin de que esta empresa acondicione esos terrenos. En caso de no acometer los trabajos de restauración en un plazo fijado, se podía proceder a la fijación de un aval.'

Continúa el Sr. Ingeniero Técnico explicando algunas cuestiones sobre el "canon" y "avales", y que el informe anterior al de ahora fue remitido a la Delegación de Agricultura de Albacete, y no se ha recibido contestación hasta la fecha.

Seguidamente hay un cambio de impresiones por los Sres. miembros de la Comisión.

D. Angel Santos, del C.D.S., hace una propuesta sobre que los terrenos cercanos a la Carretera de Yecla de una cantera de "Cerámica Collado", se tenga presente la obligación de realizar un cinturón vegetal bajo la dirección de los Técnicos Municipales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., comenta y solicita relación sobre las anti-

guas Canteras de Zucaña.

Hay un amplio cambio de criterios sobre cuanto se ha tratado, proponiendo por unanimidad, la resolución favorable al Pleno en relación con el canon y avales de las canteras "Realenco", "Casa del Aire", "Guarinos", "Altos del Aire", en los términos del ya citado informe, como las demás consideraciones del mismo. Y se facilite copia a los miembros de esta Comisión con reserva informativa.

Igualmente se propone la resolución favorable a la propuesta de D. Angel Santos. Y que respecto a la antigua Cantera de Zucaña no tenía licencia municipal. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que - han quedado aprobadas por unanimidad las propuestas de la Comisión citada."

"13°.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN EL PACTO PARA ALBACETE.- El Sr. - Alcalde da cuenta de la necesidad de nombrar los representantes de este Ayuntamiento en el conocido "Pacto por Albacete", de indudable interés para todos los ciudadanos por su promoción industrial, y que ya había sido tratado en Junta de Portavoces. Con la propuesta de nombramiento que le ha sido facilitada por la oposición, de D. Miguel Francés Cuenca y como suplente D. José Collado García y como propuesta del Grupo Socialista D. Alvaro González Gómez y D. José Cuenca - Rico.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que sería conveniente hacer la representación de forma rotatoria y que tendrá su importancia estar presente los grupos de la oposición.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia su abstención en este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la propuesta por dieciocho votos a favor y la abstención del Grupo Mixto."

14°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"14.1.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Socialista:

*** Los Concejales del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Almansa, proponen al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

En estos momentos, en que la situación económica demanda, como consecuencia de la recesión económica austeridad y moderación, proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que para el próximo año queden congeladas las subidas en las asignaciones correspondientes al Alcalde, Concejal liberado y resto de Concejales.

Esta propuesta se plantea sensibilizados por la crisis económica que - estamos atravesando.

Almansa, a veintitrés de octubre de 1992. El Alcalde. ***

El Sr. Alcalde, ofrece dejarla sobre la mesa para consultar y estudiar con los demás grupos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta su sorpresa por la anterior Moción, ya que no significa nada para un Presupuesto Municipal de mas de mil millones de pesetas, cuando lo verdaderamente importante sería suprimir estos sueldos y que además propone su Grupo se apliquen también a las asignaciones de todos los grupos.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expresa su opinión, comentando de - cómo es posible presentar esta clase de Mociones, cuando afecta solo al Sr. Alcalde y a un Concejal y que ya se ha dicho en la prensa como propaganda, cuando el año pasado se subieron el 40%.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que es un tanto divertido el tema de la Moción, cuando la subida grande de sueldos fue

el año pasado, y que respecto a sueldos y asignaciones al resto de Concejales - se llevaron de forma discreta el año pasado y ahora a este tema se le da gran - resonancia, cuando el fondo del asunto se encuentra en la mala política económica del Gobierno. En cuanto a la supresión total de asignaciones conviene recordar que hay unos gastos mínimos inevitables que se tienen que respetar, lo - que se puede proponer también es que las dietas y gastos del Gobierno municipal se congelen y se controlen.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta que el tema no es jocoso y que se podía retirar la Moción, siendo lamentable haberlo sacado ya a la - prensa. Siendo razonables las asignaciones de gastos de mantenimiento.

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, manifiesta que el enfoque que se pretende dar a este asunto no es así. Se trata simplemente de tener un sueldo digno en el puesto de trabajo que se ocupa en un servicio a la sociedad. Que la Moción es un gesto político importante, dada la actual coyuntura económica. Recordando que el crecimiento español fue superior a la media - europea durante los años del 1985 al 1990 y que la incidencia económica europea lógicamente ha repercutido en España.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que el propio Concejal del P.S.O.E., reconoce la importancia del tema a nivel político y no económico. Que se debían reducir los gastos importantes y no hacer demagogia política - electoralista. Que se manifiestan contrarios a la política nacional del Gobierno, pero es importante la crisis económica en Almansa que nos afecta en primer término y hay que dar ejemplo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta la seriedad del tema, no - pareciendo consecuente ir a la prensa y luego hablar de retirar la Moción. Que dentro de poco se discutirá por el Pleno los Presupuestos, donde sería lógica - la presentación y discusión. Que ha sido un gesto político de poca importancia económica. Que hay que reconocer un mínimo económico digno en el desempeño del servicio en la función pública y no hacer propaganda política de mal gusto.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera la postura de su Grupo, considerando lógica en sueldo pero no con la subida del año pasado, siendo la actual propuesta como una operación de estética. Apoyando la congelación que se propone.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expresa el convencimiento de que la propuesta no puede tener una interpretación benigna y que se confunde al - pueblo.

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, explica la necesidad del gasto, estando en consonancia con la situación económica actual. - Recordando que el P.S.O.E., sí que ha soportado Mociones electoralistas en todo momento y algunas muy inoportunas. Siendo una práctica de los Grupos políticos facilitar nota a la prensa cuando se presentan las Mociones y que ahora deben - dejar que el P.S.O.E. presente su Moción.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que es un tema analizado con todo rigor y seriedad y que quizá el único defecto que tenga es el no haberlo tratado antes en la Junta de Portavoces. Que no es demagogia la cuestión planteada, - siendo un gesto necesario su presentación. Que ha ofrecido quedar el asunto sobre la mesa y no ha sido aceptado, por lo cual procede adoptar la resolución.

El Sr. Alcalde-Presidente, despues de la anterior deliberación y votación ordinaria, declara que ha quedado aprobada por catorce votos a favor del - P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, dos votos en contra del C.D.S. y tres abstenciones del P.P."

"14.2.- Se procede a la lectura por D. Antonio López, Portavoz del P.P. a la siguiente Moción:

*** Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Almansa sobre Circulación

Vial en la Ciudad.

Debido a que actualmente, nuestra ciudad, padece un importante problema para la circulación del tráfico rodado llegando a ser caótico en muchos lugares de nuestra geografía local, y entendiendo que vale más una vida humana - que el coste de cualquier estudio técnico, es por lo que presentamos y solicitamos que se efectue el correspondiente debate y votación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de la siguiente Moción:

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento se proceda a la contratación de un Ingeniero Especialista en Circulación Vial para que, previo estudio exhaustivo del tráfico en nuestra ciudad, proceda a la reordenación del mismo.

En Almansa, a veintisiete de octubre de 1992. El Portavoz del P.P. ***

Defiende la Moción el Sr. Concejäl ya citado, reiterando el caos circulatorio y el posible estudio por especialistas en el tema.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su conformidad.

D. Miguel Cuenca, de I.U., comenta favorablemente el tema de la Moción.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., recuerda que ya su Grupo presentó en su día un Plan de Tráfico, que se aprobó, el cual debía cumplirse y luego estudiar las consecuencias.

D. Miguel Alcocel, Concejäl Delegado de Obras y Servicios, expone que hay un Plan de Circulación, que la Policía está realizando un estudio en general y por sectores. Que Almansa tiene un parque de vehículos de más de diez mil y que lógicamente hay que pensar en los peatones, siendo un problema complejo, pues toda ordenación tiene su lógica. Que se está estudiando y en breve plazo se presentará el proyecto correspondiente.

D. Antonio López, del P.P., insiste en que Almansa necesita un Plan de Circulación, pues todo va sufriendo su evolución y se precisa una actualización de normas locales. Debiendo estudiarse un plan vial.

D. Angel Santos, del C.D.S., reitera la indicación de que se cumpla el Plan vigente y luego decidir. No siendo de prioridad el gasto de contratar a un equipo técnico.

D. Antonio López, del P.P., reitera que se solucione el problema.

D. Miguel Alcocel, del P.S.O.E., comenta el sentido favorable, en principio a la Moción. Que siempre es bueno un concurso de ideas y que algunas medidas se pueden tomar cuando terminen las actuales obras que se realizan en diversas calles.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la reconversión de la Moción en un compromiso de estudio del tema."

"14.3.- D. Antonio López, Portavoz del P.P., procede a la lectura de la Moción presentada por su Grupo, la cual dice:

*** Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Almansa sobre acondicionamiento y limpieza de las principales vías de acceso a la ciudad.

Estando este Grupo en línea con el lanzamiento de la ciudad de Almansa como enclave geográfico primordial para la ubicación de empresas en el polígono industrial "El Murgón" por sus vías de acceso privilegiadas con las Comunidades de Valencia y Murcia y conociendo, por nuestra activa participación, las actividades que en este sentido se están realizando desde el denominado "Pacto por Almansa", nos parece de una importancia trascendental que tanto para aquellas - personas que nos visitan como para nuestros propios ciudadanos, la impresión - que nos cause la entrada a nuestra ciudad no sea tan lamentable como lo es en la actualidad si no que por el contrario mostremos una imagen diferente, una - imagen de ciudad de progreso en todos los sentidos, y es por ello por lo que - presentamos y solicitamos que se efectue el correspondiente debate y votación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de la siguiente Mo-

ción:

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento se cursen las órdenes oportunas para:

- Acondicionar debidamente la entrada a la ciudad por la Carretera de Madrid desde su comienzo hasta el puente de Carlos III.

- Habilitar como zona verde -tal y como está planteado en el proyecto de Polígono Industrial Fase I- la parte posterior de las naves industriales de la calle Velázquez desde el Puente de Carlos III hasta el final de dicha calle, así como que se limpie de basura y escombros la zona que va desde el vallado de dichas naves hasta la Rambla en tanto se efectúa la habilitación solicitada.

- Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Júcar del lamentable estado de la Rambla mencionada en el punto anterior para que proceda a su limpieza al ser, en la actualidad, un importante foco de infección al depositarse en la misma todo tipo de objetos, escombros y basuras.

- Efectuar la limpieza del tramo de Carretera de Ayora que va desde la salida de la autovía hasta la rotonda de la antigua carretera general y desde este punto hasta la estatua del zapatero al presentar dicho tramo una imagen lamentable de escombros y suciedad en general y que se ubiquen en diferentes puntos de la misma carteles con la inscripción "Prohibido arrojar escombros".

En Almansa, a veintisiete de octubre de 1992. El Portavoz del P.P. ***

D. Antonio López, del P.P., toma la palabra para defenderla ante el Pleno, explicando la misma. Ratificando el que se deben arreglar los accesos a esta ciudad, para dar buena imagen de Almansa, con una operación de limpieza y lavado para cuidar la imagen.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta estar a favor, solicitando que la misma sea tomada en serio. Recordando el tema de limpieza pendiente de la Rambla.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que se ha olvidado el tema del basurero municipal y algunos otros puntos de basuras. Estando a favor de la Moción.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Obras y Servicios, pone de manifiesto de que se está en el tema de limpieza, pues la buena imagen es de interés general. Respecto a la Rambla, es competencia de la Confederación del Júcar, ante la cual se insistirá nuevamente. En cuanto al arbolado en algunas zonas verdes ya se va notando su plantación y continuando con la repoblación hasta donde las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone el tema de los escombros, del servicio de policía en la vía pública y rural para la vigilancia de los vertederos incontrolados, junto con la falta de personal en la limpieza y créditos presupuestarios. Siendo una culpa compartida por varios responsables.

El Sr. Alcalde-Presidente, anuncia que se asume íntegramente la Moción por el equipo de gobierno municipal."

En este momento, siendo las veintidós horas dieciocho minutos, se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, ocupando la Presidencia D. Alvaro González Gómez, segundo Teniente de Alcalde.

"14.4.- D. Miguel Cuenca, de I.U., procede a dar lectura a la siguiente Moción:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción.

Los Ayuntamientos son una Institución básica para el funcionamiento de nuestro sistema democrático, aquella que los ciudadanos y ciudadanas sienten -

mas cerca de sus necesidades, y ante la que tienen una mayor y mejor capacidad de interlocución y propuesta. Así lo hemos mantenido, y en esa dirección trabajamos desde Izquierda Unida.

Sin embargo, los Ayuntamientos vienen recibiendo por parte de la Administración Central y del Gobierno un trato en lo económico, totalmente inadecuado, fruto de una política económica y de distribución del gasto público que asigna a los Ayuntamientos un papel secundario en lo político, y que supone un evidente desequilibrio entre las Instituciones que conforman el Estado.

Esta situación se ha ido agravando en los últimos tiempos hasta el punto de llevar a los Ayuntamientos, incluido el nuestro, al borde de la asfixia económica, hoy evidente al no haber procedido el Gobierno a realizar las liquidaciones definitivas de la participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos Generales del Estado para 1990 y 1991.

Dada la asfixiante situación económica que atraviesa nuestro Ayuntamiento, y la actitud injusta e insolidaria para con esta institución, al incumplir sus obligaciones y ocasionar así un perjuicio evidente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su adopción por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Dirigirse a la Federación Española de Municipios y Provincias, para solicitar la convocatoria con la mayor urgencia de una REUNION EXTRAORDINARIA DE ALCALDES, que analice la situación y tome los acuerdos a que haya lugar, sobre la situación económica de los Ayuntamientos provocada por los retrasos en la liquidación.

2.- Dirigirse al Gobierno de la Nación, instándole a que haga efectivas de forma inmediata las liquidaciones pendientes, por la participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos Generales del Estado de 1990 y 1991.

3.- Dirigirse a la F.E.M.P. instándole a que inicie un proceso de diálogo y negociación entre los tres niveles de las Administraciones Públicas, a fin de establecer un ACUERDO INSTITUCIONAL que contemple claramente las competencias de cada una de ellas y el régimen de financiación de las mismas.

Almansa, 29 de octubre de 1992. El Concejal del Area de I.U. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone la defensa de la Moción detallando - las cuestiones planteadas.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia su voto favorable.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, también anuncia el voto favorable.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, comenta la facilidad - con que surge siempre este tema. Que hay un compromiso del Ministerio de Hacienda, con una negociación en el seno de la F.E.M.P. que es el foro idóneo en este tema. Que no pueden apoyar la Moción por los motivos ya expuestos y al estar en vías de solución.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir el Pleno.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia su voto favorable.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que se debía respetar el principio de autonomía de los Ayuntamientos, con sus propios medios y financiación correcta.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta su voto favorable.

D. Miguel Cuenca, de I.U. ratifica los motivos de la Moción, ya que la situación económica del Ayuntamiento es deficitaria pues se plantean problemas con la nómina y pago de acreedores y que en ocasiones se piden créditos que resultan mas gravosos al Ayuntamiento, pensando en el dinero que le debe el Estado, y que ya en su día se planteó un recurso a otro nivel.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, reitera que es un tema en el que intervienen las instituciones y a ese nivel corresponde a la F.E.M.P. realizar esas gestiones directas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha queda-

do rechazada la Moción por diez votos en contra del P.S.O.E. y nueve votos a favor del P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto."

"14.5.- D. Miguel Cuenca, de I.U., da lectura a la siguiente Moción presentada por su Grupo:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Propuesta:

Izquierda Unida propuso el 9/6/91 la creación de un servicio de "Ventanilla única", que colaborase con los ciudadanos en la resolución y consulta de sus trámites administrativos en el Ayuntamiento, evitando el peregrinar de un servicio a otro.

Esta Ventanilla Unica, normalizaría las relaciones entre ciudadanos y funcionarios, porque a los ciudadanos les agilizaría trámites y a los funcionarios que no estuvieran dedicados a las tareas de información les dejaría mas tiempo libre para la resolución y agilización de los expedientes.

Las reformas realizadas en las antiguas dependencias de la Policía Municipal, nos hicieron concebir la esperanza de que nuestra propuesta había sido escuchada y el servicio de Información y Ventanilla única se iba a poner en marcha, sin que podamos olvidar lo prolongado de dicha obra y las muy diversas fases en que fue ejecutada.

Como transcurren los meses sin que las dependencias referidas tengan utilidad, a pesar de la necesidad de espacio que nuestro Ayuntamiento padece (por ejemplo para los grupos políticos municipales, entre otros), es por lo que proponemos que antes del 15 de noviembre, se les de la utilidad que a nuestro juicio debe ser la de Servicio de Información General y Ventanilla Única.

Almansa, a 3 de noviembre de 1992. La Portavoz de I.U. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., explica las razones de la Moción para una mayor agilidad administrativa.

D. Alvaro González, Presidente de la Comisión Informativa de Interior interviene para manifestar que precisamente ya se ha empezado a funcionar en este sentido, esperando que en breve tiempo preste los servicios mas amplios posibles el nuevo local en la planta baja, quedando por perfilar detalles de instalación.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que lo importante es saber como se organiza el servicio.

D. Alvaro González, del P.S.O.E., confirma la situación provisional y que después de las gestiones precisas se llevará el asunto a la Comisión correspondiente.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que en vista de las gestiones que se han venido mencionando retiran la Moción."

"14.6.- Se da cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

En reiteradas ocasiones, este Grupo Municipal ha llamado la atención de todos los Concejales de esta Corporación, acerca de la importancia que para la educación de los niños y jóvenes almanseños, puede tener la mejor o peor implantación de la L.O.G.S.E.

En este momento, cuando desde el Ministerio se están barajando las distintas posibilidades de implantación de la enseñanza secundaria, en los ac-

tuales colegios, o en Centro Específico de Enseñanza Secundaria, la agilidad de los municipios a la hora de la cesión de terrenos necesaria para la construcción de dichos centros, va a influir definitivamente en que estas construcciones se lleven a cabo con celeridad.

Para Almansa sería de extrema importancia el poder contar con este Centro de Secundaria, que no sólo mejoraría la calidad de educación para los alumnos del tramo de 12 a 16 años, sino que además, permitiría mejorar las condiciones de uso de los Centros de Primaria, actualmente saturados, facilitando espacios comunes, como comedores, bibliotecas, salas multiusos, etc. que son imprescindibles para el desarrollo de una enseñanza de calidad.

Por todo ello, y conociendo que la Dirección Provincial necesita conocer con tiempo las disposiciones de terrenos en cada municipio, es por lo que este Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su adopción por el Pleno el siguiente acuerdo:

'Que se pongan a disposición de la Dirección Provincial de Educación los terrenos necesarios para la futura construcción de un nuevo centro escolar de Enseñanza Secundaria en nuestra ciudad, ofertando las zonas previstas para equipamiento escolar en los polígonos de S.U.P., en desarrollo en este momento.

Que, paralelamente, se hagan las gestiones necesarias para que por los servicios técnicos de la Dirección Provincial, se informe a este Ayuntamiento de los m/2 necesarios y cualesquiera otra condición necesaria para la reiterada construcción.'

Creemos de especial interés esta moción y no dudamos que recibirá el apoyo necesario, de todos los grupos municipales.

Almansa, 14 de octubre de 1992. La Portavoz de I.U. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para manifestar que todos los señores Concejales tienen ya conocimiento de la Moción. Que es un asunto que se está gestionando por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo en búsqueda de unos diez mil metros cuadrados.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., recuerda la necesidad urgente de poder disponer de solares para la posible construcción de centros docentes.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido asumida la propuesta por esta Corporación."

"15°.- REPRESENTANTE EN EL COLEGIO PUBLICO NUEVO.- El Sr. Alcalde expone la obligación que tiene la Corporación en pronunciarse sobre el nombramiento del representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del citado Colegio. Proponiendo como titular a D. José Cuenca Rico y como suplente a D. José Collado García, para formar parte en el Consejo Escolar del citado Colegio.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia la abstención de su Grupo.

El Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada la propuesta en votación ordinaria por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto, y tres abstenciones de I.U."

"16°.- PROGRAMA DE ACOGIDA DE LOS DESPLAZADOS BOSNIOS.- Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de Sanidad, da cuenta de la situación en que se encuentra en Bosnia y la posibilidad de acogerse al enunciado programa aprovechando iniciativas privadas de forma colectiva por escrito dirigido a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado con domicilio en Avda. General Perón, 32-6º piso, 28020 Madrid. Proponiendo que se faculte a la Comisión Informativa de Servicios Sociales para realizar cuantas gestiones sean necesarias para los trámites correspondientes.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., indica la posibilidad de que en la gestión se tenga presente a la Junta de Portavoces.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., sugiere se estudie la inclusión de otros colectivos para colaborar y ayudar.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., señala la posibilidad de que la dirección o Presidencia de la Comisión, en este tema, sea Amparo Garijo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de acogerse al "Programa de acogida de los desplazados Bosnios", a través de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, que encauzará toda colaboración."

17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"17.1.- D. José Collado, del C.D.S., pregunta sobre la cuestión que tiene planteada "Aedenat", en relación con las distintas clases de alumbrado en esta ciudad, que realiza un estudio de puntos de luz, de vapor de mercurio y de sodio.

D. Miguel Alcocel, le contesta que se está haciendo el cambio en toda la instalación eléctrica del alumbrado público, por sectores y según una planificación ya prevista."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas cincuenta minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
Dª Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día CUATRO de DICIEMBRE - de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo - de la sesión algunos de los Sres. Concejales, en los momentos en que se indican en

D. José Cuenca Rico. el Acta.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Fernando Fernández Madruga.
 D. Miguel Francés Cuenca.
 D. Antonio López Cantos.
 D^a Consuelo Selva Argudo.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D^a M^a Dolores Clemente Milán.
 D. Angel Santos Santos.
 D. José Collado García.
 D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.- APROBACION DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.- El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por asentimiento las del día uno de octubre y seis de noviembre del actual, al no haber observaciones.

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS, EN ESPECIAL EL NUM. 1907/92, DE 12 DE NOVIEMBRE Y EL NUM. 2018/92, DE 24 DE NOVIEMBRE.- Se da cuenta desde el núm. 1801 al 2010. Dándose lectura a los números 1907 y 2018, que textualmente dicen:

*** Decreto de Alcaldía núm. 1.907:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que los Excmos. Ayuntamientos de Almansa, Alpera, Bonete, Caudete y Montealegre han decidido abordar conjuntamente un Programa de Prevención Inespecífica para la Comarca de Almansa.

Resultando: Que para llevar a cabo dicho programa se va a suscribir con la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un convenio comarcal, dentro del Plan Regional de Drogas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Considerando: Las facultades que me fueron otorgadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su sesión de nueve de abril de mil novecientos noventa y dos y a la vista de la propuesta-informe adoptada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Participación Ciudadana y Fiestas de este Ayuntamiento, de fecha de diez de noviembre del presente año. He resuelto:

Primero.- Suscribir en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa un Convenio para el Programa de Prevención Inespecífica para la Comarca de Almansa, con la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conjuntamente con los Ayuntamientos de Alpera, Bonete, Caudete y Montealegre.

Segundo.- Asumir que la distribución de la financiación será:

- 50% del coste total del proyecto del programa, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- 50% restante, los cinco Ayuntamientos implicados en el citado programa en proporción al número de habitantes de sus municipios.

Tercero.- Aprobar el importe de dos millones novecientos treinta y -

seis mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (2.936.348 pesetas) que le corresponde al Ayuntamiento de Almansa para el citado programa, teniendo en cuenta - que el presupuesto total del programa asciende a nueve millones quinientas diez mil quinientas noventa y dos pesetas (9.510.592 pesetas) y el número de habitantes del municipio de Almansa a uno de enero de 1992, es de veintidós mil seiscientos ochenta y seis habitantes (22.786).

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección del - Plan Regional de Drogas de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Almansa, a doce de noviembre de 1992. El Alcalde. ***

*** Decreto de Alcaldía núm. 2.018:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de - Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que el Ayuntamiento tiene previsto adjudicar, por el sistema de contratación directa, el servicio de ayuda a domicilio que se detallará en el anexo I del concierto a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para 1993, así como en el convenio en la misma materia, también a suscribir entre la Consejería de Bienestar - Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento, servicio que se prestará en 13.000 horas durante doce meses, teniendo en cuenta - las modificaciones que se producen de forma periódica.

Resultando: Que como el citado expediente tiene repercusiones laborales importantes, se dió traslado del mismo a los representantes legales de los trabajadores.

Considerando: La propuesta informe de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Participación Ciudadana y Fiestas, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1992, así como lo dispuesto en - los artículos 21.1 L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 120.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. He resuelto:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas - que regirán la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del servicio público citado en el resultando y que forma parte anexa a la presente resolución.

Segundo.- Determinar, de acuerdo con el citado pliego, que el precio/hora a pagar por la prestación del servicio es de 1.245 pesetas, I.V.A. excluido, el período de duración 12 meses a contar desde el 1 de enero de 1993.

Tercero.- Establecer que para garantizar la adecuada prestación del - servicio, el mismo será prestado por dos empresas diferentes.

Cuarto.- Señalar que el plazo de presentación de proposiciones será - hasta el día 18 de diciembre de 1992, pudiendo presentarse las mismas en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, entre las 9,30 y las 14 - horas o enviadas por correo en la forma en que se dispone en la cláusula sexta del pliego.

Quinto.- Consultar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Texto anteriormente citado, al menos a tres empresas capacitadas para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las unidades municipales - correspondientes.

Almansa, a 24 de noviembre de 1992. El Alcalde. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita aclarar-

ción al Decreto núm. 1.821, respecto al encargo del proyecto técnico para la redacción de la modificación de trazado del canal en el Paraje "Las Norias".

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, aclara la necesidad del Decreto de encargo, pues el técnico precisaba de algún documento encargándosele la obra y que ya se trató este asunto en la Comisión Informativa.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., comenta el Decreto 2018 aprobando el Pliego de Condiciones económico-administrativo sobre el servicio de Ayuda a Domicilio. Manifestando que le sorprende el método elegido, pues viene a ser una privatización sin tener presente razones económicas y sociales. Que ya con anterioridad se había retirado este asunto de un Pleno, que es mas caro y no se han tenido presente los puestos de trabajo actuales, demostrando falta de decisiones políticas de la Concejalía correspondiente. Estando su Grupo Político en contra de esa decisión.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., interviene expresando criterio favorable sobre el Programa de Prevención Inespecífica para la Comarca de Almansa, pero que se debe mantener en el futuro por haber unas necesidades reales.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta estar en contra de como se ha realizado el asunto de la Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde, aclara en qué consiste el Plan de Drogas, en sus dos vertientes, general y específico. Respecto a la Ayuda a Domicilio ha sido debido a la urgencia de tener que continuar prestando ese servicio, siendo un tema ya tratado con el personal afectado en busca de soluciones."

3°.- RATIFICACIONES DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde anuncia que figuraba como previsión en el Orden del Día, pero que no ha habido ninguno.

"4°.- DAR CUENTA DE SENTENCIA ANULANDO ACUERDO SOBRE ADJUDICACION DIRECTA DE DOS TERRENOS. (POLIGONO INDUSTRIAL).- Se da cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 19-11-1992, en cuyo Fallo declaran nulo el acuerdo municipal de fecha 7-12-1990 en que se adjudicó directamente unos terrenos a D. Diego Ruano García y D. Agustín Megías García.

Igualmente se da cuenta que ya en Pleno del día 29-5-1992 se tomó "Acuerdo sobre anulación resolución del Pleno en sesión de fecha 7-12-1990, sobre adjudicación directa de dos terrenos en la manzana num. uno del Polígono de Actuación num. 3 del Plan General de Ordenación Urbana". Con motivo de haberse recibido el día 18-5-1992 Providencia de fecha 14-5-1992 dictada por la ya mencionada Sala.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que la Corporación ha quedado enterada y que se envíe certificación del acuerdo de fecha 29-5-1992 y de esta sesión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete."

"5°.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN C.P. "NUESTRA SEÑORA DE BELEN".- Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Gobierno del día 10-11-1992 y comunicación de la Alcaldía de fecha 12-11-1992, sobre la urgencia del nombramiento debido a las elecciones para Consejos Escolares. Tratándose ahora del nombramiento de D. Fernando Fernández Madruga, siguiendo como suplente el mismo anterior que era D. José Gómez Leal, nombrado en sesión de fecha 11-10-1991.

Despues de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por trece votos a favor del P.S.O.E. y C.D.S., y ocho en contra del P.P., I.U. y Grupo Mixto, el nombramiento como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Nuestra Señora de Belén, a D. Fernando Fernández Madruga."

"6°.- RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS CONTRA RESOLUCIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS POR CANON DE VERTIDOS.- El Sr. Alcalde da cuenta de los tres recursos de alzada presentados ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en Madrid, contra los acuerdos de fecha 30-9-1992 núms. 46/1810/91, 46/1578/91 y 46/1154/90 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expresa el ruego de que se le facilite copia de los recursos.

El Sr. Alcalde, explica las gestiones que se realizan a distintos niveles en el M.O.P.T. y parlamentarios.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., felicita por la interposición de los recursos y solicita le sea facilitado los informes que se han emitido.

Constando en Acta este Orden del Día a los efectos del artículo 41.22 del R.O.F."

"7°.- CONTRATACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, da cuenta de la propuesta de la citada Comisión, tomada en sesión de fecha 27 de noviembre pasado. Explicando la necesidad de la operación de los 200 millones de pesetas y de los demás trámites respecto a no superar el 35 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes. El dictamen de dicha Comisión textualmente dice:

*** 2°.- CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.- Visto el expediente tramitado para contratar una operación de tesorería, y

Resultando: 1. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Moción de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propone la contratación de una operación de tesorería con destino a cubrir las necesidades transitorias de tesorería; 2. Que el Sr. Interventor emite informe de fecha 17 de noviembre de mil novecientos noventa y dos favorable a las condiciones de la operación, propuesta por la Alcaldía, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación; y 3. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras sobre las condiciones y formas de contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 52 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera Entidades Financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que no superen el 35 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado; y 2. Que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Contratar con Caja Castilla-La Mancha, por ser la oferta más ventajosa, una operación de tesorería por importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000,- ptas.), con un plazo de amortización de un año, mediante cuenta de crédito y con las siguientes condiciones: 13,50 % de interés nominal anual, 1,20 % nominal anual de comisión de apertura, 0,15 % nominal anual de comisión trimestral sobre el saldo no dispuesto y posibilidad de renovar por un año dicha operación, por igual o inferior importe y con las mismas condiciones, pero sin comisión de apertura, siempre que la Corporación así lo acuerde en su

día.

Segundo: Que la operación de tesorería en vigor, ascendente a - 150.000.000,- ptas. suscrita con la Caja Castilla-La Mancha, sea amortizada con anterioridad a la formalización del contrato de la operación aprobada, al superar la suma de ambas el 35 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación.

Cuarto: Que el contrato de la operación de tesorería de que se trata, se formalice en su día en documento privado. ***

D. Miguel Francés del P.P., manifiesta que en principio la operación - iba a ser de unos 178 millones y ahora son 200 millones y que podría rozar la - ilegalidad si superaba un determinado porcentaje.

D. José Cuenca, aclara algunas cuestiones y en cuanto al porcentaje, - ya está prevista la amortización de esta operación de tesorería, con lo cual - entraría dentro de los porcentajes legales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., comenta la variación en la cantidad de te- sorería, igualmente respecto a las condiciones de la operación. Que las necesi- dades del gasto son cada vez mayores, aumentando también el pago de intereses. Que igualmente hay retrasos en las transferencias del Estado. Proponiendo cam- biar las fechas en el período de la recaudación de ingresos.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., explica el criterio favorable de su Grupo a esta operación de tesorería.

D. José Cuenca, explica la filosofía de los presupuestos restrictivos, durante los próximos años, por lo que no se incrementará notablemente. Respecto al cambio de calendario para el pago de los ingresos municipales se estudiará - con todo detalle la posibilidad de hacerlo el próximo ejercicio económico.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., sugiere se estudie la posibilidad de que la comisión de apertura lo sea en su distribución por varios años y tam- bién conseguir descuentos en los pagos anticipados respecto a los ingresos mu- nicipales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., insiste brevemente en lo que ya ha expuesto con anterioridad y que se puede considerar el adelanto de fechas en el calenda- rio del contribuyente municipal.

D. José Cuenca, aclara algunas cuestiones planteadas y que son normas legales que hay que cumplir, no obstante se estudiarán con todo detalle.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado, en vota- ción ordinaria, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, que componen la totalidad de hecho y derecho de esta Corporación Municipal, la contratación de una operación de tesorería por importe de doscientos millones de pesetas y - en los propios términos en que se encuentra redactada la propuesta de la citada Comisión Informativa a que se contrae el presente acuerdo, facultando al Sr. - Alcalde para llevarlo a efecto actuando en nombre y representación de esta En- tidad Local en todos sus trámites hasta la formalización del contrato y dima- nantes del mismo."

"8°.- EXPEDIENTE DE ADQUISICION AL ESTADO DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE HERNAN CORTES, 110.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de - Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, expone la propuesta que somete al - Pleno la citada Comisión en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1992:

*** 3°.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN AL ESTADO DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 110.- Visto el escrito de la Delegación de Hacienda de Albacete, Sección del Patrimonio del Estado, en el que se informa a este Excmo. Ayuntamiento de la necesaria remisión de la oportuna documentación que

demuestre que la Corporación cuenta con los medios necesarios para alcanzar el fin propuesto, tal y como exige el artículo 158 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en relación a la solicitud que se efectuó de cesión gratuita de un terreno de 315 metros cuadrados sito en Almansa, calle Hernán Cortés, 110, para destinarlo a Guardería Infantil.

La Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde comunicar a la Delegación de Hacienda de Albacete, Sección del Patrimonio del Estado, que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa cuenta con los medios necesarios para alcanzar el fin propuesto, que es el de destinar dicho terreno a Guardería Infantil. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que - ha quedado aprobado por unanimidad la adquisición al Estado del inmueble citado en la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

"9º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, - explica cuanto se trató en la citada Comisión de fecha 27 de noviembre del actual, y que textualmente dice:

*** 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. e I.U. y la abstención de D. Miguel Francés, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las cuentas en período voluntario que el Sr. Recaudador rinde al Sr. Tesorero, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Impto.s/Vehículos de Tracción Mecánica, - ejercicio 1.992.....	65.232.110	1.630.430	63.601.680	57.242.880	6.358.800
- Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado e I.V.A. 1º.trim.-91..	27.742.578	635.792	27.106.786	25.785.716	1.321.070
- Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado e I.V.A. 2º.trim.-91..	26.831.808	771.576	26.060.232	24.773.855	1.286.377
- Contribuciones Esp. c/Corredera-91.....	3.398.465	61.514	3.336.951	2.800.228	536.723
- Precio Público de Badenes y Placas-92.	11.699.339	11.675	11.687.664	11.223.814	463.850
- Aprovechamiento de Pastos,ejercicio-92.	2.618.550	55.500	2.563.050	2.515.365	47.685

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, y tres abstenciones del Grupo Popular."

"10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION, POR EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN ACCESO A LA CARRETERA DE YECLA, ASI - COMO EL CARACTER PLURIANUAL DEL GASTO.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, da cuenta de los motivos que han servido de base a la propuesta de la citada Comisión de fecha -

27 de noviembre de 1992:

*** 5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO A LA CARRETERA DE YECLA, ASÍ COMO EL CARÁCTER PLURIANUAL DEL GASTO.- Visto el expediente de contratación de la obra denominada "Acceso a la Carretera de Yecla", la Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y P.P. y los votos en contra de D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras de "Construcción de un Acceso a la Carretera de Yecla".

Segundo.- Aprobar la financiación de la obra, con carácter plurianual, de la forma siguiente:

- AÑO 1.992.....	14.000.000,- ptas.
- Préstamo nº.368.526.000-3.	12.000.000,- ptas.
- Aportación particulares...	2.000.000,- "

- AÑO 1.993.....	3.350.791,- "
- Recursos propios.....	3.350.791,- ptas.

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que ya en un Pleno anterior - votaron a favor y ahora lo harán también favorablemente.

D. José Francisco del Campo, de I.U., expone las razones que alegaron en su día cuando votaron en contra y que siguen siendo válidas. Que con esta obra se beneficia mayoritariamente a fincas de personas particulares. Cuestionando la legalidad de la obra que se proyecta en suelo rústico. Solicitando explicaciones sobre el tema.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta estar en contra por la forma - de querer hacer la obra. Que no debía realizarse por contratación directa, sino por subasta.

D. Miguel Francés, del P.P., hace unas consideraciones generales y manifiesta que la realización del camino supone un servicio al pueblo y que hay una empresa que aporta una ayuda económica, teniendo una gran utilidad el mismo y que al hacer uso camiones de gran tonelaje no pasarán por el pueblo.

D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, explica las razones - prácticas del camino ya mencionado y la tardanza que supondría esperar a la posible realización de la "Ronda Sur". Aclarando algunas cuestiones referentes a la contratación directa que permite la legislación vigente.

D. José Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que el planteamiento del Sr. Milla puede ser práctico en su otro planeamiento, pero el Plan General de Ordenación Urbana ya señalaba el acceso por la "Ronda Sur", que se debía - respetar buscando otras soluciones mas conforme con el citado P.G.O.U. y que - referente a los pagos del coste presupuestario debían ser distintos respecto a otros caminos.

D. José Collado, del C.D.S., reitera que no se debía hacer la contratación directa.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., expone la no viabilidad de algunas cuestiones suscitadas en el debate. Que el tratamiento en la financiación de caminos se aplica a todos por igual. Teniendo suficiente garantía la contratación - directa, incluso a nivel de contratistas locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el Pliego - de Condiciones económico-administrativas, por quince votos a favor del P.S.O.E. P.P. y Grupo Mixto, y seis en contra de I.U. y C.D.S., en los propios términos de redacción en propuesta de la citada Comisión."

"11°.- INFORMACION SOBRE LA RECLAMACION JUDICIAL PRESENTADA POR TRABAJADORAS MUNICIPALES.- D. Alvaro González Gómez, Concejal Delegado de Personal y Presidente de la Comisión Informativa de Interior, da cuenta de la propuesta dictaminada por la citada Comisión en sesión de fecha dos del actual:

*** 4.- INFORMACION SOBRE LA RECLAMACION JUDICIAL PRESENTADA POR DOS TRABAJADORAS MUNICIPALES.-

Se informa que las trabajadoras de Educación Básica de Adultos Dña. - Amparo Cuenca Tamarit y Dña. Pilar Saez Villaescusa, han presentado una demanda ante el Juzgado de lo Social en el que reclaman su condición de trabajadoras - fijas municipales. La Secretaria se remite a lo informado en la Comisión anterior respecto a la reclamación previa dando lectura al acta en la que figura la propuesta de los presentes de desestimar dicha reclamación, por lo que las - arriba citadas han presentado la oportuna demanda y se comunica que el Ayuntamiento ha sito citado para el próximo día once de diciembre y que ha sido nombrado como letrado de este caso, D. Emilio Sánchez Barberán, añadiendo el Sr. - Concejal de Personal que se ha intentado dialogar con las reclamantes, pero éstas han manifestado su intención de continuar con el procedimiento.

A continuación interviene D. Miguel Cuenca para reiterar lo dicho en - ocasiones anteriores, en el sentido de que no se debe llegar a situaciones de - este tipo tras ocho años de servicios. El Sr. Concejal admite que esta es una - situación a la que no se debería llegar, pero que lo que se está intentando - desde que empezó este mandato es regularizar este tipo de situaciones, y que - para ello las personas que quieran ser fijas habrán de superar el oportuno proceso selectivo.

Aclarado este punto los miembros de la Comisión de Interior proponen - que se continúe con la tramitación del procedimiento judicial, dando paso al - siguiente punto del orden del día. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., interviene para hacer constar que a pesar - del informe jurídico, hay que tener presente los muchos años de servicios de - los trabajadores actuales y que se debía haber solucionado antes el tema, planteándose problemas de conciencia en estos casos y que por motivos de legalidad se abstendrán, pero la solución la resolverán los Tribunales de Justicia.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., menciona que hay temas análogos en cuestión de personal que merecen un detallado estudio para no dejar una laguna y que no obstante darán su apoyo para desestimar la reclamación.

D. Alvaro González, aclara que no es política de gobierno en esta Corporación fomentar la inquietud en estos temas, pero sí legalizar estas situaciones.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., hace notar cuestión sobre la alfabetización de adultos, en las distintas campañas que se han impartido y que también puede afectar en alguna ocasión a estos temas.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que la responsabilidad en este caso es del Grupo de Gobierno.

A efectos de la redacción del acta, el Sr. Alcalde-Presidente hace constar cuanto se dictamina en la citada Comisión Informativa de Interior. En base al art. 41.22 del R.O.F."

"12°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BASES DE VARIAS CONVOCATORIAS PERTENECIENTES A LA O.P.E.-92.- D. Alvaro González, Presidente de la Comisión Informativa de Interior, explica los antecedentes y propuestas dictaminadas en su sesión de fecha dos del actual:

*** 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE VARIAS CONVOCATORIAS PERTENECIENTES A LA O.P.E. 92.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que se someten nuevamente

a la consideración de los miembros de esta Comisión las bases para cubrir cuatro plazas de Auxiliares Administrativos en las que se han hecho modificaciones recogiendo las sugerencias manifestadas por el Comité de Empresa y Junta de Personal, ya que en este sentido se ha suprimido el período de prácticas inicialmente propuesto.

Toma la palabra el representante del Comité de Empresa para manifestar su disconformidad con que se realice un ejercicio oral, abriéndose una discusión sobre este tema. Finalmente y tras pedir opinión a todos los presentes, el Sr. Concejal propone la aprobación de las bases citadas con la sustitución del ejercicio oral por un test de 75 preguntas, por lo que las bases que se someterán a la aprobación del Pleno son las siguientes, que figuran en la propia Comisión.

Vistas las bases propuestas para cubrir por oposición libre cuatro plazas de auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de funcionarios, se someten a la aprobación de los presentes, siendo aprobadas con los votos a votos a favor de los tres Concejales del P.S.O.E., el de I.U., el del C.D.S. y el del P.P.

Seguidamente, se somete a la aprobación de los presentes las bases para la provisión de tres plazas de Administrativo, por promoción interna mediante oposición restringida. Interviene la Secretaria para informar que si bien no se ha recibido contestación escrita a la consulta formulada al INAP respecto a la posibilidad de que puedan acceder a la citada promoción, tanto auxiliares administrativos funcionarios como laborales, telefónicamente se ha confirmado desde este organismo que tal posibilidad vulneraría la legalidad.

A continuación interviene el representante del Comité de Empresa que manifiesta su disconformidad con el hecho de que no se valoren los méritos de la gente, en función, por ejemplo, de los años trabajados. En este sentido se le indica que la OPE-92 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 29 de mayo de 1992, estableció como forma de provisión de estas plazas la oposición restringida, por lo que no cabe valoración de méritos, ya que no se ha contemplado una fase de concurso.

A continuación el representante del Comité de Empresa manifiesta su desacuerdo con la propuesta de un ejercicio oral asimismo que considera muy elevado el número de temas. Escuchadas estas manifestaciones, el Sr. Presidente propone la aprobación de las bases, sustituyendo el ejercicio oral por un test de 129 preguntas que versará sobre el programa anexo a la convocatoria, siendo las bases que se someten a la aprobación de Pleno las siguientes, que figuran textualmente en la citada Comisión de Interior.

A continuación se procedió a la votación, tras la cual la Comisión de Interior propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases, para la provisión de tres plazas de Administrativo mediante oposición restringida por cuatro votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E., y el del C.D.S. y el voto en contra de I.U. y la abstención del P.P. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., encuentra favorable la supresión de la prueba oral, considerando que el temario es bastante extenso y se debía revisar. También comenta sobre la posibilidad de adecuar la promoción interna entre el personal al servicio del Ayuntamiento.

D. Alvaro González, interviene matizando algunos detalles sobre las pruebas, pues tienen que tener cierto nivel para poder seleccionar a los mejores. No siendo tan duras como pudieran parecer.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su criterio favorable comentando en sentido afirmativo la supresión de la prueba oral y felicitando al Sr. Concejal de Personal y a la Comisión Informativa de Interior por el trabajo realizado.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria, han que-

dado aprobadas por diecisiete votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y - Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U., las bases de las convocatorias que - propone la citada Comisión Informativa y en sus propios términos, quedando facultado el Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo."

"13°.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE RED DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES GALILEO Y SANTIAGO APOSTOL Y REMISION A LA CONSEJERIA DE POLITICA - TERRITORIAL PARA SU FINANCIACION.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno la Comisión que preside, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 1992:

*** 4.2.- Se da cuenta del proyecto segregado, comprensivo de la red de alcantarillado de las calles Galileo y Santiago Apóstol, redactado por los Arquitectos D. Joaquín Alcocel López y D. Francisco Javier Martínez Barrachina, - cuyo presupuesto total, honorarios, I.V.A. y demás conceptos incluidos, asciende a 32.761.376 de pesetas, y que fué requerido por esta Comisión. Visto el - proyecto, ésta, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que apruebe - el proyecto redactado, y que ordena su remisión a la Consejería de Política Territorial para ser incluida la obra en cuestión, en el Plan plurianual de obras de la misma, y su financiación precedente. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el proyecto de la red de alcantarillado en - calles Galileo y Santiago Apóstol, en los propios términos de redacción que - constan en la propuesta de la citada Comisión."

14°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

"14.1.- El Sr. Concejäl Delegado de Urbanismo informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, el pasado día 30 de noviembre, con el siguiente texto:

*** 3.1.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Letrada Dña. Isabel Roselló Roca acerca de la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el Justiprecio de la finca que se expropia a Dña. Pilar Escrivá de Romaní y Patiño y la posterior desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquél. La Comisión visto el dictamen, propone al Pleno de la Corporación - que se acuerde la interposición de recurso contencioso-administrativo contra - los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio del terreno que se expropia a Dña. Pilar Escrivá de Romaní y Patiño y destimando el recurso de reposición interpuesto contra el primero. ***

Después de la deliberación el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha - quedado aprobada, por unanimidad, la propuesta de la citada Comisión."

"14.2.- El Sr. Concejäl Delegado de Urbanismo informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, el pasado día 30 de noviembre, con el siguiente texto:

*** 3.2.- Visto el emplazamiento efectuado por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para que comparezca en autos 1383/92-01, instados por D. Felipe Sánchez Tudela contra - este Ayuntamiento, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que comparezca en autos y designe al Letrado D. Virginio Sánchez Navarro para defender los intereses municipales. ***

Después de deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad, la propuesta de la citada Comisión."

"15°.- PROPUESTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE DE INCLUSION -

DE OBRA DE ALMANSA EN EL PLAN DE COOPERACION PARA 1.993.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone los trámites del Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales y que se ha sustituido el título inicial de "Urbanización de calles", por los siguientes tipos de obra: "Pavimentación", "Alumbrado", "Saneamiento" y "Abastecimiento", siendo el total presupuestado de 36.000.000 de pesetas correspondiendo a la Diputación y el Estado 18.000.000 de pesetas y otros 18.000.000 de pesetas como financiación del Ayuntamiento. Adecuando las obras cuando queden formalizados sus trámites.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta estar a favor, pero recordando el trato discriminatorio que ha tenido la Diputación para con este Ayuntamiento.

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, manifiesta que en la Diputación se hace lo mejor posible la previsión del Plan de Cooperación a Obras y Servicios Municipales y que también se negoció para sacarlo por unanimidad, conociendo directamente estas cuestiones pues como todos conocen es también Diputado Provincial y que siempre hay que tener presente los plazos inexorables.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad acogerse este Ayuntamiento al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el año 1993, con un presupuesto de 36.000.000 de pesetas, financiando la Diputación y el Estado el 50% y el otro 50% este Ayuntamiento, en obras de "Pavimentación", "Alumbrado", "Saneamiento" y "Abastecimiento".

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. José Cuenca Rico.

16º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"16.1.- Se da lectura a la siguiente Moción de Izquierda Unida, que textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

El pasado 22 de noviembre este Grupo Municipal efectuaba una propuesta al Sr. Alcalde sobre la situación del Plan de Infancia de los Servicios Sociales y en especial el retraso en la puesta en marcha del comedor del colegio nuevo, donde deberían efectuar las comidas los niños acogidos a dicho plan y en vista de que después de dos semanas no se han adoptado ninguna de las medidas que proponíamos para la solución de este problema para el que demandábamos una solución urgente.

Esta situación trae como consecuencia que más de treinta niños con necesidades sociales de nuestra ciudad, no tengan éstas cubiertas por parte de un programa, ya establecido y en vigor del Centro Municipal de Servicios Sociales y que no puede aplicarse en toda su extensión después de dos meses de iniciado el curso, y que provoca que muchos de estos niños bastantes días no coman o lo hagan deficientemente, por ello proponemos para su adopción por el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

1. Que se hagan urgentemente las gestiones necesarias para solucionar los problemas que impiden la inmediata puesta en marcha de dicho servicio.

2. Que parte del Sr. Alcalde se tomen medidas urgentes para que, mientras esto no sea posible, a partir de la próxima semana los niños comiencen a recibir el servicio de comedor en cualquier colegio, bar o lugar que se determine, hasta tanto esté disponible la cocina del Colegio de la c/ Villena.

Almansa, cuatro de diciembre de 1992. La Portavoz de I.U. ***

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., pasa a defender la Moción, lamentando en principio no estar ya solucionado el tema que se iba anunciando - desde hace tiempo, con lo cual se perjudica a estos niños. Situación lamentable en la actualidad y para cuya solución se debía señalar una fecha concreta.

D. Ghassan I. Zidane, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Salud, aclara en que consistía el Plan de Infancia en su duración de tres años, con la posibilidad de integración en la sociedad. Que respecto a las necesidades de comida, se les ayuda en los Servicios Sociales Municipales y en ocasiones incluso con dinero y que se realizan gestiones para solucionar lo antes posible - la situación que se ha planteado.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., anuncia el apoyo a la Moción y que se debía de haber tenido previsto, no quedando mas remedio que tomar medidas urgentes ya.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta estar a favor de la Moción, y que se propongan soluciones concretas en plazo prudencial para evitar - esta situación lamentable.

Dña. María Dolores Clemente, expone que ha recibido información concreta sobre algunos casos en que faltaba comida a esos niños y que se podía haber seguido como el año anterior hasta encontrar otra situación mejor. Habiendo sido una falta de previsión.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que su Grupo está a favor de la Moción y que se debe realizar ya la solución.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica en qué consistía el Plan de Infancia, los arreglos que se han tenido que hacer en la cocina del nuevo comedor y la no conveniencia de cambios de comedor en el mismo curso escolar, esperando - que los arreglos se terminen en Navidad. Siendo un deseo de todos solucionar - este problema lo antes posible.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, - declara que ha quedado aprobada por unanimidad el texto de la Moción."

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos y se reincorpora el Concejal del Grupo Socialista - D. José Cuenca Rico.

"16.2.- Por el Sr. Concejal de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez, se da cuenta de la siguiente Moción presentada por su Grupo, que textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

Después de la discusión en Plenos pasados de la situación del Deporte en nuestra ciudad y de la necesidad o no de ampliación de espacios e infraestructuras para su práctica por parte de los Almanseos, con el optimismo total por parte del Concejal Delegado de Deportes que le llevó a afirmar que "hay espacios de sobra para que cualquier almanseño que quiera practicar deporte, lo haga", aparecen indicios que confirman nuestra opinión de que esto no es así.

Aparte de los problemas de espacios y tiempos de los equipos de las - "Escuelas Deportivas Castillo de Almansa", que provocaron nuestra moción anterior, han aparecido nuevos problemas para colectivos deportivos almanseos que no comparten el optimismo del Señor Concejal de Deportes. Como es el caso del - "Club Baloncesto Almansa" que recientemente ha hecho público a través de los - medios de comunicación y dirigiéndose a los diferentes grupos que componen este Ayuntamiento, su descontento por el funcionamiento del deporte.

A estos hay que añadir los manifestados por otros colectivos de deportistas, que a través de la "Asociación de Vecinos de San Roque", también se han

dirigido a este Ayuntamiento con el mismo fin, aparte de los problemas de convivencia y organización en el Pabellón, que a veces provocan enfrentamientos no solo verbales sino con las manos, entre funcionarios y usuarios de los servicios, como también ha ocurrido.

Todos estos extremos nos confirman que hay problemas para la práctica del Deporte en Almansa y que este hecho no es una ocurrencia de Izquierda Unida sino que es compartido por estos colectivos que ya han hecho público su descontento y, posiblemente por algunos otros, que aún no han comprendido todavía que los problemas que no son de conocimiento público no existen.

Problemas como la no apertura del pabellón durante los fines de semana que es cuando mas tiempo libre hay, o que este tenga unos periodos de actividad como los colegios, en lugar de permanente, que se asignen los horarios de uso - por especialidades y no por número de equipos a practicar, que el campo de - hierba solo se use un día a la semana, que no existan criterios o prioridades a la hora de asignar subvenciones a los grupos o que no haya una convocatoria - única y pública de concesión de estas, para que todos los grupos concurren con sus proyectos en igualdad de condiciones.

No son solo problemas de uso o espacio, sino de organización funcionamiento y promoción del deporte, que ya ha adquirido una importancia de nuestra ciudad que supera la actual estructura que tiene la gestión del deporte, para - la amplitud de espacios, programas y presupuesto que se maneja mas de 45 millones del Presupuesto del Ayuntamiento, mas otros ingresos del Consejo Municipal de Deportes sin el conocimiento y control de esta Corporación, aparte de la - confusión que se produce en este consejo entre gestión del Deporte y Participación Ciudadana.

Hemos de hacer mención también a la situación presuntamente irregular de contratación y relación con esta Corporación en la que se encuentran la mayor parte de los monitores y profesores que trabajan en Deportes.

Por todos estos extremos pensamos que sí que hay problemas para la - práctica del Deporte en nuestra ciudad por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se convoque una reunión extraordinaria y monográfica de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, para abordar todos estos - problemas y que cambios hay que realizar en la organización, medios y espacios para que verdaderamente todos los ciudadanos almanseños que lo deseen puedan - practicar deportes.

2. Que a esta reunión puedan asistir algún representante de estos colectivos o aquellos otros que lo soliciten con voz pero sin voto, así como los asesores que cada grupo precise para un mayor conocimiento del tema.

3. Que previo a esta reunión, se faciliten a los diferentes Grupos Municipales, copia del presupuesto de 1992 del Consejo Municipal de Deportes, balance del pasado año, subvenciones concedidas, a qué grupos y con qué criterios relación de profesores y monitores que prestan servicios en los diferentes cursos que organiza y tipo de relación que los une con el Ayuntamiento, duración - de la misma y retribuciones que perciben.

Almansa, 27 de noviembre de 1992. La Portavoz de I.U. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., defiende la Moción presentada, poniendo de relieve los problemas que tiene el deporte en Almansa respecto a espacio y organización, pues ha recibido quejas de varios grupos, poniendo de manifiesto - que se maneja directamente dinero público.

D. Manuel Romero, Concejal Delegado de Deportes, facilita detalles y - aclaraciones sobre el uso y la aplicación del Reglamento y en cuanto al dinero siempre queda controlado y justificado.

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que se debía votar la Moción - para terminar con cuestiones reiterativas.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que la Moción no se aproxima a la realidad, ya que ésta la supera por el gran descontento de los usuarios y los incidentes ocurridos. Finalizando su intervención aseverando que la gestión en Deportes es mala.

D. José Collado, del C.D.S., solicita que el Consejo Municipal de Deportes se reúna con mas frecuencia para intentar solucionar los problemas. Que no están conformes con la redacción de la Moción pero que votarán a favor.

D. Miguel Cuenca, de I.U., ratifica cuanto tiene expuesto y ofrece al que esté interesado en el tema consultar varios documentos que obran en su poder, principalmente sobre el gasto en Deportes.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que se podía retirar el cuerpo de la moción y sólo dejar la propuesta un tanto perfilada.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que el representante de I.U. debía de asistir cuando se le convoca al Consejo Municipal de Deportes y no hacer los Plenos tan largos con este tipo de debates.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda debía comprobar algunos gastos.

D. Manuel Romero, del P.S.O.E., interviene alegando que trata en todo momento de hacer las cosas bien. Que siempre ha procurado el diálogo y que en contadas ocasiones no ha tenido mas remedio que sancionar las faltas disciplinarias por el uso indebido del Polideportivo con arreglo al Reglamento, contando con los informes jurídicos de Secretaria. Recordando que siempre está dispuesto a buscar soluciones a los problemas.

El Sr. Alcalde, hace la observación de que los temas se deben debatir en la Corporación no en prensa y radio. Que respecto al Sr. Concejal Delegado de Deportes lo considera sumamente capacitado.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por trece votos en contra del P.S.O.E. y P.P. y siete votos favorables de I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, la Moción citada."

17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"17.1.- Se da lectura a la pregunta que formula Izquierda Unida y que textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente pregunta:

Tenemos constancia de la concesión que la Diputación Provincial realizó a este Ayuntamiento de 150.000 pesetas para gastos de impresión de la publicación "El Pasaje" (Comisión de Gobierno de fecha 12 de mayo de 1992).

A la vista del tiempo transcurrido, y ante la realidad de que el Sr. Alcalde y su grupo no han puesto en marcha dicha publicación, a pesar de las reiteradas veces en que Izquierda Unida así se lo ha demandado, y a pesar tambien de las veces en que el Sr. Alcalde ha hablado de su inmediata puesta en marcha, quisieramos nos informase sobre los siguientes extremos:

1. ¿Se va a editar de nuevo el Boletín informativo Municipal El Pasaje? ¿Cuándo?

2. ¿Se están redactando los Estatutos para su reglamentación democrática?

3. En caso contrario ¿se devolverá la subvención a la Diputación?

Almansa, dos de diciembre de 1992. La Portavoz de I.U. ***

El Sr. Alcalde, contesta que se editará cuando se pueda pues se está tratando este tema para actualizarlo definitivamente en todas sus facetas."

"17.2.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., pregunta el por qué de no hacerse la separación de la calzada y acera en el tramo cercano a la Plaza de Salvador Allende y calle Corredera. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se colocarán unos pivotes de separación y que precisamente lo serán en breve tiempo."

"17.3.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., pregunta sobre la recogida de ropa usada en los domicilios, qué personas lo hacen y cómo se realiza. El Sr. Alcalde contesta de que la Policía realizará las averiguaciones precisas para informar."

"17.4.- Que Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera el ruego de que se conteste a su Grupo sobre el trabajo que realiza un técnico en el programa de "Ciudades Saludables", pues lo han solicitado en distintas ocasiones y se le está negando el derecho a esta información.

D. José Francisco del Campo, de I.U., solicita que con urgencia se informe al Pleno de las cuentas del Consejo Municipal de Deportes. Que igualmente solicita que el Sr. Concejal que ha formulado un criterio erróneo sobre la Portavoz de su Grupo, se podía disculpar.

D. Alvaro González, Concejal Delegado de Personal, contesta sobre la realización del "Programa de Ciudades Saludables", explicando que fué presentado un trabajo hace poco en la Comisión de Interior. Facilitando detalles del trabajo, lugar donde trabaja la técnica y horario. No encontrando razón para traer este asunto a un Pleno, habiendo otros cauces.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene aclarando algunos detalles sobre esta cuestión.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que aún cuando en los debates se puede producir algún impropio, cuando se advierte el mismo debe corregirse. Que se pueden decir cosas muy serias pero siempre dentro de unos límites razonables en el seno de la Corporación y en los Plenos públicos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.992.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Alvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Pedro Rodríguez Martínez.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Fernando Fernández Madruga.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Angel Santos Santos.
D. José Collado García.
D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

En la ciudad de Almansa, a las veinte - horas del día VEINTIUNO de DICIEMBRE - de mil novecientos noventa y dos, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. José Francisco del Campo Navarro. Se incorpora a la sesión en el momento que se indica D. José Collado García.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.- RATIFICACION URGENCIA.- La Presidencia somete a la resolución del Pleno la urgencia, con arreglo al art. 79 del R.O.F.- El Sr. Alcalde-Presidente una vez comprobado el asentimiento, declara que por unanimidad ha quedado aprobada la urgencia.

2º.- OBRAS REMANENTES DE 1992 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone cuanto se trató en sesión de la citada Comisión el día 18 del actual, que textualmente dice:

*** 6.1.- Da cuenta el Sr. Presidente del escrito remitido por la Excm. - Diputación Provincial, en el que se comunica la aprobación de la obra de Alumbrado en Almansa con cargo a Remanentes del Plan Provincial de 1992, con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas, de los que participan el Estado, con ---- 3.500.000 pesetas, la Diputación con 1.500.000, y el Ayuntamiento con 5.000.000 y en el que comunica también la autorización al Ayuntamiento para asumir la gestión de las obras por el sistema de ejecución que legalmente proceda.

La Comisión, visto esto, y el proyecto de Renovación de Alumbrado Público en c/ Corredera, que consta de dos fases, de las que la primera comprende el alumbrado entre las calles Valencia y Méndez Núñez, y cuyo presupuesto total asciende a 12.859.858 de pesetas, I.V.A. y honorarios incluidos, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación:

1º) Aceptar la financiación propuesta de la instalación consistente en Renovación del Alumbrado Público de la c/ Corredera, 1ª fase, con cargo a Remanentes del Plan Provincial de 1992.

2º) Aprobar el Proyecto técnico elaborado por D. Mario L. López González, en su totalidad, y acordar su remisión a la Excm. Diputación Provincial.

3º) Acordar la ejecución de la 1ª fase del proyecto con cargo a Remanentes del Plan Provincial de 1992, y que dicha ejecución será por Administración. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad ha sido aprobada la propuesta de la mencionada Comisión y que se envíen - cumplimentadas las certificaciones oficiales, haciendo constar que en caso de - exceso de obra el gasto será asumido por el Ayuntamiento y que se dispone del - terreno al ser una vía pública municipal."

"3º.- INVERSION SUBVENCION PARA LA PISCINA CUBIERTA.- D. Juan Milla, - Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la propuesta dictaminada - en la citada Comisión en sesión celebrada el día 18 del actual. Modificando el - Convenio en cuanto a que la obra se realizará por subasta con admisión previa y no por administración. Dicho dictamen textualmente dice:

*** 2.1.- El Presidente informa, en primer lugar, del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Educación, Juventud y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, comunicando que en los planes de inversión - de la Junta de Comunidades figura una imputación presupuestaria para las obras de Piscina Cubierta, en Almansa, por una cantidad de 70.000.000 de pesetas en - la anualidad de 1993 y 70.000.000 de pesetas para 1994, para lo que es necesario la firma del convenio que adjunta y el cumplimiento de otros requisitos legales necesarios. Visto el escrito y el convenio remitidos, y con carácter previo al estudio del pliego elaborado, la Comisión, con la abstención de Dña. - Consuelo Selva y el voto afirmativo del resto de sus miembros, propone al Pleno de la Corporación:

1º) Que acepte la inversión de 140.000.000 de pesetas prevista por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución del proyecto de - construcción de Piscinas Cubiertas en Almansa, de la que se imputarán ----- 70.000.000 de pesetas en el presupuesto de 1993 y 70.000.000 de pesetas en el - de 1994.

2º) Que faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para la firma del convenio regulador de la inversión.

3º) Que acuerde la ejecución de la obra por contratación, por el sistema de subasta con admisión previa, que parece el más indicado por la complejidad y envergadura del proyecto, que justifican el sistema.

4º) Que se comprometa a asumir los gastos que superen la financiación comprometida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hasta el total coste de las obras. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia la abstención por las razones expuestas siempre en este asunto.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita que se sigan haciendo gestiones para conseguir más subvenciones.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se manifiesta en sentido favorable.

D. Angel Santos, del C.D.S., expresa su conformidad, indicando igualmente el que se sigan gestionando más subvenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el dictamen de la Comisión citada y en sus propios términos. Enmendando el Convenio en - cuanto afecta a que la adjudicación y ejecución seguirán el trámite de subasta con admisión previa. Por dieciséis votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y - Grupo Mixto y tres abstenciones del Grupo Popular."

"4º.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA CON ADMISION PREVIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINAS CUBIERTAS. D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la propuesta de la citada Comisión en sesión de fecha 18 del corriente, y que textualmente dice:

*** 2.2.- El Sr. Presidente da cuenta del Pliego de Condiciones elaborado para la adjudicación por el sistema de subasta con admisión previa del contrato de las obras de construcción de un edificio con piscinas cubiertas climatizadas en Almansa, y de los informes emitidos, ya conocidos por los miembros de la Comisión por haberse dado cuenta de ellos en la sesión de 10 de septiembre último pasado, y que ya comprometida la financiación prevista, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se puede proceder a la aprobación del Pliego. Añade la necesidad de reconsiderar los acuerdos adoptados con anterioridad fijando el presupuesto definitivo, que se ha de adoptar a los incrementos derivados del aumento del I.V.A. y el presupuesto de seguridad e higiene, así como el de 29 - de mayo de 1992, fijando el carácter plurianual del gasto, por tener que vincularse a ejercicios distintos, y añade a preguntas de miembros de la Comisión, - que sí está abierta la participación económica de otros entes públicos. Seguidamente, y en virtud de lo expuesto la Comisión, con la única abstención de Dña Consuelo Selva Argudo, propone al Pleno de la Corporación:

1º) Que apruebe el presupuesto modificado del proyecto de construcción de un edificio con piscinas cubiertas en Almansa, que incluye la revisión derivada de la variación del I.V.A., más el presupuesto de seguridad e higiene, por un importe total de doscientos noventa y cinco millones trescientas diecisiete mil diecisiete pesetas (295.317.017 pesetas), y que comprende los dos primeros segregados del proyecto.

2º) Que considere el gasto que supone el presupuesto señalado como - plurianual, en virtud del art. 155 de la Ley de Haciendas Locales, comprendiendo dos ejercicios, 1993 y 1994, imputándose a cada uno las siguientes cantidades: 154.947.700 pesetas en 1993, y 140.369.317 pesetas en 1994.

3º) Que apruebe el pliego de condiciones particulares elaborado, que - ha de regir la adjudicación del contrato relativo a estas obras por el sistema de subasta con admisión previa, y ordene la tramitación del procedimiento fijado para ello. ***

Despues de deliberar, con la sugerencia de la Portavoz de I.U., de que figure algún representante de la oposición en la apertura de plicas, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por dieciseis votos a favor - del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y cuatro abstenciones del P.P. y Grupo Mixto, el - presupuesto modificado del proyecto de construcción de las piscinas, considerando el gasto plurianual y el Pliego de Condiciones, en la propia redacción de la propuesta en la mencionada Comisión."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del C.D.S. D. - José Collado García.

"5º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, explica la modificación que propone la citada Comisión en sesión de fecha 18 del actual, y que textualmente dice:

*** 3.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL P.G.O.U.- El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de que se inicia una modificación puntual del P.G.O.U. con - el objeto de calificar como equipamiento municipal las tres casas contiguas a - la Casa Grande, en Plaza de Santa María, a fin de poder contemplar en el futuro la ampliación del edificio, que se destinará a Casa Consistorial.

La Comisión informa favorablemente la propuesta, y propone al Pleno de la Corporación que acuerde llevar a efecto dicha modificación puntual, así como el encargo del preceptivo proyecto. ***

Despues de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios - términos de redacción. Quedando facultado el Sr. Alcalde para designar al téc-

nico que redacte el preceptivo proyecto."

"6°.- EXPROPIACION FORZOSA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión - Informativa de Urbanismo, explica la propuesta de la Comisión citada en sesión de fecha 18 del corriente, y que textualmente dice:

*** 6.2.- El Sr. Presidente da cuenta de la moción de Alcaldía, en orden a que se inicien los trámites necesarios para llevar a efecto las expropiaciones siguientes:

1ª) La prevista en la Unidad de Actuación num. 6 del P.G.O.U. en cuanto al edificio existente en calle Alicante num. 50.

2ª) Los terrenos necesarios para el retranqueo previsto en el P.G.O.U. en la calle Duque de la Victoria, entre Rambla de la Mancha y el edificio recientemente construido junto a calle Mendizábal.

3ª) Los terrenos necesarios para llevar a efecto el retranqueo previsto en el P.G.O.U. en la calle La Paz esquina a calle Buen Suceso.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la - iniciación de los trámites previos necesarios, y siendo innecesaria la declaración expresa de la utilidad pública, por estar implícita en todas las actuaciones previstas, por estar debidamente contempladas en el P.G.O.U., faculta al - Sr. Alcalde para hacer públicas las respectivas relaciones de bienes y derechos afectados. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., recuerda la propuesta de su Grupo con respecto del Colegio Público Duque de Alba y su necesidad de ampliación, por lo que se urge al Concejal de Urbanismo acelere los contactos necesarios, ya que al hacerse el Pabellón Deportivo y las nuevas aulas, el patio va a quedar muy reducido.

D. Juan Milla, explica los contactos personales que se están haciendo junto con la revisión de toda esa zona.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión, y en sus propios términos."

"7°.- PROPUESTA DE LA COMISION DE URBANISMO.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, explica lo tratado en la citada Comisión en sesión celebrada el día 18 del actual, cuya propuesta inicial ha sufrido una adecuación al presentarse nuevos factores aclaratorios, sin perder la intencionalidad y fines consecuentes, ampliando en igual sentido el acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 1992. Quedando reflejados a efectos del Acta, las modificaciones aclaratorias con los criterios del Servicio de Urbanismo de la Delegación - de Política Territorial, al estar presentes todos los miembros de la ya mencionada Comisión de Urbanismo, que textualmente queda:

*** 5.1.- En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su - sesión plenaria de 6 de noviembre último pasado, sobre la petición de autorización para instalar una base de distribución de productos de alimentación en la Carretera Nacional 330, anexo al camino de la Atalaya, en suelo no urbanizable, el Sr. Presidente da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial - de la Consejería de Política Territorial advirtiéndole la falta de informe técnico comprensivo de varios aspectos exigibles de acuerdo con lo previsto en el - artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, y del informe emitido por el Técnico Municipal.

En virtud de todo ello, y de la petición concreta puesta de manifiesto por el solicitante de autorización, la Comisión de Urbanismo, con el voto en - contra de Dña. María del Carmen Valmorisco, por los motivos expresados en el - acuerdo de 6-11-92, propone al Pleno de la Corporación la ampliación del acuerdo adoptado, en los siguientes aspectos:

1. Que el Ayuntamiento considera que el suelo donde se pretende ubicar

la instalación está calificado como Suelo no Urbanizable en General, no estando dentro de ninguna delimitación de suelo no urbanizable protegido que por sus características ambientales y naturales se encuentran limitadas las actuaciones urbanizadoras y en el cual se citan una serie de usos incompatibles.

2. Que el Ayuntamiento justifica la necesidad de emplazamiento en el medio rural, por no haber en suelo urbano una parcela de 120.000 m/2, por las molestias que ocasionaría el tráfico de 80 ó 100 camiones diarios de gran tonelaje. Asimismo se declara el interés social de los constructores por crear 400 puestos de trabajo en la ciudad.

3. Que el P.G.O.U. de Almansa no considera aplicables, la formación de núcleo de población prevista en el punto IV.6.1.9. para viviendas familiares, para instalaciones industriales, no obstante, no se forma núcleo de población ni por distancia a otras construcciones y la medida de la parcela. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., manifiesta el voto desfavorable por los motivos alegados en el Pleno del día 6 de noviembre de 1992.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por diecisiete votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto, y tres votos en contra de I.U., la propuesta de la citada Comisión de Urbanismo y en sus propios términos."

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

*